

**INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E  
INNOVACION "IHCIETI"**



**IHCIETI**

Instituto Hondureño de Ciencia,  
Tecnología y la Innovación

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No.001 2014 IHCIETI**

**"ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DEL INSTITUTO  
HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION "IHCIETI"**

**FONDOS NACIONALES**

**TEGUCIGALPA M.D.C. NOVIEMBRE 2014**

## INDICE

1	Aviso de Licitación	4
2	Capítulo 1	5
3	Capacidad de los Licitantes	5
4	Objetivo de la Licitación	6
5	Idioma Oficial	6
6	Recepción y Apertura de Ofertas	6
7	Forma de Participación por Lotes	7
8	Presentación y Rotulación de los Sobres	7
9	Presentación de Ofertas	8
10	Capítulo 2 – Condiciones Generales y Especiales	8
11	Aceptación del Contenido del Pliego de Condiciones	9
12	Aclaraciones, Interpretación, Discrepancias y Omisiones	9
13	Principio de Transparencia y Confidencialidad	9
14	Número Mínimo de Licitadores	9
15	Correspondencia Oficial	9
16	Solicitud de Aclaraciones (Subsanación)	10
17	Defectos u Omisiones Subsanables	10
18	Leyes Aplicables	11
19	Documentos del Licitante	11
20	Reformas Aceptables	12
21	Origen de los Vehículos	13
22	Lugar y Forma de Entrega	13
23	<b>CONDICIONES ESPECIALES</b>	13
24	Motivos de Rechazo y Descalificación de las Ofertas	13
25	Criterios Objetivos de Evaluación de la Ofertas	14
26	Confidencialidad del Proceso	16
27	Licitación Desierta o Fracasada	16
28	Adjudicación	16
29	Formalización del Contrato	17
30	Plazo de Entrega	17
31	Forma de Pago	17
32	Suscripción del Contrato	18
33	Fuerza Mayor o Caso Fortuito	18
34	Plazo de Mantenimiento de Oferta	18

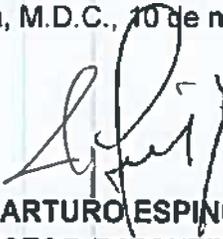
<b>35</b>	<b>Garantías</b>	<b>19</b>
<b>36</b>	<b>Resolución por Incumplimiento</b>	<b>20</b>
<b>37</b>	<b>Solución de Diferencias</b>	<b>20</b>
<b>38</b>	<b>Multas</b>	<b>20</b>
<b>39</b>	<b>Anexos</b>	<b>22</b>
	<b>"A" - Especificaciones Técnicas</b>	<b>23</b>
	<b>"B" -- Carta Oferta</b>	<b>27</b>
	<b>"C" – Garantía de Mantenimiento de Oferta</b>	<b>29</b>
	<b>"D" – Garantía de Cumplimiento de Contrato</b>	<b>30</b>
	<b>"E" - Garantía de Calidad de los Vehículos</b>	<b>31</b>
	<b>"F" – Declaración Jurada</b>	<b>32</b>
	<b>"G" – Declaración Jurada de Funcionamiento y Mantenimiento</b>	<b>34</b>
	<b>"H" – Declaración Jurada de Garantía de Calidad de Suministro</b>	<b>35</b>
	<b>"I " - Contrato</b>	<b>36</b>

## Llamado a Licitación

Republica de Honduras  
Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.01-2014 IHCIETI  
"ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DEL INSTITUTO  
HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION "IHCIETI"

1. El Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación, invita a las diferentes Empresas Mercantiles en calidad de Representantes, Distribuidoras o Concesionarias de Vehículos Automotores legalmente constituidas en el país.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los Oferentes elegibles podrán adquirir las bases de Licitación a partir del día **Miércoles 12 de Noviembre** en horarios de **9:00 am a 4:00 pm**, en las oficinas de la Gerencia Administrativa, del IHCIETI ubicado en las Lomas del Guijarro, 5to piso, Edificio Torre Alfa, una cuadra arriba del Ministerio Público.
4. La recepción y apertura de ofertas se efectuará en un mismo acto público en el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación, La documentación deberá hacerse llegar en físico a instalaciones del IHCIETI ubicadas en la Colonia Lomas del Guijarro, en el 5to Piso del Edificio Torre Alfa una cuadra arriba del Ministerio Público, la hora límite de recepción de ofertas será **las 2:00 p.m. del día 26 de noviembre del 2014**, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas.
5. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una **Garantía de Mantenimiento de la Oferta** por el monto del **2% del valor de la oferta**.
6. Para mayor información dirigirse a la Gerencia Administrativa del IHCIETI, ó llamar al teléfono 2213-9052, ó escribir al correo electrónico [info@senacti.gob.hn](mailto:info@senacti.gob.hn)

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de noviembre de 2014



**RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMAN**  
DIRECTOR EJECUTIVO IHCIETI



Lomas del Guijarro, Edificio Torre Alfa, 5to Piso.  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono:(504) 2221-3706

## **Llamado a Licitación**

**Republica de Honduras**

**Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.001-2014 IHCIETI**

### **“ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION “IHCIETI”**

1. El Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación, invita a las diferentes Empresas Mercantiles en calidad de Representantes, Distribuidoras o Concesionarias de Vehículos Automotores legalmente constituidas en el país.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los Oferentes elegibles podrán adquirir las bases de Licitación a partir del día **Miércoles 12 de Noviembre en horarios de 9:00 am a 4:00 pm**, en las oficinas de la Gerencia Administrativa, del IHCIETI ubicado en las Lomas del Guijarro, 5to piso, Edificio Torre Alfa, una cuadra arriba del Ministerio Público.
4. La recepción y apertura de ofertas se efectuará en un mismo acto público en el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación, La documentación deberá hacerse llegar en físico a instalaciones del IHCIETI ubicadas en la Colonia Lomas del Guijarro, en el 5to Piso del Edificio Torre Alfa una cuadra arriba del Ministerio Público, la hora límite de recepción de ofertas será **las 2:00 p.m. del día 26 de noviembre del 2014**, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas.
5. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una **Garantía de Mantenimiento de la Oferta** por el monto del 2% del valor de la oferta.
6. Para mayor información dirigirse a la Gerencia Administrativa del IHCIETI, ó llamar al teléfono 2213-9052, ó escribir al correo electrónico [info@senacit.gob.hn](mailto:info@senacit.gob.hn)

**Tegucigalpa, M.D.C., 10 de noviembre de 2014**

  
**RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMAN**  
**DIRECTOR EJECUTIVO IHCIETI**

En aplicación a lo dispuesto en los artículos 1, 6, 7, 38, 39, 40 y 46 de la Ley de Contratación del Estado y los demás aplicables de su Reglamento; por este medio el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación invita a presentar oferta en la **Licitación Pública Nacional No.001-2014-IHCIETI** a las diferentes Empresas Mercantiles en calidad de Representantes, Distribuidoras o Concesionarias de Vehículos Automotores, que al tenor de la legislación nacional se encuentren debidamente constituidas y con plena capacidad legal de ejercicio.

## Capítulo 1

### 1.1. CAPACIDAD DE LOS LICITANTES

No podrán participar en la presente licitación, quienes se hallen comprendidos en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena.

Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.

- b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados.
- c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República.
- d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva.
- e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquier funcionario o empleado bajo cuya responsabilidad esté la evaluación de las ofertas, la adjudicación o la firma del contrato.
- f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas.- Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y.

- g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del literal f) anterior (Artículo 16 de la Ley de Contratación del Estado), se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia de la República, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Tribunal Superior de Cuentas, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

En caso de comprobarse que el Licitante se encuentra comprendido en una o varias de las circunstancias descritas anteriormente, el IHCIETI procederá a la descalificación de la oferta presentada.

Para los efectos pertinentes, el IHCIETI se reserva el derecho de solicitar a los licitantes cualquier información que estime necesaria.

## **1.2. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN**

**ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (IHCIETI), de conformidad a las características descritas en el Anexo "A" de éste Pliego de Condiciones.-**

## **1.3. IDIOMA OFICIAL**

**EL ESPAÑOL**, es el idioma a utilizar en todo lo relativo a los documentos y comunicaciones de esta Licitación, así como para la formalización del contrato, incluyendo los documentos requeridos para las Especificaciones Técnicas.

## **1.4. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS (Artículos 122 a 124 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado)**

La recepción y apertura de ofertas se efectuará en un mismo acto público en el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación, La documentación deberá hacerse llegar en físico a instalaciones del IHCIETI ubicadas en la Colonia Lomas del Guijarro, en el 5to Piso del Edificio Torre Alfa una cuadra arriba del Ministerio Público, la hora límite de recepción de ofertas será las 2:00 p.m. del día 26 de noviembre del 2014, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas. No se recibirán ofertas después de las 2:00 p.m.

Concluida la recepción y apertura de los sobres que contienen las ofertas se procederá a levantar un Acta de Apertura de Ofertas, donde se consignarán los datos del proceso y se dejará constancia de las observaciones de los asistentes.

Dicha Acta será firmada por representantes del IHCIETI y por los representantes de las empresas que hayan asistido al evento en calidad de oferentes, copia de la cual les será entregada.

En el Acta de Apertura de Ofertas se consignarán los datos siguientes:

- a) Numero y designación de la licitación
- b) Lugar, fecha y hora de la recepción y apertura
- c) Nombre del licitante
- d) Monto total ofertado
- e) Monto y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, así como el nombre de la institución emisora.
- f) Las observaciones que resulten y cualquier otro dato de importancia.

En ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas, los licitantes podrán examinar las ofertas inmediatamente después del acto de apertura, sin perjuicio de la confidencialidad previsto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

#### **1.5. FORMA DE PARTICIPACION**

Las empresas ofertantes podrán presentar oferta total o parcial por cualquiera de los vehículos de acuerdo al tipo que proveen así:

- Item 1) Un (1) Pick Up Doble Cabina 4X4, con CAMPER
- Item 2) Un (1) Pick Up Doble Cabina 4X2.
- Item 3) Un (1) Microbús con capacidad para 15 personas.

Se deberá de indicar los precios unitarios de cada artículo.

#### **1.6. PRESENTACIÓN Y ROTULACIÓN DE LOS SOBRES**

Los Licitantes presentarán su oferta firmada y sellada en dos sobres debidamente cerrados, escritos a máquina y rotulados de acuerdo a las siguientes especificaciones: Uno de los sobres contendrá el ORIGINAL de la oferta (Incluyendo toda la documentación requerida) y será rotulado "ORIGINAL", el otro sobre contendrá dos COPIAS de la oferta (Incluyendo fotocopia de la documentación requerida) y será rotulada "COPIAS DE LA OFERTA".

Ambos sobres deberán rotularse de la siguiente manera:

**Esquina Superior Izquierda:**

Nombre, razón o denominación social, dirección completa y teléfono/fax y/o correo electrónico del oferente.

**Parte Central**

Ingeniera:

Miriam Yaneth Banegas

Gerente Administrativo y de Presupuesto

Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Centroamérica.

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL No.001-2014 IHCIETI**

**"Adquisición de Tres (3) Vehículos Automotores para uso del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación "IHCIETI"**

**Esquina Inferior Derecha:**

Indicación clara si es original o copia de la oferta.

**L7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los Licitantes podrán presentar su oferta total o parcial conforme al formato "Carta Oferta" del anexo "B" que se adjunta, proporcionando toda la información requerida, estos anexos deberán ser presentados debidamente firmados por la persona facultada legalmente para ello.

**TODOS LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN SU OFERTA, EN ORIGINAL Y COPIAS DEBERÁN PRESENTARSE FOLIADOS, FIRMADOS Y SELLADOS.**

La oferta deberá presentarse sin tachaduras, borrones, enmiendas y/o entrelineados que pudieren dar lugar a dudas en la interpretación del significado de la palabra, frase u oración que contenga la falla.

La oferta será recibida en sobre cerrado, hasta las 2:00 p.m. del día 26 de Noviembre del 2014 en el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación, ubicado en Lomas del Guijarro, Edificio Torre Alfa, 5to piso, en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, por la Comisión de Recepción y Apertura constituida para tal efecto.

**La oferta que se presente después de la hora límite de recepción señalada, no será recibida y por lo tanto será rechazada.** En base al Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado "Las ofertas recibidas después de la hora límite fijada para su presentación no se admitirán. En este caso, las ofertas serán devueltas sin abrirlas a los proponentes, todo lo cual se hará constar en el acta.

Los licitantes deberán presentar su oferta en Lempiras, que es la moneda de curso legal en Honduras. Los precios deben ser firmes y definitivos.

**Capítulo 2**

**CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES**

**2.1 CONDICIONES GENERALES**

### **2.1.1 Aceptación del Contenido del Pliego de Condiciones**

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones de esta Licitación y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para contratar con el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación. La oferta deberá ir acompañada de todos los documentos que se indican en este Pliego de Condiciones.

#### **Interpretación, Discrepancias y Omisiones:**

En caso que el Licitante encuentre discrepancias u omisiones en este documento o que tenga dudas de su significado, deberá notificarlo por escrito al Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación solicitando las aclaraciones correspondientes, dirigiéndose por escrito a la Ingeniera Miriam Yaneth Banegas, en calidad de Gerente Administrativo, ubicado en Lomas del Guijarro, Torre Alfa, 5to Piso, Tel. 2213-9052, correo electrónico: miriam.banegas@senacit.gob.hn, por lo menos con ocho (08) días calendario de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas, debiendo tener respuesta por escrito dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes, después de recibida la solicitud de aclaración; la respuesta será comunicada a todos los interesados con omisión de la identificación del solicitante. Las solicitudes extemporáneas serán rechazadas automáticamente.

Si resultare a juicio del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación que es necesario hacer alguna aclaración pertinente, se elaborará el ADENDUM a la Licitación y se notificará a todos los que hubieren adquirido el Pliego de Condiciones.

Si como resultado de una enmienda o modificación en los documentos de licitación se introducen cambios sustanciales, el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación "IHCIEIT" podrá otorgar una ampliación al plazo para la presentación de las ofertas.

### **2.1.2 Principio de Transparencia y Confidencialidad**

De conformidad con el Artículo 10 párrafo final del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado durante todo el proceso de Licitación se prohíbe al personal de el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación "IHCIEIT", proporcionar información que por su naturaleza se considere reservada, o que pueda colocar a un oferente en posición de ventaja respecto de otro, o de los documentos que en el Pliego de Condiciones se definan como de acceso confidencial.

Así mismo después del acto de apertura pública de las ofertas y antes de que se notifique la adjudicación de la licitación, no se suministrará información alguna, verbal ni escrita, relacionada con el examen o evaluación de las ofertas ni sobre la recomendación de adjudicación.

### **2.1.3 Número Mínimo de Licitantes**

Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se haya recibido como mínimo una (1) oferta; sin embargo, aun cumpliendo con lo establecido, el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación no se compromete a adjudicar el contrato de suministro si así conviene a sus intereses.

### **2.1.4 Correspondencia Oficial**

Toda correspondencia oficial de esta licitación deberá ser dirigida a:

DIRECCION	CORREO Y TELEFONOS
Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación "IHCIETI" Tegucigalpa Honduras, Centroamérica	Atención: Ingeniera: Miriam Yaneth Banegas Gerente Administrativo  Licitación Pública Nacional No.01-2014- IHCIETI Tel: 2213-9052 Correo Electrónico: miriam.banegas@senacit.gob.hn

Tanto en el sobre como en el contenido del documento, deberá incluirse en un lugar claramente visible la referencia del número de la presente Licitación.

Los participantes en este proceso de licitación deberán suministrar a el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación al momento del retiro de esté Pliego de Condiciones, toda la información relativa a la ubicación física de su dirección, detallando el nombre oficial del participante, apartado postal, número de teléfono y fax incluyendo el nombre de la persona autorizada a quien se le debe enviar aquellas comunicaciones que se consideren pertinentes.

El IHCIETI no tendrá ninguna responsabilidad en aquellos casos en los que el licitante no suministre la información requerida en el párrafo anterior, la cual es vigente a partir del momento en que esté Pliego de Condiciones haya sido retirado por el participante.

Toda comunicación escrita que se remita por cualquier medio a la última dirección proporcionada por el participante en esta Licitación, se considerará como entregada y no será objeto de reclamo por parte del licitante.

Estas mismas disposiciones serán válidas, una vez que el licitante se haya convertido en el proveedor, en virtud de la adjudicación del respectivo contrato.

#### 2.1.5 Subsanación (Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

Se subsanarán los defectos y omisiones contenidas en las ofertas de conformidad a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para este propósito se otorgarán Cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. Si no se hiciera la subsanación, la oferta no será considerada.

Pasado este término, se procederá al análisis y evaluación de las ofertas en atención a lo establecido en el Pliego de Condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y demás Leyes aplicables.

No debe confundirse las deficiencias subsanables en los documentos presentados cuya corrección no varíe o cambie la sustancia de la oferta económica, con la *no-presentación* de un documento solicitado y considerado como de obligatorio cumplimiento.

#### 2.1.6 Defectos u Omisiones Subsanables

Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes:

- a) La falta de copias de la oferta;
- b) La falta de literatura descriptiva y de muestras, salvo que el Pliego de Condiciones dispusiere lo contrario;
- c) La omisión de datos que no tengan relación directa con el precio, según disponga el Pliego de Condiciones;
- d) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;
- e) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas; y,
- f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstas en el Pliego de Condiciones.

**2.1.7 Leyes aplicables:**

- a) Constitución de la República de Honduras;
- b) Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
- c) Ley General de la Administración Pública;
- d) Ley de Procedimiento Administrativo;
- e) Ley Orgánica del Presupuesto;
- f) Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente y su Reglamento; y,
- g) Demás disposiciones legales aplicables.

**2.1.8 Documentos del Licitante**

El Licitador deberá presentar con su oferta en el sobre rotulado "**ORIGINAL**", los siguientes documentos:

- a) **Carta Oferta** firmada y sellada por el Representante Legal o Apoderado Legal de la Empresa oferente, este documento deberá contener el listado de precios unitarios y el valor global ofertado. (Ver Anexos B);
- b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta** equivalente al 2% del valor global ofertado y con una vigencia de **Ciento Veinte (120) días calendario** contados a partir de la fecha de la apertura de las ofertas;
- c) **Declaración Jurada** debidamente autenticada por Notario Público garantizando que los vehículos ofertados son nuevos y que se encuentra en buen estado. (Ver Anexo de este Pliego);
- d) **Declaración jurada** debidamente autenticada por Notario Público garantizando el funcionamiento, mantenimiento y la disponibilidad de repuestos de los vehículos ofertados;
- e) **Copia del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad** o declaración de comerciante individual y sus reformas si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil. (debidamente autenticadas por notario público);
- f) El representante legal deberá exhibir poder suficiente para la suscripción del contrato, así como presentar la solvencia municipal y RTN de la empresa y el de su representante. Si es extranjero, deberá acreditar su residencia en el país, con copia de sus documentos legales. (todos debidamente autenticados por notario público);
- g) **Certificación extendida** por la Secretaría de Estado en los despachos de Industria y Comercio de ser

representante o distribuidor de los vehículos ofertados;

- h) Constancias de satisfacción expedidas por al menos Tres (3) clientes a los cuales se les ha suministrado en los últimos Cinco (5) años, vehículos con las características requeridas en la presente licitación;
- i) Estados financieros con cifras al 31 de diciembre del año 2013, debidamente auditados por **Contador Público independiente o firma de auditoría;**
- j) Declaración Jurada de la Empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendidos en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado ( Ver Anexo F) ;
- k) Fotocopia del permiso de operación extendido por la Alcaldía Municipal, vigente a la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación;
- l) Constancia de inscripción y/o que se encuentra en trámite la misma en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado que al efecto lleva la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) dentro del rubro de suministro de bienes y servicios;
- m) Constancia de solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) vigente a la fecha de apertura de ofertas;

En cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el licitante que resultare adjudicado, deberá presentar las constancias siguientes:

- a) Constancia de la DEI certificando NO haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.
- b) Constancia de solvencia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos.
- c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social; y,
- d) Original de la constancia extendida por la Procuraduría General de la República de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras, por incumplimiento de contratos anteriores;

**NOTA: LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN EN FOTOCOPIA, DEBERÁN SER AUTENTICADOS POR NOTARIO PÚBLICO.**

#### **2.1.9 Reformas Aceptables**

Previo a la fecha de apertura de las ofertas de la presente Licitación, se considerarán dos (2) tipos de reformas a esté Pliego de Condiciones:

- a) Cuando el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación "IHCiETI" reforme el Pliego de Condiciones de Licitación; y,
- b) Cuando el Licitador solicite aclaraciones que justifiquen una reforma, a juicio de el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación "IHCiETI".

### **2.1.10 Origen de los Vehículos**

Los oferentes deberán indicar el origen de los vehículos ofertados; se requiere los estándares de calidad de los vehículos ofertados y se deben presentar catálogos.

### **2.1.11 Lugar y Forma de Entrega**

Los vehículos automotores a adquirirse por medio de esta Licitación deben ser entregados en la Gerencia Administrativa de el Instituto Hondureño de Ciencia e Innovación, a la orden de la Comisión Especial de Recepción que se nombre al efecto.

La entrega de los Vehículos se considerará realizada cuando la Administración los reciba efectivamente a su entera satisfacción, cumpliendo con las características técnicas solicitadas en éste Pliego de Condiciones.

Cumplida la entrega se procederá a extender el acta de recepción provisional, suscrita por las personas que intervengan en dicha diligencia.- El acta de recepción definitiva se suscribirá transcurridos quince (15) días calendario, una vez que se ha constatado que los vehículos automotores se ajustan a las características y Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

## **2.2 CONDICIONES ESPECIALES**

### **2.2.1 Motivos de Rechazo y Descalificación de las Ofertas:**

El Instituto Hondureño de Ciencia Tecnología e Innovación "IHCIETP" se reserva el derecho de adjudicar o rechazar total o parcialmente las ofertas presentadas o cancelar la Licitación si así lo estima conveniente; así mismo, adjudicar cualquiera de las ofertas, aunque no sea la de más bajo precio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento si así conviene a los intereses de el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación "IHCIETP".

En el proceso de análisis y adjudicación se declararán inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: (Según Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- Descalificación de Oferentes).

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz grafito;
- c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta; o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles.
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la ley de Contratación del Estado;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad u en otro

aspecto sustancial de la oferta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;

- f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica financiera y su idoneidad técnica o profesional.
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o en el Pliego de Condiciones;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiere el Pliego de Condiciones;
- k) Si no esta presentada en la forma exigida o que no cumpla con las características, condiciones y especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones;
- l) Si en la oferta se hace reserva o se condicione el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación;
- m) Si se comprobare que los precios unitarios ofertados no corresponden a precios compatibles con los valores del mercado, según el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
- n) Por las demás observaciones que se hagan en el Pliego de Condiciones y la consideren como tal;
- o) Si se presenta más de una oferta por licitante según el artículo 48 de la Ley de Contratación del Estado; y,
- p) Si el plazo de entrega ofrecido es mayor al establecido en el numeral 2.2.7 de este Pliego de Condiciones.

#### **2.2.2 Criterios Objetivos de Evaluación de las Ofertas: (Artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado y Art. 126 de su Reglamento)**

Las ofertas serán analizadas dentro del tiempo de validez de las mismas, por la Comisión Evaluadora que se nombra al efecto la cual estará integrada por personal de el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación "IHCIIETI".

Dicha Comisión Evaluadora procederá en primer lugar al análisis y revisión de la documentación presentada a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidos en este Pliego de Condiciones. Si en esta etapa se encontrare que algún oferente omitió la presentación de documento o información considerada como subsanable se le otorgara 5 días hábiles para que la presente de lo contrario su oferta será rechazada. Posteriormente se procederá al análisis de:

- a) **Aspectos técnicos:** Las ofertas serán objeto de análisis por parte de la comisión nombrada por el IHCIIETI, a efecto de que verifique la calidad de los vehículos ofertados, precios, disponibilidad de repuestos y costo de mantenimiento, servicio pos-venta, garantía de calidad de fábrica.
- b) **Aspecto económico:** Se evaluará el precio indicado por el licitante en el formulario de oferta, con base en dicho análisis se adjudicará la licitación a la empresa que oferte el precio mas bajo o se

considere la más económica o ventajosa según la Ley de Contratación del Estado y que además cumple con las especificaciones técnicas de los vehículos según lo establecido en el Pliego de Condiciones.

c) **Aspectos Financieros:** Se evaluará la situación financiera a fin de determinar la capacidad que tiene la empresa para afrontar la presente Licitación.

d) **Otros Criterios de Evaluación**

- o Documentos del Licitador y demás requisitos exigidos en esté Pliego de Condiciones.
- o Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
- o Período de Garantía de los vehículos.
- o Tiempo de Entrega.
- o Garantía de Calidad de los vehículos;

Hasta tanto no se realice la adjudicación de la Licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión Evaluadora tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los miembros de esta Comisión no podrán dar información alguna relacionada con el proceso. Por consiguiente, a partir de la apertura de las ofertas y hasta el momento que se notifique oficialmente la adjudicación, ningún oferente se comunicará con ningún miembro de la Comisión Evaluadora, para tratar aspectos relacionados con su oferta o la de otros licitantes, salvo que se le solicite por escrito como aclaración en los términos permitidos por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La Comisión Evaluadora observando lo previsto en el Artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado podrá pedir aclaraciones por escrito a cualquier proponente sobre aspectos de su oferta, sin modificar los aspectos sustanciales (designación de oferentes, precio ofrecido, plazo de validez de la oferta, plazo de entrega, Garantía de Mantenimiento de oferta incluyendo su monto, vigencia y tipo, ofertas totales o parciales). Las solicitudes de aclaración y sus repuestas se harán por escrito y serán agregadas al expediente.

La Comisión Evaluadora tendrá el derecho de inspeccionar y probar los vehículos automotores a fin de verificar que cumplan con las Especificaciones Técnicas solicitadas. El oferente deberá proporcionar a los inspectores de la Comisión, todas las facilidades y asistencia razonable, incluso acceso a los diseños y otros datos sobre fabricación sin cargo alguno para el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El resultado de la evaluación técnica efectuada por los técnicos evaluadores y demás que se estimen convenientes, será presentado en un dictamen en el cual se hará constar el análisis y evaluación técnica de las ofertas, con las recomendaciones pertinentes.

En el sistema de evaluación de las ofertas no se utilizará mecanismos de puntos o porcentajes, por lo cual, la evaluación se dará en términos de **cumple o no cumple** tanto con la documentación obligatoria, con las especificaciones técnicas y que oferte el precio más bajo y cumpla con el término o plazo de la entrega.

El informe que emita la Comisión Evaluadora sobre la evaluación de ofertas con las recomendaciones correspondientes se remitirá a la Dirección General de el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación, para que decida su adjudicación.

Si se adjudicase la licitación a un oferente que presente una oferta sustancialmente más baja en relación con las demás ofertas, se pedirá información adicional al oferente a fin de conocer en detalle los elementos, con el propósito de establecer su capacidad real para cumplir satisfactoriamente con el

contrato en las condiciones ofrecidas, pudiendo practicarse otras investigaciones o actuaciones con dicho propósito, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 51, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado; 135 párrafo segundo y 139 literal c) de su Reglamento. Incluyendo la exigencia de una Garantía de Cumplimiento equivalente al 30% del monto del contrato.

Si se encontrare evidencia de que la oferta no tiene fundamento o fuere especulativa será desestimada, adjudicándose el contrato al oferente que cumpliendo con los requisitos de participación ocupe el lugar inmediato o al licitante que a criterio de el IHCIETI sea el más idóneo para sus intereses.

### **2.2.3 Confidencialidad del Proceso**

Después de la apertura pública de las ofertas, la información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones relacionadas con la adjudicación del contrato, no deberá ser revelada a los oferentes u otras personas no relacionadas oficialmente con el proceso, hasta que la adjudicación del contrato haya sido notificada al oferente ganador.

**Cualquier acción de un licitante por influenciar a alguna de las personas responsables del proceso de análisis de las ofertas, podrá resultar en la descalificación de la oferta presentada por su empresa.**

Hasta tanto no se realice la adjudicación de la licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión Evaluadora tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los miembros de dicha comisión no podrán dar información alguna relacionada con la licitación.

### **2.2.4 Licitación Desierta o Fracasada (Artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento).**

El IHCIETI se reserva el derecho de declarar Desierta esta Licitación cuando no se presente ofertas o no se presenten el número mínimo de participantes requeridos en este Pliego de Condiciones o declararla fracasada cuando ninguna de las ofertas satisfaga el objeto de las especificaciones o cuando sea evidente que ha habido falta de competencia y/o colusión, sin que para ello incurra en ninguna responsabilidad con los licitantes. El IHCIETI se reserva el derecho de declarar fracasada esta licitación cuando los costos de los valores ofertados por los licitantes superen de forma sustancial el presupuesto destinado para tal fin sin que para ello incurra en ninguna responsabilidad para con los licitantes. Así como anular el proceso antes de la fecha programada para la recepción y apertura de la licitación sin incurrir en responsabilidad con los licitantes. Debiendo en cualquiera de los casos anteriores iniciar una nueva licitación.

### **2.2.5 Adjudicación**

La adjudicación de la licitación se hará mediante acuerdo que emita el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCIETI), a través de la Dirección General, al licitante que cumpliendo con las condiciones de participación incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o aun no siendo la del precio más bajo pero que de acuerdo al análisis de la Comisión Evaluadora se considere la mas económica o ventajosa y por ello la mejor calificada y si así conviene a los intereses de el IHCIETI, observando lo previsto en los Artículos 51y 52 de la ley de Contratación del Estado, en relación directa con los Artículos 135, 136, 139 y 142 de su Reglamento que incluye la notificación respectiva a todos los participantes por medio de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.

La Licitación se adjudicará dentro del periodo de validez de las ofertas.

## 2.2.6 Formalización del Contrato

La formalización del Contrato no requerirá otorgamiento de escritura pública ni uso de papel sellado y tumbres y se entenderá perfeccionado a partir de su firma.

Forman parte del Contrato:

- a) El Pliego de Condiciones;
- b) Las Especificaciones Técnicas;
- c) La oferta del adjudicatario;
- d) La resolución por la que se adjudico el contrato y su notificación;
- e) La Garantía de Cumplimiento de Contrato; y,
- f) El plazo de Entrega.

Comunicada la adjudicación de la licitación se requerirá la presencia del representante legal de la Empresa adjudicada dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación a efecto de formalizar la contratación del suministro solicitado según el Artículo 111 de la Ley de Contratación del Estado.

A los licitantes no favorecidos con la adjudicación les será devuelta su respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta, tan pronto como sea posible pero no mas allá de 90 días posteriores a la adjudicación.

El IHCIETI se reserva el derecho de adjudicar el contrato a otra oferta que no sea la del precio más bajo, siempre y cuando el dictamen de la Comisión Evaluadora considere que dicha oferta es la económica o ventajosa y por ello mejor calificada para los intereses de el IHCIETI.

La oferta sólo se considerará definitivamente adjudicada cuando haya sido notificada la adjudicación por escrito al Licitante favorecido.

## 2.2.7 Plazo de Entrega

La entrega de los vehículos automotores deberá realizarse dentro de los **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de adjudicación de la licitación.

## 2.2.8 Forma de Pago

El pago se efectuará en Lempiras por medio de la Tesorería General de el IHCIETI, una vez que los vehículos sean recibido a entera satisfacción de el IHCIETI, dentro del plazo establecido en el contrato suscrito y habiendo cumplido el Proveedor con la entrega de:

- a) Factura Comercial a nombre de el IHCIETI;
- b) Recibo a nombre de el IHCIETI;
- c) Acta de Recepción Definitiva; y,
- d) Las Garantías y demás documentos solicitados en el contrato.

La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas hará el trámite correspondiente para el pago siempre y cuando el licitante adjudicado haya cumplido fielmente con lo solicitado por el IHCIETI. La falta de presentación de esta documentación producirá un retraso en el pago correspondiente, del cual el IHCIETI no tendrá ninguna responsabilidad.

### **2.2.9 Suscripción del Contrato**

El Contrato se suscribirá dentro de los **treinta (30) días** calendario siguiente a la notificación de la adjudicación.

El licitante adjudicado, se presentará a la oficina de la Gerencia Administrativa de el IHCIETI, ubicada en en la Colonia Lomas del Gujarro, en el 5to Piso del Edificio Torre Alfa una cuadra arriba del Ministerio Público, dentro del término de Ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, para la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y las constancias exigidas en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y relatados en el último párrafo del acápite 2.1.9 del presente Pliego de Condiciones.

Si el licitante a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Si así ocurriere, el órgano responsable de la contratación podrá adjudicar el contrato al oferente que resultó en segundo lugar y si esto no fuere posible por cualquier motivo, al oferente que resultó en tercer lugar y así sucesivamente, siempre y cuando convenga a los intereses de el Instituto Hondureño de Ciencia ,Tecnología e Innovación.

El licitante tiene la obligación de estudiar y comparar cuidadosamente las condiciones del contrato, y deberá informar a el IHCIETI sobre cualquier error, discrepancia u omisión que pudiera descubrir, a fin de que se realicen oportunamente las correcciones del caso.

### **2.2.10 Fuerza Mayor o Caso Fortuito**

El incumplimiento parcial o total que sobre las obligaciones le corresponden a el licitante de acuerdo con el contrato suscrito, no será considerado como tal si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes y que no entrañe dolo, culpa o negligencia, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines e inundaciones, etc.

En todo caso, la demora deberá ser justificada y notificada de inmediato por escrito a la Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de ésta sección se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación, el IHCIETI podrá extender el tiempo de entrega por un período adicional razonable para compensar tales demoras.

Para que sean consideradas las solicitudes de extensión presentadas por el licitante, deberán hacerse por escrito a más tardar dentro de los diez (10) días calendario posterior a la fecha en que el atraso tenga lugar y antes de que venza el plazo de cumplimiento. El incumplimiento de esta disposición producirá que el Proveedor pierda todo derecho a cualquier reclamo posterior.

### **2.2.11 Plazo de Mantenimiento de Oferta**

Los precios ofertados deberán mantenerse firmes por un plazo de **Ciento Veinte (120) días calendario**, comenzando su vigencia a partir de la apertura pública de ofertas.

## 2.2.12 Garantías

### a) Garantía de Mantenimiento de Oferta

Los licitantes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta en moneda nacional, equivalente al Dos por Ciento (2%) del valor ofertado con una vigencia de Ciento Veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de la apertura de las ofertas y podrá consistir en:

- Garantía Bancaria
- Fianza

Expedidas a favor de el IHCIETI por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país, la que servirá para garantizar el sostenimiento de precios y las demás condiciones de la oferta presentada.

*El Licitante que no cumpla con este requisito al momento de la apertura de ofertas, se realizará la observación dentro del acta y será descalificado posteriormente por la Comisión de Evaluación y Análisis.*

*El Licitante que presente una garantía que tenga validez por un período mas corto que el requerido y el monto no cubra con el porcentaje, se hará la observación en el acta de apertura de ofertas y será descalificado posteriormente por la Comisión de Evaluación y Análisis.*

La Garantía Bancaria o Fianza deberá elaborarse conforme al texto que se indica en los anexos (Garantía de Mantenimiento de Oferta Anexo "C").

Al licitante adjudicado se le devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta hasta que haya entregado la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

### b) Garantía de Cumplimiento de Contrato (Anexo "D")

El Licitador favorecido con la adjudicación deberá sustituir la "Garantía de Mantenimiento de Oferta" por una "Garantía de Cumplimiento de Contrato" (en moneda nacional) por el Quince por Ciento (15%) del valor total del Contrato y servirá para garantizar que cumpla con todas las condiciones estipuladas en el contrato.

La Garantía de Cumplimiento deberá permanecer vigente por un período de Tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los vehículos.

**Ambas garantías deberán incluir como cláusula obligatoria, la siguiente:**

**"LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUIERIMIENTO DE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION, EN LAS OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA O COMPAÑÍA ASEGURADORA EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA"**

### c) Garantía de Calidad del Vehículo o Vehículos.

Mediante Declaración Jurada rendida por el representante legal de la empresa debidamente

autenticada por Notario Público, el Licitador deberá acompañar en su oferta una "Garantía de Calidad del vehículo" en la cual garantice que los vehículos ofertados se encuentran en perfecto estado aceptando que cualquier tipo de reclamo será atendido inmediatamente después de ser presentado y que si éste no es atendido se procederá a hacer el reclamo por daños y perjuicios ocasionados a el IHCIETI por el mal funcionamiento de los vehículos adquiridos, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de calidad.

**d) Garantía de Calidad**

Una vez realizada la entrega final de los vehículos objeto de la presente Licitación, el licitador adjudicado deberá sustituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato por una Garantía de Calidad equivalente al **Cinco por Ciento (5%) del valor del Contrato** con una vigencia de un año, para garantizar la buena calidad de los vehículos. Esta garantía puede consistir en una Garantía Bancaria, Póliza o Fianza y debe consignarse en la misma, la cláusula obligatoria establecida en el inciso b) del numeral 2.2.12.

**e) Garantía de Fábrica**

El licitante se compromete a entregar los vehículos totalmente nuevos y con certificado de origen de fábrica, con una Garantía de Funcionamiento de acuerdo a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas de la oferta y con la disponibilidad de brindar apoyo en la solución de cualquier falla e iniciar el mantenimiento correctivo en un tiempo de Ocho (8) horas a partir del momento en que sea reportada la falla. En caso de averías o vicios ocultos en el funcionamiento del vehículo, el licitante estará obligado a su reposición o a su reparación si esto último fuere suficiente, sin perjuicio de que el IHCIETI proceda a ejecutar la Garantía de Calidad

**2.2.13 Resolución por Incumplimiento**

Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, EL IHCIETI podrá remitir por escrito una notificación de incumplimiento a El Proveedor, o resolver el contrato en forma total o parcial, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

- a) Cuando El Proveedor no cumpla con la entrega de los vehículos a el IHCIETI de conformidad con lo solicitado y con las especificaciones técnicas;
- b) Cuando El Proveedor no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato;
- c) Las demás causas de resolución de contrato mencionadas en la Ley de Contratación del Estado que fueren aplicadas al contrato referido;

En cualquiera de estos casos EL IHCIETI podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.

**2.2.14 Solución de Diferencias**

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre EL IHCIETI y El Proveedor, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; en caso contrario, se someterán expresamente a la jurisdicción del Juzgado correspondiente al domicilio de EL IHCIETI.

**2.2.15 Multas**

Con base en el Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado y 189 de su Reglamento, si el Proveedor no cumple con los plazos y condiciones establecidos en el contrato, se aplicara la multa prevista, la cual se establecerá por cada día de atraso sobre el monto total del mismo, conforme el Artículo 53 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y su Reglamento para el ejercicio fiscal vigente.

-----ULTIMA LINEA-----



# **A N E X O S**

**ANEXO "A"**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ITEM (1)**

**VEHÍCULO:** PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4

**CANTIDAD:** UNO (1)

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA UNIDAD**

**TRACCION:** 4 x 4

**MOTOR:** 2500 CC. MINIMO, CON TURBO

**COMBUSTIBLE:** DIESEL

**CAPACIDAD:** CINCO (5) PERSONAS

**COLOR:** BLANCO

**AÑO:** 2014

**POTENCIA NORMAL:** 100 HP, MÍNIMA

**TRANSMISIÓN:** MECANICA

**DIRECCIÓN:** HIDRÁULICA

**LLANTAS:** INCLUIR UNA LLANTA DE REPUESTO.

**INTERIOR:**

TABLERO DE INSTRUMENTOS Y MARCADORES, AIRE ACONDICIONADO, ESPEJO RETROVISOR, LUZ INTERIOR, GUANTERA, VISERAS SOLARES, ASIENTOS CON TAPICERÍA DE TELA Y APOYA CABEZA, RADIO AM/FM, SISTEMA ELECTRICO DE APERTURA Y CIERRE CENTRAL DE VENTANAS Y PUERTAS, CINTURONES DE SEGURIDAD EN ASIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS.

**EXTERIOR:**

LODERAS FRONTALES Y TRASERAS, TAPÓN DE COMBUSTIBLE, ESPEJOS RETROVISORES, LUCES HALÓGENAS FRONTALES (PARA NIEBLA), PROTECCIÓN DE PAILA (DURALINER), CON CAMPER.



**GARANTÍA: MINIMA DE TRES (3) AÑOS O 100,000 KILÓMETROS, LO QUE OCURRA PRIMERO.**

**MANUALES:** INCLUIR MANUALES DEL CONDUCTOR Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN ESPAÑOL.

**HERRAMIENTAS:** INCLUIR SET DE HERRAMIENTAS QUE SE OFRECEN.

**ITEM 2)**

**VEHÍCULO:** PICK UP DOBLE CABINA 4 X 2

**CANTIDAD:** UNO (1)

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA UNIDAD**

**TRACCION:** 4 x 2

**MOTOR:** 2500 CC. MINIMO, CON TURBO

**COMBUSTIBLE:** DIESEL

**CAPACIDAD:** CINCO (5) PERSONAS

**COLOR:** BLANCO

**AÑO:** 2014

**POTENCIA NORMAL:** 100 HP, MÍNIMA

**TRANSMISIÓN:** MECANICA

**DIRECCIÓN:** HIDRÁULICA

**LLANTAS:** INCLUIR UNA LLANTA DE REPUESTO.

**INTERIOR:**

TABLERO DE INSTRUMENTOS Y MARCADORES, AIRE ACONDICIONADO, ESPEJO RETROVISOR, LUZ INTERIOR, GUANTERA, VISERAS SOLARES, ASIENTOS CON TAPICERÍA DE TELA Y APOYA CABEZA, RADIO AM/FM, SISTEMA ELECTRICO DE APERTURA Y CIERRE CENTRAL DE VENTANAS Y PUERTAS, CINTURONES DE SEGURIDAD EN ASIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS.

**EXTERIOR:**

LODERAS FRONTALES Y TRASERAS, TAPÓN DE COMBUSTIBLE, ESPEJOS RETROVISORES, LUCES HALÓGENAS FRONTALES (PARA NIEBLA), PROTECCIÓN DE PAILA (DURALINER).

**GARANTÍA:**

MINIMA DE TRES (3) AÑOS O 100,000 KILÓMETROS, LO QUE OCURRA PRIMERO.

**MANUALES:**

INCLUIR MANUALES DEL CONDUCTOR Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN ESPAÑOL.

**HERRAMIENTAS:**

INCLUIR SET DE HERRAMIENTAS QUE SE OFRECEN.

**ITEM (3)**

**VEHÍCULO TIPO:**

**MICROBUS**

**CANTIDAD:**

UNO (1)

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA UNIDAD**

**CAPACIDAD:**

15 PERSONAS

**COLOR:**

BLANCO

**AÑO:**

2014

**MOTOR:**

DIESEL

**CILINDRADA:**

2500 CC, MÍNIMA

**POTENCIA:**

100 HP. MINIMA

**TRANSMISIÓN:**

MECANICA

**DIRECCIÓN:**

HIDRÁULICA

**LLANTAS:**

ESPECIFICAR, INCLUIR UNA LLANTA DE REPUESTO.

**OTRAS ESPECIFICACIONES:**

**INTERIOR:**

TABLERO DE INSTRUMENTOS Y MARCADORES, AIRE ACONDICIONADO, ESPEJO RETROVISOR, LUZ INTERIOR, GUANTERA, VISERA, ASIENTOS CON TAPICERÍA DE TELA, RADIO AM/FM, CINTURONES DE SEGURIDAD.-

**EXTERIOR:**

LODERAS FRONTALES Y TRASERAS, TAPÓN DE COMBUSTIBLE, ESPEJOS RETROVISORES, LUCES HALÓGENAS FRONTALES, RINES SENCILLOS.

**GARANTÍA:**

MINIMA DE TRES AÑOS O 100,000 KILÓMETROS RECORRIDOS, LO QUE OCURRA PRIMERO.

**MANUALES:**

INCLUIR MANUALES DEL CONDUCTOR Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN ESPAÑOL.

**HERRAMIENTAS:**

DETALLAR SET DE HERRAMIENTAS QUE SE OFRECEN.



**ANEXO "B"**

**CARTA OFERTA**

Señor:  
**Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas**

**Licitación Pública Nacional No.001-2014-IHCIETI para la "Adquisición de Dos (2) Vehículos Automotores para uso de el Instituto Hondureño de Ciencia ,Tecnología e Innovación (IHCIETI)"**

Señor:  
Actuando en mi condición de representante de la Empresa Mercantil denominada

Por este medio **DECLARO**: Haber obtenido y examinado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Licitación en referencia, mediante la cual se pretende adquirir \_\_\_\_\_, de conformidad con la misma, ofrezco dicho suministro en los términos de la oferta económica que se detalla en el cuadro "Listado de Precios" siendo el valor de la oferta Valor en Letras \_\_\_\_\_ (Lps.)

Acepto que la forma de pago será en moneda nacional (**Lempiras**) y me obligo a cumplir todas y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de Licitación Pública de que se hace mérito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses de el Instituto Hondureño de Ciencia ,Tecnología e Innovación (IHCIETI), me comprometo a suscribir el contrato y rendir la Garantía de Cumplimiento correspondiente al 15% del valor del contrato, la cual estará vigente por un periodo de Tres (3) meses; así mismo, a presentar la Garantía de Calidad por un monto del 5% del valor del contrato con una vigencia de un año contado a partir de la fecha establecida en esté Pliego de Condiciones.

De la misma forma me comprometo a realizar la entrega del suministro conforme al plazo establecido y en la siguiente dirección \_\_\_\_\_

Se adjunta Garantía de Mantenimiento de Oferta por el Dos por Ciento (2%) del valor ofertado que equivale a un monto de Lps. \_\_\_\_\_ (Cantidades y letras), cuya vigencia es desde el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014 hasta el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un periodo de ( ) días calendario contados a partir del día de la apertura de ofertas.

Finalmente designo el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona que tiene plena autoridad para solventar cualquier reclamación que pueda surgir con relación a la oferta presentada, como lo detallo a continuación:

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

4

La presente oferta consta de \_\_\_\_ folios útiles

En fe de lo cual y para seguridad de el Instituto Hondureño de Ciencia ,Tecnología e Innovación Firmo la presente a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_del año 2014.

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL  
SELLO DE LA EMPRESA**

**Nota:** Esta es una muestra que deberá ser presentada en papel membretado del Oferente.



ANEXO "C"

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Nosotros \_\_\_\_\_ que en adelante se llamará el Fiador a requerimiento \_\_\_\_\_ por el presente documento otorgamos **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** a favor de el Instituto Hondureño de Ciencia ,Tecnología e Innovación (IHCIETI), por la cantidad de \_\_\_\_\_ (Lps. \_\_\_\_). Para garantizar en Un Dos Por ciento (2%) el valor total de la oferta en la Licitación \_\_\_\_\_. Esta garantía estará vigente por el término de **Ciento Treinta (130) días calendario** a partir del \_\_\_\_\_.

El Fiador garantiza a el Instituto Hondureño de Ciencia y Tecnología (IHCIETI) que el licitante presentará la documentación requerida para la adjudicación y/o firmará el Contrato para el suministro de \_\_\_\_\_, dentro de los ocho (8) días laborables siguientes a la notificación de la adjudicación y entregará la Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo con los términos estipulados en los documentos de licitación.

Que si el licitante no cumple con las disposiciones anteriores, el Fiador pagará en efectivo a el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCIETI), cantidad de \_\_\_\_\_ (Lps.\_\_\_\_) Por concepto de daños y perjuicios causados por incumplimiento del licitante.

**"LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUIERIMIENTO DE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION, EN LAS OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA O COMPAÑÍA ASEGURADORA EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA".**

Lugar y fecha \_\_\_\_\_



**ANEXO "E"**

**GARANTIA DE CALIDAD DEL VEHICULO**

MONTO: \_\_\_\_\_

FIADO: \_\_\_\_\_

FIADOR: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

[El Fiador] garantiza hasta por un monto de \_\_\_\_\_ Lempiras con \_\_\_\_  
/100 (L. \_\_\_\_\_).

COBERTURA: Por la presente Garantía el Fiador garantiza al Beneficiario la buena calidad del suministro entregado por parte del Fiado.

CONDICION ESPECIAL: El Beneficiario se compromete a notificar al Fiador en forma inmediata cualquier daño y/o desperfecto imputable al Adjudicatario y que pueda ocurrir dentro del plazo de 12 meses contado este a partir del inicio de la vigencia de la presente garantía; de lo contrario el Fiador quedará relevado de toda responsabilidad ulterior.

VIGENCIA: La presente garantía es valida a partir de la fecha con vigencia de un (1) año.

**"LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUIERIMIENTO DE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION, EN LAS OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA O COMPAÑÍA ASEGURADORA EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA"**

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_



**ANEXO "F"**  
**DECLARACION JURADA**

Yo \_\_\_\_\_ mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ con tarjeta de identidad/Pasaporte/ No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_; por la presente hago DECLARACION JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los Artículos 15, 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se detallan.

**Artículo 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades.** Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- a. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de sus funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.
- b. Haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años. En este caso, la prohibición de contratar subsistirá mientras no se cumpla con la sanción impuesta de conformidad con el Código Tributario.
- c. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados.
- d. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República.
- e. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva.
- f. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato.
- g. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen

puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentescos; y.

- h. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquiera etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

**Artículo 16.-Funcionarios cubiertos por la inhabilidad.** Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los Miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Director y Subdirector General de Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

**En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2014.**

**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL  
SELLO DE LA EMPRESA**



**ANEXO "G"**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y LA DISPONIBILIDAD DE**  
**REPUESTOS.**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, estado civil, profesión u oficio, con tarjeta de Identidad Número \_\_\_\_\_, y de este domicilio, actuando en mi condición de representante legal de la Sociedad \_\_\_\_\_, de este domicilio denominada \_\_\_\_\_, como participante de la **Licitación Pública No.001-2014-IHCIETI**, para efectos de cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, por este acto **BAJO JURAMENTO.**

**DECLARO:** Que los vehículos ofertados en la presente **Licitación Pública Nacional No.001-2014-IHCIETI**, gozará del respaldo de asistencia pre y post venta brindándoles la asistencia técnica de mantenimiento así como de repuestos, los cuales se los podemos brindar en \_\_\_\_\_ ubicado \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_, Fax \_\_\_\_\_.

Invitamos a los señores de el Instituto Hondureño de Ciencia ,Tecnología e Innovación, a que visiten nuestras instalaciones para que puedan dar fe de lo antes expuesto.

En fe de lo cual firmo la presente Declaración Jurada, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los días \_\_\_\_\_, del mes \_\_\_\_\_ de 2014.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE**  
**O REPRESENTANTE LEGAL**  
**SELLO DE LA EMPRESA**



**ANEXO "H"**

**DECLARACIÓN JURADA  
DE GARANTÍA DE CALIDAD PARA EL SUMINISTRO**

**REF: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.001-2014-IHCIETI**

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, estado civil, profesión u oficio hondureño, con Tarjeta de Identidad Número \_\_\_\_\_, y de este domicilio, actuando en mi condición de representante legal de la Sociedad Mercantil de este domicilio denominada \_\_\_\_\_, como participante en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.001-2014-IHCIETI para los efectos de cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, por este acto **BAJO JURAMENTO**.

**DECLARO:** Que los vehículos ofertado en la presente Licitación Pública Nacional No.001-2014-IHCIETI son nuevos de fabrica, fabricado con materiales de alta calidad y que se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas, comprometiéndonos a remplazar las piezas que por fabricación defectuosa se dañase sin costo alguno dentro el período de garantía siempre y cuando el mantenimiento de los vehículos haya sido realizado en los talleres de nuestra empresa.

Asimismo garantizamos que el suministro ofertado lo tenemos en existencia.

En fe de lo cual firmo la presente Declaración Jurada, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2014.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL  
SELLO DE LA EMPRESA**



ANEXO "I"

CONTRATO NUMERO XXX -2014- IHCIETI  
PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DE LA INSTITUTO  
HONDUREÑO DE CIENCIA ,TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (IHCIETI)", LICITACION  
PÚBLICA  
LPN No.001-2014-IHCIETI

Nosotros, RAMON ARTURO GUZMAN, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Químico, de este domicilio, con tarjeta de identidad No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de Director General de el Instituto Hondureño de Ciencia ,Tecnología e Innovación (IHCIETI), nombrado para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento \_\_\_\_\_, emitido por la \_\_\_\_\_, aprobado mediante el punto número \_\_\_\_\_ ( ) Acta Número \_\_\_\_\_ ( ) de la Sesión \_\_\_\_\_, celebrada el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, denominándome de aquí en adelante "EL IHCIETI", por una parte y por la otra \_\_\_\_\_, mayor de edad, estado civil, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. \_\_\_\_\_ y R.T.N. \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de \_\_\_\_\_ de la Empresa \_\_\_\_\_ con Registro Tributario Nacional No. \_\_\_\_\_ y con domicilio en la \_\_\_\_\_, constituida mediante escritura pública número \_\_\_\_\_ (), autorizada en esta ciudad el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante el Notario \_\_\_\_\_, inscrita con el No. \_\_\_\_\_ del Tomo \_\_\_\_\_, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de \_\_\_\_\_, autorizado para celebrar este tipo de contratos, según poder otorgado en la misma escritura de Constitución de dicha Empresa, quien en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré "EL PROVEEDOR", hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA ,TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (IHCIETI)",** el cual se registrá por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto de este contrato es el suministro de vehículos Automotores para uso de el Instituto Hondureño de Ciencia ,Tecnología e Innovación (IHCIETI)", de la Licitación Pública Nacional No.001-2014-IHCIETI, de acuerdo al detalle que se presenta en la **CLAUSULA QUINTA** del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECÍFICAS. EL PROVEEDOR** deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación. 1) Los vehículos que en virtud de este contrato se compromete a suministrar según lo establecido en el Pliego de Condiciones, en la oferta presentada y el acta de recomendación de la Comisión de Evaluación y Análisis; 2) Los vehículos ofertados será objeto de análisis por parte de la Comisión Supervisora nombrada al efecto para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas. En el caso que los vehículos que entreguen no correspondan a la calidad y características ofertadas en el Pliego de Condiciones será rechazado, estando obligado **EL PROVEEDOR** a retirarlo de inmediato y a reponer el mismo de forma inmediata con las mismas especificaciones, características y calidad ofertadas, entregados en las instalaciones de el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación a la orden de la Gerencia Administrativa, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad del Proveedor, sin responsabilidad alguna para el IHCIETI. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE ENTREGA:** El proveedor tiene un plazo de 7 días hábiles, contado a partir de la firma del contrato para la entrega de los vehículos objeto de este contrato. **CLAUSULA CUARTA VALOR DEL CONTRATO.-** El valor total de los vehículos a suministrarse en virtud del presente contrato es de **VALOR EN LETRAS CON 00/100 LEMPIRAS (L. \_\_\_\_\_)**, incluyendo el 15% de impuesto sobre venta . **CLAUSULA QUINTA: CONTENIDO DEL SUMINISTRO:** de acuerdo al detalle que se presenta en el anexo A Especificaciones Técnicas de este Pliego de Condiciones. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.-** El pago se hará en Lempiras a través de la Tesorería General de el IHCIETI, una vez entregado los vehículos objeto del contrato a entera satisfacción de el IHCIETI, dentro del plazo establecido en este contrato y habiendo cumplido El Proveedor con la entrega de: a)Facturas Comercial Original a nombre de el Instituto Hondureño de Ciencia ,Tecnología e Innovación (IHCIETI), b) Recibo original, a nombre de la Instituto Hondureño de Ciencia ,Tecnología e Innovación (IHCIETI), c) Acta de Recepción definitiva del Suministro, debidamente firmada y sellada. d) Las Garantías de Cumplimiento y Calidad. **CLAUSULA SEPTIMA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Para el pago del valor de este contrato se afectará la estructura presupuestaria \_\_\_\_\_,

objeto del gasto: \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ .**CLAUSULA OCTAVA: PRECIOS Y**

**ENTREGA DE LOS VEHICULOS:** Los precios contenidos en la oferta y en este Contrato son fijos y no serán objeto de reajustes en ningún momento. La entrega de los vehículos se considerará realizada cuando el IHCIETI efectivamente los reciba, y que estos reúnan la calidad, especificaciones y las demás condiciones previstas en este contrato. Si dentro del plazo establecido existen entregas parciales se levantará un acta la cual tendrá carácter provisional. Cuando los vehículos no se presenten de acuerdo a las especificaciones solicitadas por el IHCIETI, o presenten desperfectos o defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el acta, así como las instrucciones precisas que se den al Proveedor para que proceda a su reposición. La recepción definitiva no podrá realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente. Después de las inspecciones, pruebas y verificaciones que efectuó el IHCIETI, se levantará el acta definitiva. **CLAUSULA**

**NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** El incumplimiento total o parcial de las partes de las obligaciones que les corresponden de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. **CLAUSULA DECIMA:**

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS.** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de el IHCIETI. Sin perjuicio de los recursos legales que tuvieran ambas partes, el IHCIETI podrá dictar las medidas provisionales que se estimen pertinentes, hasta tanto se dilucidan las controversias, de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto la empresa "XY" renuncia a su domicilio y se somete al juzgado correspondiente al domicilio de el IHCIETI en Tegucigalpa M.D.C Departamento de Francisco Morazán.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por Fax o correo certificado a las direcciones siguientes: Gerencia Administrativa dirigido a la Ingeniera Miriam Yaneth Banegas, en calidad de Gerente Administrativo de esta Dependencia, ubicada en la Colonia Lomas del Guijarro, en el 5to Piso del Edificio Torre Alfa una cuadra arriba del Ministerio Público, Tel: 2213-9052 , (nombre de la empresa) Colonia \_\_\_\_\_ apartado postal \_\_\_\_\_, pbx \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS:** Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga **EL PROVEEDOR**, deberá ampliar la garantía rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Todas las enmiendas, modificaciones y/o prórrogas del Contrato serán por escrito, y deberán ser autorizadas por el IHCIETI. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:**

**CESION O SUBCONTRATACION.-** Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o subcontratación de terceros suministrar los vehículos objeto del mismo, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de el IHCIETI, la violación de esta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:**

**SANCIONES** 1. Si **EL PROVEEDOR** incumpliese con la entrega de Garantía de Cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta 2.- Si **EL PROVEEDOR** incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento. 3.-Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con la entrega en el tiempo estipulado se aplicará la multa de

**CANTIDAD EN LETRAS con 00/100 (Lps. \_\_\_\_\_) por cada día de retraso. 4.- Si EL PROVEEDOR no presentara la Garantía de Calidad se ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLAUSULA DECIMA****

**QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCION:** 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato; 2) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de El Proveedor dentro de los plazos correspondientes; 3) La muerte del Proveedor si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 4) La disolución de la sociedad mercantil; 5) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del proveedor o su comprobada incapacidad financiera; 6) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los productos; 7) El mutuo acuerdo de las partes; 8) las demás que establezca expresamente el Contrato y la Ley. **CLAUSULA DECIMA**

**SIXTA: MODIFICACIONES:** Cualquier modificación que se realice a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito con diez (10) días de anticipación y

4

debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA, GARANTIAS.** EL PROVEEDOR, está en la obligación de presentar a favor de el Instituto Hondureño de Ciencia ,Tecnología e Innovación (IHCIETI), las garantías siguientes: a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el 15% del contrato, que equivale al valor de **CANTIDAD EN LETRAS LEMPIRAS CON 00/100 (L. \_\_\_\_\_)** la cual se entregará al momento de celebrar este Contrato y deberá tener vigencia por \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) meses calendario contados a partir de la firma del contrato. Esta Garantía llevará una cláusula que estipule que podrá ser ejecutada a simple requerimiento de el Instituto Hondureño de Ciencia ,Tecnología e Innovación (IHCIETI), acompañada de un certificado de incumplimiento. b) **GARANTIA DE CALIDAD** al momento de la entrega de los productos objeto del contrato **EL PROVEEDOR** deberá rendir una Garantía de Calidad de los mismos, para garantizar la calidad del suministro por el 5% del valor del Contrato, equivalente a **CANTIDAD EN LETRAS LEMPIRAS CON 00/100 (L. \_\_\_\_\_)** con una vigencia de un año contado a partir de la fecha de recepción final del suministro. Esta garantía llevará una cláusula que estipule que la misma debe ser ejecutada a simple requerimiento de la IHCIETI, acompañada de un certificado de incumplimiento. La ejecución de la Garantía de Calidad no eximirá al **PROVEEDOR** de la obligación de reponer los vehículos objeto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA; DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes a) Pliego de Condiciones b) Acta de Recomendación de Adjudicación c) Oferta presentada por **EL PROVEEDOR**, d) La notificación de adjudicación, e) La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por **EL PROVEEDOR**, f) Garantía de Calidad g) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CLAUSULA DE ACEPTACION;** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en dos ejemplares firmándolo para constancia en la Ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

**RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMAN**  
**DIRECTOR GENERAL - IHCIETI**

**EL PROVEEDOR**  
**GERENTE GENERAL**

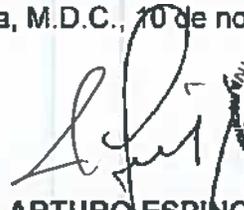


## Llamado a Licitación

Republica de Honduras  
Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.01-2014 IHCIETI  
"ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DEL INSTITUTO  
HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION "IHCIETI"

1. El Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación, invita a las diferentes Empresas Mercantiles en calidad de Representantes, Distribuidoras o Concesionarias de Vehículos Automotores legalmente constituidas en el país.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los Oferentes elegibles podrán adquirir las bases de Licitación a partir del día **Miércoles 12 de Noviembre en horarios de 9:00 am a 4:00 pm**, en las oficinas de la Gerencia Administrativa, del IHCIETI ubicado en las Lomas del Guijarro, 5to piso, Edificio Torre Alfa, una cuadra arriba del Ministerio Público.
4. La recepción y apertura de ofertas se efectuará en un mismo acto público en el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación, La documentación deberá hacerse llegar en físico a instalaciones del IHCIETI ubicadas en la Colonia Lomas del Guijarro, en el 5to Piso del Edificio Torre Alfa una cuadra arriba del Ministerio Público, la hora límite de recepción de ofertas será **las 2:00 p.m. del día 26 de noviembre del 2014**, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas.
5. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una **Garantía de Mantenimiento de la Oferta** por el monto del 2% del valor de la oferta.
6. Para mayor información dirigirse a la Gerencia Administrativa del IHCIETI, ó llamar al teléfono 2213-9052, ó escribir al correo electrónico [info@senacit.gob.hn](mailto:info@senacit.gob.hn)

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de noviembre de 2014



**RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMAN**  
DIRECTOR EJECUTIVO IHCIETI



Lomas del Guijarro, Edificio Torre Alfa, 5to Piso.  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2221-3706

GOBIERNO DE HONDURAS  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACION  
**EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS**  
(E.N.A.G.)



SERIE "B"

Nº 058022

L. 2,185.00

El Tegucigalpa, D.C. Noviembre 2014 del 201

El ENAG suscribe, CERTIFICA:

Que INCIETI ha epterado en esta oficina la suma de

Dos mil ciento ochenta y cinco pts ex. dos

Por Publicar aviso liquidación 01-2014, para el 13 Noviembre 2014. en 1/2 pgs.

[Signature]  
ENTERANTE

RECEPTOR DE FONDOS

ARTICULO 29 Los recibos en otra forma no tendrán validez para los efectos de fiscalización y se ordenará que en el momento de entregado el valor que presentan con respecto al enterante.  
Decreto Legislativo número 58 del 9 de marzo de 1997



Original: Oficina Recaudadora  
Primera Copia: Auditoría Interna  
Segunda Copia: Enterante



## Llamado a Licitación



SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA  
TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

República de Honduras

Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.01-2014/IHCITI

### "ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN "IHCITI"

1. El Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación, invita a las diferentes Empresas Mercantiles en calidad de Representantes, Distribuidoras o Concesionarias de Vehículos Automotores legalmente constituidas en el país.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los Oferentes elegibles podrán adquirir las bases de Licitación a partir del día Miércoles 12 de Noviembre en horarios de 9:00 am a 4:00 pm, en las oficinas de la Gerencia Administrativa, del IHCITI ubicado en las Lomas del Gujjarro, 5to piso, Edificio Torre Alfa, una cuadra arriba del Ministerio Público.
4. La recepción y apertura de ofertas se efectuará en un mismo acto público en el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación, La documentación deberá hacerse llegar en físico a instalaciones del IHCITI ubicadas en la Colonia Lomas del Gujjarro, en el 5to Piso del Edificio Torre Alfa una cuadra arriba del Ministerio Público, la hora límite de recepción de ofertas será las 2:00 p.m. del día 26 de noviembre del 2014, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas.
5. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto del 2% del valor de la oferta.
6. Para mayor información dirigirse a la Gerencia Administrativa del IHCITI, ó llamar al teléfono 2213-8052, o escribir al correo electrónico [info@senact.gob.hn](mailto:info@senact.gob.hn)

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de noviembre de 2014

**RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMAN**  
DIRECTOR EJECUTIVO IHCITI



Instituto Hondureño de Ciencia,  
Tecnología y la Innovación

## Llamado a Licitación



SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

República de Honduras

Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.01-2014 IHCIETI

"ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DEL  
INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN "IHCIETI"

1. El Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación, invita a las diferentes Empresas Mercantiles en calidad de Representantes, Distribuidoras o Concesionarias de Vehículos Automotores legalmente constituidas en el país.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los Oferentes elegibles podrán adquirir las bases de Licitación a partir del día **Miércoles 12 de Noviembre en horarios de 9:00 am a 4:00 pm**, en las oficinas de la Gerencia Administrativa, del IHCIETI ubicado en las Lomas del Gujardo, 5to piso, Edificio Torre Alfa, una cuadra arriba del Ministerio Público.
4. La recepción y apertura de ofertas se efectuará en un mismo acto público en el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación. La documentación deberá hacerse llegar en físico a instalaciones del IHCIETI ubicadas en la Colonia Lomas del Gujardo, en el 5to Piso del Edificio Torre Alfa una cuadra arriba del Ministerio Público, la hora límite de recepción de ofertas será **las 2:00 p.m. del día 26 de noviembre del 2014**, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas.
5. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una **Garantía de Mantenimiento de la Oferta** por el monto del **2% del valor de la oferta**.
6. Para mayor información dirigirse a la Gerencia Administrativa del IHCIETI, ó llamar al teléfono **2213-8052**, o escribir al correo electrónico **info@senacti.gob.hn**

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de noviembre de 2014

**RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMAN**  
**DIRECTOR EJECUTIVO IHCIETI**

Tegucigalpa, M.D.C. 24 de Noviembre de 2014.

Señores: Lic. Manlio Martínez Cantor ✓  
Sub Director IHCIETI.  
Ing. Miriam Banegas.  
Gerente Administrativo y de Presupuesto IHCIETI.  
Lic. Francis Arely Pavón Gomez. ✓  
Asistente de Administración I  
Su Oficina

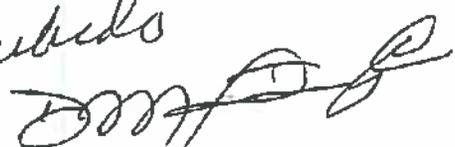
Estimados señores:

Estando en curso el proceso de "Licitación Pública Nacional No.01-2014-IHCIETI.-ADQUISICION DE TRES (3) VEHICULOS AUTOMOTORES PARA USO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN "IHCIETI", con fondos nacionales, los nombro como miembros de la Comisión Evaluadora a efecto de darle cumplimiento a la normativa contenida en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Atentamente.

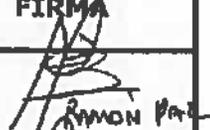
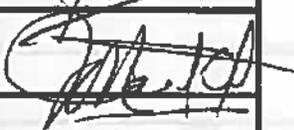
  
  
ING. RAMON ESPINOZA  
Director IHCIETI.

Cc/. Archivo  
Cc/. Subdirección  
Cc/. Administración

Recibido  


Recibido  
Miriam Banegas.

**LISTADO DE RETIRO DE OFERTAS  
LPN 001-2014**

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCION EXACTA	TELÉFONOS	FIRMA
1	AUTOEXGEL, S.A.	Lr. ANTONIO LARIN LAZO	RESIDENCIAL LA HACIENDA CAYO FLORNCIA, Ate Applebaes	26084250 99702380	 RAMON PAR
2	Grupo Q.	Lic. MARIN Valladares	Grupo Q. Moderno Centro Americano	31922139	
3	CORPORACION FLORES S.A.	José JOE MARTINEZ	VIA PUERTO SAN JESUS CALLE EL PRADO. PARQUE AUTOMOTRIZ. COMA DAGO	22164000 99919469	
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					



Tegucigalpa, M.D.C. 24 de Noviembre de 2014.

Señores:

Instituto Hondureño de Ciencia y Tecnología e Innovación "IHCIETI"

Atención: Gerencia Administrativa

Asunto: Solicitud bases de Licitación LPN No.001 2014 IHCIETI

Estimados Señores

Reciban por este medio un cordial saludo de parte de AUTOEXCEL, S.A.

El motivo del mismo, es para solicitarle nos pueda ser proporcionado el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 001 2014 IHCIETI

Sin más que agradecer su atención,

  
\_\_\_\_\_  
Ramón Paz  
Asesor Comercial  
Corporativo y Licitaciones  
Autoexcel, S.A de C.V.







GRUPO Q

**INDICE**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL 001-2014-IHCIETI**  
**GRUPO Q HONDURAS S.A DE C.V**  
**Boulevard Centro America Fte Plaza Miraflores**  
**Tel. 2290-4497**  
**Email,mvalladares@grupog.com**

	PAG #
* ESCRITURA PUBLICA CONSTITUCION DE GRUPOQ. #390	1..20
* PODER CON QUE ACTUA EL REPRESENTANTE LEGAL # 51	21..27
* CONSTANCIA DE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES (ONCAE)	28
* DECLARACION JURADA DE CALIDAD	29
* DECLARACION JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDOS EN LOS ARTICULOS 15,16 Y 28 DE LA LEY DE CONTRATACION	30
* CONSTANCIA DE LA PGR	31
* CONSTANCIA DE LA DEI	32
* CONSTANCIA DEL INFOP	33
* COPIA DE CONTRATOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA	34..36
* COPIA DE ESTADOS FINANCIEROS 2013	37..45
* PERMISO DE OPERACIONES	46
* COSNTANCIA DE DISTRIBUCION DE LA MARCA	47..48
* AUTORIZACION DEL FABRICANTE COMO DISTRIBUIDOR	49..50
* FORMULARIO DE OFERTA	51..52
* CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS LOTE 1,2 Y 3	53..55
* CUADRO DE OFERTA ECONOMICA	56
* LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS	57
* GARANTIA BANCARIA	58
* CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD	59



GRUPO Q

REPUBLICA DE HONDURAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL  
 DIA 11 de NOVIEMBRE de 2004  
 Presentado a las 11 horas 00 minutos de la mañana  
 Ley, reglamento y decreto 1797 de fecha 17/11/04  
 TITULO 10200 de la Ley de Propiedad Mercantil




TESTIMONIO  
 DE LA  
 ESCRITURA PUBLICA

No. -390-

De: CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a ser denominada  
"GRUPO Q HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".

Otorgada por: FEDERICO QUIROS NOLTENTIUS y CARLOS ENRIQUE QUIROS NOLTENTIUS

A favor de: ELLOS NISMOS.

AUTORIZADA POR EL NOTARIO  
*Máximo Jerez Solórzano*  
 Colegiación 01405  
 Tegucigalpa, M.D.C.  
28 DE OCTUBRE DEL 2004





PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2004 - 2007



2

Nº 0930768

TESTIMONIO

1 INSTRUMENTO NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA (390) - En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito  
2 Central, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre del año dos mil cuatro (2004) - Ante mí, MAXIMO JEREZ  
3 SOLORIZANO, Abogado y Notario de este domicilio, inscrito en el honorable Colegio de Abogados de Honduras  
4 con el número un mil cuatrocientos cinco (1405); comparecen personalmente los Señores: FEDERICO QUIROS  
5 NOLTENIUS, Ingeniero Industrial, hondureño; y de este domicilio: CARLOS ENRIQUE QUIROS NOLTENIUS,  
6 Ejecutivo de Negocios salvadoreño y en tránsito por esta ciudad; ambos mayores de edad y casados. - Los dos  
7 actúan por sí, haciéndolo además el Ingeniero Federico Quiros Noltenius en su condición de Apoderado General de  
8 la Sociedad mercantil denominada GRUPO Q INTERAMERICAN CORP; Sociedad internacional de negocios  
9 existente y operando de acuerdo de las leyes de las ISLAS VIRGENES BRITANICAS, representación que ostenta  
10 según poder extendido por dicha sociedad y registrado con el número 49893 en el Consulado General de El  
11 Salvador en la República de Panamá, y que lo acredita con amplias y suficientes facultades para la suscripción de  
12 actos como el presente, y demás documentos relacionados con la institución GRUPO Q INTERAMERICAN CORP,  
13 documento que Yo el Notario doy fe de haber leído a la vista; y quienes asegurando que se encuentran en  
14 pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: Que han convenido en  
15 constituir como tal efecto constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable, la cual se registrará por las  
16 estipulaciones contenidas en la presente Escritura Social, por sus estatutos debidamente aprobados, por el Código  
17 de Comercio, la Constitución de la República y por las demás leyes vigentes en Honduras. - SEGUNDO:  
18 (FINALIDAD) La finalidad de la sociedad será, principalmente la importación, exportación, representación, compra  
19 y venta de toda clase de maquinaria y de productos nacionales y extranjeros y actividades similares y, en general,  
20 la realización de cualesquiera operaciones técnicas, industriales, comerciales y financieras relacionadas con la  
21 finalidad de la Sociedad, así como cualquier otra actividad de lícito comercio. - TERCERO: (RAZON SOCIAL) La  
22 denominación de la Sociedad será: "GRUPO Q HONDURAS", seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE  
23 CAPITAL VARIABLE", o de su abreviatura, "S.A. de C.V.", pudiendo la empresa usar el nombre comercial de  
24 "GRUPO Q HONDURAS". - CUARTO: (DURACIÓN) La Sociedad se constituye por tiempo indefinido. - QUINTO:





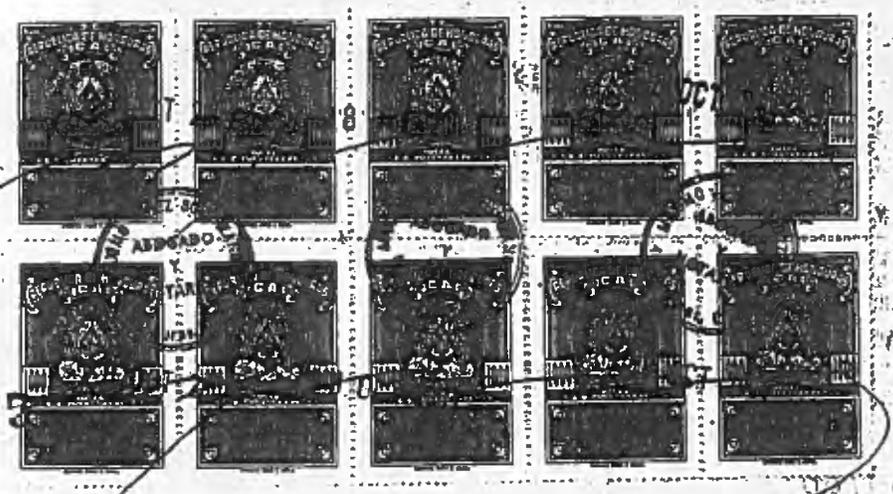


PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2004 - 2007

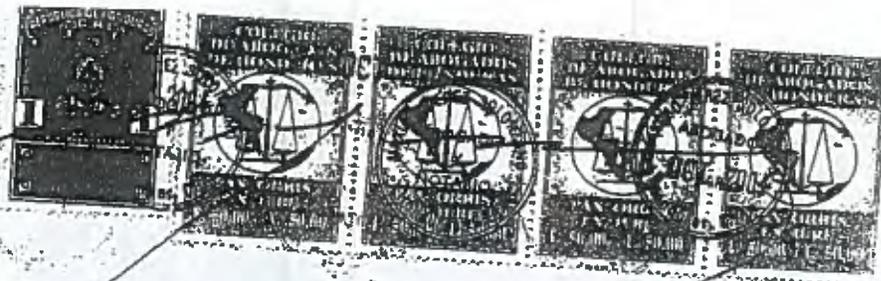
Nº 0930768

1 supletoriamente, por las disposiciones del Código de Comercio.- La Asamblea de Accionistas, legalmente  
2 constituida, elegirá un Consejo de Administración integrado por un mínimo de tres (3) miembros; que podrán ser  
3 socios o personas extrañas a la Sociedad, entre los cuales se elegirá por la misma Asamblea: Un Presidente, un  
4 Secretario y un Vocal.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por lo menos una vez el año en  
5 los primeros cuatro meses de cada año calendario, para atender y resolver todos los asuntos que conforme el  
6 Código de Comercio son de su competencia.- Las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas se  
7 reunirán para los fines establecidos en el Código de Comercio.- DECIMO SEGUNDO: El consejo de Administración  
8 durará en sus funciones un año y sus miembros podrán ser reelectos.- DECIMO TERCERO: El Consejo de  
9 Administración tendrá plenos poderes de administración y de dominio y podrá realizar todos los actos conducentes  
10 para llevar a cabo los fines de la Sociedad de conformidad con lo que se prescriba en los Estatutos.- Mientras el  
11 Consejo de Administración no resuelva otra cosa el uso de la firma social corresponderá al Presidente del Consejo  
12 de Administración.- DECIMO CUARTO: El Consejo de Administración podrá nombrar a uno o mas Gerentes, según  
13 lo determinen las necesidades de la Empresa, y serán las personas encargadas de la representación y  
14 administración directa de la Sociedad, dentro de las facultades que se estipulen en los Estatutos Sociales y de  
15 acuerdo con los Instrumentos Públicos de Poder que el Consejo otorgue al efecto.- Cuando sea necesario, a juicio  
16 del Consejo de Administración, se podrán nombrar Sub-Gerentes.- DECIMO QUINTO: La Vigilancia de la Sociedad  
17 estará a cargo de un Comisario que será electo por la Asamblea General de Accionistas al mismo tiempo que elija  
18 el Consejo de Administración, y como éste, durará en sus funciones un año y podrá ser reelecto.- DECIMO SEXTO:  
19 Al término de cada ejercicio social, la Sociedad cerrará sus libros y el Consejo de Administración presentará en su  
20 oportunidad a la Asamblea General de Accionistas, para su aprobación, modificación o improbación, un Balance  
21 General y un Estado de Pérdidas y Ganancias, así como una memoria de las actividades llevadas a cabo durante el  
22 ejercicio.- DECIMO SEPTIMO: El ejercicio social será del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada  
23 año.- DECIMO OCTAVO: (UTILIDADES Y RESERVAS) Las utilidades que resulten, después de restar el cinco por  
24 ciento (5%) para la creación del Fondo de Reserva Legal y otros fondos que la Ley o la Asamblea hayan decidido  
25 crear, serán distribuidas en la forma que la Asamblea lo acuerde, a propuesta del Consejo de Administración.- Las





pérdidas, en caso de producirse, se cargarán primero a las Reservas y después al capital social. - DECIMO  
NOVENO: (DISOLUCIÓN) La Sociedad se disolverá por Resolución legal de los accionistas en Asamblea General  
Extraordinaria, aprobada por unanimidad del capital social pagado, así como en los demás casos establecidos en el  
Código de Comercio.- Acordada su disolución, la Sociedad será puesta en liquidación, para cuyo efecto la  
Asamblea General Extraordinaria nombrará un Liquidador, que será una persona física, el cual ejercerá la  
representación y administración de los negocios de la Sociedad durante el periodo de liquidación y hasta que ésta  
este concluida.- El nombramiento del liquidador se hará en la misma Asamblea que acuerde la disolución de la  
Sociedad.- El procedimiento de liquidación se sujetará a las reglas establecidas en el Código de Comercio.-  
VIGÉSIMO: La Sociedad se regirá igualmente por los siguientes estatutos: **ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD**  
**"GRUPO Q HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE**  
**C.V.).- CAPITULO I.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y ENAJENACIÓN SOCIAL.-** Artículo 1.- La denominación de la  
Sociedad es la de GRUPO Q HONDURAS, seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL  
VARIABLE, o de su abreviatura "S.A. de C.V.", y sus siglas y nombre comercial serán "GRUPO Q HONDURAS".-  
Artículo 2.- La Sociedad es una entidad mercantil constituida bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital  
Variable.- Artículo 3.- El domicilio de la sociedad es la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco  
Morazán, República de Honduras; pero podrá abrir o clausurar a su conveniencia sucursales, agencias o  
establecimientos en cualquier otro lugar de la República o del extranjero, sin que por ello pierda su domicilio  
original, bastando para las decisiones respectivas, una Resolución del Consejo de Administración.- Artículo 4.- La  
Sociedad tendrá como finalidad, principalmente la importación, exportación, representación, compra y venta de toda  
clase de maquinaria y de productos nacionales y extranjeros y actividades similares y, en general, la realización de  
cualquiera operación técnica, industriales, comerciales y financieras relacionadas con la finalidad de la  
Sociedad.- Artículo 5.- La Sociedad se constituye por tiempo indefinido.- Artículo 6.- El Capital Social Mínimo es  
de CIEN MIL LEMPIRAS (L.100,000.00); y el Capital Social Máximo es de CUARENTA MILLONES DE LEMPIRAS  
(L.40,000,000.00).- Las acciones serán, comunes, nominativas y confieren los mismos iguales derechos a cada uno



PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2004 - 2007

Nº 0930769

1 menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social pagado.- La Asamblea Extraordinaria se instalará en  
2 primera convocatoria con la asistencia del setenta y cinco por ciento (75%) del capital pagado.- En segunda  
3 convocatoria, las Asambleas podrán instalarse con el número de accionistas que concurren.- En la respectiva  
4 convocatoria, se podrán anunciar el lugar y fecha y hora para la segunda convocatoria.- En todo caso, la segunda  
5 convocatoria se celebrará después de veinticuatro horas de la fecha prevista para la primera.- Artículo 24.- En una  
6 misma Asamblea podrán tratarse asuntos de carácter Ordinario y Extraordinario, si así se hubiese especificado en  
7 la convocatoria.- Artículo 25.- En las Asambleas las resoluciones se tomarán válidamente por la simple mayoría de  
8 votos, sin embargo, para la disolución y liquidación social se requerirá del voto de las acciones representativas de  
9 por lo menos dos tercios (2/3) del capital social pagado.- Artículo 26.- Las Asambleas Generales serán presididas  
10 por el Presidente del Consejo o sus sustitutos por su orden, a falta de ellos, por la persona que elijan los  
11 accionistas.- Artículo 27.- (Antes de declarar instalada cada Asamblea, se formará una lista de los accionistas  
12 presentes con indicación del número de acciones, la cual será referendada por el Secretario de la Asamblea.-  
13 Artículo 28.- Las Actas se asentarán en el Libro respectivo, cuando no se hiciera este asentamiento se  
14 protocolizarán ante Notario.- Las Actas de Asambleas Extraordinarias deberán protocolizarse ante Notario e  
15 inscribirse en el Registro Público.- Artículo 29.- Las Resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea, son  
16 obligatorias para todos los accionistas, aún los ausentes o disidentes, salvo los derechos de oposición y de retiro  
17 establecidas por la Ley.- Artículo 30.- Son asuntos de competencia de la Asamblea General Ordinaria: a) Discutir,  
18 modificar y aprobar los informes, inventarios, estados de resultados y Balances; b) Elegir o remover a los miembros  
19 del Consejo de Administración y al Comisario; c) Determinar los emolumentos o dietas del Consejo y Comisarios,  
20 según su caso; d) Señalar la caución y asegurarse de las responsabilidades de los miembros del Consejo; e)  
21 Aprobar el Presupuesto; f) Adoptar todas las decisiones y medidas de su competencia.- CAPÍTULO IV.- DEL  
22 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Artículo 31.- La Administración de la sociedad estará a cargo de un Consejo  
23 de Administración que se integrará al menos por un Presidente, Un Vocal y un Secretario, quienes podrán ser  
24 reelectos para uno o varios periodos.- Artículo 32.- El Consejo de Administración se reunirá en el domicilio social o  
25 en cualquier otro lugar designado al efecto con anticipación, por lo menos una vez al mes.- Los Consejeros serán





1 convocados por el Secretario con cinco (5) días de anticipación, por lo menos, por disposición del Presidente. - En  
2 casos urgentes podrá convocar cualquiera de los consejeros para sesiones inmediatas, previo consentimiento  
3 expreso de los demás Consejeros. - De cada sesión, se dejará constancia mediante acta correspondiente que  
4 firmará el Presidente, Secretario y el Comisario, si este concurre, a la sesión. Artículo 33.- El Consejo podrá  
5 instalar su sesión con la presencia de la mitad más uno de sus miembros actuales y las decisiones se tomarán por  
6 mayoría simple de votos. - En caso de empate el Presidente tendrá el voto de calidad. - Los Consejeros Suplentes  
7 podrán asistir a las sesiones y participar en ellas pero sin voto, salvo cuando sustituyan a algún Consejero  
8 Propietario. - Artículo 34.- El Secretario tomará nota de las decisiones que se adopten y deré de los mismos. -  
9 Asimismo mantendrá bajo su inmediata responsabilidad el Libro de Actas, de las Asambleas comp del  
10 Consejo de Administración. - Artículo 35.- Al Consejo de Administración corresponde la representación de la  
11 Sociedad frente a terceros, así como el uso de la firma social. Este organismo social actuará por medio del  
12 Presidente o del que haga las veces de este o por medio de cualquier otra persona que designe el Consejo. - El  
13 Consejo tendrá Poder General de Administración, con amplias facultades para realizar todos aquellos actos y  
14 formalizar todos los contratos y negociaciones propias de sus atribuciones y de acuerdo con la finalidad de la  
15 sociedad, así como el otorgamiento de Poderes Especiales. - Sin embargo, para la ejecución de actos o contratos  
16 relativos a la enajenación de los bienes activos de la Sociedad, sean de traspaso o cualquier título de constitución  
17 de gravámenes reales, el Consejo requerirá la autorización previa, expresa de la Asamblea General de  
18 Accionistas. - Artículo 36.- Los Consejeros devengarán las dietas o emolumentos que acuerde la Asamblea  
19 General Ordinaria de Accionistas. - Artículo 37.- El Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades: a)  
20 Formar, si lo estima pertinente, su reglamento interno, así como de las agencias o sucursales de la sociedad; b)  
21 Aprobar la apertura de Sucursales, oficinas, Agencias o establecimientos de la sociedad en el territorio nacional o  
22 extranjero y acordar su clausura; c) Nombrar al Gerente General y a los Gerentes Especiales o de Sucursal, Sub-  
23 Gerentes y demás personal de dirección administrativa y fijar los sueldos o emolumentos que devengarán; d)  
24 Remover al Gerente General y demás personal indicado en el párrafo anterior y admitir la renuncia que



PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2004 - 2007



X

Nº 0930769

1 Sociedad.- El Capital Social está representado por acciones nominativas comunes, con valor nominal de CIENTO  
2 LEMPIRAS (L.100.00) cada una, las que confieren los mismos e iguales derechos a cada uno de los accionistas.-  
3 Artículo 7.- La calidad de socio solamente se puede acreditar mediante la titularidad de una Acción, por tanto la  
4 Acción es el título legítimo necesario para acreditar, ejercer y transmitir la calidad de socio.- las Acciones  
5 representan partes iguales de capital social y confieren a los titulares los mismos derechos y prerrogativas.-  
6 Artículo 8.- Las Acciones serán expedidas en títulos elaborados en papel de seguridad que serán firmadas por el  
7 Presidente y por el Secretario del Consejo de Administración o por aquellos que hagan sus veces.- Las firmas  
8 deberán ser autógrafas, no será válido el uso del facsímil.- Mientras se emiten los títulos definitivos, la Sociedad  
9 podrá emitir títulos provisionales, los que posteriormente podrán cambiarse en los Certificados provisionales serán  
10 autorizados por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración.- Los títulos contendrán la información y  
11 demás datos a que se refiere el Artículo ciento treinta (130) del Código de Comercio.- Artículo 9.- Los títulos  
12 podrán amparar una o varias Acciones, de acuerdo con lo que solicite el titular legítimo.- Artículo 10.- Las Acciones  
13 se transmitirán mediante el endoso del Título o otra anotación translativa de dominio que consta en el texto mismo  
14 del Título, deberán ser inscritas en el Libro Registro de Acciones de la Sociedad, el que será manejado por el  
15 Secretario del Consejo de Administración.- Artículo 11.- La Sociedad deberá llevar el Libro Registro de Acciones  
16 que contendrá los datos a que se refiere el Artículo ciento treinta y siete (137) del Código de Comercio.- La  
17 Sociedad considerará como socio al inscrito como tal en el Libro Registro de Acciones.- Artículo 12.- La exhibición  
18 material del Título de Acciones es obligatoria para el ejercicio de los derechos que en ellos se incorporan.- Sin  
19 embargo de conformidad con el Artículo ciento veintiocho (128) del Código de Comercio, podrá exhibirse  
20 constancia de que el Título se encuentra depositado en un establecimiento comercial o con autoridad competente.-  
21 CAPITULO II.- DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.- Artículo 13.- Cada Acción dará derecho a su titular  
22 a un voto.- Cuando un accionista tenga derecho a más de un voto, podrá votar en la forma que crea conveniente  
23 según el número de sus Acciones.- Todo socio tiene derecho a abstenerse de votar en cualquier resolución.-  
24 Artículo 14.- El accionista que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ejena un interés contrario  
25 a la Sociedad, no podrá ejercer su derecho a votar los acuerdos relativos a dicha operación.- Artículo 15.- Todos



*[Handwritten signature]*





1 los gastos en que se incurra con motivo de reposición o cancelación de la Acción, sea por una causa u otra serán  
2 por cuenta del accionista.- Artículo 16.- Los socios podrán hacerse representantes en las Asambleas por otro socio o  
3 persona extraña a la Sociedad, teniendo los requisitos que acreditan esta representación, siendo aplicable a éstos  
4 lo aplicable a los accionistas o socios.- Artículo 17.- Los socios tendrán derecho preferente, en proporción al  
5 número de sus Acciones, para suscribir las que se emitan en caso de aumento de capital. Este derecho preferente  
6 deberá ejercerse dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación y notificación del acuerdo de  
7 aumento de capital respectivo.- CAPITULO TERCERO.- DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- Artículo 18.-  
8 La Asamblea general formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la  
9 Sociedad, y expresa la voluntad efectiva de las materias de su competencia, las cuales, de acuerdo a la Ley o estos  
10 Estatutos no atribuyan a otro órgano, serán de su competencia.- Artículo 19.- Las Asambleas Generales de  
11 Accionistas serán ordinarias y extraordinarias.- Las extraordinarias son, aquellas que se reúnen para conocer: a)  
12 Reformas a la Escritura Social; b) Emisión de obligaciones y bonos; c) Incremento de capital; d) Disolución y  
13 liquidación de la Sociedad; y e) los demás que establezca el Código de Comercio. Las Ordinarias son las que se  
14 reúnen para conocer situaciones no comprendidas en el párrafo anterior.- Artículo 20.- La Asamblea General  
15 Ordinaria se reunirá en el domicilio Social por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a  
16 la fecha de cierre de operaciones del ejercicio social.- La Asamblea se reunirá en el lugar, fecha y horas fijadas en  
17 el respectivo aviso de convocatoria.- La Asamblea Extraordinaria se podrá reunir en cualquier época.- Artículo 21.-  
18 La Asamblea General de Accionistas será convocada por el Consejo de Administración mediante aviso suscrito en  
19 el que se señalará la fecha, hora, lugar y orden del día de la reunión.- Este aviso se publicará conforme a la ley  
20 con quince (15) días de anticipación a la fecha, en este término no se contará el día y la fecha de publicación.- En  
21 caso de omisión de la convocatoria por parte del Consejo, podrá convocar a esta Asamblea el Comisario Social.-  
22 Artículo 22.- Los libros y documentos de la sociedad que se relacionan con la Asamblea, estarán a disposición de  
23 los socios con quince (15) días de anticipación, quienes los podrán revisar y enterarse de su contenido.- Sin  
24 embargo, los accionistas no podrán retirar dichos documentos del lugar donde se encuentren.- Artículo 23.- La



PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2004 - 2007

No 0930770

1 ESTATUTOS.- Artículo 50.- El ejercicio social será el comprendido entre el día primero de Enero y el treinta y uno  
2 de Diciembre de cada año.- Artículo 51.- Al finalizar cada ejercicio social se practicará un inventario, se elaborará  
3 un Estado de Situación que indique las pérdidas y ganancias del ejercicio social y las acumuladas en su caso, así  
4 como el Balance General y Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio por el Consejo de Administración.-  
5 Estos documentos serán sometidos al conocimiento y aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas  
6 en su próxima reunión anual.- Artículo 52.- De las utilidades netas de la sociedad, una vez aprobado el Balance  
7 General, se separará el cinco por ciento (5%) para constituir el capital de Reserva Legal, hasta que su importe  
8 alcance un monto igual a la quinta parte del capital social pagado, por lo menos.- En caso de que por cualquier  
9 causa este capital de reserva disminuyere a una proporción inferior, deberá ser reconstituido en la misma forma.-  
10 La Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá establecer o crear fondos de reservas adicionales.- Artículo  
11 53.- Después de separado el fondo de Reserva Legal y los Especiales decretados por la Asamblea, las utilidades  
12 podrán ser distribuidas entre los accionistas en proporción al número de sus acciones, conforme al Proyecto que  
13 someta el Consejo de Administración.- Artículo 54.- Estos Estatutos podrán ser reformados por la Asamblea  
14 General Ordinaria de Accionistas.- CAPITULO VIII.- DE LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD.- Artículo 55.- La  
15 Sociedad se disolverá por cualesquiera de las siguientes causas: a) Imposibilidad de realizar los fines para los  
16 cuales se ha creado; b) Por reducción de los socios a un número menor de dos.(2); c) Por pérdida de las dos  
17 terceras partes del capital social; d) Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, como lo establecen los  
18 estatutos y la Ley.- Artículo 56.- El acuerdo de disolución de la sociedad deberá inscribirse en el Registro Público,  
19 sin perjuicio de la publicación de los avisos previstos en la ley.- Artículo 57.- El Consejo de Administración y el  
20 Gerente General serán solidariamente responsables por las operaciones que inician o realizan con posterioridad al  
21 acuerdo de disolución o a la declaración de haberse comprobado alguna de las causas por las cuales procede  
22 dicha resolución.- Artículo 58.- La Asamblea General Extraordinaria reguilará la forma de liquidación de la  
23 Sociedad, mediante la propuesta del Consejo de Administración.- La liquidación se practicará por uno o más  
24 liquidadores nombrados por la misma Asamblea que decreta la disolución y tendrán plenos poderes de  
25 administración y de dominio durante el proceso de liquidación.- La Asamblea General, al proveer al nombramiento





1 de liquidadores, determinará los emolumentos y retribuciones que éstos habrán de recibir. Dura la el proceso de  
2 liquidación, la Asamblea General conservará todas sus atribuciones y el nombramiento del liquidador por el fin a  
3 los Poderes de Administración del Consejo y del Gerente General o Gerentes Especiales; los cuales deberán rendir  
4 cuenta de su gestión a la Asamblea, haciendo entrega de todos los libros y documentos contables de la sociedad  
5 que han estado a su cargo. Terminada la liquidación, los liquidadores someterán a la Asamblea las cuentas finales  
6 y un informe explicativo de la Liquidación de la Sociedad. CAPITULO IX. DISPOSICIONES GENERALES.  
7 Artículo 59.- En todo lo no previsto en estos estatutos se estará a lo que dispone la Escritura Social y  
8 supletoriamente, al Código de Comercio y demás leyes del país. VIGÉSIMO PRIMERO. Se acuerda elegir el  
9 primer Consejo de Administración de la sociedad, el cual quedará integrado por las siguientes personas:  
10 PRESIDENTE: FEDERICO QUIROS NOLTENIUS; VOCAL: FRANCISCO GARRIZO, y SECRETARIO: JOSE  
11 LUIS MARTINEZ FUENTES. Asimismo se acordó elegir Comisario de la sociedad al señor PABLO BORJAS.  
12 Este Consejo de Administración estará encargado de organizar, instalar y dejar en pleno funcionamiento a la  
13 Sociedad. Actuará con plenos poderes de administración con mientras se reúna la Asamblea General de  
14 Accionistas. El Consejo de Administración así electo, quedará plenamente facultado para realizar toda clase de  
15 gestiones y trámites a nombre de la sociedad, en especial las que tengan por objeto el perfeccionamiento legal de  
16 la misma, para la defensa de cualquier derecho de la Sociedad, para formalizar toda clase de contratos en  
17 documentos públicos o privados y realizar todos los actos de comercio que estuviere a su alcance; el  
18 cumplimiento de las finalidades de la misma y para efectuar toda clase de operaciones bancarias. De igual forma  
19 se acuerda elegir como Gerente General de la sociedad al Señor FEDERICO QUIROS NOLTENIUS, quien es  
20 mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio; a quien se le otorgan las facultades legales siguientes: a)  
21 Para que administre todos los bienes que posea la sociedad y los que ésta adquiera en lo sucesivo; recaude sus  
22 rentas y productos y realice todas las actividades concernientes al giro de la Sociedad; b) Para que cobre cuantas  
23 cantidades correspondan a la Sociedad procedentes de cualquier contrato que haya celebrado con el Estado,  
Instituciones Autónomas o Semi-Autónomas, Municipales o particulares, extendiendo recibos, cartas de pago y



12

PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2004 - 2007

Nº 0930770

1 nombramiento, cuando así se requiere; f) Exir del Gerente General y demás personal, la presentación de informes  
 2 pedódicos sobre los negocios de la sociedad a su cargo y examinar y aprobar o improbar tales informes; g)  
 3 Elaborar el Balance General Anual, Estados de Situación de la Sociedad y aprobar el informe anual de actividades  
 4 que deberá presentar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas; h) Elaborar el Presupuesto de gastos que  
 5 someterá a la eprobación de la Asamblea; i) Eborar y someter a la eprobación de la Asamblea General Ordinaria  
 6 un proyecto para la distribución de utilidades y Reservas especiales; j) Diclar las medidas más adecuadas para  
 7 asegurar la conservación y custodia de los libros contables, actas y registro de acciones de la Sociedad; y k) En  
 8 general, realizar todos los actos relacionados con la administración de los negocios de la sociedad que, de  
 9 conformidad con la escritura social, estos estatutos y la legislación vigente, le competen.- La relación de  
 10 atribuciones y facultades contenidas en este Artículo no deben entenderse en sentido limitativo de las facultades  
 11 generales del Poder de Administración, pues el Consejo tendrá el deber de ejercer la representación ante terceros  
 12 en todas las negociaciones y actos que interesen a la Sociedad.- Artículo 38.- son atribuciones del Presidente del  
 13 Consejo de Administración: a) Representar a la Sociedad, por delegación del Consejo, en todas las negociaciones  
 14 judiciales y extrajudiciales; b) Ejercer el cargo de superior ejecutivo para cumplir y hacer que se cumplan las  
 15 resoluciones del Consejo de Administración y de la Asamblea General; c) Autorizar con su firma los documentos y  
 16 actas del Consejo de Administración y de la Asamblea General de Accionistas; d) En general, todas aquellas que le  
 17 corresponden por la naturaleza de su cargo conforme a la Ley.- Artículo 39.- El Vocal sustituirá al Presidente, en  
 18 su ausencia, con las facultades señaladas en el Artículo anterior.- Artículo 40.- El Secretario del Consejo de  
 19 Administración es el medio de comunicación de la Sociedad y tendrá las siguientes atribuciones: a) Tener bajo su  
 20 custodia los libros de actas y de Registro de Accionistas de la Sociedad; b) Redactar y suscribir con el Presidente y  
 21 Comisario, en su caso, las actas de la Asamblea y las del Consejo de Administración; c) Atender la  
 22 correspondencia de la Sociedad, es decir, las comunicaciones a la Asamblea y del Consejo de Administración; d)  
 23 Realizar todas las actuaciones que se establezcan como de su responsabilidad en los presentes estatutos y en  
 24 general, realizar todas las funciones que le correspondan por naturaleza de su cargo conforme a la Ley.-



25 CAPITULO V.- DEL GERENTE Y GERENTES ESPECIALES.- Artículo 41.- La administración diaria y directa de



1 los negocios de la Sociedad estarán a cargo de un Gerente General nombrado por el Consejo y los Gerentes  
 2 Especiales o Sub-Gerentes que dicho organismo designe.- Las facultades de representación y de administración  
 3 del Gerente General y de los Sub-Gerentes Especiales serán las que el Consejo expresamente les otorgue en el  
 4 respectivo Instrumento público de Poder; que deberá inscribirse en el Registro de Comercio del domicilio social.  
 5 Artículo 42.- Los Gerentes Especiales o Sub-Gerentes deberán actuar colaborando con el Gerente General y;  
 6 sustituirán a éste en caso de ausencia por cualquier causa, en forma temporal. Si la ausencia es definitiva el  
 7 Consejo de Administración resolverá.- Artículo 43.- Los cargos del Gerente General, Gerentes Especiales o Sub-  
 8 Gerentes, serán revocables en cualquier tiempo por el Consejo de Administración.- Artículo 44.- El Gerente  
 9 General y los Gerentes Especiales o Sub-Gerentes, devengarán el sueldo que al efecto establezca el Consejo de  
 10 Administración.- Artículo 45.- Son deberes del Gerente General, los Gerentes Especiales o Sub-Gerentes, según  
 11 su caso: a) Atender la administración diaria y directa de los negocios de la Sociedad, conforme a las facultades  
 12 conferidas en el respectivo Poder; b) Tener bajo sus órdenes inmediatas a todos los empleados subalternos de la  
 13 Sociedad y cuidar que cada uno de ellos cumpla con sus obligaciones; c) Ejecutar todo acto necesario para  
 14 incrementar los negocios de la sociedad y adoptar todas las medidas que considere adecuadas para la protección  
 15 de los bienes e intereses de la sociedad; d) Nombrar y remover el personal subalterno; e) En general, realizar todos  
 16 los actos que determine la Asamblea General o el Consejo de Administración y los que correspondan según la  
 17 naturaleza del cargo, de conformidad con el Código de Comercio.- CAPITULO V DE LA VIGILANCIA DE LA  
 18 SOCIEDAD.- Artículo 46.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Comisario.- El Comisario será electo  
 19 por periodos de dos (2) años y podrá ser reelecto.- Artículo 47.- Podrá ser electo Comisario un Socio o persona  
 20 extraña a la Sociedad.- Artículo 48.- El Comisario asistirá a las sesiones de la Asamblea General de Accionistas y  
 21 a las del Consejo de Administración y participará en ellas con voz pero sin voto.- El Comisario que en cualquier  
 22 operación tuviere un interés opuesto al de la Sociedad, deberá abstenerse de intervenir en la discusión del  
 23 asunto, bajo sanción de responder por los daños y perjuicios que por su intervención se ocasione a la sociedad.-  
 24 Artículo 49.- El Comisario tendrá las facultades de atribuciones que señala el Código de Comercio.- CAPITULO

C  
C  
C

253

MW



14

PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2004 - 2007

Nº 0930771

1 éstos; c) Para que pague todas las cargas o contribuciones a que se encuentren sujetos los bienes de la Sociedad  
2 y recoja todos los comprobantes o recibos de pago que sean necesarios; d) Para que transija todos los créditos,  
3 acciones, derechos, activos y pasivos que tiene la Sociedad o tenga en lo sucesivo, en la forma que crea  
4 conveniente; e) Para que libre, acepte, endose y negocie letras de cambio, pague a la orden y cualquier otro título  
5 valor, satisfaciendo o cobrando su importe a los respectivos vencimientos o los proteste por falta de aceptación o  
6 de pago, ejercitando en este caso los derechos que le concede el Código de Comercio a fin de recibir su importe,  
7 intereses, gastos y perjuicios de quien tuviere lugar; f) Para realizar toda clase de operaciones bancarias y de  
8 crédito, para que emita y firme facturas, pólizas, conocimientos de embarque, manifiestos y cuanto documento  
9 requieran, así como para que libre cheques; pudiendo abrir y cerrar cuentas en instituciones bancarias a nombre de  
10 la Sociedad; g) Para tomar parte en licitaciones; aceptar remates, liquidaciones, adjudicaciones y pueda hacer  
11 posturas y obtenga cualquier contrato o servicio del Estado o sus instituciones o particulares, en las cantidades que  
12 crea conveniente otorgando los contratos con las fianzas y garantías que exijan; h) Para que efectúe compras de  
13 toda clase de bienes muebles, sin poder constituir gravámenes hipotecados o prendarios, ni vender o arrendar los  
14 bienes que posea la empresa sin la previa autorización por escrito del Consejo de Administración; i) Registrar  
15 marcas, patentes, contratos y cualquier otro instrumento susceptible de registro ante las autoridades o entidades  
16 que sea necesario y siempre a favor de la Sociedad; j) Para que comparezca ante los Juzgados, Tribunales y  
17 demás autoridades competentes, en todos los negocios civiles, criminales, laborales, administrativos, contencioso  
18 administrativo de jurisdicción voluntaria y demás en que la sociedad tenga interés; así demandando como  
19 defendiendo, presente demandas, contestaciones, escritos de toda clase, testigos, documentos y demás medios de  
20 prueba; pida requerimientos, embargos, dilaciones, emplazamientos, secuestros y venta de bienes; pade recursos,  
21 oiga autos, acuerdos, providencias y sentencias; consienta lo favorable y de lo perjudicial apele, recursos de queja,  
22 nulidad, casación y demás que procedan, siguiendo los pleitos en todos sus trámites, incidencias e instancias,  
23 hasta su terminación, practicando cuantas diligencias haría el otorgante siendo presente, pues al efecto le concede  
24 el más amplio Poder y las facultades especiales de aceptar la demanda contraria, deferir el juramento decisorio,  
25 aceptar su delación, absolver posiciones, renunciar los recursos y términos legales, transigir, comprometer, otorgar





1 a los árbitros facultad de arbitrar, aprobar convenios y percibir, y k) Finalmente lo faculta para que pueda  
 2 otorgar poderes especiales para casos específicos y generales sustituyendo las facultades aquí conferidas.  
 3 VIGÉSIMO SEGUNDO: En todo lo no previsto por la presente Escritura constitutiva, los Estatutos Sociales  
 4 Sociedad se regirá por las normas aplicables del Código de Comercio y demás leyes aplicables vigentes en el  
 5 país.- VIGÉSIMO TERCERO: En la forma aquí expuesta queda constituida legalmente la sociedad mercantil  
 6 "GRUPO Q HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que pueda también ser identificada en  
 7 forma abreviada como GRUPO Q HONDURAS S.A. de C.V.- El suscrito Notario advirtió a los otorgantes sobre la  
 8 obligación de inscribir el presente instrumento en el Registro Público de Comercio de esta Sección Judicial, y  
 9 asimismo se les indica los efectos legales de la inscripción y las sanciones que la ley impone por la omisión de esta  
 10 formalidad.- Así lo dicen y otorgan.- Y enterados del derecho que la ley les concede para leer por sí este  
 11 Instrumento, por su común acuerdo procedi a su lectura íntegra, en alta y clara voz, cuyo contenido ratifican los  
 12 otorgantes y firman.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad,  
 13 capacidad y vecindad de unos y otros; Doy Fe, así como de haber tenido a la vista los documentos Constitución de  
 14 la Sociedad Mercantil denominada GRUPO Q INTERAMERICAN CORP., Poder General de Representación  
 15 otorgado al Ingeniero Federico Quiros Nolténius; del Señor FEDERICO QUIROS NOLTENIUS, Tarjeta de Identidad  
 16 número 0890-2002-00012; y del Señor CARLOS ENRIQUE QUIROS NOLTENIUS, Pasaporte número B524959 y  
 17 los demás documentos relacionados en este Instrumento.- DOY FE.- E) FEDERICO QUIROS NOLTENIUS, F)  
 18 CARLOS ENRIQUE QUIROS NOLTENIUS, FIRMA Y SELLO NOTARIAL, MAXIMO JEREZ SOLÓRZANO.  
 19 Y a requerimiento de los señores FEDERICO QUIROS NOLTENIUS y CARLOS ENRIQUE QUIROS NOLTENIUS,  
 20 libro, sello y firma esta PRIMERA COPIA, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel legal  
 21 correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original bajo el número preinscrito  
 22 de mi Protocolo de Instrumentos públicos del precitado año, donde anoté este Libramiento.  
 23

MAXIMO JEREZ SOLÓRZANO  
 ABOGADO

PROT. NO. 0012  
 HONDURAS  
 1997

PROT. NO. 0012  
 HONDURAS  
 1997

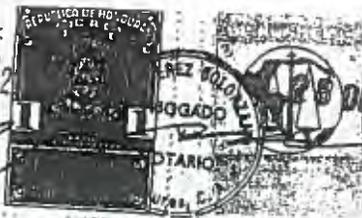
REGISTRO DE  
 HONDURAS

CUSTO G. CAR. RR77  
 HONDURAS 2002  
 0890-2002-00012



PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2004 - 2007

28 OCT



16

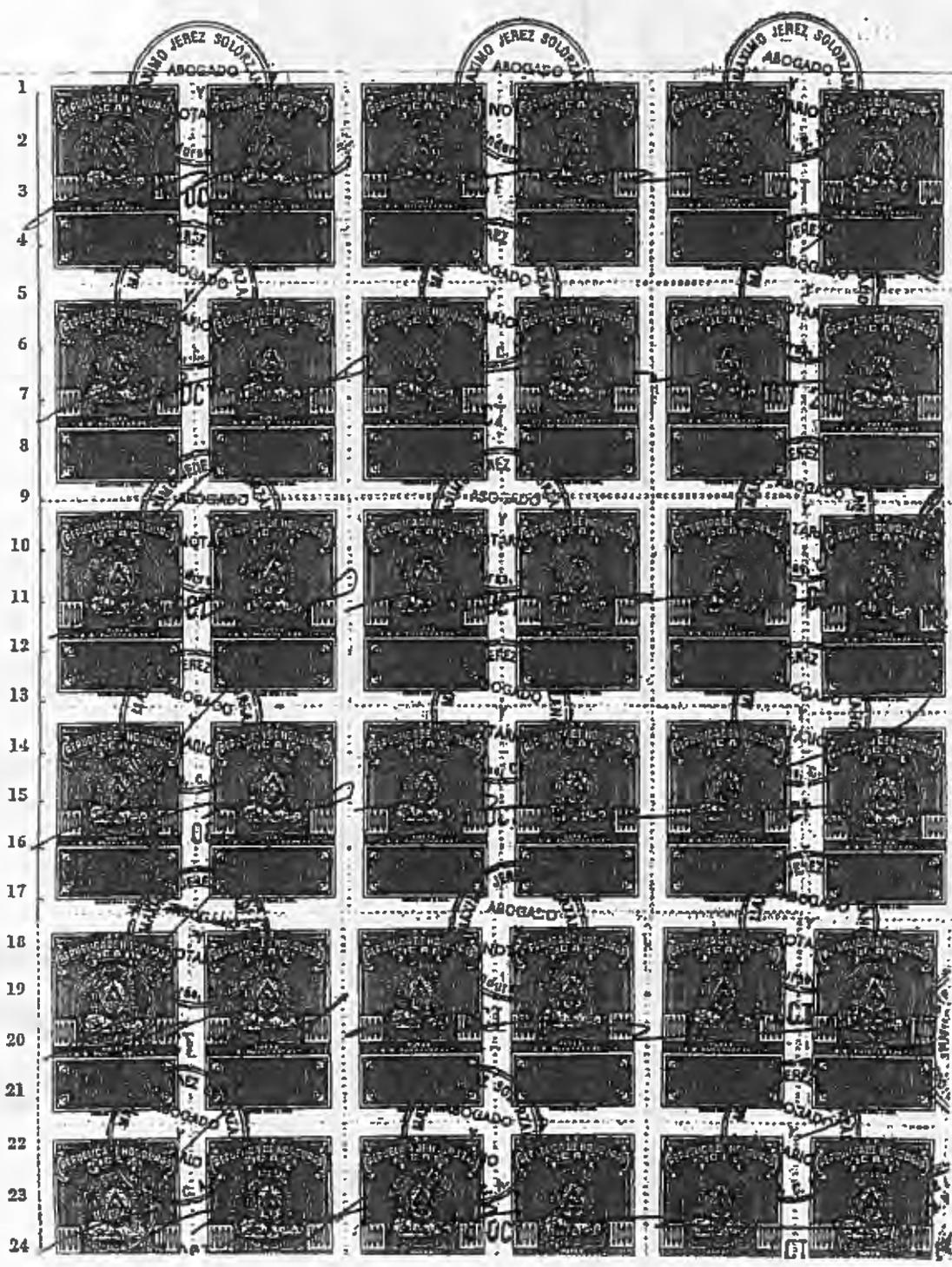
No 093077

1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24
25					



*[Handwritten signature]*





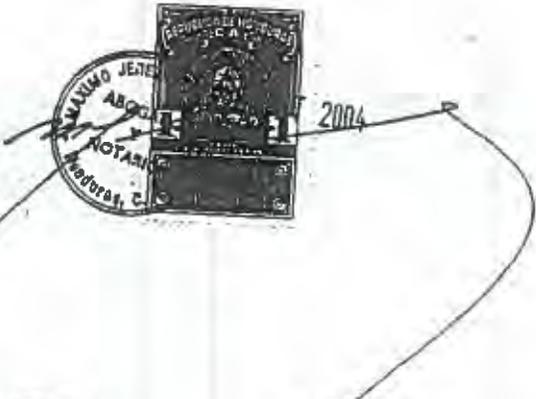
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

*[Handwritten scribbles and marks]*

18



PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2004 - 2007



No 0869576

1	2	3	4	5
6	7	8	9	10
11	12	13	14	15
16	17	18	19	20
21	22	23	24	25



*[Handwritten signature]*



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y MERCANTIL  
 DE 9000  
 Prescrita a las 14 horas 30 minutos de  
 hoy a las 11:30 Folio 1179  
 Tomo 2910-004 del Libro Industria  
 A NOM Y FESNU  
 REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
 MERCANTIL  
 INSCRITA CON No. 63 TOMO 571  
 REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES  
 TEGUCIGALPA, M.D.C. Noviembre 2004  
 REGISTRADOR



REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO  
 E INDUSTRIAS DE TEGUCIGALPA  
 INSCRITA CON EL No. 11001 FOLIO 575 TOMO VI  
 DEL LIBRO DE Sociedades  
 TEGUCIGALPA, M.D.C. 5/11/2004  
 REGISTRADORA



*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS  
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

No. Dnc. 412-48865  
Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 6 de enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2001. Art. 10 de Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

NOMBRE DEL INSCRITO		R.T. No. 1234	
GRUPO Q HONDURAS S A DE C Y "GRUPO Q HONDURAS"		D3019004467912	
INSCRIPCIONES			
Venta y/o Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Máquina Tragamoneda	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Imprentas	<input type="checkbox"/>
Código Emisión		30680907	
<i>[Handwritten signature]</i>		<i>[Handwritten signature]</i>	
<i>[Circular Stamp: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS]</i>		<i>[Circular Stamp: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS]</i>	

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS  
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

NOMBRE DEL INSCRITO		R.T. No. 1234	
GRUPO Q HONDURAS S A DE C Y "GRUPO Q HONDURAS"		D3019004467912	
INSCRIPCIONES			
Venta y/o Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Máquina Tragamoneda	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Imprentas	<input type="checkbox"/>
Código Emisión		30680907	
<i>[Handwritten signature]</i>		<i>[Handwritten signature]</i>	
<i>[Circular Stamp: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS]</i>		<i>[Circular Stamp: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS]</i>	





BUFETE

ARJTA QUIRONEZ & SANDRES



*Notaria del Abogado*

**LUIS DE JESUS SANDRES ESCOTO**

HONDURAS, C.A.

**TESTIMONIO  
DE LA  
ESCRITURA PUBLICA**

No. <sup>-51-</sup> \_\_\_\_\_

*De:* PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION \_\_\_\_\_

*Otorgada por:* EL LICENCIADO JOSE LUIS MARTINEZ FUENTES, quien actua en su  
condición de Apoderado, Especial de la Sociedad "GRUPO O HONDURAS, S.A. DE C.V."

*A favor de:* EL LICENCIADO MARIO GUILLERMO VALLADARES GUTIERREZ \_\_\_\_\_

*Tequitigalpa, M. D. C.,* 03 de MARZO de 20 10





PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2008 - 2011

TEGUCIGALPA, M.D. DE MARZO DE 2010



Nº 2294955

T E S T I M O N I O

1 INSTRUMENTO NUMERO CIENTO Y UNO (51).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del  
2 Distrito Central, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010).-  
3 Ante mí, LUIS DE JESUS SANDRES ESCUDÓ, Notario Público de este domicilio, y con Notaría  
4 establecida en el Edificio Corporativo contiguo al Hotel Clarion, Cuarto piso, Cubículo  
5 CUATROCIENTOS DOS (402) de esta ciudad capital, con registro de Notario en la Corte  
6 Suprema de Justicia número MIL NOVENTA Y CUATRO (1094), comparece el señor JOSE LUIS  
7 MARTINEZ FUENTES, mayor de edad, casado, Licenciado en Contaduría, hondureño y de este  
8 domicilio, quien actúa en su condición de Apoderado Especial de la Sociedad "GRUPO O  
9 HONDURAS, S.A. DE C.V.", empresa de este domicilio, constituida mediante Escritura  
10 Pública Número Trecientos Noventa (390), autorizada por el Notario Máximo Jerez  
11 Solórzano, el veintiocho (28) de octubre de dos mil cuatro (2004), en esta ciudad de  
12 Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central e inscrita con el Número SESENTA Y TRES (63)  
13 del Tomo QUINIENTOS SETENTA Y UNO (571) del Registro Mercantil de este Departamento de  
14 Francisco Morazán, y las facultades del compareciente en su condición de Apoderado  
15 Especial de la Sociedad Mercantil relacionada constan en el Testimonio de la Escritura  
16 Pública de Poder Especial de Representación y Administración número veintiuno (21),  
17 autorizada en Tegucigalpa por el suscrito notario, el dieciséis (16) de febrero del dos  
18 mil cinco (2005) e inscrita bajo el número TRES (3) del tomo QUINIENTOS OCHENTA Y TRES  
19 (583) del Registro de Comerciantes Sociales de este Departamento de Francisco Morazán,  
20 documentos que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista y que acreditan que el  
21 compareciente tiene facultades suficientes para el otorgamiento de este acto; quien  
22 asegurándose encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y  
23 espontáneamente dice: PRIMERO: Que por este acto confiere y otorga PODER ESPECIAL DE  
24 REPRESENTACION suficiente y cuanto en derecho corresponda y fuere necesario, a favor del  
25





1 señor MARIO GUILLERMO VALLADARES GUTIERREZ, mayor de edad, casado, Licenciado en  
2 Mercadotecnia, hondureño, con tarjeta de identidad número 0801-1969-03954 y de este  
3 domicilio; para que represente a GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V. en todos los  
4 Procedimientos de Contratación para la Venta o Suministro de Bienes o Servicios a favor  
5 del Estado de Honduras, convocados por éste mediante los trámites de: Licitación Pública  
6 Nacional o Internacional, Licitación Privada o Venta Directa; quedando asimismo  
7 expresamente autorizado el Aporado para que haga uso de todas y cada una de las  
8 facultades especiales de representación conferidas mediante este Poder, con respecto a  
9 los Procedimientos de Contratación que fueren requeridos y necesarios para la Venta o  
10 Suministro de Bienes o Servicios a favor de cualquiera otra persona jurídica nacional o  
11 extranjera, ya sea que se trate de entidades de derecho público o asociaciones o  
12 sociedades de derecho privado.- Y a quien, para tales efectos, se le otorgan facultades  
13 especiales para que comparezca y actúa en nombre de la Sociedad Poderdante en todo lo  
14 relacionado con los procedimientos de licitación ante el Estado de Honduras, o ante  
15 cualquiera otra persona jurídica nacional o extranjera que sea de derecho público o  
16 privado; quedando también autorizado para que pueda firmar cualquier documento comercial,  
17 instrumento privado o documento público, a efecto de documentar y formalizar en legal y  
18 debida forma los Contratos de Adjudicación y/o Anexos Contractuales a favor de Grupo Q  
19 Honduras, S.A. de C.V.; asimismo para que presente ofertas, retire ofertas por falta de  
20 notificación, para subsanar, según fuere lo procedente, aquello que se indique y ordene  
21 mediante los requerimientos formulados sobre la documentación que se acompañe con las  
22 ofertas licitadas; para que puede presentar los documentos de las garantías o fianza de  
23 Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento, de Calidad, por Anticipo de Fondos y  
24 cualesquiera otra que se necesite o se requiera; queda también investido con Mandato  
25 Especial expreso para representar a Grupo Q Honduras, S.A. de C.V., en las diligencias



PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2008 - 2011



Nº 2294955

*[Handwritten signature]*

1 administrativas de ejecución de todos los Contratos de Venta o Suministro que se  
2 Adjudiquen a favor del Poderante, inclusive, cuando también se trate de Contratos cuya  
3 ejecución sea periódica o mediante entregas parciales de los bienes o servicios  
4 contratados; y, finalmente se le faculta para que practique o realice cuantas diligencias  
5 administrativas fueren necesarias para la presentación de ofertas y la sustanciación de  
6 los trámites requeridos que estén relacionados con la participación de la empresa  
7 Mandante en los procedimientos de contratación para la venta o suministro de bienes v/o  
8 servicios a favor del Estado de Honduras o de cualquiera otra persona jurídica nacional o  
9 extranjera, y que se relacionen con el giro comercial o finalidad mercantil de Grupo Q  
10 Honduras, S.A. de C.V.- Así lo dice y otorga el compareciente, quién enterado del  
11 derecho que tiene para leer por sí este Instrumento, por su acuerdo procedí a darle  
12 lectura íntegra, cuyo contenido ratifica y firma para constancia y pone la huella digital  
13 del dedo índice de su mano derecha. De todo lo cual, de la comparecencia, conocimiento,  
14 edad, capacidad, estado civil, nacionalidad, profesión y vecindad del otorgante, y de  
15 haber advertido al compareciente la obligación que tiene de registrar esta Escritura, los  
16 efectos del Registro y las sanciones impuestas por la falta del mismo, así como de haber  
17 tenido a la vista los documentos siguientes: a) La Escritura Pública de constitución de  
18 la sociedad mercantil "GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.", relacionada en el preámbulo de  
19 este instrumento; b) Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial de  
20 Representación y Administración número veintiuno (21), donde constan las facultades del  
21 otorgante; c) Documentos personales del compareciente señor JOSE LUIS MARTINEZ FUENTES su  
22 tarjeta de Identidad número 1520-1963-00040. DUY FE.- E) JOSE LUIS MARTINEZ FUENTES.-  
23 HUELLA DIGITAL.- SELLO NOTARIAL.- F) LUIS DE JESUS SANDRES ESCUDO.- HUELLA DIGITAL.-

Y a requerimiento del Licenciado JOSE LUIS MARTINEZ FUENTES, quien actúa en su carácter de Apoderado Especial de la Sociedad "GRUPO Q HONDURAS, S. A. DE C.



V." para ser entregado al sefior MARCO GUILLERMO VALLANOS GUTIERREZ, libro, firma y sello esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de Ley debidamente cancelados. Concuerda en su expresi3n literal con su original, el cual queda bajo el n3mero preinserto en el protocolo de Instrumentos P3blicos que llevo en el presente a3o, donde anot3 este libramiento; de todo lo cual, DCH FE.



REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN  
CENTRO ASOCIADO I.P.

MATRICULA: 68366

INSCRITO CON No. 5230  
DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES

COMERCIALIZADO C. 01 - 03 - 2010  
(Fecha)



120101019

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. Ninguna autoridad ni persona cualquiera podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La violación de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.



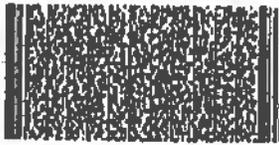
REPUBLICA DE HONDURAS  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CARTETA DE IDENTIDAD

MARIO GUILLERMO VALLADARES GUTIERREZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO  
NACIO EL 30 AGOSTO 1969  
SEXO MASCULINO  
EMITIDA EL 02 MARZO 1997

DIRECTOR RIN



SOLICITADA EN 0801

MARIO GUILLERMO VALLADARES GUTIERREZ  
0801-1969-03954

0801-1969-03954

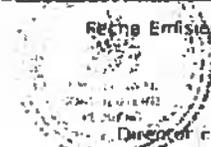
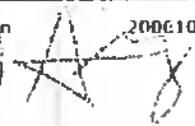


ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL		CONSTANCIA DE SOLVENCIA		IMPUESTO PERSONAL	
PERIODO	2014	NUMERO DE CONSTANCIA	03-06220928487		
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL					
MARIO GUILLERMO VALLADARES GUTIERREZ					
NUMERO DE IDENTIDAD			R.T.N		
0801196903954					
FECHA DE VENCIMIENTO					
30/04/2015			 FIRMA DEL ALCALDE		

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS  
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

No. Doc. 412-62571

Con base en los Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 197 del 8 de enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

NOMBRE DEL INSCRITO	R.T.N.	
MARIO GUILLERMO VALLADARES GUTIERREZ	08011969039541	
INSCRIPCIONES		
Venta No Selectiva	Máquina Tragamoneda	
Imprentador	Imprentas	
Recht Emision	20061026	Fecha Vencimiento
 Director Ejecutivo		Jefe Depto de Asistencia al Contribuyente

356768



## CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria General de la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: RESOLUCION No. 495-2013-DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diecinueve de julio del dos mil trece. VISTA: Para resolver la solicitud presentada el diecinueve de julio del dos mil trece Por la Sociedad Mercantil Nacional denominada GRUPO Q HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "GRUPO Q HONDURAS, S. A. DE C. V." (GRUPO Q HONDURAS) Con el fin de obtener la Renovación en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Actuando como Apoderada Legal la Abogada LUZ RUBENIA JEREZ S. Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Numero 7574. CONSIDERANDO: Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la renovación en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde Renovar en el Registro precitado, en las áreas de actividad relativa a la Venta de Bienes y Servicios. POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 58, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. RESUELVE: PRIMERO: Renovar debidamente bajo Número 00043-2004 en las áreas de actividad relativas a la Venta de Bienes y Servicios. En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional denominada GRUPO Q HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "GRUPO Q HONDURAS, S. A. DE C. V." (GRUPO Q HONDURAS) Con R.T.N. 08019004467912 y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y de cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley. SEGUNDO: La presente Resolución de Renovación tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. Sin embargo, esta Renovación Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. NOTIFIQUESE. Sello Dirección Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Héctor Martín Cerrato, Director. Sello Secretaría. (f). Marjorie Stephanie Antúnez, Secretaria General.

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente CERTIFICACION en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el diecinueve de julio del dos mil trece.

  
SECRETARIA GENERAL

Cc: Archivio/Asiam,

www.oncae.gob.hn

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras  
2237-9298 / 2222-3548

www.honducompras.gob.hn





DECLARACION JURADA  
GRUPO Q

Yo, **MARIO GUILLERMO VALLADARES GUTIERREZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Mercadotecnia, hondureño y de este domicilio; actuando en mi condición de Apoderado Especial para Licitaciones de la sociedad "GRUPO Q HONDURAS S.A. DE C.V.", sociedad legalmente constituida y del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; constando el carácter y las facultades con que actúo, en el Testimonio de la Escritura Pública número Cincuenta y uno (51) de Poder Especial de Representación para Licitaciones, autorizada por el Notario Luis de Jesús Sandres Escoto, en fecha tres (03) de marzo del dos mil diez (2010) e inscrito bajo el número cinco mil doscientos treinta (5230) de la matrícula sesenta y ocho mil trescientos sesenta y seis(68366) del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán; encontrándome en el pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles, libre y espontáneamente manifiesto bajo **DECLARACION JURADA** los extremos siguientes: **A)** Que mi Representada, en el caso de ser favorecida, y adjudicándole la presente licitación, se compromete a otorgar garantía de calidad, además garantizamos que los bienes ofrecidos son nuevos, fabricados con materiales de alta calidad y en perfecto estado de funcionamiento y que se ajustan estrictamente a las Especificaciones Técnicas requeridas, .- **B)** Asimismo la Garantía de Fábrica es hasta 100,000 kms., y/o (3) años lo que ocurra primero, por desperfectos de fabricación de los vehículos, **C)** Contamos también con un stock del mas del 80% en disponibilidad de partes, repuestos y accesorios de los bienes ofertados, **D).**- Garantizamos que somos distribuidores de la marcas ofertadas(NISSAN Y MAZDA) y que se cuenta con talleres para brindar el servicio de mantenimiento y venta de repuestos en Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba . .- **DECLARACION JURADA**, que hago con el propósito de Cumplir con los Requisitos de la Licitación Pública Nacional No-001-2014-IHCIETI, convocada por **INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIAS, TECNOLOGIA E INNOVACION IHCIETI**, para las siguiente partidas: (1) Uno (01) vehículo Tipo Pick-Up 4x4 Doble Cabina, (2) Dos (01) vehículo Tipo Pick-Up 4x2 Doble Cabina, (3) Uno (01) vehiculo Tipo Bus para 15 pasajeros a verificarse el día Veintiséis (26) de Noviembre del año dos mil Catorce (2014) - Firmando la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Veintiséis (26) de Noviembre del año dos mil Catorce (2014).

F) \_\_\_\_\_

**MARIO G. VALLADARES G.**

**APODERADO ESPECIAL PARA LICITACIONES DE (GRUPO Q)  
GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.**

**GRUPO Q**





DECLARACION JURADA

Yo, **MARIO GUILLERMO VALLADARES GUTIERREZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Mercadotecnia, hondureño y de este domicilio; actuando en mi condición de Apoderado Especial para Licitaciones de la sociedad "GRUPO Q HONDURAS S.A. DE C.V.", sociedad legalmente constituida y del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; constando el carácter y las facultades con que actúo, en el Testimonio de la Escritura Pública número Cincuenta y uno (51) de Poder Especial de Representación para Licitaciones, autorizada por el Notario Luis de Jesús Sandres Escoto, en fecha tres (03) de marzo del dos mil diez (2010) e inscrito bajo el número cinco mil doscientos treinta (5230) de la matrícula sesenta y ocho mil trescientos sesenta y seis (68366) del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán; encontrándome en el pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles, libre y espontáneamente manifiesto bajo **DECLARACION JURADA** los extremos siguientes: A) Que a esta fecha mi Representada, los socios ni el Representante legal se encuentra comprendida en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo quince (15) de la Ley de Contratación del Estado. (Decreto número 74-2001). B) Asimismo, también declaro, que tampoco mi Representada, los Socios ni el Representante Legal están comprendidos dentro de las inhabilidades que están reguladas en los artículos dieciséis (16) del mismo cuerpo Legal precitado, y el artículo veintiocho (28) del Reglamento de la misma Ley.- C) También mi representada, los socios y el Representante Legal se sujeta a lo que menciona el Artículo dieciocho (18) de la Ley de Contratación.- **DECLARACION JURADA**, que hago con el propósito de Cumplir con los Requisitos de la Licitación Pública Nacional No-001-2014-IHCIETI, convocada por **INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIAS, TECNOLOGIA E INNOVACION IHCIETI**, para las siguiente partidas: (1) Uno (01) vehículo Tipo Pick-Up 4x4 Doble Cabina, (2) Dos (01) vehículo Tipo Pick-Up 4x2 Doble Cabina, (3) Uno (01) vehículo Tipo Bus para 15 pasajeros a verificarse el día Veintiséis (26) de Noviembre del año dos mil Catorce (2014).- Firmando la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Veintiseis (26) de Noviembre del año dos mil Catorce (2014).

F) \_\_\_\_\_

**MARIO G. VALLADARES G.**

**APODERADO ESPECIAL PARA LICITACIONES DE (GRUPO Q)**

**GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.**





*Procuraduría General de la República  
Honduras*

**CONSTANCIA**  
**PGR-S-6094-6094-6094-2014**

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva ésta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Jurídica que a continuación se detalla:

NOMBRE.....GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.  
REGISTRO MERCANTIL N° 63; MATRICULA 571, CIUDAD: TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZAN  
RTN.....08019004467912  
APODERADO (A) LEGAL.....JOSE LUIS MARTINEZ FUENTES

**“NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN”.**

**VIGENCIA:** La presente constancia tiene una vigencia de 2 meses a partir de la fecha de su emisión.

**OBSERVACIONES IMPORTANTES:**

1.- En caso de que él o la peticionario(a) celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligado(a) a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni él o la peticionario(a) como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendido(a) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.

2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de él o la peticionario(a), ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de noviembre de 2014

**ABOG. ROBERTO CARLOS MEZA FIGUEROA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
Procuraduría General de la República





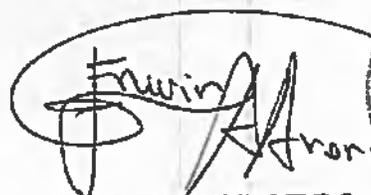
Dirección  
Ejecutiva  
de Ingresos

República de Honduras  
Dirección Ejecutiva de Ingresos

**Solvencia de Pago de Impuestos**

El Infrascrito Director Adjunto de Rentas Internas de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, TRANSCRIBE EL INFORME QUE LITERALMENTE DICE: "INFORME: En cumplimiento al auto que antecede y después de analizar la solicitud No. 321-14-12000-2449 de fecha 2014/11/12, en la que comparece para tal efecto el Abogado JOSE LUIS MARTINEZ FUENTES, en su condición de Apoderado Especial de la Sociedad Mercantil GRUPO Q HONDURAS, S. A. DE C. V., quien está solicitando CONSTANCIA DE SOLVENCIA a favor de su representada; Al respecto los suscritos INFORMAN: Que conforme a los datos registrados en nuestros sistemas, GRUPO Q HONDURAS, S. A. DE C. V., con Registro Tributario Nacional 08019004467912, clasificada como GRAN CONTRIBUYENTE; a la fecha esta Empresa se encuentra solvente en sus obligaciones tributarias con el Estado.- Quedando sujeta a cualquier impuesto que resulte después de la emisión de esta CONSTANCIA, y a la formulación de ajustes de acuerdo a las leyes respectivas.- La presente tiene vigencia de 30 días calendario.-Tegucigalpa, M.D.C., 18 de noviembre, 2014. (FIRMA) ALVARO ENRIQUE VILLATORO OFICIAL CUENTA CORRIENTE, (SELLO Y FIRMA) FRANCISCO ANTONIO FLORES JEFE SECCION CTA. CTE. A.G.C., (SELLO Y FIRMA) EVA MARIA BARREIRO JEFE INTERINA DEPARTAMENTO RECAUDACION Y COBRANZAS, A.G.C."

Se extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce.


**ERWIN ALEJANDRO ARONNE SUAZO**  
**DIRECTOR ADJUNTO DE RENTAS INTERNAS**



Tegucigalpa M.D.C. Colonia Palmita, costado oeste de la Embajada Americana  
Teléfonos: TGU/ 50' 2238-7237, SPS: 504-2350-2280, CBA: 504-2442-2402  
Correo electrónico: info@dei.gob.hn

DGA - 874- 2014

## CONSTANCIA

El Jefe del Depto. Gestión de Aportaciones del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) Hace Constar Que:

### GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.

Inscrita bajo el Numero 0825-610017 ha efectuado las Aportaciones que exige la ley constitutiva de esta Institución encontrándose al día con sus aportaciones, así mismo dicha empresa queda sujeta a lo establecido en el Artículo 17, Inciso "E" de la misma. Para varias Licitaciones de Vehículos que para diferentes Secretarías de Estado.

Esta Constancia es válida por un mes a partir de la fecha de emisión.

Tegucigalpa, M.D.C. 19 de Noviembre 2014

  
  
**LIC. PEDRO LENIM MADRID URMENETA**  
**JEFE DEPARTAMENTO GESTIÓN DE APORTACIONES**

c/c:archivo



infophn

[www.infop.hn](http://www.infop.hn)



infop

instituto nacional de formación profesional



*Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad  
Honduras, C. A.*

**OFICIO SEDS-SG-0321-2014**

Comayagüela, M.D.C.  
13 de febrero del 2014.

Licenciado  
**Mario Guillermo Valladares Gutiérrez**  
Apoderado Especial Grupo Q,  
Su Oficina

Para su conocimiento y fines legales correspondientes le transcribo el Acuerdo Número 0196-2014, que literalmente dice:

**"ACUERDO NÚMERO 0196-2014. SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD. COMAYAGÜELA, M.D.C. DE 24 DE ENERO DEL 2014. ACUERDA. PRIMERO:** Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato de Suministro para la Adquisición de Vehículos para la Policía Nacional, regido por la Licitación Pública SEDS-DNT-No.003-2013, celebrado entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y el Licenciado Mario Guillermo Valladares Gutiérrez, en su condición de Apoderado Especial de la Empresa Grupo Q Honduras S.A. de C.V., que literalmente dice: **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA POLICIA NACIONAL, REGIDO POR LA LICITACION PÚBLICA SEDS-DNT-No.-003-2013.** Nosotros, FRANCISCO JAVIER LIMA BUESO, mayor de edad, casado, Coronel (R), hondureño, con tarjeta de identidad número 0501-1953-01573, y con domicilio legal en el Cuartel General de Casamata, Barrio Casamata, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; actuando en mi condición de Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad e Investigación, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 026-2013 de fecha 03 de mayo del 2013, autorizado para la celebración y suscripción de esta clase de actos mediante Acuerdo No. 777-2013 del 06 de mayo del 2013; y que en lo sucesivo me nominaré "LA SECRETARÍA"; y MARIO GUILLERMO VALLADARES GUTIERREZ, mayor de edad, casado, Licenciado en Mercadotecnia, hondureño y de este domicilio, portador de la Tarjeta





*Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad  
Honduras, C.A.*

de Identidad número 0801-1969-03954, y registro tributario nacional de la Empresa 080190044679912 y actuando en mi condición de Apoderado Especial para las Licitaciones de la Empresa GRUPO Q HONDURAS S.A de C. V., según consta en el Testimonio de la Escritura Pública número 51 de fecha 03 de marzo del 2010, autorizada por el notario Luis de Jesús Sandres Escoto, e inscrita en el Registro Mercantil Francisco Morazán, Centro Asociado, Matrícula 68366, el número 5230 del Libro de Comerciantes Sociales, con facultades suficientes para la celebración de este Contrato y en adelante para efectos del mismo me nominaré "EL SUPLIDOR". quienes encontrándonos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, de común acuerdo, libre y espontáneamente, hemos convenido y como al efecto celebramos el presente Contrato de Suministro, el cual se regirá por las cláusulas siguientes. PRIMERA: "LA SECRETARÍA" declara que habiéndose cumplido los procedimientos legales para la adquisición de vehículos para la Dirección Nacional de Tránsito, mediante la realización de la Licitación Pública SED-DNT-003-2013 y en base al Acta de Recomendación de Adjudicación suscrita por la Comisión de Evaluación de fecha cuatro (4) de diciembre del dos mil trece, se emitió la Resolución de Adjudicación SEDS-No.371-2013, adjudicándole a "EL SUPLIDOR" la Partida Número Uno (1), la que a continuación se describe con las especificaciones técnicas así: treinta (30) Vehículos Pick Up, 4x4, doble cabina, Modelo/Año 2014, Motor Turbo Diesel, 4 cilindros, con potencia de 133 H.P., Motor 2,500 CC. Enfriado por agua, Transmisión caja mecánica (manual) de 5 velocidades hacia adelante, 1 en reversa, palanca al piso, 4x4, 2H, 11 Y 4L, Dirección Hidráulica (Power Steering), Capacidad de carga 1.5 toneladas, Capacidad de Tanque 21 galones, Suspensión delantera: Independiente, Barra Transversales dobles y amortiguadores telescópicos, Traseras: Ballestas semielípticas (hojas de resorte) con amortiguadores telescópicos, Cabina Doble cabina completamente metálica, capacidad para 5 pasajeros, cinturones de seguridad para 5 personas, apoya cabezas integradas en los asientos (4), tapicería de tela, Radio CD, Aire Acondicionado y Calefacción Manual, luces manuales, Cubos de ruedas 2H, 4H y 4L, vidrios y retrovisores manuales luces frontales halógenas, espejo interior, 2 espejos exteriores, Marcadores, Velocímetro, odómetro, Marcador





*Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad  
Honduras, C. A.*

de temperatura, aceite vicera para conductor y pasajero, limpiaparabrisas, agarraderas interior, luz de techo, L.oderas delanteras y traseras. Alfombras de hule, tomacorrientes 12 voltios, extras requeridas, Duraliner, Seguro contra Accidentes por un (1) año, mantenimiento preventivo hasta los 150 mil kilómetros.

SEGUNDA: Manifiesta también "LA SECRETARÍA" que el valor de la Oferta Económica de la partida referida proporcionada por, y adjudicada a "EL SUPLIDOR" es el siguiente: Partida Número Uno (1) con un valor unitario de Quinientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos (Lps.566,475.00) haciendo un total de Diez y Seis Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos (Lps.16,994,250.00).

TERCERA: Prosigue manifestando "LA SECRETARÍA", que el monto total de este contrato se pagará en Lempiras a favor de la Empresa GRUPO Q HONDURAS S.A. de C. V., y al haberse recibido a satisfacción por esta Secretaría, se cancelará la cantidad correspondiente, previa presentación de la documentación requerida por el Consejo Nacional de Seguridad Vial , conforme a los procedimientos establecidos, debiendo presentar los siguientes documentos: Orden de Compra, Factura Comercial a nombre de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y Recibo a nombre de la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad y el Acta de Recepción Final. El equipo a suministrar estará exento de todos los impuestos y derechos a la importación de conformidad al Decreto Legislativo No. 277-2010 en la que se establece que se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que exonere a la Secretaría de Seguridad del pago de derechos arancelarios, tasas, sobretasas, cargos y demás gravámenes a la importación, adquisición o enajenación a cualquier título incluyendo el impuesto sobre venta, de vehículos automotores de cualquier tipo destinado para el transporte de carga o pasajeros, ya sean livianos, pesados, terrestres, afectándose la Cuenta de BANADESA No. 02-001-000422-7 del Fondo Comisión Nacional de Seguridad Vial Banco Central de Honduras, valor sobre el cual se hará la retención del doce punto por ciento (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta. CUARTA: "EL PROVEEDOR" se obliga a hacer la entrega del suministro en la forma siguiente: veinte (20) días posteriores a la entrega de las dispensas y que la misma ya se





*Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad  
Honduras, C. A.*

encuentre en las aduanas por parte de la Secretaría de Finanzas para su liquidación. QUINTA: Sigue diciendo "LA SECRETARÍA", que "EL SUPLIDOR", está en la obligación de constituir a favor de la SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD, el mismo día de la firma de este Contrato, una Garantía de Cumplimiento, por un monto igual al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del presente Contrato, Garantía de la que se dispondrá en caso de que "EL SUPLIDOR" incumpla cualesquiera de las obligaciones que resultan a su cargo, según el presente contrato y sus anexos.- Esta Garantía de Cumplimiento estará vigente hasta (3) meses después del plazo previsto para la ejecución del presente contrato, según lo determina el artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado. La Garantía en referencia debe ser extendida por una Institución Bancaria de la República de Honduras. SEXTA: Efectuada que fuere la recepción final de la entrega de los suministros y realizada la liquidación del contrato, "EL SUPLIDOR" sustituirá la Garantía de Cumplimiento del contrato por una Garantía de Calidad de los bienes suministrados, con una vigencia de un año y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%). SEPTIMA: Continúa manifestando "LA SECRETARÍA" que este contrato no podrá ser cedido por "EL SUPLIDOR", a ninguna otra persona natural o jurídica nacional o extranjera; la violación a esta cláusula dará lugar a que "LA SECRETARÍA" ejecute contra "EL SUPLIDOR", las acciones legales que correspondan. OCTAVA: "LA SECRETARIA" actuando como órgano ejecutor manifiesta, que forman parte intrínseca del presente contrato, los documentos siguientes. a) Las Bases de la Licitación Pública SED-DNT-No.-003-2013; b) La oferta económica presentada por "EL SUPLIDOR"; c) El Acta de Recomendación suscrita por la Comisión de Evaluación en fecha 13 de diciembre del 2013 d) La Resolución SEDS-No.371-2013 emitida por "LA SECRETARÍA", en fecha veintisiete de diciembre del dos mil trece; e) La Garantía de Cumplimiento, Número 20887 del 10 de enero del 2014, con vigencia a partir del 07 de enero hasta el 30 de mayo del año 2014 a las tres de la tarde (3:00 P.M.), extendida por Banco Fieensa; y. f) Cualquier otra documentación que forme parte intrínseca al proceso de la licitación objeto del presente contrato. NOVENA: Continúa manifestando "LA SECRETARÍA", que toda enmienda o modificación con tendencia a ampliar los





*Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad  
Honduras, C. A.*

términos o el monto del presente contrato, deberá realizarse conforme los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado; en caso de suscitarse la enmienda o modificación, "EL SUPLIDOR" deberá ampliar la Garantía de Cumplimiento constituida de manera proporcional a lo acordado, teniendo en cuenta que el respectivo porcentaje no podrá ser inferior al establecido en la cláusula cuarta. Todas las enmiendas, modificaciones o ampliaciones, serán por escrito y deberán ser firmadas por ambas partes. DECIMA: Manifiesta "LA SECRETARÍA", que el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de "EL SUPLIDOR", dará lugar a la imposición de las sanciones que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, además de las ya establecidas expresamente en el documento base de licitación, sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento y de percibir la indemnización por los daños y perjuicios a favor de "LA SECRETARÍA", que pudieran corresponderle legalmente. DECIMA PRIMERA: Sigue manifestando "LA SECRETARÍA" que "EL SUPLIDOR", tal como lo expresó en su oferta, incluyó todas y cada una de las especificaciones requeridas en el documento base, también manifiesta que cualquier notificación que deban hacer las partes, será válida si se realiza por escrito a las siguientes direcciones: "LA SECRETARÍA", Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, El Ocotal Francisco Morazán Tegucigalpa, M.D.C., teléfono 2229-01-72; y el "EL SUPLIDOR", Bulevar Centroamérica, frente al Centro Comercial Plaza Miraflores, teléfono 2290-44-97. DECIMA SEGUNDA: Manifiesta "LA SECRETARÍA" que la vigencia del presente contrato regirá a partir de la fecha de suscripción del mismo, hasta la entrega del producto adjudicado, previo levantamiento del acta de recepción satisfactoria firmada por ambas partes. DECIMA TERCERA: "LA SECRETARÍA" establece que en todo lo demás que no este expresamente definido en este contrato se sujetará a lo establecido en sus anexos. DECIMA CUARTA: Continúa manifestando "LA SECRETARÍA" que cualquier diferencia, controversia o conflicto que se suscite entre las partes por motivo de interpretación o aplicación del presente contrato, será resuelto en forma directa y si no se ponen de acuerdo someterán sus diferencias al Juzgado de Letras de lo contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

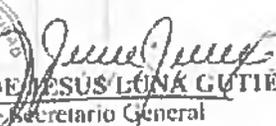




*Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad  
Honduras, C.A.*

DECIMA QUINTA: Dice "LA SECRETARÍA", que el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones enunciadas en el presente contrato, debido a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, no originará responsabilidad para ninguna de las partes, según corresponda y que el presente contrato se regulará por sus propios términos, y en lo no previsto se regirá por las Leyes de Honduras, siendo entendido que las partes no podrán someter sus diferencias a autoridades administrativas o judiciales, distintas de las de Honduras. DECIMA SEXTA: "EL SUPLIDOR" manifiesta que todo lo expresado por "LA SECRETARÍA", corresponde a la verdad por haberlo así convenido, consecuentemente lo acepta sin reserva alguna. En fe de lo anterior suscribimos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil catorce. (f) Francisco Javier Lima Bueso, La Secretaría. (f) Mario Guillermo Valladares Gutiérrez, El Suplidor". SEGUNDO: Transcribir el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes. CUMPLASE. (f) FRANCISCO JAVIER LIMA BUESO, Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad e Investigación. (f) MANUEL DE JESÚS LUNA GUTIÉRREZ, Secretario General".

Atentamente,

  
  
MANUEL DE JESÚS LUNA GUTIÉRREZ  
Secretario General

COPIA ARCHIVO  
67





# CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



CONTRATO DE SUMINISTRO DE CUATRO VEHICULOS TIPO PICK UP 4X4 ,  
Y UN VEHICULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA, 4X4 FULL EXTRAS CON  
CAMPER, ADJUDICADOS MEDIANTE LICITACION PUBLICA NACIONAL No.  
LPUN/HBCBH-002/2012.

Nosotros, JAIME OMAR SILVA MURILLO, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado y Magister en Derecho Empresarial, General de Bomberos, con tarjeta de Identidad No. 0508-1959-00108; actuando en mi condición de Comandante General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo mediante Acuerdo Ejecutivo No. 08-2011 por el Presidente de la Republica en fecha 23 de Enero del 2011, con Acuerdo de Delegación No. 1779-2012 Otorgado por el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población para la suscripción de este contrato y con facultades suficientes para la celebración del mismo de conformidad a lo establecido en el artículo No. 43 reformado de la Ley General de la Administración Publica, artículo 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y los artículos 1 y 7 de la Ley del Cuerpo de Bomberos de Honduras; quien para los efectos de este Contrato se denominara CUERPO DE BOMBEROS; y MARIO GUILLERMO VALLADARES GUTIERREZ, mayor de edad, casado, Licenciado en Mercadotecnia, hondureño, portador de la tarjeta de identidad No. 0801-1969-03954, actuando en mi condición de Apoderado Especial para Licitaciones de GRUPO Q S. A de C.V., Empresa Mercantil debidamente constituida mediante Escritura Pública número 390 de fecha 28 de Octubre del año 2004, ante los oficios del Notario MAXIMO JEREZ SOLORZANO, e inscrita con el No. 63 del Tomo 571 del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán y No. 11001, folio 5754 del Tomo VI del Registro de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa; y el Poder del Compareciente mediante Escritura Publica No. 51 de Poder Especial de Representación de fecha 03 de Marzo del año 2010, ante los oficios del Notario LUIS DE JESUS SANDRES ESCOTO e inscrita con el No. 5230 Matrícula 68366 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán; quien para los efectos de este contrato se denominara EL CONTRATISTA, y en observación a la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y las bases de Licitación Pública Nacional No. LPUN/HBCBH-002/2012, sus anexos y demás documentos que lo conforman, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente CONTRATO



*Handwritten signature/initials.*

TELEFONO EMERGENCIA: 198

*En donde surge el dolor y la tragedia llegamos nosotros\**  
*NO se debe entregar el vehiculo*  
*hasta que se reciba el pago*

*Handwritten signature/initials.*



# CUERPO DE BOMBEROS

## HONDURAS, CENTRO AMERICA



conformidad con las formalidades y requerimientos de las bases, incluyendo en todas las garantías la cláusula obligatoria siguiente: "La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento del Cuerpo de Bomberos de Honduras, con la sola presentación del acta en donde consta el Incumplimiento"; b) EL CONTRATISTA reconoce que el precio de su oferta incluye el doce por ciento (12%) por concepto de impuesto sobre ventas, y lo referente a los impuestos de introducción que correspondan, en virtud de estar en suspenso los Decretos contentivos a exoneraciones fiscales c) EL CONTRATISTA se compromete a acreditar la disponibilidad de repuestos del suministro objeto del presente contrato, d) EL CONTRATISTA queda obligado a atender cualquier solicitud de desperfecto de fabricación en un tiempo mínimo de dos (2) días para garantizar la buena ejecución del servicio.- CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS.- EL CUERPO DE BOMBEROS se obliga a: a) pagar a EL CONTRATISTA, la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 2,679,684.00), incluido el doce por ciento (12%) de impuesto sobre ventas y desglosados de la siguiente manera: 1) LOTE NUMERO UNO: CUATRO VEHICULOS DOBLE CABINA TIPO PICK UP 4X4 SIN EXTRAS, se pagara la suma de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,981,434.00) suma que ya tiene el valor del doce por ciento (12%) de impuesto sobre ventas y que equivale a la cantidad de DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS (Lps. 212,296.50); 2) LOTE NUMERO DOS: UN VEHICULO DOBLE CABINA TIPO PICK UP 4X4 FULL EXTRAS, se pagara la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 698,250.00) suma que ya tiene el valor del doce por ciento (12%) de impuesto sobre ventas y que equivale a la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 50/100 (Lps. 74,812.50).- Cantidades de dinero sobre las cuales existe la disponibilidad presupuestaria para el periodo fiscal del año 2012 - El valor del Impuesto sobre ventas será retenido por el CONTRATANTE y enterados a la Tesorería General de la Republica dentro de los VEINTE (20) días siguientes al pago, de acuerdo a lo estipulado en las Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes para el presente ejercicio Fiscal 2012.- CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.- La forma de pago será en moneda nacional (lempiras) - EL CONTRATISTA requerirá de pago al Cuerpo de Bomberos de Honduras y adjuntara a la solicitud una factura que describa los



TELEFONO EMERGENCIA: 198

"En donde surge el dolor y la tragedia, Regamos nosotros"



# CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



momento total del contrato, con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha del acta de recepción final.- **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.-** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, reclamos y otros asuntos, en los que no se pongan de acuerdo las partes, esto se someterá a la jerarquía normativa establecida en la ley de Contratación del Estado; sometiéndose en caso necesario a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria, específicamente a un arbitraje ante la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.- **CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS.-EL CONTRATISTA** será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querrelas, incidentes, etc, como consecuencia de los perjuicios ocasionados a terceros, en su persona o sus bienes por cualquier operación llevada a cabo en el cumplimiento de este contrato.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** Son causas de Resolución del presente Contrato: a) el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, b) la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; c) La disolución de la Sociedad Mercantil Contratista; d) La Declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; e) El mutuo acuerdo entre las partes.- **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO.-** La terminación del contrato se dará por el cumplimiento normal de las prestaciones de ambas partes, las que harán constar en sus respectivas actas; o por resolución del mismo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Primera de este Contrato.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SITUACIONES NO PREVISTAS.-** Todo aquello no previsto en este contrato y en las bases de Licitación, se estará a lo estipulado en la ley de Contratación del Estado y su Reglamento en todo aquello que pueda corresponderle - **CLAUSULA DECIMA CUARTA: RIESGOS DEL CONTRATISTA.-** Corresponde al Contratista el riesgo de perdidas, averías, daños o cualquier perjuicio que sufran los bienes antes de su entrega al Cuerpo de Bomberos, a menos de que esta incurriera en mora de recibir y El Contratista hubiese hecho la respectiva denuncia, siempre que no se esté comprendido en lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado -**CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULA COMPROMISORIA.-** Ambas partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato; en fe, de lo cual y para garantía de ambas partes, se firma el presente documento, por duplicado, en



*[Handwritten signature]*

TELEFONO EMERGENCIA: 198

"En donde surge el dolor y la tragedia, llegamos nosotros"

# CONTRATO DE SUMINISTROS PARA LAS ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA

Nº 2013/319-593

FINANCIADO POR EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA

El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), en la siguiente Dirección: Colonia Las Minitas, calle Rubén Darío, casa Nº 614, frente al redondel, Tegucigalpa, Honduras C.A. denominado en adelante: "el Órgano de Contratación". por una parte,

y

Grupo Q Honduras S.A. de C.V.  
Dirección .Blvd Centroamérica frente a plaza Miraflores, Tegucigalpa- Honduras  
Nº de registro legal: RTN 08019004467912  
"el Titular" por otra,

han convenido en lo siguiente:

## TÍTULO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS

Número de identificación: REF.: EuropeAid/133338/D/SUP/HN

### Artículo 1 Objeto

1.1 El objeto del contrato será el suministro y la entrega de los siguientes bienes:

LOTE 1 Doce (12) vehículos 4X4 Todo Terreno, doble cabina, tipo pick up

Los Suministros deberán ser entregados en el Proyecto de Modernización del Sector Forestal de Honduras (MOSEF), Edificio Torre San Carlos, 7º piso, Colonia San Carlos, contiguo a Embajada de Japón, Tegucigalpa, Honduras C.A. Tel: (504) 2221-2750/ 2221-2450; e-mail icfmoosef.uc@gmail.com; el plazo para la entrega de los suministros tendrá un máximo de 90 días calendario y el plazo de la implementación de las tareas correrá a partir de la firma del contrato por ambas partes, el Incoterm aplicable será DDP.

1.2 El Titular debe respetar estrictamente los términos de las estipulaciones y Condiciones Particulares y el anexo técnico.

1.3 Los suministros objeto del contrato deben ir acompañados de las piezas de los accesorios descritas por el Titular en su oferta, y otros elementos necesarios para la utilización de los suministros, según se especifica en las Instrucciones para los licitadores.

### Artículo 2 Origen

Las reglas de origen están definidas en el Artículo 10 de las Condiciones Particulares



El Titular debe presentar un certificado de origen de los bienes, a más tardar cuando solicite su recepción provisional. El incumplimiento de esta condición puede dar lugar a la resolución del contrato.

**Artículo 3 Precio**

- 3.1 El precio de los suministros será el que figura en el modelo de oferta financiera (según el anexo IV). El precio total máximo del contrato se expresará en euros.
- 3.2 Los pagos se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales y/o las Condiciones Particulares (artículos 26 a 28).

**Artículo 4 Orden de prelación de los documentos contractuales**

El contrato está compuesto por los siguientes documentos, por orden de prelación:

- el presente contrato;
- las Condiciones Particulares;
- las Condiciones Generales (Anexo I);
- las Especificaciones Técnicas (Anexo II incluidas las aclaraciones antes del plazo de presentación de la oferta y las actas de la reunión de información;
- la Oferta Técnica (Anexo III incluidas las aclaraciones del licitador presentadas durante la evaluación de la oferta);
- el desglose del presupuesto (Anexo IV);
- modelos especificados y otros documentos relevantes (Anexo V).

Los distintos documentos de que se compone el contrato se considerarán recíprocamente explicativos; en caso de ambigüedad o divergencia, deberán prevalecer en el orden indicado anteriormente.

Hecho en lengua española, en tres originales, de los que uno será para el Órgano de Contratación y el otro para la Comisión Europea y el tercero para el Titular.

Por el Titular

Nombre: Mario valladares

Cargo: Apoderado Especial Grupo Q  
Honduras S.A. de C.V.

Firma:

Fecha: 10-06-13

Por el Órgano de Contratación

Nombre: José Trinidad Suazo Bulnes

Cargo: Director del ICF

Firma:

Fecha: 10-6-13



**Grupo Q Honduras, S.A. de C.V.**  
**(Compañía hondureña subsidiaria de Grupo Q**  
**Interamerica Corp.)**

Estados Financieros Separados  
31 de diciembre de 2013 y 2012

Con el Informe de los Auditores Independientes



**Grupo Q Honduras, S.A. de C.V.**  
**(Compañía hondureña subsidiaria de Grupo Q Interamerica Corp.)**

**Estados Financieros Separados**

**31 de diciembre de 2013 y 2012**

**Contenido**

Informe de los auditores independientes.....	1-2
Estados financieros separados auditados:	
Estados Separados de Situación Financiera.....	3
Estados Separados del Resultado Integral.....	4
Estados Separados de Cambios en el Patrimonio.....	5
Estados Separados de Flujos de Efectivo.....	6-7
Notas a los Estados Financieros Separados.....	8-36





**Informe de los Auditores Independientes**

**A la Junta Directiva y a los Accionistas de Grupo Q Honduras, S.A. de C.V.**

Hemos auditado los estados financieros separados adjuntos de Grupo Q Honduras, S.A. de C.V. que comprenden el estado separado de situación financiera al 31 de diciembre de 2013, y los estados separados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las principales políticas contables aplicadas y otras notas explicativas.

***Responsabilidad de la administración por los estados financieros separados***

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros separados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y por el control interno que la Administración determine que es necesario para permitir la preparación de estados financieros separados que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error.

***Responsabilidad de los auditores***

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros separados con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros separados están libres de representaciones erróneas significativas.

Una auditoría incluye ejecutar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros separados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones erróneas significativas en los estados financieros separados, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera el control interno existente en la entidad, en lo que sea relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros separados, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros separados tomados en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría con salvedades.





**A la Junta Directiva y a los Accionistas de  
Grupo Q Honduras, S.A. de C.V.  
Página 2**

***Bases para la opinión con salvedades***

Como se describe en la nota 4.10 a los estados financieros separados, la Compañía, con posterioridad al reconocimiento inicial, mide sus terrenos y edificios a su valor razonable. Durante el año finalizado el 31 de diciembre de 2013, la Compañía llevó a cabo una nueva valuación de dichos elementos del rubro del estado separado de situación financiera inmuebles, mobiliario, equipo y mejoras. Sin embargo, decidió no registrar los efectos de dicha revaluación en sus estados financieros separados, lo que constituye un apartamiento a las Normas Internacionales de Información Financiera. De haber reconocido los efectos del valor razonable de los terrenos y edificios al 31 de diciembre de 2013 el activo total hubiera aumentado en L 186,234 mil, los pasivos totales hubieran aumentado en L 12,394 mil por el efecto del impuesto sobre la renta diferido y el patrimonio hubiera aumentado L 173,840 mil a dicha fecha.

***Opinión con salvedades***

En nuestra opinión, excepto por el efecto del asunto descrito en el párrafo bases para la opinión con salvedades, los estados financieros separados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera separada de Grupo Q Honduras, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2013, su desempeño financiero separado y sus flujos de efectivo separados por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.

*ERNST & YOUNG S.A.*

07 de marzo de 2014  
Edificio Plaza Azul  
Colonia Lomas del Guijarro Sur  
Entre Av. Paris y Calle Viena  
Tegucigalpa, Honduras

A-047-2014



**Grupo Q Honduras, S.A. de C.V.**  
**(Compañía hondureña subsidiaria de Grupo Q Interamerica Corp.)**  
**Estados Separados de Situación Financiera**  
**Al 31 de diciembre de 2013 y 2012**

(cifras expresadas en lempiras)

	Notas	2013	2012
<b>ACTIVO</b>			
<b>Activo circulante</b>			
Efectivo	6 L	26,961,761	L 19,071,292
Inversiones mantenidas hasta su vencimiento	7	20,741,700	40,204,000
Documentos y cuentas por cobrar	8	126,651,805	104,479,372
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	16	4,408,225	34,441,302
Inventarios	9	288,152,275	319,838,287
Gastos pagados por anticipado		967,324	1,151,693
<b>Total del activo circulante</b>		<b>467,883,090</b>	<b>519,185,946</b>
Inmuebles, mobiliario, equipo y mejoras	11	625,390,840	630,617,144
Inversiones en instrumentos patrimoniales	10	137,674,973	173,243,644
Activos intangibles	12	121,443,486	122,455,155
Otros activos no financieros		1,044,650	1,068,067
<b>Total del activo</b>	L	<b>1,353,437,039</b>	<b>L 1,446,569,956</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>			
<b>Pasivo circulante</b>			
Préstamos por pagar	13 L	541,343,363	L 515,617,176
Cuentas por pagar comerciales	14	115,860,766	195,085,527
Cuentas por pagar a partes relacionadas	16	9,868,693	6,936,750
Gastos acumulados y otras cuentas por pagar	15	13,724,392	23,595,448
Impuesto sobre la renta por pagar	17	6,375,729	7,477,118
Ingresos diferidos		6,040,609	6,248,130
Intereses por pagar		2,383,152	3,983,610
<b>Total del pasivo circulante</b>		<b>695,596,704</b>	<b>758,943,759</b>
Préstamos por pagar a largo plazo	13	54,873,422	89,199,936
Beneficios por terminación de contratos laborales	18	841,876	-
Pasivo por impuesto sobre la renta diferido	17	2,968,090	3,389,083
<b>Total del pasivo</b>		<b>754,280,092</b>	<b>851,532,778</b>
<b>Patrimonio</b>			
Capital social	19	143,065,200	143,065,200
Reserva legal	19	14,361,962	14,155,973
Superávit por revaluación de activos	19	506,860,619	509,271,632
Impuesto sobre la renta diferido	19	(4,224,994)	(4,466,096)
Resultados acumulados		(60,905,840)	(66,989,531)
<b>Total del patrimonio</b>		<b>599,156,947</b>	<b>595,037,178</b>
<b>Total del pasivo y del patrimonio</b>	L	<b>1,353,437,039</b>	<b>L 1,446,569,956</b>



Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros separados.

**Grupo Q Honduras, S.A. de C.V.**  
**(Compañía hondureña subsidiaria de Grupo Q Interamerica Corp.)**  
**Estados Separados del Resultado Integral**  
**Por los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012**

*(cifras expresadas en lempiras)*

	Notas	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Ingresos por ventas de bienes y servicios prestados	20	L 1,514,216,078	L 1,781,806,562
Costos de ventas de los bienes y servicios prestados	21	<u>(1,194,748,996)</u>	<u>(1,418,043,214)</u>
<b>Utilidad bruta</b>		<b>319,467,082</b>	<b>363,763,348</b>
Gastos de operación	22	<u>(237,642,709)</u>	<u>(225,285,717)</u>
Otros ingresos		3,027,879	5,273,871
<b>Utilidad de operación</b>		<b>84,852,252</b>	<b>143,751,502</b>
Gastos financieros	23	<u>(99,557,577)</u>	<u>(98,486,849)</u>
Ingresos financieros	23	1,520,283	1,149,816
Otros gastos	24	-	(758,585)
Otros ingresos	24	<u>26,502,533</u>	<u>-</u>
<b>Utilidad antes de impuesto sobre la renta</b>		<b>13,317,491</b>	<b>45,655,884</b>
Impuesto sobre la renta	17	<u>(9,197,722)</u>	<u>(16,517,007)</u>
<b>Utilidad neta del año</b>		<b>4,119,769</b>	<b>29,138,877</b>
Otro resultado integral		-	-
<b>Resultado integral del año</b>		<b>L 4,119,769</b>	<b>L 29,138,877</b>



Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros separados.

**Grupo Q Honduras, S.A. de C.V.**  
**(Compañía hondureña subsidiaria de Grupo Q Interamerica Corp.)**  
**Estados Separados de Cambios en el Patrimonio**  
**Por los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012**

*(cifras expresadas en lempiras)*

	Notas	Número de acciones	Capital social	Reserva legal	Resultados acumulados	Superávit por revaluación	Impuesto sobre la renta diferido	Patrimonio total
<b>Saldos al 1 de enero de 2012</b>		1,430,652	L 143,065,200	L 12,699,030	L (96,841,376)	L 511,682,645	L (4,707,198)	L 565,898,301
Traslado de la depreciación del revalúo	19	-	-	-	2,169,911	(2,411,013)	241,102	-
Traslado a la reserva legal	19	-	-	1,456,943	(1,456,943)	-	-	-
Utilidad neta del año		-	-	-	29,138,877	-	-	29,138,877
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2012</b>		1,430,652	143,065,200	14,155,973	(66,989,531)	509,271,632	(4,466,096)	595,037,178
Traslado de la depreciación del revalúo	19	-	-	-	2,169,911	(2,411,013)	241,102	-
Traslado a la reserva legal	19	-	-	205,989	(205,989)	-	-	-
Utilidad neta del año		-	-	-	4,119,769	-	-	4,119,769
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2013</b>		1,430,652	L 143,065,200	L 14,361,962	L (60,905,840)	L 506,860,619	L (4,224,994)	L 599,156,947



Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros separados.

**Grupo Q Honduras, S.A. de C.V.**  
**(Compañía hondureña subsidiaria de Grupo Q Interamerica Corp.)**  
**Estados Separados de Flujos de Efectivo**  
**Por los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012**

(cifras expresadas en lempiras)

	Notas	2013	2012
<b>Flujos de efectivo de las actividades de operación:</b>			
Utilidad antes del impuesto sobre la renta	L	13,317,491	L 45,655,884
Ajustes para conciliar la utilidad antes del impuesto sobre la renta con los flujos de efectivo netos:			
Estimación para las cuentas de dudoso cobro	8	2,826,898	-
Ajuste al valor neto de realización de los inventarios	9	4,852,769	4,026,483
Depreciación de inmuebles, mobiliario, equipo y mejoras	11	12,812,422	11,602,980
Amortización de activos intangibles	12	2,293,031	2,102,508
Gastos por intereses	23	76,150,886	70,377,333
Reversión deterioro de inversiones en instrumentos patrimoniales	24	(15,014,864)	-
Ganancia en venta de inversiones en instrumentos patrimoniales	24	(11,487,669)	-
Pérdida en venta de inmuebles, mobiliario, equipo y mejoras	24	-	758,585
Gastos por terminación de contratos laborales	18	8,761,304	1,343,240
Reversión de la estimación para cuentas de dudoso cobro	8	-	(187,815)
		<u>94,512,268</u>	<u>135,679,198</u>
<b>Cambios en el capital de trabajo:</b>			
Aumento de documentos y cuentas por cobrar		(24,999,331)	(13,205,178)
Disminución (aumento) de cuentas por cobrar a partes relacionadas		30,874,953	(7,724,029)
Disminución (aumento) de inventarios		26,954,481	(126,180,130)
(Aumento) disminución de gastos pagados por anticipado		184,369	(915,526)
Disminución (aumento) de otros activos no financieros		23,417	(107,571)
Aumento (disminución) de cuentas por pagar a partes relacionadas		2,931,943	(2,067,899)
(Disminución) aumento de cuentas por pagar comerciales		(79,465,863)	33,687,457
(Disminución) aumento de gastos acumulados y otras cuentas por pagar		(9,871,056)	4,845,092
Disminución de ingresos diferidos		(207,521)	(4,678,474)
Beneficios por terminación de contratos laborales pagados	18	(8,761,304)	(1,343,240)
Impuesto sobre la renta pagado	17	(10,479,001)	(11,808,603)
<b>Flujos de efectivo neto provistos por las actividades de operación</b>		<u>21,697,355</u>	<u>6,181,197</u>
Pasa a la página siguiente	L	<u>21,697,355</u>	L <u>6,181,197</u>



Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros separados.

**Grupo Q Honduras, S.A. de C.V.**  
**(Compañía hondureña subsidiaria de Grupo Q Interamerica Corp.)**  
**Estados Separados de Flujos de Efectivo**  
**Por los años terminados el 31 de diciembre de 2013 y 2012**

*(cifras expresadas en lempiras)*

	Notas	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Viene de la página anterior		L 21,697,355	L 6,181,197
<b>Flujos de efectivo de las actividades de inversión:</b>			
Venta de inversiones de instrumentos patrimoniales	10	62,071,204	-
Recuperación de inversiones mantenidas hasta su vencimiento		19,462,300	-
Adquisición de inmuebles, mobiliario, equipo y mejoras	11	(7,707,357)	(8,824,024)
Adquisición de activos de intangibles	12	(1,281,362)	(1,342,061)
Adquisición de las inversiones mantenidas hasta el vencimiento		-	(2,144,000)
Venta de inmuebles, mobiliario, equipo y mejoras		-	8,426,113
<b>Flujos de efectivo neto provistos por (usado en) las actividades de inversión</b>		<b>72,544,785</b>	<b>(3,883,972)</b>
<b>Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento:</b>			
Préstamos recibidos	13	1,251,239,126	791,525,832
Pago de préstamos	13	(1,259,839,453)	(740,810,230)
Pago de intereses		(77,751,344)	(69,288,544)
<b>Flujos de efectivo neto usados en las actividades de financiamiento</b>		<b>(86,351,671)</b>	<b>(18,572,942)</b>
Aumento (disminución) aumento en el efectivo		7,890,469	(16,275,717)
Efectivo al inicio del año		19,071,292	35,347,009
<b>Efectivo al final del año</b>	6	<b>L 26,961,761</b>	<b>L 19,071,292</b>



Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros separados.



# ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

No. A 001234

Permiso No:83264  
 Declaracion No:93263  
 Fecha de emisión:14/05/2014  
 Fecha de vencimiento:31/12/2014

## PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

### GRUPO Q HONDURAS

Ciudad: TEGUCIGALPA  
 Barrio o Colonia: 1802-HATO O SAN IGNACIO  
 Clave Catastral: 18-0003-005  
 Dirección: FTE A PLAZA MIRAFLORES CONTIGUO A BANCA TLAN  
 RTN o Identidad: 08019004467912  
 No. de Negocio: ICS-38699

CONTRIBUYENTE

GRUPO Q HONDURAS S.A. DE C.V.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)

620910 - VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES MOTOS BICICLETAS Y



"La mora en sus tributos municipales, puede dar lugar al cierre del establecimiento comercial"



ULOG0 0000-0422-TAFZ-SQLP 0WGO-0000-0000-0WMS0





**CERTIFICACION**

El infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR** El Infrascrito Secretario de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Agentes y Distribuidores de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a **GRUPO Q HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **MAZDA MOTOR CORPORATION,** de nacionalidad japonesa, con jurisdicción **EN LOS DEPARTAMENTO DE: Francisco Morazán, Comayagua, La Paz, Valle, Choluteca, El Paraíso y Olancho;** Otorgada mediante Resolución Número 350-2014 de fecha 25 de marzo del 2014, Acuerdo de fecha 30 de septiembre 2013; Fecha de Vencimiento: hasta el 9 de agosto del 2016; **ALDEN RIVERA MONTES** Secretario de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico **JOSE MARIO GOMEZ COLINDRES** Encargado de Secretaría General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil catorce.

*M. Mario Gomez Colindres*  
**JOSE MARIO GOMEZ COLINDRES**  
 Secretario General



MbW



*S*

  
**REPUBLICA DE HONDURAS**  
**SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**CONSTANCIA**

La Infrascrita Subdirectora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaria de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, al abogado **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ FUENTES**, actuando en su condición de apoderado legal de la empresa **GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.**; **HACE CONSTAR:** Que en los Libros de Registro de Licencias de Distribuidores, Representantes y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, que al efecto lleva esta Dirección General, se verifico que existe el registro de Licencia de Distribuidor No 164-1972, Tomo I, de su representada **GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.**, con la empresa concedente **NISSAN MOTORES, CO. LTD.**, de nacionalidad japonesa, en forma exclusiva, por tiempo indefinido, con jurisdicción en todo el territorio de la Republica de Honduras, para distribuir Datsun 1300, Datsun 1600, Datsun 2000 y Nissan

Para los fines que al interesado convengan, extendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil trece.

  
**LEONORA MARTÍNEZ FUENTES**  
 Subdirectora General



Recibo de Pago No 972609  
 c. archivo  
 PLM/

**Mazda Motor Corporation**

3-1 Shinchi, Fuchu-cho Aki Gun  
Hiroshima 730-8670, Japan  
TEL 81(82)282-7225  
FAX 81(82)287-5195



**FORMULARIO DE AUTORIZACION DEL FABRICANTE**

A: Quien interese

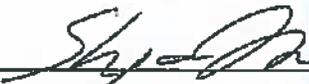
**POR CUANTO MAZDA MOTORS CORPORATION, sociedad mercantil organizada y existente bajo las leyes de JAPON, con oficina Principal en 3-1 Sinchi, Fuchu-cho, Aki-gun, Hiroshima, Japon, fabricantes establecidos y prestigiados de vehiculos de la marca MAZDA, y con conexión con Auto Alliance (Thailand) Co., Ltd. Para la fabricación de los Vehículos: Tipo Pick-up MAZDA BT-50 TDI 4x4Fabricados de Origen Tailandes.**

**Autorizo a GRUPO Q. HONDURAS, S.A DE C.V. a presentar oferta como representante de nuestra marca Mazda en Honduras, y ofrecer los servicios de mantenimiento y venta de repuestos originales.**

**Cualquier caución y/o garantía respecto de los bienes ofrecidos por la firma antes indicada en respuesta a este llamado a licitación, será otorgada directamente a través del propio importador GRUPO Q. HONDURAS S.A DE C.V.**

Atentamente,

Mazda Motor Corporation

  
\_\_\_\_\_  
**Shigeo Murayama**  
**Regional Manager**  
**Carib and Central & South America Sales Department**  
**Overseas Sales Division**





NISSAN MEXICANA S.A. DE C.V.  
Av. Insurgentes Sur 1958 Col Florida  
C.P. 01030 México, D.F.  
Teléfono (55) 56-26-27-27

**AUTORIZACION DEL FABRICANTE**

México DF. 17 de Enero de 2012.

A quien corresponda:

Por cuanto NISSAN MEXICANA, S.A. de C.V., sociedad mercantil de nacionalidad mexicana, fabricantes establecidos y prestigiosos de vehículos de marca NISSAN®, con oficina registrada en Insurgentes Sur 1958, Col. Florida, C.P. 01030, en la ciudad de México, D.F. y exportadores de los vehículos automotores denominados NISSAN, de origen en Japón por NISSAN MOTOR CO. LTD., fabricantes establecidos y prestigiosos de vehículos Nissan, una corporación organizada y creada bajo las leyes de Japón con oficina registrada en No.2 Takara-cho, Kanagawa-ku, Yokohama, Japón.

Autorizamos por la presente a GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V. ubicado Frente al Centro Comercial Plaza Miraflores, Apartado Postal 640, Tegucigalpa, Honduras, C.A., como nuestro único representante autorizado, para Honduras de los vehículos NISSAN, exportados por nosotros y fabricados por NISSAN MOTOR CO. LTD., a negociar por su cuenta los mismos.

Cualquier caución y/o garantía respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes indicada en respuestas a llamados a cotizaciones, será otorgada directamente a través del propio importador SGRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.

Atte.  
Sr. Victor Chavez  
Gerente de Exportación.





GRUPO Q  
ANEXO B

## CARTA PROPUESTA

**Señor:**  
**Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas**

**Ref: Licitación Publica Nacional No. 001-2014-IHCIETI**  
**Para la Adquisición de Tres Vehiculos Automotores para uso del**  
**Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCIETI)**

Actuando en mi condición de Representante Especial de la Empresa Mercantil denominada GRUPO Q. HONDURAS S.A de C.V., por este medio DECLARO: Haber obtenido y examinado las bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación en referencia, mediante la cual se pretende contratar la compra de 3 vehículos automotores (1) vehículo tipo pick up 4x4 doble cabina (1) vehículo tipo pick up 4x2 doble cabina y (1) bus con capacidad para 15 pasajeros con la misma ofrezco ejecutar dichos servicios en los términos solicitados y que detallo a continuación:

**Oferta total para el Lote #1 Pick up 4x4 doble cabina con impuestos incluidos**

**QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS.530,425.00)**

**Oferta total para el Lote #2 Pick Up 4x2 doble cabina con impuestos incluidos.**

**CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS ( LPS.487,125.00)**

**Oferta total para el Lote #3 Bus Urvan capacidad 15 pasajeros con impuestos incluidos:**

**SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.692,800.00)**

**OFERTA TOTAL CON IMPUESTOS LOTE 1,2 Y 3:**

**UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS ( LPS. 1,710,350.00).**



GRUPO Q



Acepto que la forma de pago será moneda nacional Lempiras y me obligo a cumplir todas y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de licitación pública de que se hace merito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asimismo declaro que se resultará mi oferta como la más conveniente a los intereses del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCIETI), me comprometo a suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento correspondiente por el 15% del valor total adjudicado la cual estará vigente hasta tres meses después de plazo previsto para la ejecución del servicio.

Se adjunta garantía de mantenimiento de Oferta por el 2% del valor ofertado que equivale a un monto de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (LPS.34, 210.00), Cuya vigencia es desde el día 26 de Noviembre del 2014 hasta el 30 de Marzo del 2015.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un periodo de 120 días calendario partir del día de apertura de ofertas.

Finalmente designo el nombre, cargo, dirección y teléfono del personal que tiene autoridad para solventar cualquier reclamación que pueda dirigir en relación con la oferta presentada como lo detallo a continuación:

**NOMBRE: FRANCIS ALBERTO BU**

**CARGO: ASESOR CORPORATIVO**

**DIRECCION: BOULEVARD MIRAFLORES**

**TELEFONO: 22904427 EXT 2102**

**EMAIL: [mvalladares@grupoq.com](mailto:mvalladares@grupoq.com) o [fbu@grupoq.com](mailto:fbu@grupoq.com)**

**Tegucigalpa M.D.C. 26 de Noviembre del 2014**



**MARIO GUILLERMO VALLADARES G.**  
Representante Especial

**GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.**

**DECLARACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL 001/2014-IHCIETI**

Declaración de Cumplimiento de las Especificaciones Solicitadas

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas Mínimas	A SER LLENADO POR EL OFERENTE
			Especificaciones Técnicas Ofrecidas
<b>LOTE UNO</b>			
1	Vehículo Pick Up 4 X 4, Doble Cabina	MAZDA BT-50 PROCEDENCIA TAILANDIA ORIGEN TAILANDIA	[indicar características técnicas ofrecidas - no se aceptarán especificaciones menores a las solicitadas]
	Modelo / Año:	Modelo 2014	Modelo ofertado año 2015
	Motor:	Diesel, 4 cilindros, inyección de combustible, una cilindrada de 2500 cc Turbo Diesel 100 hp mínimo	Diesel, 4 cilindros, turbo alimentado, cilindrada 2,500cc con potencia de 117 hp.
	Transmisión:	Caja mecánica (manual) de 5 velocidades hacia adelante, 1 en reversa, palanca al piso.	Caja mecánica (manual) de 5 velocidades hacia adelante, 1 en reversa, palanca al piso, transmisión doble: 2WD, 4H, 4LO, sistema de rueda cubos libre
	Dirección:	Hidráulica (Power Steering)	Hidráulica (Power Steering)
	Capacidad carga	1 ton mínimo	1.0 ton
	Suspension	Delantera: independiente Trasera Rígida.	Delantera: Independiente, de doble brazo con resortes de torsion. Trasera: Rígida de ballestas
	Cabina	Doble Cabina, Capacidad para 5 pasajeros, Cinturones de Seguridad, asientos de tela separados, Aire Acondicionado, radio AM/FM Espejo interior y exterior, instrumentos marcadores, luz interior, guatera, visera, apoya cabezas en los asientos, parabrisas intermitente, odometro, Sistema de cierre central de puertas y ventanas electrico	Cabina contiene 4 puertas de acceso, las puertas delanteras con cerradura de llave, tapiceria de vinilo facilmente lavable color encubridor, cabeceras delanteras y traseras. Capacidad para 5 pasajeros, cinturones de Seguridad para los 5 pasajeros, Radio AM/FM CD, Aire acondicionado y calefaccion manual Sistema de cierre electrico central de Vidrios, retrovisores y puercas, Asientos de tela soleras frontales para conductor y pasajero, encendedor de cigarrillos, guantera, Parabrisas intermitentes, luz de techo, espejo interior, Velocimetro, marcador de temperatura, bajo aceite, freno de mano, consola central
	Exterior	Retrovisores externos, loderas frontales y traseras, llanta de repuesto, Bumper delantero y trasero, limpiaparabrisas	Retrovisores externos electricos, loderas frontales y traseras, llanta de repuesto, Bumper delantero y trasero, limpiaparabrisas intermitente halogenas, duraliner, Camper
	EXTRAS REQUERIDAS	Protector de Paila, Alfombras, camper	se ofrece, Protector de Paila, Alfombras, ( Se ofrece Camper, sin embargo por ser un articulo que no lo provee directamente Grupo Q, se gestionara con proveedor local, mismo que estaria siendo instalado a finales de Diciembre 2014)
	Frenos	Delanteros: Disco. Traseros Tambor	Delanteros de Disco y Traseros de Tambor
	Cada unidad debe incluir:	5 Llantas de tracción (una de repuesto) rin 15	5 Llantas de tracción (una de repuesto) rin 16
		Herramientas: Llave de ruedas, maneral, gata	Vehículo viene con Gata, Maneral y llave de ruedas
		Manual de Operaciones, Mantenimiento y de Repuestos	Manual de Operaciones, Mantenimiento en español
		Garantía por escrito de suministro de repuestos.	Se garantiza existencia de repuestos por un periodo no menor a 5 años
		Garantía de Fabrica de 100,000 kilómetros ó 3 años, cualquiera que ocurra primero.	Garantía de Fabrica de 100,000 kilómetros ó 3 años, cualquiera que ocurra primero.

Licitante: GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.  
Nombre: MARIO VALLADARES  
En calidad de APODERADO ESPECIAL.



Firma Apoderado Especial

GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.



## DECLARACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS

Declaración de Cumplimiento de las Especificaciones Solicitadas

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas Mínimas	A SER LLENADO POR EL OFERENTE
			Especificaciones Técnicas Ofrecidas
<b>PARTIDA DOS</b>			
1	Vehículo Pick Up 4 X 2, Doble Cabina	<b>NISSAN FRONTIER TURBO DIESEL</b>	[Indicar características técnicas ofrecidas - no se aceptarán especificaciones menores a las solicitadas]
	Modelo / Año	2014 o último fabricado	Modelo ofertado año 2014
	Motor	Diesel, 4 cilindros, inyección de combustible, una cilindrada de 2500 a 100 hp mínimo	Turbo Diesel , 4 cilindros, con potencia de 133 H.P . Motor 2.500 CC. Enfríado por agua
	Transmisión	Caja mecánica (manual) de 5 velocidades hacia adelante, 1 en reversa, palanca al piso.	Caja mecánica (manual) de 5 velocidades hacia adelante, 1 en reversa, palanca al piso.
	Dirección	Hidráulica (Power Steering)	Hidráulica (Power Steering)
	Capacidad carga	1 ton mínimo	1.5 ton
	Capacidad de Tanque	no menor a 17 galones o mas	21 galones
	Suspensión	Delantera: Independiente Trasera: Rígida.	Delantera: Independiente, Barra Transversales dobles y amortiguadores telescópicos, Traseras: Ballestas semielípticas (hojas de resorte) con amortiguadores telescópicos
	Cabina	Doble Cabina, Capacidad para 5 pasajeros, Cinturones de Seguridad, asientos de tela separados, Aire Acondicionado, radio AM/FM Espejo interior y exterior, instrumentos marcadores, luz interior, guantera, visera, apoya cabezas en los asientos, parabrisas intermitente, odómetro, Sistema central eléctrico de cierre de puertas y ventanas, limpiaparabrisas, retrovisores interior y exteriores (2) viceras conductor y pasajero, tapon de combustible con seguridad, loderas delanteras y traseras, luz de techo, agarradera interior, faros tipo halógenos.	Doble cabina completamente metálica, Capacidad para 5 pasajeros, Cinturones de seguridad para 5 personas, apoya cabezas integradas en los asientos(4), tapicería de tela ,asientos separados de tela, Radio CD Aire Acondicionado y Calefacción Manual. Sistema central eléctrico de cierre de puertas y ventanas, luces frontales halógenas y neblineras espejo interior, 2 espejos exteriores, Marcadores, Velocímetro, Odometro, Marcador de temperatura, aceite vicerá para conductor y pasajero, limpiaparabrisas, luz de techo, loderas delanteras y traseras.
	Exterior	Retrovisores externos, loderas frontales y traseras, llanta de repuesto, Bumper delantero y trasero, halógenas	Bumper delantero , Bumper trasero metálico tipo escalón, retrovisores externos (2), loderas frontales y traseras, tapadera de combustible con seguridad, duraliner, halógenas
	Colores	se requiere color blanco	Se ofrece blanco
	Frenos	Delanteros: Disco Traseros: Tambor	Delanteros: Discos Ventilados, Traseros Tambores con regulador automático.
	Cada unidad debe incluir	5 Llantas de tracción (una de repuesto)	5 Llantas de tracción (una de repuesto) R15
		Herramientas: Llave de ruedas ,maneral, gata	Herramientas: Llave de ruedas ,maneral, gata
		Manual de Operaciones, Mantenimiento y de Repuestos	Manual de Operaciones, Mantenimiento y de Repuestos
		Garantía por escrito de suministro de repuestos	Se Garantiza Suministro de Repuestos Originales de Fábrica por un periodo mínimo de 5 años, en las sucursales de Tegucigalpa La Ceiba y San Pedro Sula.
		Garantía de mantenimiento mínimo de 100,000 kilómetros ó 3 años, cualquiera que ocurra primero.	Garantía de mantenimiento de 100,000 kilómetros ó 3 años, cualquiera que ocurra primero.

Licitante: GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.

Nombre: MARIO VALLADARES  
En calidad de: APODERADO ESPECIAL

Fecha: 26 de Noviembre del 2014

Firma Apoderado Especial

GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.



DECLARACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS

BUS URVAN 15 PASAJEROS

Declaración de Cumplimiento de las Especificaciones Solicitadas

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas Mínimas	A. SER LLENADO POR EL OFERENTE
			Especificaciones Técnicas Ofrecidas
<b>LOTE3</b>			
1	Vehículo Bus URVAN 4x2		<b>NISSAN URVAN TURBO DIESEL</b>
	Modelo / Año:	2013 o último fabricado	Modelo ofertado año 2014
	Motor:	Diesel, 4 cilindros, en línea, con potencia mínima 100 H.P., cilindraje 2500 CC mínimo.	Turbo Diesel Intercooler, 4 cilindros, en línea, con potencia 127 H.P., cilindraje 2500 CC
	Transmisión:	Caja mecánica (manual) de 5 velocidades hacia adelante, 1 en reversa Tracción trasera	Caja mecánica (manual) de 5 velocidades hacia adelante, 1 en reversa. Tracción trasera, palanca al piso
	Dirección:	Hidráulica (Power Steering)	Hidráulica (Power Steering)
	Suspensión	Delantera independiente brazo oscilante, barras de estabilización y amortiguadores hidráulicos, Trasera, Ballestas semielípticas y amortiguadores hidráulicos de doble acción	Delantera independiente brazo oscilante, barras de estabilización y amortiguadores hidráulicos, Trasera, Ballestas semielípticas y amortiguadores hidráulicos de doble acción
	Cabina:	con capacidad para quince 15 pasajeros mínimo, aire acondicionado frontal y trasero Guanteras, soleras para conductor y pasajero, indicador de combustible, odómetro, indicador de temperatura el motor, puerta de entrada grande y puerta de carga, retrovisores exteriores manuales, vidrios manuales cierre central de seguros de puertas manuales, asiento de tela cinturones de seguridad, delanteros y traseros, radio cd,	con capacidad para quince 15 pasajeros, aire acondicionado frontal y trasero Guanteras, soleras para conductor y pasajero, indicador de combustible, odómetro, indicador de temperatura el motor, luz de placa, puerta de entrada grande y puerta de carga, luz frontal alta y baja tipo halógenas, retrovisores exteriores manuales, vidrios manuales, asientos de tela, cinturones de seguridad, delanteros y traseros, radio am fm cd, iluminación interior, asientos frontales con cabecera, espejo retrovisores externos a cada puerta manuales, toderas delanteras, antena de radio manual, espejo interior manual, cabina metálica con 4 puertas dos frontales una lateral y una trasera con cierre manual, asiento plegable última fila, alfombra de piso, vicerá para conductor y pasajero, entrada tomacorriente auxiliar.
	Marcadores	Velocímetro, marcador de temperatura, combustible, aceite, batería,	Velocímetro en Km, Odometro, Marcador de Temperatura, de combustible, de bajo aceite y batería
	Frenos	Delanteros Hidráulicos Traseros Hidráulicos de Tambor	Delanteros Disco Traseros Tambor
	Color	blanco	se ofrece color blanco
	Cada unidad debe incluir.	5 Llantas (una de repuesto) rin 14	5 Llantas (una de repuesto) 195R15
		Herramientas: Llave de ruedas, gata, maneral,	Herramientas: Llave de ruedas, gata y maneral,
		Manual de Operaciones, Mantenimiento y de Repuestos	Manual de Operaciones, Mantenimiento y de Repuestos
		Garantía por escrito de suministro de repuestos.	Se Garantiza Suministro de Repuestos Originales de Fábrica por un periodo de 5 años máximo. Así como Talleres en Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba.
		Garantía de mantenimiento mínimo de 100,000 kilómetros ó 3 años, cualquiera que ocurra primero.	Garantía de mantenimiento de 100,000 kilómetros ó 3 años, cualquiera que ocurra primero

Licitante: GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 Nombre: MARIO VALLADARES  
 En calidad de: APODERADO ESPECIAL

El día 26 del mes Noviembre de 2014

ApoDERado Especial

GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.



## CUADRO DE PRECIOS OFERTADOS

Fecha  
Proceso12 de Agosto 2013  
001-2014-IHCIETI

	DESCRIPCION	Tiempo de entrega	C A N T	Precio Unitario Sin Impuesto sobre ventas	Impuesto sobre ventas	Oferta Total sin Impuestos
1	2	3	4	5	6	6
1	Pick-up Mazda BT-50 HI 4x4 Doble Cabina Turbo Diesel	10 Dias posterior a la firma del contrato	1	L. 461,239.13	L. 69,185.87	L. 530,425.00
1	Pick-up Nissan Frontier 4x2 Doble Cabina	10 Dias posterior a la firma del contrato	1	L. 423,586.96	L. 63,538.04	L. 487,125.00
3	Nissan Urvan 15 Pasajeros Turbo Diesel	10 Dias posterior a la firma del contrato	1	L. 802,434.78	L. 90,365.22	L. 692,800.00
<b>GRAN TOTAL CON IMPUESTOS</b>						<b>L. 1710,350.00</b>

**OFERTA TOTAL SIN IMPUESTOS****UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS**

Licitante: GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.

Nombre: MARIO VALLADARES  
En calidad de Apoderado Especial para Licitaciones

Firma Apoderado especial para licitaciones

GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.



**Lista de Bienes y Plan de Entrega**

Nombre del Licitante : Grupo Q Honduras, S.A. de C.V.

Fecha 26 de Noviembre del 2014

LPN 001-2014-IHCIETI

**CUADRO DE DISPONIBILIDAD Y ENTREGA**

Partida	Descripción	Unidad	Color	Cant.	Plan de Entrega
					1
2	Pick up Nissan Frontier 4x2 doble Cabina Turbo Diesel	C/U	BLANCO	1	Se entrega 10 dias posterior a la firma del contrato en las oficinas del IHCIETI
3	NISSAN URVAN TURBO DIESEL 15 PASAJEROS	C/U	BLANCO	1	Se entrega 10 dias posterior a la firma del contrato en las oficinas del IHCIETI

Nombre completo de la persona que firma la oferta :

**MARIO GUILLERMO VALLADARES GUTIERREZ**

En Calidad de : APODERADO ESPECIAL.



Firma

**GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.**

Debidamene autorizado para firmar la oferta por y en nombre de :

Grupo Q Honduras, S.A. de C.V.

El dia Veintiseis del mes de Noviembre del Dos Mil Catorce.





**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No.21212**

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No.21212

FECHA DE EMISION: 24 de Noviembre de 2014

GARANTIZADO: GRUPO Q HONDURAS S.A DE C.V.

DIRECCION Y TELEFONO: Boulevard Centro América Fte a Plaza Miraflores Tel. 22904427

Garantía a favor del INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIAS, TECNOLOGIA E INNOVACION IHCIETI, para garantizar que el Garantizado mantendrá la OFERTA, presentada en la Licitación Pública Nacional No-001-2014-IHCIETI, para la ejecución del Proyecto: ADQUISICION DE 3 VEHICULOS.

SUMA GARANTIZADA: LPS 34,210.00 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS)

VIGENCIA DE: 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014 HASTA EL 30 DE MARZO DEL 2015 A LAS TRES DE LA TARDE.

BENEFICIARIO: INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIAS, TECNOLOGIA E INNOVACION IHCIETI.

BANCO FINANCIERA CENTROAMERICANA, S.A., denominada (FICENSA) Conviene:

LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DEL DOCUMENTO ORIGINAL DE LA PRESENTE GARANTIA Y EL CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO EMITIDO POR EL BENEFICIARIO EN LAS OFICINAS DE LA INSTITUCION BANCARIA EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA.

LA GARANTIA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO SERA SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACION AUTOMATICA.

Se entenderá por el incumplimiento si el Garantizado:

1. Retira su Oferta durante el periodo de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del precio de la oferta.
3. Si el Contratista, habiendo sido notificado de la aceptación de su oferta por el Contratante y durante el periodo de validez de la oferta, rehusase a firmar el Contrato; ó presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo solicitado en las bases.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los 24 días del mes de Noviembre del 2014.

  
FIRMA AUTORIZADA



  
FIRMA AUTORIZADA

FICENSA 34,210 Lps. 00.00



VALOR LPS. 500.00  
SERIE "C"

*Colegio de Abogados de Honduras*  
*Certificado de Autenticidad* No. 803204

1 El Suscrito Notario Público CECILIA SALAZAR MEJIA, con domicilio En Tegucigalpa,  
2 Municipio del Distrito Central, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el numero  
3 cuatro mil novecientos cinco (4905) y autorización de la Corte Suprema de Justicia con el  
4 numero un mil doscientos veintitres (1223), con Despacho Jurídico ubicado en la colonia  
5 Miraflores, bloque treinta y uno (31), casa numero veintiséis A (26 A), correo electrónico  
6 abogadasalazar@hotmail.com, teléfono 2228-2235; de Tegucigalpa, M. D. C.: CERTIFICA:  
7 "Que la firma que calza los siguientes documentos: a) Declaración Jurada de Calidad; b)  
8 Declaración Jurada, y que contrae a no estar comprendidos en los Artículos 15, 16 y 28 de la  
9 Ley de Contratación del Estado; pertenece al señor MARIO GUILLERMO VALLADARES  
10 GUTIERREZ, en su condición Apoderado Especial para Licitaciones de GRUPO Q  
11 HONDURAS S. A. DE C. V.; es AUTENTICA, por ser de mi conocimiento, y ser la firma  
12 que utiliza dicho señor en todos sus actos y contratos".- DOY FE.- Asimismo que las  
13 fotocopias de los siguientes documentos: 1) Testimonio de Escritura Pública No. 390,  
14 Constitución de Sociedad de GRUPO Q HONDURAS S.A. DE C.V., de fecha 28 de octubre  
15 del 2004, autorizada ante los oficios del Notario MAXIMO JEREZ SOLORZANO, e inscrita  
16 bajo el No. 63 del Tomo 571 del Registro de Comerciantes Sociales de este Departamento; 2)  
17 Testimonio de Escritura Pública No. 51, Poder Especial de Representación, de fecha 03 de  
18 marzo del 2010, autorizada ante los oficios del Notario LUIS DE JESUS SANDRES ESCOTO,  
19 a favor del Licenciado MARIO GUILLERMO VALLADARES GUTIERREZ, registrada bajo  
20 la Matricula 68366, inscrito bajo el No. 5230 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro  
21 Mercantil Francisco Morazan; 3) R.T.N. de la empresa GRUPO Q HONDURAS S.A. DE C.V.;  
22 4) R.T.N. y Tarjeta de Identidad No. 0801-1969-03954 del señor MARIO GUILLERMO  
23 VALLADARES GUTIERREZ; 5) Solvencia Municipal del señor MARIO GUILLERMO  
24 VALLADARES GUTIERREZ; 6) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y  
25

CAH-JDN 12-14 No. 653204

1 Contratista de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCAE); 7)  
2 Constancia de la PGR; 8) Constancia de la DEI; 9) Constancia del INFOP; 10) Copia de  
3 contratos con la administración pública; 11) Estados Financieros 2013; 12) Permiso de  
4 Operaciones; 13) Constancia de distribución de la marca; 14) Autorización del fabricante como  
5 distribuidor; 15) Formulario de oferta; 16) Cuadro de especificaciones técnicas lote 1, 2, y 3;  
6 17) Cuadro de oferta económica; 18) Lista de bienes y plan de entregas; 19) Garantía Bancaria;  
7 son **AUTENTICAS** por ser conforme a sus originales, los que se encuentran los archivos de la  
8 empresa GRUPO Q HONDURAS S.A. DE C.V., con los cuales concuerda en todas sus partes,  
9 esto en virtud de Decreto Ley 1059 del 15 de julio de 1980".- DOY FE.-  
10 Tegucigalpa, M. D. C., 21 de noviembre del 2014.

\*\*\*\*\*ULTIMA LINEA\*\*\*\*\*



*Cecilia Salazar Melillo*



# Mazda BT-50



zoom-zoom

## *EL VEHICULO RESISTENTE Y DE MUCHA GARRA CON ESTILO DE SOBRA*

El puro placer de conducir y la performance de camioneta resistente forman el alma de la *Pick-up Zoom-Zoom* de Mazda, desde su motor potente pero eficiente en combustible y su suspensión que suaviza las superficies, hasta sus características de manejo sensible. Una cantidad de características de utilidad y el diseño optimizado de la caja de carga proporcionan una extraordinaria utilidad práctica. Y todo esto se combina con una apariencia sofisticada, abundancia de accesorios y un confort de auto de pasajeros para crear la camioneta pick-up de nueva generación que ha de realzar su estilo de vida – la Mazda BT-50.

## *THE TOUGH PERFORMER WITH STYLE TO SPARE*

Pure driving pleasure and tough truck performance form the soul of Mazda's *Zoom-Zoom Pickup*, from its powerful yet fuel-efficient engine and surface-smoothing suspension, to its responsive handling characteristics. A wealth of utility features and optimized cargo-box design provide superb practicality. And it blends all this with sophisticated looks, rich appointments and passenger-car comfort to create the new-generation pickup truck that will enhance your lifestyle – the Mazda BT-50.



La Mazda BT-50 es la ganadora de algunos de los premios más prestigiosos del mundo incluyendo el de "Vehículo Utilitario del Año 2007 (Australian 4WD Monthly)". Este historial es una prueba de la extraordinaria reputación que la Mazda BT-50 se ha ganado entre los clientes y los medios del mundo.

The Mazda BT-50 is the winner of some of the world's most prestigious awards including the "2007 Ute of the Year (Australian 4WD Monthly)". This track record is proof of the outstanding reputation the Mazda BT-50 has earned from both customers and the world's media.

Premio a la Calidad Automotriz 2009 de Tailandia  
Pick-up del Año 2009 (4X4 Plus, Bélgica)  
Auto del Año 2008 de Tailandia: La Mejor Camioneta Pick-Up Elevado de 2,500 cc  
Vehículo Utilitario del Año 2007 (Australian 4WD Monthly, Australia)  
Auto de Competición Todo Terreno del Año en Rusia 2007  
Auto del Año 2007 de Tailandia: La Mejor Camioneta Pick-Up de Alta Elevación  
Auto del Año 2003 de Tailandia: Pick-Up 4X4  
Auto del Año 2002 de Tailandia: Pick-Up 4X4  
Auto del Año 2001 de Tailandia: Clase 4X2

## Diseñada para atraer las miradas, fabricada para satisfacer

### Exterior elegante y atlético

El diseño deportivo y atlético refleja la belleza y el nivel de alta calidad que identifica claramente a la Mazda BT-50 como la camioneta pick-up de nueva generación fabricada para satisfacer los estilos de vida activos. Las curvas fluidas y bien definidas de la carrocería envuelven la relajante amplitud de la cabina para crear una apariencia moderna y sofisticada que también hereda la robusta expresión del patrimonio de pick-up Mazda. La parrilla de cinco puntos característica de Mazda y el nuevo paragolpes delantero integrado forman una línea frontal bien definida



y sin salientes que armoniza con las curvas fluidas a través del capó y los guardabarros. La sección lateral presenta ágiles líneas que recuerdan la imagen de un atleta bien entrenado, y sus curvas dinámicas están realizadas por audaces guardabarrros y neumáticos grandes instalados en llantas de aleación de aspecto impactante. Las nuevas luces traseras combinadas comparten el motivo de diseño deportivo y bien definido de los faros delanteros. La magnífica calidad de fabricación y el uso efectivo de piezas cromadas completan el aspecto con el aire elegante de un excelente auto de pasajeros.

### Una nueva manifestación de sofisticación interior

Inserte la elegante llave retráctil estilo navaja en la cerradura, abra la puerta, y prepárese a olvidar que la Mazda BT-50 es una camioneta pick-up. El tenue esquema de color gris de dos tonos, los accesorios como de un sedán y los acenos de acabado plateado dando realce al grupo de medidores del panel de instrumentos, al panel del bloque central y a los aros de las bocas de ventilación le otorgan al deportivo interior una atmósfera moderna y pulcra.



## Styled to turn heads, built to satisfy

### Stylish, athletic exterior

Sporty and athletic styling reflects beauty and a level of high quality that clearly identifies the Mazda BT-50 as the new-generation pickup truck built to satisfy active lifestyles. Clean, flowing body contours wrap around the relaxing expanse of the cabin to create a modern, sophisticated look that also inherits the tough expression of its Mazda pickup heritage.

Mazda's characteristic five-point grille and a new integrated front bumper form a clean, protrusion-free front line that blends with flowing curves across the bonnet and fenders. The side presents supple lines reminiscent of a well-trained athlete, its dynamic curves accented by bold fenders and large tyres set on power-

looking alloy wheels. A new rear combination lamp shares the clean and sporty design motif of the headlamp. Fine build quality and effective use of chrome-plated parts complete the look with an elegant air of a fine passenger car.

### A new statement of interior sophistication

Turn the stylish jack-knife type retractable key in the lock, open the door, and be ready to forget that the Mazda BT-50 is a pickup truck. The subdued two-tone grey colour scheme, sedan-like appointments and silver-finish accents highlighting the meter cluster on the instrument panel, the centre stack panel and vent louvre rings lend the sporty interior a modern, clean ambience.

1. Parrilla delantera con el brillante símbolo Mazda y anchas barras cromadas 2. Excepcional diseño de las luces traseras combinadas 3. Llanta de aleación de 16 pulgadas para los modelos 4x4 4. Llanta de aleación de 15 pulgadas para los modelos 4x2 5. Medidores con aros plateados 6. Panel plateado del bloque central 7. Llave retráctil

1. Front grille with bright Mazda symbol and wide chrome-plated bars 2. Unique design of rear combination lamps 3. 16-inch alloy wheel for 4WD models 4. 15-inch alloy wheel for 2WD models 5. Meters with silver-faced rings 6. Silver-faced centre stack panel 7. Retractable key

# Dinámica de manejo con un verdadero espíritu Zoom-Zoom

## Motores fabricados para el trabajo duro y la diversión plena

Las elecciones de motor turbo diesel para la camioneta pick-up de nueva generación se han puesto a punto para entregar la dinámica performance de manejo Zoom-Zoom que aquélla requiere. Incorporando avanzadas tecnologías que incluyen un sistema de inyección directa por riel común de segunda generación y un turbocompresor de geometría variable, los motores turbo diesel de nuevo desarrollo MZR-CD 3.0 de 3.0 litros y MZR-CD 2.5 de 2.5 litros de inyección directa por riel común producen abundancia de par motor en una curva lineal a partir de las bajas velocidades, con una potencia líder en la clase a través de toda su gama de funcionamiento. El altamente estimado motor diesel MZ-DE 2.5 Turbo de 2.5 litros también ofrece la misma excelente combinación de potencia, eficiencia de combustible, operación silenciosa y bajas emisiones de escape.

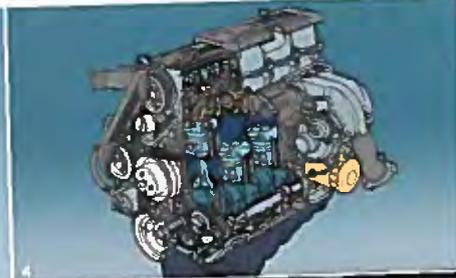
## Manejo de gran seguridad

El refinado sistema de suspensión para la Mazda BT-50 añade una rápida respuesta de manejo y una comodidad de marcha como la de un sedán a la resistencia heredada de la disposición de la suspensión Mazda de probada eficacia. La suspen-

sión delantera de doble brazo adopta amortiguadores de diámetro grande que mejoran la calidad de la marcha y la estabilidad de manejo. El nuevo diseño de la hoja trasera asegura un manejo estable y preciso, mientras que las ballestas más largas de la clase entregan una comodidad de marcha suave y tranquilizadora. La segura performance de frenado es proporcionada por frenos delanteros de disco ventilado y frenos traseros de tambor con zapata primaria/secundaria, puestos a punto junto con la sensación de funcionamiento del pedal del freno a fin de hacer que la conducción de la Mazda BT-50 sea aún más placentera.

## Cambios suaves y movilidad 4X4

El nuevo motor MZR-CD se acopla a una nueva transmisión manual de 5 velocidades que se caracteriza por unos cambios seguros con una acción suave y un toque ligero. Los bloqueos de los cubos de giro libre de las ruedas delanteras de control eléctrico remoto de todos los modelos 4X4 ayudan a reducir el desgaste del mecanismo de transmisión y mejoran la economía de combustible. El sistema de transferencia 4X4 cuenta con una operación fácil y segura de los cambios y pone de manifiesto una resistente performance en superficies agresivas, barroas o cubiertas de nieve.



1. Motor de inyección directa por riel común MZR-CD 2. Sistema de riel común de segunda generación 3. Nuevo turbocompresor de geometría variable 4. Motor MZ-DE 2.5 Turbo 5. Suspensión delantera de doble brazo y trasera de ballestas 6. Freno delantero de disco ventilado 7. Cabeza de la palanca de cambios de la transmisión manual de 5 velocidades y palanca de cambio de transferencia 4X4

1. MZR-CD common-rail direct-injection engine 2. Second-generation common-rail system 3. New variable geometry turbocharger 4. MZ-DE 2.5 Turbo engine 5. Front double wishbone and rear leaf spring suspensions 6. Front ventilated disc brake 7. 5-speed manual transmission shift knob and 4WD transfer shift lever

## Driving dynamics with true Zoom-Zoom spirit

### Engines built to work hard and play hard

Turbo diesel engine choices for the new-generation pickup truck are tuned to deliver the dynamic Zoom-Zoom driving performance it demands. Incorporating advanced technologies that include a second-generation common-rail injection system and variable geometry turbocharger, the newly developed 3.0-litre MZR-CD 3.0 and 2.5-litre MZR-CD 2.5 common-rail direct-injection turbo diesel engines produce plenty of torque in a linear curve from low speeds, with class-leading output throughout their operating range. The highly regarded MZ-DE 2.5 Turbo 2.5 litre diesel engine also offers the same fine blend of power, fuel efficiency, quiet operation and low emissions.

### Sure-footed handling

The refined suspension system for the Mazda BT-50 adds lively handling response and sedan-like ride comfort to the inherited toughness of Mazda's proven suspension

layout. The double wishbone front suspension adds large-diameter shock absorbers that improve ride quality and handling stability. A new rear leaf design helps ensure precise and stable handling, while the longest leaf spring in the class delivers mild, reassuring ride comfort. Stopping performance is provided by ventilated front brakes and leading/trailing rear drum brakes tuned to make the BT-50 an even greater pleasure to drive.

### Smooth shifting and 4WD mobility

The new MZR-CD engine is paired with a new 5-speed manual transmission that features sure shifting, smooth action and a light touch. Remote electric wheel hub locks on all 4WD models help reduce drive wear and improve fuel economy. The 4WD transfer system features smart, easy shift operation and exhibits 1 performance on rough, muddy or snowy surfaces.



## Confort completo en la diversión o el trabajo

### Cabina silenciosa y con mucho espacio

La Mazda BT-50 cuenta con un entorno interior espacioso y de mucha luz que brinda a cada ocupante un nuevo nivel de confort y conveniencia como el de un sedán. Los exhaustivos esfuerzos para suprimir la generación de ruido del mecanismo de transmisión y para evitar que el ruido entre en la cabina también hacen de la Mazda BT-50 una de las pick-up más silenciosas de la clase.

### Diseño ergonómico de los asientos

Los asientos desarrollados para la Mazda BT-50 proporcionan un apoyo positivo y una sujeción firme, a la vez que brindan confort durante todo el recorrido de los viajes largos. Los asientos

delanteros independientes permiten ajustes de un gran deslizamiento hacia adelante/atrás y de un amplio ángulo de inclinación. El asiento trasero en el modelo de Cabina Doble está equipado con un apoyabrazos central grande que añade un mayor confort.

### Accesorios para deleite del cuerpo y el alma

El sistema de sonido modular último modelo incluye una radio de AM/FM con un reproductor de CD que soporta la reproducción MP3 o un cambiador de CD para 6 discos en el tablero. Los modelos de alta categoría de Cabina Doble y de Cabina Estilo Libre complementan el par de altavoces de las puertas delanteras con un segundo par montado en las

puertas traseras. Ciertos modelos de alta categoría añaden dos balles de agudos en la parte delantera para ofrecer el rico sonido de un sistema de 6 altavoces.

El nuevo sistema de control climático de total mezcla de aire con conductos de admisión de aire dual brinda un mayor confort integral en la cabina y una operación más silenciosa. La iluminación por toda la cabina mejora la visibilidad de noche con una atmósfera placentera y refinada. Sobre la guantera se encuentra montada una bandeja grande y deslizante que resulta muy práctica para el uso en el trabajo y la diversión.

## Complete comfort at play or work

### Roomy and quiet cabin

The Mazda BT-50 features a bright and spacious interior environment that brings a new level of sedan-like comfort and convenience to every occupant. Extensive efforts to suppress the generation of noise from the powertrain and to prevent noise from entering the cabin also make the BT-50 one of the quietest pickups in the class.

### Ergonomic seat design

The seats developed for the Mazda BT-50 provide positive

support and a firm hold, all while affording comfort throughout long trips. Front separate seats provide long fore-aft slide and wide-angle reclining adjustments. The rear seat in the Double Cab model is fitted with a large centre armrest that adds greater comfort.

### Appointments to delight the body and soul

The state-of-the-art modular audio system includes an AM/FM radio and either a CD player that supports MP3 playback or an in-dash 6-disc CD changer. Double Cab and Freestyle Cab high-grade models complement the pair of

front door speakers with a second pair mounted on the rear doors. Certain high-grade models add two front tweeters to offer the rich sound of a 6-speaker system.

A new full-air mix climate-control system with dual air intake ducts boasts greater overall cabin comfort and quieter operation. Illumination throughout the cabin improves visibility at night within a pleasant and refined atmosphere. Mounted above the glove box is a large slide-out tray that proves handy for both business and leisure use.



## Utilidad para eficiencia y conveniencia

### Campeón en el transporte de carga

Como camioneta pick-up concebida para una amplia variedad de aplicaciones, la Mazda BT-50 está diseñada para demostrar excelentes características de carga. Su profunda caja de carga aumenta la eficiencia del transporte, a la vez que introduce una mayor flexibilidad para posibilidades de aplicación. El piso acanalado de acero de alta resistencia a la tracción y la estructura de doble pared de la caja de carga protegen la valiosa carga. El nuevo diseño de la

pared interior cuenta con ranuras que ayudan en la libre disposición de estantes y divisores verticales. Las cargas se pueden asegurar con firmeza y sin demora usando convenientes accesorios que incluyen ganchos interiores y exteriores para cuerdas.

### Convenientes características de la cabina

Los espacios para guardar cosas distribuidos por toda la cabina brindan conveniencia para colocar y ordenar artículos pequeños. La consola del piso cuenta con una caja de doble fondo de gran

capacidad para guardar cosas con un apoyabrazos grande sobre la tapa y dos portavasos en la parte delantera. Los modelos de Cabina Doble y de Cabina Estilo Libre incluyen también dos portavasos para los pasajeros de atrás. Los bolsillos de las puertas delanteras pueden alojar mapas grandes de carreteras, e incluyen portavasos bien profundos como para colocar una botella de bebida. Un conveniente tomacorriente auxiliar de 12 V proporciona alimentación para hacer funcionar una laptop o recargar teléfonos celulares.

## Utility for efficiency and convenience

### Cargo-hauling champion

As a pickup truck intended for a wide variety of applications, the Mazda BT-50 is designed to demonstrate excellent load characteristics. Its deep cargo box increases carrying efficiency, while instilling greater flexibility for application possibilities. The ribbed high-tensile steel floor and double-wall structure of the cargo box protect precious cargo. A new inner wall design

features grooves that aid in freely arranging shelves and standing dividers. Loads can be firmly and promptly secured using convenient fittings that include the inner and outer rope hooks.

### Convenient in-cabin features

Storage spaces distributed throughout the cabin provide convenience for stowing and organizing small items. The floor console features a large-capacity double-decker

storage box with a large armrest on the lid and two cupholders in the front. Double Cab and Freestyle Cab models also include two cupholders for rear passengers. Front door pockets accommodate large road maps, and include cupholders deep enough to hold a beverage bottle. A convenient 12V accessory socket provides power to run a laptop or to recharge cell phones.

1. Las ranuras verticales de las paredes se pueden usar para poner de pie divisores y hacer un uso eficiente del espacio en la caja de carga. 2. Los huecos horizontales a lo largo de las paredes interiores se pueden usar para colocar estantes para crear un práctico efecto de doble piso. 3. Los ganchos exteriores para cuerdas y las fuertes barras aseguran firmemente las cargas con cuerdas para atar. 4. El tope de apoyo para la carga a usar con objetos largos se puede plegar y apartar cuando no se usa. 5. Caja de doble fondo de la consola del piso. 6. Bolsillo de la puerta delantera con portabebidas. 7. Portavasos doble para los pasajeros del asiento trasero (Cabina Doble y Cabina Estilo Libre)

1. Vertical grooves in the walls can be used to stand dividers for efficient use of cargo box space. 2. Horizontal recesses along the inner wall can be used to hang shelves and create a handy double-floor effect. 3. Outer rope hooks and strong bars firmly secure loads with tie ropes. 4. Rest stopper for long objects folds out of the way when not in use. 5. Double-decker floor console box. 6. Front door pocket with beverage rest. 7. Twin cupholders for rear seat passengers (Double Cab and Freestyle Cab)

# Haciendo de su seguridad la prioridad principal

## La seguridad activa ayuda a evitar peligros

Los grandes retrovisores de puerta y el punto óptimo de apoyo de la cadera aumentan el campo de visión del conductor para una seguridad adicional. Los frenos de alta performance con avanzadas tecnologías de control del vehículo, incluyendo en forma opcional el sistema de frenado antibloqueo en las 4 ruedas (4W-ABS) con distribución electrónica de la fuerza de frenado (EBD) y la Válvula Dosificadora Sensora de Carga, proporcionan un frenado seguro aun sobre

superficies resbaladizas o bajo diversas condiciones de la carga.

## Las medidas de seguridad pasiva protegen a los ocupantes

El chasis altamente rígido tipo escalera de vigas transversales y superpuertas se combina con la estructura de triple H exclusiva de Mazda en la cabina y las barras contra impactos incorporadas en las puertas para satisfacer las estrictas normas europeas sobre seguridad en colisiones. Esto incluye al modelo de Cabina Estilo Libre a pesar de

su amplia abertura de las puertas que no tiene pilares centrales. Las airbag duales delanteras y las airbag laterales, opcionales, protegen a los ocupantes en el caso de una colisión. Los modelos equipados con airbag también cuentan con pretensores y limitadores de carga en los cinturones de seguridad. La ventanilla automática del lado del conductor cuenta con un sistema de seguridad de retorno automático que evita que algo pueda ser atrapado al cerrarse la ventanilla.

## Making your safety top priority

### Active safety helps avoid hazards

Large door mirrors and optimal hip-point height enhance the driver's field of view for added safety. High-performance brakes with advanced vehicle control technologies, including optional 4-wheel anti-lock braking system (4W-ABS) with electronic brake-force distribution (EBD) and Load Sensing Proportioning Valve, provide

assured braking even on slippery surfaces or under various load conditions.

### Passive safety measures protect occupants

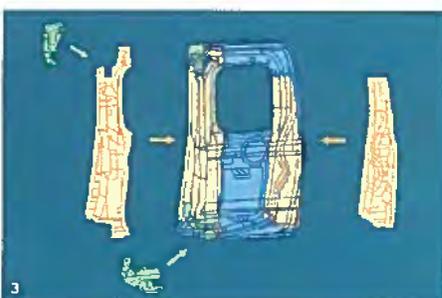
A highly rigid overlapped and cross-braced ladder frame combines with Mazda's unique Triple-H cabin structure and built-in door impact bars to satisfy stringent European collision-safety standards. This includes the Freestyle Cab

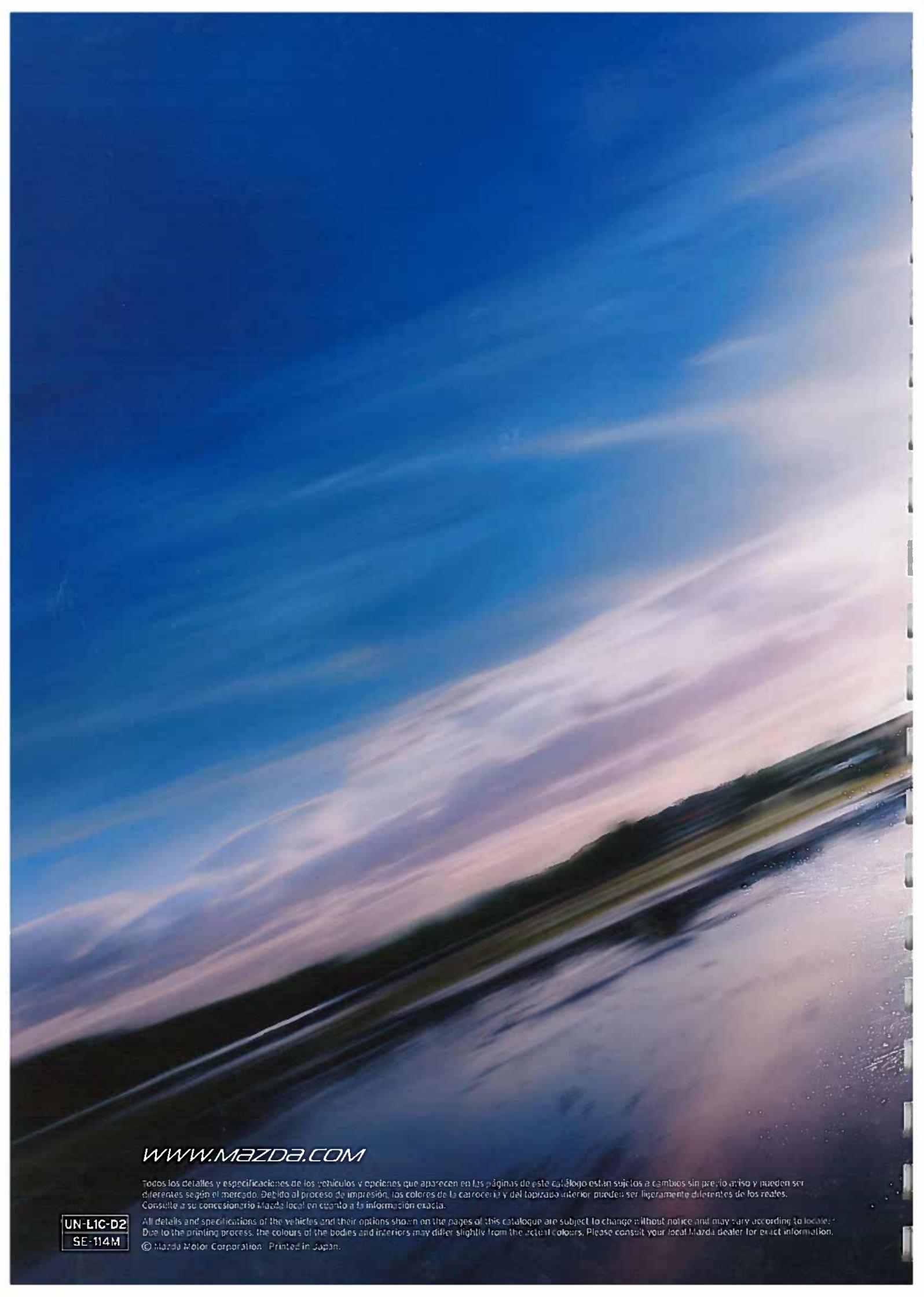
model despite its wide doorway that is free of central pillars. Optional dual front airbags and side airbags protect occupants in the event of a collision. Airbag-equipped models are also fitted with front seatbelt pretensioners and load limiters. The driver's side power window features an auto-reverse safety system that prevents items from being trapped as the power window closes.



1. La estructura de triple H forma una caja rígida para ayudar a proteger a los ocupantes 2. Sistema de seguridad de retorno automático de la ventanilla automática 3. Amplios refuerzos en la puerta trasera de la Cabina Estilo Libre 4. El 4W-ABS maximiza la capacidad del conductor para dirigir el vehículo y apartarlo de los peligros 5. El sistema EBD optimiza la fuerza de frenado de las ruedas delanteras y traseras de acuerdo con las condiciones de la carga 6. Avanzado sistema de airbag delantera y lateral

1. The Triple-H structure composes a rigid cage to help protect occupants 2. Power window auto-reverse safety system 3. Extensive reinforcements on Freestyle Cab rear door 4. The 4W-ABS maximizes the driver's ability to steer away from hazards 5. The EBD system optimizes front and rear braking forces in accordance with load conditions 6. Advanced front and side airbag system





[WWW.MAZDA.COM](http://WWW.MAZDA.COM)

Todos los detalles y especificaciones de los vehículos y opciones que aparecen en las páginas de este catálogo están sujetos a cambios sin previo aviso y pueden ser diferentes según el mercado. Debido al proceso de impresión, los colores de la carrocería y del tapizado interior pueden ser ligeramente diferentes de los reales. Consulte a su concesionario Mazda local en cuanto a la información exacta.

UN-L1C-D2  
SE-114M

All details and specifications of the vehicles and their options shown on the pages of this catalogue are subject to change without notice and may vary according to locale. Due to the printing process, the colours of the bodies and interiors may differ slightly from the actual colours. Please consult your local Mazda dealer for exact information.  
© Mazda Motor Corporation. Printed in Japan.



SHIFT\_

# FRONTIER



# MOTOR

## ENGINE

### Usted está listo para la acción, donde quiera y en todo momento.

Gracias a su potente motor turbo diésel YD25DDTi, Nissan Frontier es capaz de satisfacer cualquier requerimiento. La más avanzada tecnología está presente en cada motor para asegurar un funcionamiento confiable y silencioso, altos niveles de potencia y torque, así como un excelente aprovechamiento del combustible.

### You are ready for action anywhere, anytime.

With its powerful turbo diesel YD25DDTi engine, Nissan Frontier is able to meet any requirement. The most advanced technology is present in each engine to ensure a reliable and quiet operation, high power and torque, as well as excellent fuel efficiency.

### KA24DE

Motor Gasolina / Gasoline Engine

Cilindrada / Displacement:	2,389cc
Potencia máx. / Max. horsepower:	110kW (150ps) / 5,600rpm (EEC)
Par máx. de torsión / Max. torque:	208Nm (21.2kg-m) / 3,600rpm (EEC)

### YD25DDTi

Motor Turbo Diésel Interenfriado  
Inter-cooled Turbo Diesel Engine

Cilindrada / Displacement:	2,488cc
Potencia máx. / Max. horsepower:	98kW (133ps) / 4,000rpm (EEC)
Par máx. de torsión / Max. torque:	304Nm (31.0kg-m) / 2,000rpm (EEC)

Motor DOHC de 2,5 litros con inyección directa / 2.5-liter DOHC engine with direct injection

### Motor de gasolina KA24DE

El motor KA24DE ofrece 150 hp con 208 Nm de capacidad de torque, así como un consumo bajo de combustible. Su poder y fuerza, a la par de su magnífica capacidad de carga, garantizan una excelente conducción en cualquier circunstancia del camino.

### KA24DE gasoline engine

The KA24DE engine delivers 150 hp, 208 Nm torque capacity and low fuel consumption. Power and strength, together with its load capacity, guarantees a good driving in any road condition.

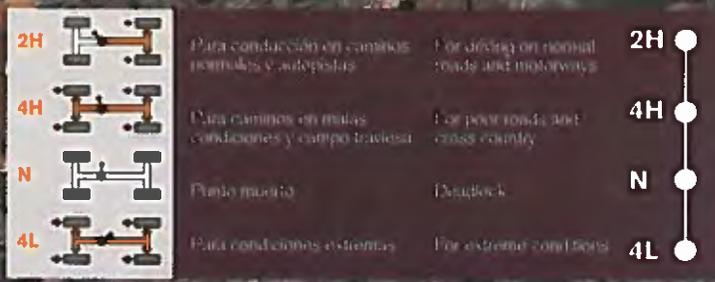
### Motor diésel YD25DDTi

El YD25DDTi es un potente motor diésel 4x4 de 2.5-litros DOHC, 4-cilindros en línea con inyección directa y 16 válvulas con interenfriador turbo variable. Le proporciona una potencia de 133 hp a 4000 rpm y una excelente eficiencia de combustible. Con el torque máximo a 304 Nm a 2000 rpm, se puede obtener el mayor desempeño del motor.

### YD25DDTi diesel engine

The YD25DDTi is a powerful 2.5-liter 4-cylinder DOHC 16-valve 4x4 common-rail diesel engine with variable turbo intercooler, which delivers up to 133 hp at 4000 rpm and boasts outstanding fuel efficiency. With the highest torque at 304 Nm at 2000 rpm, giving an excellent torque performance.

Las características y especificaciones están sujetas a cambios según las necesidades de los mercados. Se debe consultar con su concesionario local.



Ya sea que viaje sobre el pavimento o por un sendero, el resistente sistema de la tracción en las 4 ruedas de Nissan Frontier le ofrecerá a usted una confianza adicional en cualquier situación de conducción. La transferencia en línea recta le permite cambiar suavemente de tracción 2 ruedas (4x2) a 4 ruedas (4x4).

Whether traveling on pavement or trail, the robust 4-wheel drive system of the Nissan Frontier will offer you additional confidence in any driving situation. Straight line transfer allows changing smoothly from 2 wheel drive (4x2) to 4 wheels (4x4).

Franchising and specific details are subject to change depending on the local requirements. Please contact your local dealer.

# SEGURIDAD

## SECURITY

### **Su diseño permite que la carga de trabajo sea más ligera.**

Nissan Frontier es hoy libertad para ir a cualquier lugar, dentro o fuera del camino. Gracias a su formidable diseño, desde su sólido chasis (tipo escalera) hasta lo más reciente en dispositivos de seguridad, usted podrá afrontar cualquier intrépido desafío del terreno o de las condiciones más exigentes. De acuerdo a sus necesidades, ya se trate del modelo 4x4 ó del 4x2 usted contará con niveles superiores de eficacia y confianza.

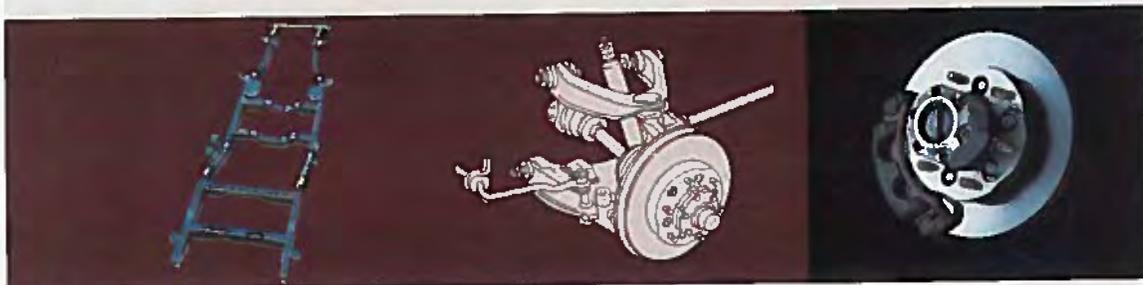


### **The design allows the work load to be lighter.**

Nissan Frontier is now free to go anywhere inside or outside of the road. With its great design, from its solid frame (ladder type) to the latest in security devices, you can face any undaunted challenge of the road or the most demanding conditions. According to your needs, be it a 4x4 or 4x2 model, you will have higher levels of efficiency and confidence.

Las luces delanteras de lentes claras multifuncionales, dan una apariencia poderosa y al mismo tiempo proporcionan una intensa iluminación.

The clear lens, multi-functional headlights give a powerful look while providing intense illumination.



El sólido chasis (tipo escalera) de sección cerrada y con cinco travesaños, ofrece la durabilidad que hace de Nissan Frontier la primera alternativa en cuanto a resistencia.

The closed-section solid frame (ladder type) with five crossbeams, provides the durability that makes the Nissan Frontier the choice for resistance.

La resistente suspensión delantera independiente (modelos 4x4) mejora las características de manejo y suaviza el recorrido en campo travesía.

The rugged independent front suspension (4x4 models) improves the driving characteristics and smoothes the cross country ride.

Los frenos delanteros de disco ventilados y los traseros de tipo zapatas, ofrecen un desempeño seguro en el frenado y mayor tranquilidad en el camino.

The front vented disc brakes and rear shoe-type brakes provide a safe braking performance and peace of mind on the road.

Las características y especificaciones están sujetas a cambios según las necesidades de los mercados. Sírvase consultar con su concesionario local.



**ABS. El sistema de frenos de antibloqueo (ABS)** optimiza el funcionamiento del frenado al evitar que se inmovilicen las ruedas, para permitir que el conductor mantenga un control direccional, incluso en situaciones de emergencia.

**ABS. The antilock brake system (ABS)** optimizes braking performance by electronically preventing the wheels from locking up in order to allow the driver to maintain steering control, even in emergency situations.

**Dos bolsas de aire delanteras.**

Cuando se utilizan, con los cinturones de seguridad ajustables de 3 puntos, las dos bolsas de aire delanteras le otorgan al conductor y a su acompañante una medida adicional de seguridad en el caso de una colisión frontal.

**Two front airbags.** When used with 3-point adjustable seat belts, the two front airbags provide driver and passenger an extra measure of safety in the event of a frontal collision.



**Zonas de deformación programada / zona limitada de seguridad.** Las "zonas de deformación programada", que absorben el impacto, y la "zona limitada de seguridad" reforzada, ayudan a maximizar la protección de los ocupantes en el caso de una colisión.

**Crumple zones / safety restraint zone.** The "crumple zones" that absorb the impact, and reinforced "restricted safety zone", help maximize occupant protection in the event of a collision.

Features and specifications are subject to change (depending on market requirements). Please consult your local dealer.

## Modelo 4x2

	4-Cilindros	Cilindros Simple (Borcal)	Cilindros Dobles	4-Cilindros	Cilindros Simple (Largo)	Cilindros Dobles
--	-------------	---------------------------	------------------	-------------	--------------------------	------------------

Motor YD2500T1

Transmisión 5TM

### Dimensiones

Longitud total sin parachoques e/ espejos mm	4,800	5,015	4,805	4,800	5,015	4,925
Longitud total con parachoques e/ espejos mm	NA	5,375	6,085	NA	5,175	6,085
Anchura total mm	1,690					
Afura total (alt.) mm	1,645	1,690	1,640	1,645	1,690	1,640
Distancia entre ejes mm	2,890					
Ancho de vía delantera mm	1,305					
Ancho de vía trasera mm	1,390					
Distancia mm. del suelo (alt.) mm	100					
Caja para la carga longitud mm	NA	2,236	1,905	NA	2,235	1,308
Caja para la carga anchura mm	NA	1,405	1,465	NA	1,405	1,485
Caja para la carga altura mm	NA	430	430	NA	430	430
Ruedas estándar	195/R15C	195/R15C	195/R15C, 225/R15 (opcionales)	195/R15C	195/R15C	195/R15C, 225/R15 (opcionales)
Áreas estándar	Área 15" de acero	Área 15" de acero	Área 15" de acero /Aluminio (opcionales)	Área 15" de acero	Área 15" de acero	Área 15" de acero /Aluminio (opcionales)

### Peso

Peso bruto del vehículo est. kg	2,570	2,570	2,570	2,710	2,710	2,680
Peso en orden de marcha delantero kg	776	790	805	880	875	885
Peso en orden de marcha trasero kg	445	600	655	455	610	600

### Capacidad

Plazas permitidas	2	3	3/5	3	3	3/5
Rada max de viento m	5.5	5.5	5.8	5.8	5.5	5.5
Capacidad del tanque de combustible L	75					

### Motor

Código	KA24DE	YD2500T1
Tipo	4 cil. en línea, DOHC, entubado por agua	Tubo de escape entubado, 4 cil. en línea, DOHC, entubado por agua
Dímetro x carrera mm	88.0 x 90.0	88.0 x 100.0
Cilindrada cc	2,368	2,488
Potencia máxima (CEE) kw (PS)/rpm	110 (150)/5,800	88 (120)/4,000
Par máximo de torque (CEE) Nm (Dg)/rpm	208(21.2)/1,800	204(21.0)/2,000
Relación de compresión	9.2:1	10.5:1
Sistema de alimentación de combustible	ECCS, control de inyección de combustible electrónico	

### Transmisión

Tipo	Manual de 5 velocidades	
1ra	3,907	3,880
2da	2,246	2,077
3ra	1,415	1,380
4ta	1,000	
5ta	0,821	0,780
6ta	3,057	3,035
Desmultiplicación final (engranaje final incluido)	4.273/4.825 (4x4 gasolina)	3.900/4.825 (4x4 y 4x2 apariencia 4x4)
Dirección	Engranaje tipo bola circ./Amo	

### Relación de engranes de transmisión

## 4x2 apariencia 4x4 4x4

	Cilindros Dobles	4-Cilindros	Cilindros Simple	Cilindros Dobles
--	------------------	-------------	------------------	------------------

Motor YD2500G1

Transmisión 5TM

### Dimensiones

Longitud total sin parachoques e/ espejos mm	4,945	4,945	4,795	5,010	4,945
Longitud total con parachoques e/ espejos mm	5,090	5,090	NA	5,170	5,085
Anchura total mm	1,825				
Afura total (alt.) mm	1,710	1,710	1,730	1,705	1,720
Distancia entre ejes mm	2,950				
Ancho de vía delantera mm	1,305				
Ancho de vía trasera mm	1,305				
Distancia mm. del suelo (alt.) mm	740				
Caja para la carga longitud mm	1,305	1,305	NA	2,235	1,305
Caja para la carga anchura mm	1,390	1,390	NA	1,485	1,390
Caja para la carga altura mm	435	435	NA	430	435
Ruedas estándar	225/R16	225/R16, 240/R16	225/R16, 255/R16 (opcionales)	225/R16	225/R16
Áreas estándar	Área 16" de acero /Aluminio (opcionales)	Área 16" de acero	Área 16" de acero	Área 16" de acero	Área 16" de acero

### Peso

Peso bruto del vehículo est. kg	2,740	2,740	2,625	2,740	2,740
Peso en orden de marcha delantero kg	905	905	950	1,025	1,035
Peso en orden de marcha trasero kg	730	730	705	515	805

### Capacidad

Plazas permitidas	3	3	3	3	3
Rada max de viento m	6.3	6.3	6.0	6.0	6.0
Capacidad del tanque de combustible L	75				

### Motor

**Suspensión** Independente, barra de torsión con ballestas horizontales dobles y amortiguadores telescópicos

**Traqueo** Ballestas semifijas con estabilizadores telescópicos

### Frenos

**Delanteros** Discos ventilados

**Traseros** Tambores con regulador automático

Las características y especificaciones están sujetas a cambios según las necesidades de los mercados. Sírvase consultar con su concesionario local.



GRUPO Q

HONDURAS: Tegucigalpa PBX: 2290-3747

• San Pedro Sula, Tel.: 2545-1847

• La Ceiba, Tel.: 2440-9147

[www.nissanhonduras.com](http://www.nissanhonduras.com)

### Ideas innovadoras para el placer de la conducción diaria.

En Nissan establecemos nuestros propios estándares para asegurarnos que nuestros clientes tengan la máxima satisfacción al anticiparnos a sus necesidades, entregándoles productos y servicios que reflejan una imaginativa fusión de la mejor tecnología y el mejor diseño.

Tenemos una nueva visión de la manera en que se mueve el mundo, con vehículos extraordinarios, reconocidos por su innovación tecnológica, audaces diseños y funcionalidad intuitiva, que hace más sencilla y placentera la experiencia de viajar para el conductor y sus acompañantes.

Nuestra filosofía es la pasión que se pone en cada uno de los detalles que componen a cada modelo Nissan. Nos respalda toda la experiencia, la atención de nuestros distribuidores, el servicio de los talleres, las relaciones de alta calidad y la personalización de nuestros accesorios.

El alma de Nissan está presente en cada auto que ha sido fabricado con dedicación, para ofrecer la más alta tecnología, diseño vanguardista y confianza. Caminamos sólidamente hacia el futuro con ideas innovadoras, que proporcionan agradables experiencias y nuevas posibilidades en la vida diaria de nuestros clientes.



SHIFT\_



Innovation  
that excites.

# NV350 URVAN<sup>®</sup>



DISEÑO MODERNO Y AERODINÁMICO,  
MAYOR PRESENCIA Y FLUIDEZ EN SUS LÍNEAS

NUEVA VERSIÓN AMPLIA CON MAYORES DIMENSIONES

LA UBICACIÓN DE LA PALANCA DE CAMBIOS  
EN EL TABLERO DE INSTRUMENTOS MEJORA  
EL ESPACIO DEL PASAJERO CENTRAL



RINES DE 15"

#### DIESEL

- PANEL VENTANAS
- PANEL
- 15 PASAJEROS

#### GASOLINA

- PANEL VENTANAS
- PANEL
- 12 PASAJEROS
- 15 PASAJEROS

IDEALES PARA TU NEGOCIO



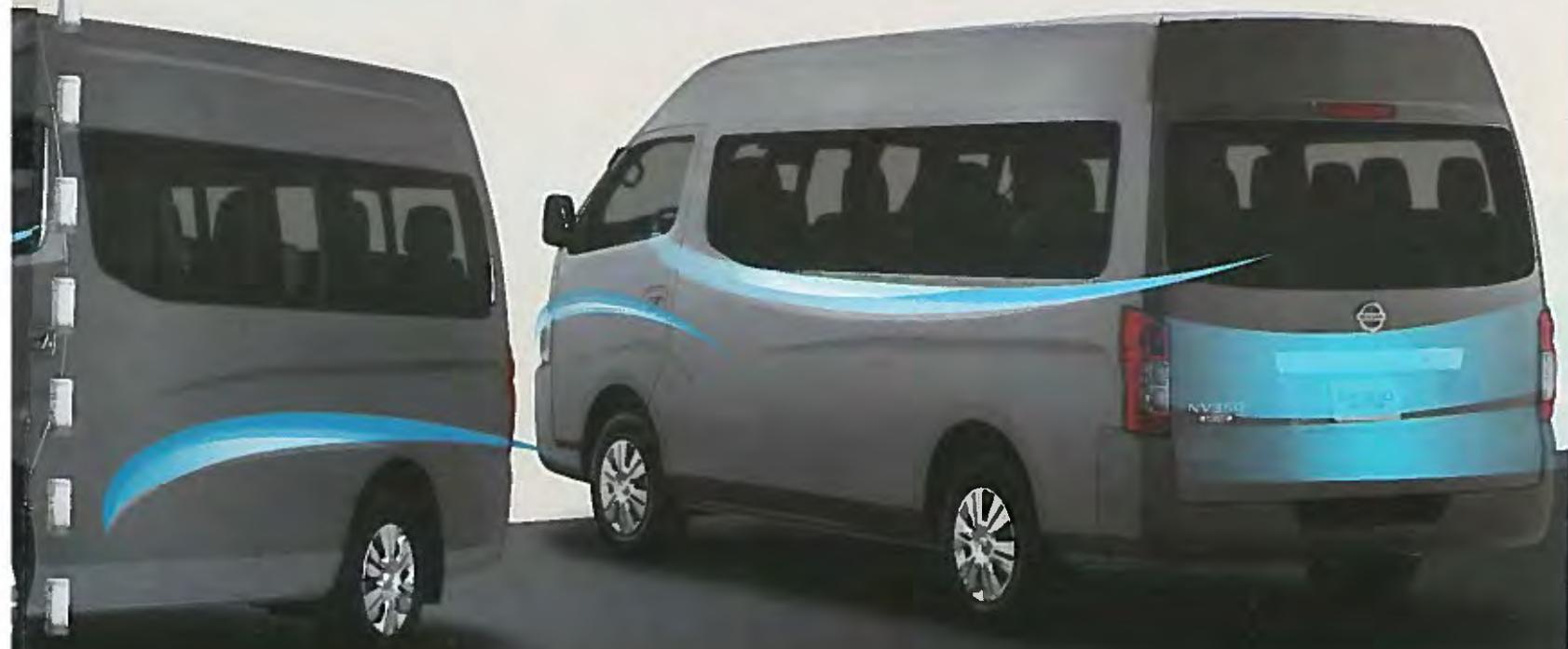
# DISEÑO TOTALMENTE RENOVADO



FAROS DE NIEBLA Y HALÓGENO\*



DEFENSAS AL COLOR DE LA CARROCERÍA\*



Disponible en versión regular y versión amplia.  
\*Consulta nivel de equipamiento y disponibilidad con tu Distribuidor Autorizado Nissan o visítanos en [www.nissan-erwin.mx](http://www.nissan-erwin.mx)

GRAN RENDIMIENTO COMBINADO DE COMBUSTIBLE  
HASTA 9.5 km/l (GASOLINA) Y 11.5 km/l (DIESEL)

TIPO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA Y DIESEL

CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE: 65 litros

VOLUMEN DE CARGA HASTA 9.2\* m<sup>3</sup>

CAPACIDAD MÁXIMA DE CARGA: 1,460\* kg

MOTOR 2.5 litros / 4 CILINDROS



**GARANTÍA  
NISSAN**

**3 AÑOS O 100 MIL KILOMETROS**

Te brindamos el mejor servicio de posventa: mantenimiento con personal especializado, refacciones originales, puntualidad en citas y entrega de unidades, precios competitivos y siempre un distribuidor cerca de ti. Nissan le da larga vida a tu auto.

Aplica a partir del 2 de julio de 2013.

# AUMENTO EN LA SEGURIDAD

CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS DE 3 PUNTOS (2) + CENTRAL  
2 PUNTOS Y CINTURONES DE SEGURIDAD TRASEROS DE 2 PUNTOS\*

SISTEMA DE FRENADO ANTIBLOQUEO (ABS)  
/ ASISTENTE DE FRENADO (BA)\*

FRENOS TRASEROS  
TIPO TAMBOR / FRENOS DELANTEROS  
CON DISCO VENTILADO

BOLSA DE AIRE DELANTERA PARA CONDUCTOR\*



\*BOLSA DE AIRE DELANTERA PARA EL CONDUCTOR  
Imagen de conductor ilustrativa



CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS Y TRASEROS



PANEL DE INSTRUMENTOS

\*Consulte nivel de equipamiento y disponibilidad con su Distribuidor Autorizado Nissan o visitarnos en [www.nissan-argentina.com](http://www.nissan-argentina.com)

SISTEMA DE NAVEGACIÓN MARCA MIO



PORTAPLACA CROMADO



KIT DE EMERGENCIA



TUERCAS DE SEGURIDAD



Consulta nivel de equipamiento y disponibilidad con tu Distribuidor Autorizado Nissan o visítanos en [www.nissan.com.mx/servicio/accesorios](http://www.nissan.com.mx/servicio/accesorios)

Equipamiento	PANEL VENTANAS		PANEL		1ª PALANCA		2ª PALANCA		3ª PALANCA	
	PEQUEÑA	AMPLIA	AMPLIA	AMPLIA EN	AMPLIA PAR. DE SEGUR.	AA	INDIC. DE SEGURIDAD	AMPLIA	AMPLIA AA	AMPLIA AA (PAQ. DE SEGUR.)
<b>Interior</b>										
Asiento del conductor con ajuste manual, desdoblable y reclinable	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
Asiento trasero reclinable	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Almacenaje en tablero de instrumentos, tablero con estantes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cuartera/Almacenaje frontal y trasera	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a
Portavasos	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Aire acondicionado lateral y trasero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ventilador trasero/trasera	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a
Sistema de audio AM/FM	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
Sistema de audio AM/FM/CD/AUX III	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Escotas	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
<b>Exterior</b>										
Defensas delanteras y traseras negras	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
Defensas delanteras y traseras al color de la carrocería	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Croquis en 2a y 3a fila de botones de control	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a
Decoración exterior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Faro antiniebla/antiblanco	-/o	-/o	-/o	-/o	-/o	-/o	-/o	-/o	-/o	-/o
Empuñaduras (defensas/tablero)	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a
<b>Confort y conveniencia</b>										
Volante con ajuste de altura manual	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
Yemas electrónicas en puertas delanteras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dieta electrificada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Control remoto	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
Indicadores de advertencia (cinturón abrochado, nivel de combustible y frenos averiados)	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
<b>Seguridad activa y pasiva</b>										
Bata de aire deflata para el conductor	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Seguro para niños en puerta trasera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sistema de Frenado Antilock (ABS)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Asistente de Frenado (BA)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Especificaciones</b>										
<b>Mecánica</b>										
Dirección hidráulica	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
Suspensión delantera/trasera	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Barra estabilizadora delantera	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
Válvula servofreno de carga (SV)	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o
Frenos										
<b>Motor</b>										
Tipo Gasolina (UR25)/Diesel (UR25)	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a
Conducta común (Gasolina/Diesel)	-/o	-/o	-/o	-/o	-/o	-/o	-/o	-/o	-/o	-/o
Filtro de combustible con sedimentador (Gasolina/Diesel)	-/o	-/o	-/o	-/o	-/o	-/o	-/o	-/o	-/o	-/o
Reservorio de cárter										
Deposito										
Relación de compresión 9.5:1 (UR25)/10:1 (UR25)	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a
Presión 145 kg @ 5,800 rpm (UR25)/127 kg @ 3,200 rpm (UR25)	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a
Torque 157 lb-pie @ 4,400 rpm (UR25)/263 lb-pie @ 1,400-2,000 rpm (UR25)	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a
Transmisión Gasolina/Diesel										
<b>Relación de engranes</b>										
1a.						4.275				
2a.						2.341				
3a.						1.458				
4a.						1.000				
5a.						0.786				
Reversa						4.775				
Relación total 4.875 (UR25)/4.625 (UR25)	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a	o/a
<b>Dimensiones</b>										
Largo total (EUA) (mm)	5,080	5,230	5,230	5,230	5,230	5,200	5,080	5,230	5,230	5,230
Distancia entre ejes (WB) (mm)	2,940	2,940	2,940	2,940	2,940	2,940	2,940	2,940	2,940	2,940
Velocidad delantera (FR) (mm)	1,045	1,190	1,190	1,190	1,190	1,045	1,045	1,190	1,190	1,190
Velocidad trasera (RR) (mm)	1,085	1,100	1,100	1,100	1,100	1,085	1,085	1,100	1,100	1,100
Longitud en el aire de carga (mm)	3,385	3,385	3,385	3,385	3,385	3,385	3,385	3,385	3,385	3,385
Longitud en la apertura en puerta trasera (mm)	1,085	1,085	1,085	1,085	1,085	1,085	1,085	1,085	1,085	1,085
Altura total (EUA) (mm)	2,285	2,285	2,285	2,285	2,285	2,285	2,285	2,285	2,285	2,285
Altura en área de carga (mm)	1,635	1,635	1,635	1,635	1,635	1,635	1,635	1,635	1,635	1,635
Altura en apertura de la puerta trasera (mm)	1,580	1,580	1,580	1,580	1,580	1,580	1,580	1,580	1,580	1,580
Altura en apertura de la puerta trasera (mm)	1,565	1,565	1,565	1,565	1,565	1,565	1,565	1,565	1,565	1,565
Fuerza total (EUA) (mm)	1,885	1,885	1,885	1,885	1,885	1,885	1,885	1,885	1,885	1,885
Ancho en área de carga (mm)	1,545	1,730	1,730	1,730	1,730	1,545	1,545	1,545	1,545	1,545
Ancho en apertura de la puerta trasera (apertura) (mm)	1,570	1,565	1,565	1,565	1,565	1,370	1,370	1,565	1,565	1,565
Ancho en apertura de la puerta trasera (cierre) (mm)	1,305	1,490	1,490	1,490	1,490	1,305	1,305	1,490	1,490	1,490
<b>Lineas</b>										
<b>Riesgos</b>										
Capacidad de carga máxima (kg) Gasolina/Diesel	1,480/1,400	1,300/1,430	1,380/1,420	1,380/1,420	1,380/1,420	1,300/1,420	- / -	- / -	- / -	- / -
Peso bruto vehicular (kg) Gasolina/Diesel	3,200/3,300	3,200/3,400	3,200/3,400	3,200/3,400	3,200/3,400	3,200/3,400	3,200 / -	3,200 / -	3,200/3,400	3,200/3,400
Capacidad volumétrica (m³)	83	92	92	92	92	92	-	-	-	-
Capacidad de tanque de combustible							65 l			
Resistencia de combustible ciudad (km) (Gasolina/Diesel)**	27/93.8	75/93.8	75/93.8	75/93.8	75/93.8	75/93.8	75/93.8	75/93.8	75/93.8	75/93.8
Resistencia de combustible carretera (km) (Gasolina/Diesel)**	11,77/4.3	10.9/13.8	10.9/13.8	10.9/13.8	10.9/13.8	10.9/13.8	11.8/13.8	10.9/13.8	10.9/13.8	10.9/13.8
Resistencia de combustible combinada (km) (Gasolina/Diesel)**	9.5/11.5	9.0/11.1	9.0/11.1	9.0/11.1	9.0/11.1	9.0/11.1	9.0/11.1	9.0/11.1	9.0/11.1	9.0/11.1



## 10 RAZONES PARA ELEGIR LA NUEVA NISSAN NV350 URVAN®

Vehículo versátil para desplazar hasta **15 pasajeros**, adaptar su espacio interior u organizar tu carga

Amplio volumen interior: **Versión Amplia (9.2 m<sup>3</sup>)**

**Puntos de montaje** desde fábrica

Capacidad máxima de hasta **15 pasajeros** y de carga de hasta **1,460 kg**

Espacio de carga con **diseño lineal** para evitar pérdida de espacio

**Motor Gasolina y Diesel** con desplazamiento de 2.5 litros para mejorar el rendimiento de combustible

**Puerta trasera y lateral con gran amplitud** para facilitar el ascenso y descenso

Sistema de Frenado Antibloqueo (**ABS**) y Asistente de Frenado (**BA**)

**Bolsa de aire** delantera para conductor

**Radio AM/FM, disponibilidad de CD y Aux In** para algunas versiones

### Ideas Innovadoras para el placer de la conducción diaria.

En Nissan establecemos nuestros propios estándares para asegurarnos que nuestros clientes tengan la máxima satisfacción al anticiparnos a sus necesidades, entregándoles productos y servicios que reflejan una imaginativa fusión de la mejor tecnología y el mejor diseño.

Tenemos una nueva visión de la manera en que se mueve el mundo, con vehículos extraordinarios, reconocidos por su innovación tecnológica, audaces diseños y funcionalidad intuitiva, que hace más sencilla y placentera la experiencia de viajar para el conductor y sus acompañantes.

Nuestra filosofía es la pasión que se pone en cada uno de los detalles que componen a cada modelo Nissan. Nos respalda toda la experiencia, la atención de nuestros distribuidores, el servicio de los talleres, las refacciones de alta calidad y la personalización de nuestros accesorios.

El alma de Nissan está presente en cada auto que ha sido fabricado con dedicación, para ofrecer la más alta tecnología, diseño vanguardista y confianza. Caminamos sólidamente hacia el futuro con ideas innovadoras, que proporcionan agradables experiencias y nuevas posibilidades en la vida diaria de nuestros clientes.



**Innovation  
that excites.**

Comayagüela, M.D.C.,  
26 de noviembre de 2014

Señor  
Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación  
Su oficina.-

**REF. LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO. 001-2014-IHCIETI para la  
"Adquisición de tres (3) vehículos Automotores para uso del Instituto  
Hondureño Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCIETI)**

Estimado Señor:

Adjunto a la presente estamos presentándoles el precio correspondiente a la licitación de la referencia, para tal efecto les presentamos nuestra oferta en la cantidad solicitada, para los ITEM No. 1, 2 y 3, cuyas ofertas serán presentadas el día 26 de noviembre a las 2:00 p.m. en las instalaciones del Instituto Hondureño Ciencia, Tecnología e Innovación.

El origen y fuente de los bienes es **TAILANDIA y JAPON**. La oferta garantiza los servicios de mantenimiento de taller y el suministro de repuestos es permanente. La garantía de los vehículos comprende **100,000 kms ó 36 meses**, lo que ocurra primero a partir de la entrega de las unidades conforme a las condiciones especificadas en el Carnet de Garantía Autorizado por la fábrica, comprometiéndonos a reemplazar cualquier pieza que resultare dañada o inútil por motivo de fabricación defectuosa, pero no garantizamos los daños ocasionados por descuido, mal uso, abuso o falta de inspección periódica como lo recomienda la fábrica.

También garantizamos que los vehículos son nuevos y los materiales empleados en su fabricación son de primera calidad que se ajustan estrictamente a las especificaciones solicitadas, además garantizamos el servicio preventivo de mano de obra en forma gratuita de la primera revisión correspondiente a los primeros 1000 kms de acuerdo a nuestro carnet de garantía.

La garantía de los servicios técnicos de mantenimiento y el stock de repuestos que mantenemos en un 80%, se puede evidenciar efectuando una inspección ocular a nuestros planteles, en Tegucigalpa, Avenida Puente San José, Comayagüela, San Pedro Sula, 2do. anillo de circunvalación salida a Chamelecón y La Ceiba, Ave. San Isidro, para lo cual les extendemos cordial invitación en donde ofrecemos toda clase de servicios técnicos de mantenimiento y mecánicos especializados.

**Tegucigalpa**  
Parque Automotriz TOYOTA, Col. El Prado, Comayagüela  
Tel. 2218-4004 Fax: 2225-4530  
Central Telefónica: 2225-4048/119/5320  
Área: 2222-4318 / 2238-3723

**San Pedro Sula**  
Parque Automotriz TOYOTA, Segundo Anillo Circunvalación Sur Desvío  
al Estadio Olímpico, PBX. 2556-7356/2556-8822/2556-6623  
Telefax pintura: 2556-7364 Telefax Mecánica: 2556-7440

**La Ceiba**  
Parque Automotriz TOYOTA, Carretera a Tela  
entrada principal, Col. Palmira  
Tel. 2442-4140/4711/4484 Fax: 2442-4850

**Roatán**  
Parque Automotriz TOYOTA, Calle principal  
Roatán frente al aeropuerto, colonia Spring Garden  
Tel. 2445-1165, Fax: 2445-1723

Página No. 2

---

Nuestra oferta es en lempiras con todos los derechos de introducción e impuesto sobre venta incluido, la oferta se sostiene por un periodo de **130 días calendario** a partir de la presentación de la oferta.

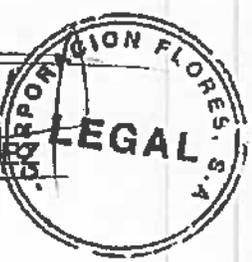
**Entrega:**  
**ITEM 1, 2 y 3 Inmediata, dentro de los 15 días posteriores a la adjudicación y firma del contrato correspondiente.**

El pago será en lempiras directamente a la empresa Corporación Flores, S.A., con todos los derechos de introducción e impuesto sobre venta incluidos, contra entrega de las unidades y los documentos de cobro respectivos.

Se adjunta garantía bancaria por el monto solicitado.

Atentamente,

  
**JOSE JOB MARTINEZ**  
Apoderado Legal



Cf. Archivo

**ANEXO "B"  
CARTA PROPUESTA**

Señor  
Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación  
Su oficina.-

**REF. LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO. 001-2014-IHCIETI para la  
"Adquisición de tres (3) vehículos Automotores para uso del Instituto  
Hondureño Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCIETI)**

Señor:

Actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Empresa Mercantil denominada **CORPORACION FLORES S.A.** por este medio **DECLARO:** Haber obtenido y examinado las bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación en referencia, mediante la cual se pretende adquirir la compra de tres (3) vehículos, de conformidad con la misma, ofrezco dicho suministro en los términos de la oferta económica que se detalla en el cuadro "listado de Precios" siendo el valor de la oferta **Lps. 1, 853,419.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS).**

Acepto que la forma de pago será en moneda nacional (Lempiras) y me obligo a cumplir todas y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de Licitación Pública de que se hace mérito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asimismo declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCIETI), me comprometo a suscribir el contrato y rendir la Garantía de Cumplimiento correspondiente por el 15% del valor del contrato, la cual estará vigente por un periodo de tres (3) meses; así mismo, a presentar la garantía de calidad por un monto del 5% del valor del contrato con una vigencia de un año contado a partir la de la fecha establecida en este pliego de condiciones.

Se adjunta garantía de mantenimiento de oferta por el 2% del valor ofertado que equivale a un monto de L. 37,069.00 (TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS), cuya vigencia es desde el día 26 de noviembre del año 2014 hasta el día 15 de abril del año 2015.

Expresamente declaro que esta Oferta permanecerá en absoluta vigencia por un periodo de 130 días calendario contados a partir del día de la apertura de las Ofertas.

**Guigalpa**  
Parque Automotriz TOYOTA, Col. El Prado, Comayagüela  
Tel: 2218-4004 Fax: 2225-4530  
Central Telefónica: 2225-4048/4119/5320  
Fax: 2222-4319 / 2238-3723

**San Pedro Sula**  
Parque Automotriz TOYOTA, Segundo Anillo Circunvalación Sur Desvío  
al Estadio Olímpico, PBX: 2556-7356/2556-8822/2556-6623  
Telefax pintura: 2556-7364 Telefax Mecánica: 2556-7440

**La Ceiba**  
Parque Automotriz TOYOTA, Carretera a Tela  
entrada principal, Col. Palma  
Tel: 2442-4140/4711/4494 Fax: 2442-4880

**Rosátán**  
Parque Automotriz: TOYOTA, Calle principal  
Rosátán frente al aeropuerto, colonia Spring Garden  
Tel: 2445-1165, Fax: 2445-1729

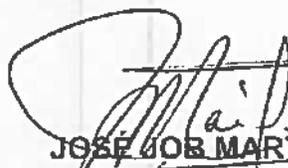
Página No. 2

---

Finalmente designo el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona que tiene autoridad para solventar cualquier reclamación que pueda dirigir en relación con la Oferta presentada como lo detallo a continuación:

**NOMBRE:** JOSÉ JOB MARTINEZ  
**CARGO:** APODERADO LEGAL  
**DIRECCIÓN:** COL. EL PRADO, AVENIDA PUENTE SAN JOSÉ  
**TELEFONO:** 2216-4001

La presente Oferta consta de \_\_\_\_\_ folios útiles veinte y seis días del mes noviembre del año 2014.

  
CORPORACION FLORES S.A.  
LEGAL  
JOSÉ JOB MARTINEZ  
APODERADO LEGAL



**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No.21213**

Nosotros, Banco Financiera Centroamericana, S.A. (FICENSA), que en adelante se llamará el Garante a requerimiento de **CORPORACIÓN FLORES, S.A.**, por el presente documento otorgamos **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** a favor del **INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (IHCIETI)**, por la cantidad de **L. 37,069.00 (TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS)**, para garantizar en un dos por ciento (2%) el valor total de la oferta en la Licitación Pública Nacional No. 01-2014 IHCIETI. Esta garantía estará vigente por el término de ciento cuarenta (140) días calendario a partir del 26 de noviembre del 2014 al 15 de abril del 2015.

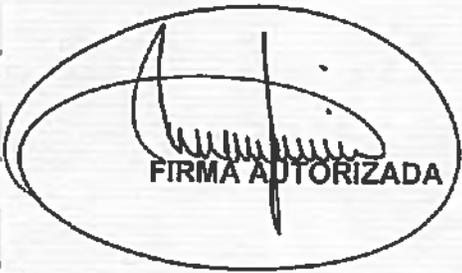
El Garante garantiza a el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCIETI) la presentación de la documentación requerida para la adjudicación y firma del contrato para el suministro de **VEHICULOS AUTOMOTORES**, dentro de los ocho (8) días laborables siguientes a la notificación de la adjudicación y la entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo con los términos estipulados en los documentos de licitación.

Que si el licitante no cumple con las disposiciones anteriores, el Garante pagará en efectivo al Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCIETI), cantidad de **L.37,069.00 (TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS)**, por concepto de daños y perjuicios causados por incumplimiento del licitante.

**“La presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma a simple requerimiento del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación acompañada del original de la Garantía Bancaria y de un Certificado de Incumplimiento emitido por el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación, en las oficinas de la Institución Bancaria en la ciudad de Tegucigalpa”.**

Tegucigalpa M.D.C, 25 de noviembre de 2014.

**VIGENCIA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 AL 15 DE ABRIL DE 2015 A LAS TRES DE LA TARDE.**

  
FIRMA AUTORIZADA



  
FIRMA AUTORIZADA

FICENSA 37,069.00 Lps. 0.00

**LISTADO DE PRECIOS  
CUADRO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS  
LICITACIÓN PÚBLICA No. 01-2014-IHCIETI**

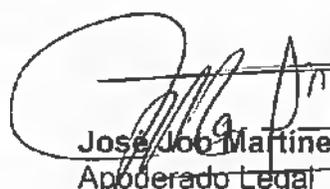
**NOMBRE DEL LICITANTE:** CORPORACIÓN FLORES, S.A.

**DIRECCIÓN:** COLONIA EL PRADO, AVENIDA PUENTE SAN JOSE, PARQUE AUTOMOTRIZ TOYOTA

**PLAZO DE MANTENIMIENTO DE PRECIOS 130 DIAS CALENDARIO**

ITEM	DESCRIPCION DEL VEHICULO	PRECIO UNITARIO IMPTS.	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
1	PICK UP DOBLE CABINA 4X4 DIESEL, MECANICA	Lps. 667,124.00	Lps. 667,124.00
2	PICK UP DOBLE CABINA 4X2, DIESEL, MECANICA	Lps. 527,975.00	Lps. 527,975.00
3	BUS DE 15 PASAJEROS, DIESEL, MECANICO	Lps. 658,320.00	Lps. 658,320.00
	<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA L.</b>		<b>Lps. 1,853,419.00</b>

**Lugar y fecha:** 26 de noviembre de 2014

  
**José Joo Martínez**  
 Apoderado Legal



guacigalpa  
 Parque Automotriz TOYOTA, Col. El Prado, Comayagüela  
 Tel. 2216-4004 Fax: 2225-4530  
 Central Telefónica: 2225-4048/4119/5320  
 Correo Electrónico: 2222-4319 / 2238-3723

San Pedro Sula  
 Parque Automotriz TOYOTA, Segundo Anillo Circulación Sur Desvío  
 al Estadio Olímpico, PBX: 2556-7356/2556-8822/2556-6623  
 Telefax pintura: 2556-7364 Telefax Mecánica: 2556-7440

La Ceiba  
 Parque Automotriz: TOYOTA, Carretera a Tela  
 entrada principal, Col. Palma  
 Tel. 2442-4140/4711/4494 Fax: 2442-4850

Roatán  
 Parque Automotriz: TOYOTA, Calle principal  
 Roatán frente al aeropuerto, colonia Spring Garden  
 Tel. 2445-1166, Fax: 2445-1729

**FORMATO DE OFERTA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 001-2014 IHCIETI**

1.- **ITEM 1 DESCRIPCION: PICKUP HILUX DOBLE CABINA 4X4 TURBO DIESEL AA**  
**CANT: 01**

1.1. **PROPONENTE**

Nombre: CORPORACION FLORES, S.A.  
Dirección: Col. El Prado, vía puente San José  
Apartado Postal y/o Telex: Apdo. Postal # 3203

1.2. **Marca:** TOYOTA  
1.3. **Modelo:** HILUX

1.4 **FABRICANTES**

Nombre: TOYOTA MOTOR ASIA PACIFIC PTE LTD.  
Dirección: 3 Temasek Avenue # 13-01 Centennial Tower Singapore 039190,  
Telephone: (55) 62278011).

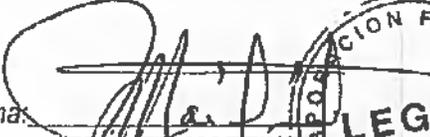
**PAIS DE ORIGEN Y FUENTE DE LOS BIENES: TAILANDIA**

1.8 **PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATA, DENTRO DE LOS 15 DÍAS DESPUES DE LA**  
**ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.**

2.- **VALOR DEL VEHÍCULO**

PRECIO OFERTADO	L	667,124.00	con impuestos c/u
TOTAL OFERTA	L	667,124.000	

Fecha de Oferta: 26 de noviembre de 2014

Firma:   
**JOSÉ JOB MARTÍNEZ**  
Apoderado Legal



<b>DESCRIPCION</b>
<b>PICKUP HILUX 4X4 TURBO DIESEL (AA)</b>

**MARCA:** TOYOTA  
**MODELO:** HILUX  
**FABRICANTE:** TOYOTA MOTOR ASIA PACIFIC PTE LTD  
**AÑO:** 2014  
**PAIS DE ORIGEN:** JAPON **FUENTE :** TAILANDIA

**MOTOR:**

Diesel 2KD-FTV, potencia máxima 100 HP @ 3600 RPM 75 KW, sistema de alimentación turbo, sistema de inyección directa diesel de riel común cilindraje 2500 cc. Con bomba de distribución y **COMPENSADOR DE ALTURA** en la inyección enfriado por agua lubricación forzada, filtro de aceite recambiable, flujo total filtro de aire tipo seco, radiador para servicio pesado, deposito de aceite seis (6) cuartos.

**SISTEMA ELECTRICO:**

1 Bateria de 12 voltios, 80 amperios, alternador y motor de arranque 12 voltios, 55 amperios.

**EMBRAGUE:**

Monodisco tipo seco para servicio pesado con resorte de diafragma, reforzador hidráulico.

**TRANSMISIÓN:**

Caja de cambios mecánica de 5 velocidades de avance sincronizados y una (1) de reversa, palanca al piso, caja de transferencia 4x4.

**DIRECCIÓN:**

Hidráulica timón a la izquierda con llave Colapsible Radio Mínimo de giro 6.1 m.

**CHASIS:**

Tipo escalera, para servicio pesado, largueros y travesaños de acero remachados de alta resistencia a esfuerzos de torsión, **anticorrosivo del chasis** de fábrica, carrocería reforzada de acero y aumentada su protección, paila doble panel.

**SUSPENSIÓN:**

**Delantera:** Independiente, horquillas oscilantes dobles con resortes de barra de torsión y amortiguadores telescópicos de doble acción hidráulicos con barra delantera estabilizadora.

**Trasera:** Eje rígido con ballestas semielípticas (hojas de resortes y amortiguadores telescópicos hidráulicos de doble acción.

**LLANTAS:**

Cinco una de repuesto todo terreno, semitractoras No. 205 R16 6JJ.

**SISTEMA DE FRENOS:**

**Delanteros:** De disco, ventilados, servo-asistidos, doble circuito independiente hidráulico.

**Frenos Traseros:** De zapatas, servo-asistidos de expansión interna hidráulicos con reforzador booster que actúa en las 4 ruedas. Freno de estacionamiento mecánico.

**CABINA:**

Doble metálica, con aislamiento del techo cuatro puertas: delanteras con cerradura de llave, vidrio delantero de seguridad laminado, vidrios eléctricos, retrovisores eléctricos y retrovisor interior, **ASIENTOS DELANTEROS SEPARADOS AJUSTABLE Y RECLINABLES.**  
**APOYA CABEZAS DELANTERAS Y TRASERAS,** limpiaparabrisas eléctrico de tres velocidades, **cinturones de seguridad delanteros y traseros,** visceras para el sol, **guantera con llave,** velocímetro, amperímetro, odómetro con medidor parcial, indicador de combustible, de tracción 4WD automática presión de aceite, temperatura de motor.

Luz interior, luces de emergencia, luces de reglamento tipo halógenas alta, baja y viraje, **TAPICERÍA DE TELA, CAPACIDAD EN CABINA CINCO (5) PERSONAS,** encendedor, cenicero, **loderas delanteras y traseras,** barras protectoras contra impactos en las puertas, piso alfombrado afelpado, asideras interiores en las puertas, Ganchos de remolque, Bumper frontal en color de vehículo, bumper trasero de acero tipo grada, tercera luz de freno, apertura interna de tapa de combustible, neumático de repuesto con sistema de seguridad, RADIO AM/FM con CD Player y parlantes, Aire Acondicionado y calefacción, porta vasos y porta papeles en panel de puertas, luz para placa, Y **PROTECTOR DE PAILA (DURALINER), ALFOMBRAS DE HULE, LUCES HALOGENAS, CAMPER PINTADO EN COLOR DEL VEHÍCULO.**

**TANQUE DE COMBUSTIBLE:**

21 de galones.

**HERRAMIENTAS:**

- 1 Gata 8.50 tonelada y maneral)
- 1 Llave de rueda
- 1 Tenaza
- Juego de llaves fijas
- 1 destornillador doble uso (plano y phillips)

**MANUALES:**

- 1 manual de mantenimiento preventivo (librito de garantía)
- 1 manual del conductor o propietario

**COLOR:**

**EL DISPONIBLE**

**GARANTIA:**

**100,000 Kms ó tres años lo que ocurra primero, a partir de la fecha de recepción.**

**FORMATO DE OFERTA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 001-2014 IHCIETI**

1.- **ITEM 2 DESCRIPCION: PICKUP HILUX DOBLE CABINA 4X2 (TDA)**  
**CANT: 01**

1.4. **PROPONENTE**

Nombre: CORPORACION FLORES, S.A.  
Dirección: Col. El Prado, via puente San José  
Apartado Postal y/o Telex: Apdo. Postal # 3203

1.5. **Marca:** TOYOTA  
1.6. **Modelo:** HILUX

1.5 **FABRICANTES**

Nombre: TOYOTA MOTOR ASIA PACIFIC PTE LTD.  
Dirección: 3 Temasek Avenue # 13-01 Centennial Tower Singapore 039190.  
Telephone: (55) 62278011).

**PAIS DE ORIGEN Y FUENTE DE LOS BIENES: TAILANDIA**

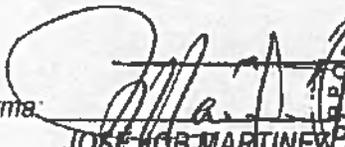
1.8 **PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATA, DENTRO DE LOS 15 DÍAS DESPUES DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.**

2.- **VALOR DEL VEHÍCULO**

**PRECIO OFERTADO** L 527,975.00 *con impuestos c/u*

**TOTAL OFERTA** L 527,975.00

Fecha de Oferta: 26 de noviembre de 2014

Firma:   
**JOSE ROB MARTINEZ**  
Apoderado Legal



**Comayagüela**  
Parque Automotriz TOYOTA, Col. El Prado, Comayagüela  
Tel: 2216-4000 Fax: 2225-4530  
Central Telefónica: 2225-4048/4119/5320  
Fax: 2222-4319 / 2238-3723

**San Pedro Sula**  
Parque Automotriz TOYOTA, Segundo Anillo Circulación Sur Desvío  
al Estadio Olímpico, PBX: 2556-7356 / 2556-8822 / 2556-6623  
Telefax pintura: 2556-7364 Telefax Mecánica: 2556-7440

**La Ceiba**  
Parque Automotriz TOYOTA, Carretera a Tela  
entrada principal, Col. Palmira  
Tel. 2442-4143 / 4711 / 4484 Fax: 2442-4850

**Roatán**  
Parque Automotriz TOYOTA, Calle principal  
Roatán frente al aeropuerto, colonia Spring Garden  
Tel: 2445-1166, Fax: 2445-1729

E-mail: [clientes2@floreshn.com](mailto:clientes2@floreshn.com)

[www.toyotahonduras.com](http://www.toyotahonduras.com)

**ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES**

<b>DESCRIPCION</b>
<b>HILUX 4X2 DOBLE CABINA TURBO DSL EQUIVALENTE A 142 HP</b>

**MARCA:** TOYOTA  
**MODELO:** HILUX  
**FABRICANTE:** TOYOTA MOTOR ASIA PACIFIC PTE LTD  
**AÑO:** 2014  
**PAIS DE ORIGEN:** TAILANDIA

**MOTOR:**

*Diesel 2KD-FTV, potencia máxima 102 HP @ 3600 RPM 75 KW, sistema de alimentación turbo equivalente a 142 HP, sistema de inyección directa diesel de riel común cilindraje 2500cc. Con bomba de distribución y COMPENSADOR DE ALTURA en la inyección enfriado por agua lubricación forzada, filtro de aceite recambiable, flujo total filtro de aire tipo seco, radiador para servicio pesado, deposito de aceite seis (6) cuartos.*

**SISTEMA ELECTRICO:**

*1 Bateria de 12 voltios, 80 amperios, alternador y motor de arranque 12 voltios, 55 amperios.*

**EMBRAGUE:**

*Monodisco tipo seco para servicio pesado con resorte de diafragma, reforzador hidráulico.*

**TRANSMISIÓN:**

*Caja de cambios mecánica de 5 velocidades de avance sincronizados y una (1) de reversa, palanca al piso, caja de transferencia 4x4.*

**DIRECCIÓN:**

*Hidráulica de piñón y cremallera, timón a la izquierda con llave Colapsible Radio Mínimo de giro 6.1 m.*

**CHASIS:**

*Tipo escalera, para servicio pesado, largueros y travesaños de acero remachados de alta resistencia a esfuerzos de torsión, anticorrosivo del chasis de fábrica, carrocería reforzada de acero y aumentada su protección, paila doble panel.*

**SUSPENSIÓN:**

*Delantera: Independiente, horquillas oscilantes dobles con resortes de barra de torsión y amortiguadores telescópicos de doble acción hidráulicos con barra delantera estabilizadora.*

*Trasera: Eje rígido con ballestas semielípticas (hojas de resortes) y amortiguadores telescópicos hidráulicos de doble acción.*

**LLANTAS:**

*Cinco una de repuesto todo terreno, semitractoras No. 205/70R15.*

**SISTEMA DE FRENOS:**

*Delanteros: De disco, ventilados, servo-asistidos, doble circuito independiente hidráulicos.*

*Frenos Traseros: De zapatas, servo-asistidos de expansión interna hidráulicos con reforzador booster que actúa en las 4 ruedas. Freno de estacionamiento mecánico.*

**EXTERIOR:**

*Doble cabina 4 puertas*

*Bumper frontal en color negro*

*Bumper trasero de acero tipo Flat*

*Retrovisores exteriores en puertas color negro*

*Aros de hierro colado de 15" con ornamento central*

*Vidrio frontal de seguridad*

*Lámparas frontales con proyección*

*Loderas frontales y traseras*

*Manilletas de puertas en color negro*

*Apertura interna de tapa de combustible*

*Antena manual montada en pilar izquierdo*

*Protector de paila (duraliner)*

*Limpiaparabrisas de tres velocidades*

**INTERIOR:**

*Asientos frontales separados de tela*  
*Bolsillo en puertas*  
*Aire acondicionado y calefacción*  
*Asientos delanteros ajustables y reclinables*  
*Cinturones de seguridad delanteros y traseros*  
*Guantera con llave*  
*Espejos retrovisores uno interno y dos externos*  
*Lámpara de Techo interna*  
*Timón de 3 rayos ajustable en altura*  
*Consola central con gaveta apoyabrazos*  
*Cenicero y encendedor*  
*Cierre centralizado de puertas*  
*Vidrios eléctricos*  
*Retrovisor interno antideslumbrante*  
*Piso alfombrado afelpado*  
*Radio AM/FM CD MP3 DOBLE DIN.*  
*Alfombras de Hule*  
*Viseras para el sol*

**DIMENSIONES:**

**DISTANCIA ENTRE EJES:**      *3085 mm*  
**CAPACIDAD DE CARGA:**      *1,650 libras*

**TANQUE DE COMBUSTIBLE:**

*21 galones.*

**HERRAMIENTAS:**

1      *Gata 8.50 tonelada y maneral)*  
 1      *Llave de rueda*  
 1      *Tenaza*  
          *Juego de llaves fijas*  
 1      *destornillador doble uso (plano y phillips)*

**MANUALES:**

1      *manual de mantenimiento preventivo*  
          *(librito de garantía)*  
 1      *manual del conductor o propietario*

**COLOR:**

**EL DISPONIBLE**

**GARANTIA:**

*100,000 Kms ó tres años lo que ocurra primero, a partir de la fecha de recepción.*

**FORMATO DE OFERTA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 001-2014 IHCIETI**

1.- **ITEM No. 3 DESCRIPCION: BUS HIACE DE 15 PASAJEROS**  
**CANT: 01**

1.1. **PROPONENTE**

Nombre: CORPORACION FLORES, S.A.  
Dirección: Col. El Prado, via puente San José  
Apartado Postal y/o Telex: Apdo. Postal # 3203

1.2. **Marca:** TOYOTA

1.3. **Modelo:** HIACE

1.4 **FABRICANTES**

Nombre: TOYOTA MOTOR COPORATION  
Dirección: 4-18 Koraku 1-Chome Bunkyo-Ku Tokyo 112 Japón  
Apartado Postal y/o Telex: J22389

1.5 **FUENTE Y ORIGEN DE LOS BIENES: JAPON**

**País:** JAPON **Ciudad:** TOKIO

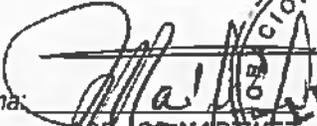
1.6 **PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATA, DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.**

2.- **VALOR DEL VEHÍCULO**

**VALOR UNIDAD** L. 658,320.00 con impuestos

**Valor total** L 658,320.00

Fecha de Oferta: 26 de noviembre de 2014

Firma:   
**JOSE JOB MARTINEZ**  
Apoderado Legal 

**ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES**

<b>DESCRIPCION</b>
<b>MICROBUS HIACE DE 15 PASAJEROS</b>

**MARCA:** TOYOTA  
**MODELO:** HIACE  
**FRABRICANTE:** TOYOTA MOTOR CORPORATION  
**AÑO:** 2014  
**PAIS DE ORIGEN:** JAPÓN

**MOTOR:**

Diesel, 3000 cc, 4 cilindros en línea 95 HP., 3800 RPM Norma Sae, árbol de levas en cabeza, aspiración natural, inyección precámara tipo distribución, enfriado por agua, filtro de aceite recambiable de flujo total, lubricación forzada, filtro de aire tipo seco, filtro sedimentador de combustible radiador para servicio pesado, compensador de altura en la inyección, Capacidad de aceite: (6) cuartos.

**SISTEMA ELECTRICO:**

Batería de 12 voltios, 70 amperios, alternador de 12 voltios, 60 amperios, luces de reglamento, luces de placa, de emergencia de viraje, luces de stop.

**EMBRAGUE:**

Monodisco tipo seco para servicio pesado con resorte de diafragma accionado hidráulicamente.

**TRANSMISIÓN:**

Caja de cambios mecánica de 5 velocidades sincronizadas hacia delante y una de reversa, palanca de cambios en el tablero.

**DIRECCIÓN:**

Hidráulica, timón a la izquierda con llave, colapsable.

**CHASIS:**

Compacto con chapa de acero, alta resistencia a esfuerzos de torsión, largueros tipo escalera y travesaños en forma de "y" para mayor seguridad, con protector anticorrosivo contra la oxidación. Batalla larga.

**SUSPENSIÓN:**

**Delantera:** Independiente con horquillas oscilantes dobles, amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora frontal.

**Trasera:** Eje rígido, con resortes de hojas de ballestas semielípticas y amortiguadores telescópicos hidráulicos de doble acción.

**PARACHOQUES:**

Delantero y trasero standard.

**LLANTAS:**

Cinco: 2 delanteras, 2 traseras y una de respuesto No. 195R15C 8 PR. Rines con copas.

**SISTEMA DE FRENOS:**

Hidráulicos: delanteros de disco y traseros de tambor con reforzador en circuito tandem, freno de emergencia manual con accionamiento en las ruedas traseras.

**TRANSFERENCIA:**

4X2 tracción sencilla.

**CAPACIDAD:**

15 pasajeros

**CABINA:**

Metálica, techo standard, 4 puertas: (2) delanteras **con llave una lateral corrediza con seguro de bloqueo y una trasera**, espejos retrovisores interior y exteriores, limpia parabrisas delantero eléctrico de dos velocidades, visceras para el sol, luz interior, parabrisas delantero, laminado de seguridad, timón forrado de uretano, cierre interior de puertas, **CINTURONES DE SEGURIDAD EN TODOS LOS ASIENTOS**, encendedor, cenicero, sellado contra el polvo, claxon doble **TAPICERIA DE TELA, PISO ALFOMBRADO** tablero de instrumentos en

Página No. 3

MKS, asientos delanteros ajustables, guantera, barras laterales protectoras contra impactos, loderas, Radio AM/FM Y CD PLAYER ANTENA Y PARLANTES, AIRE ACONDICIONADO DE FABRICA Y CALEFACCIÓN, LUCES TIPO HALÓGENAS, ENCENDEDOR, ANTICORROSIVO DE CHASIS ESPECIAL PARA ZONAS COSTERAS, luz auxiliar para retroceso, franjas laterales decorativas, tercera luz de freno, reloj digital, vaseras frontales, vidrios laterales fijos con ventana, ALFOMBRAS DE HULE DELANTERAS, LUCES HALOGENAS FRONTALES.

**INSTRUMENTOS  
MEDIDORES:**

Velocímetro con odómetro en kilometraje, amperímetro, marcadores de temperatura de aceite, de combustible de filtro de emergencia de encendido.

**DIMENSIONES:**

Largo: 4695  
 Altura: 1980  
 Ancho: 1695  
 Distancia entre ejes: 2570

**TANQUE  
DE COMBUSTIBLE:**

18 galones equivalentes a 70 LTS. Tapón con llave.

**HERRAMIENTAS:**

Gata y maneral  
 Tenacilla  
 2 llaves fijas  
 destornillador doble uso  
 1 llave de rueda

**MANUALES:**

1 manual de mantenimiento preventivo (librito de garantía)  
 1 manual del conductor o propietario

**COLOR:**

**EL DISPONIBLE**

**GARANTIA:**

100,000 kms ó tres años lo que ocurra primero, a partir de la fecha de recepción.

## **DECLARACIÓN JURADA GARANTIA DE CALIDAD, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Por este medio garantizamos que los vehículos ofertados, al **INSTITUTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION (IHCIETI)**, son totalmente nuevos y que los materiales empleados en su fabricación son de alta calidad que se ajustan estrictamente a las especificaciones técnicas solicitadas, y también garantizamos reemplazar cualquier pieza que resulte dañada o inútil por motivo de fabricación defectuosa, pero no garantizamos los daños ocasionados por el mal uso, abuso, descuido, negligencia o falta de inspección periódica como lo recomienda la fábrica de 1000 y cada 5000 kms. La garantía de funcionamiento de los vehículos comprende **treintiséis meses o 100,000 kms**, lo que ocurra primero a partir de la fecha de recepción de los bienes, conforme a lo establecido en el Carnet de Garantía autorizado por la fábrica y el mantenimiento técnico preventivo de taller y suministro de repuestos y accesorios es permanente e indefinido. Asimismo, garantizamos el servicio de mano de obra en forma gratuita durante la revisión de los primeros 1000 kms de funcionamiento, de acuerdo a nuestro carnet de Garantía.

Comayagüela, M.D.C., 26 de noviembre de 2014.

  
**JOSE ROB MARTINEZ**  
**APODERADO LEGAL**



Comayagüela  
Parque Automotriz TOYOTA, Col. El Prado, Comayagüela  
Tel: 2218-4004 Fax: 2225-4530  
Central Telefónica: 2225-4048/4119/5320  
Palмира: 2222-4319 / 2238-3723

San Pedro Sula  
Parque Automotriz TOYOTA, Segundo Anillo Circulación Sur Desvío  
al Estadio Olímpico, PBX: 2556-7356/2566-8822/2566-6623  
Telefax pintura: 2556-7364 Telefax Mecánica: 2556-7440

La Ceiba  
Parque Automotriz TOYOTA, Carretera a Tela  
entrada principal, Col. Palmira  
Tel. 2442-4140/4711/4494 Fax: 2442-4850

Roatán  
Parque Automotriz TOYOTA, Calle principal  
Roatán frente al aeropuerto, colonia Spring Garden  
Tel: 2445-1160, Fax: 2445-1729

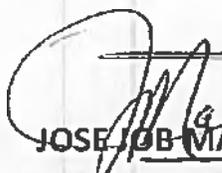
## DECLARACION JURADA

### STOCK DE REPUESTOS

ACREDITAMOS QUE MANTENEMOS EN DISPONIBILIDAD UN STOCK DE REPUESTOS SUFICIENTE PARA LOS VEHICULOS OFERTADOS EN LA LICITACION PUBLICA No. 001-2014 IHCIETI, ASISMISMO ACREDITAMOS QUE LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS SON GENUINOS DEL FABRICANTE DICHOS VEHICULOS, ESTAN IDENTIFICADOS POR MARCA Y ESTAN ENUMERADOS SEGÚN LOS RESPECTIVOS CATALOGOS.

CONFORME A LO EXPRESADO EN NUESTRA CARTA DE PRESENTACION

TEGUCIGALPA M.D.C. 26 DE NOVIEMBRE DE 2014

  
**JOSE JOB MARTINEZ GAL**  
 APODERADO LEGAL



**UBICACIÓN FÍSICA DE TALLERES DE CORPORACIÓN FLORES, S.A.**

**CORPORACIÓN FLORES, S.A. - TEGUCIGALPA**  
Parque Automotriz Toyota, Col. El Prado, Comayagüela  
PBX 2216-4004 Fax : 2225-4530  
Central Telefónica: 2225-4048/4119/5320  
Palmira : 2222-3950 / 2238-3723  
Apartado Postal No. 3203  
Contacto: José Job Martínez/ Apoderado Legal

**CORPORACIÓN FLORES, S.A.- SAN PEDRO SULA**  
Parque Automotriz TOYOTA Segundo Anillo Circunvalación Sur Desvío  
al Estadio Olímpico PBX:2556-7037 Fax 2556-7767  
Central Telefónica: 2556-6623/ 25568004/7931/7284/7932/8413  
Línea Industrial: 2556-8822, Fax 2556-7416

**CORPORACIÓN FLORES, S.A.- LA CEIBA**  
Parque Automotriz TOYOTA, Carretera a Tela  
entrada principal Col. Palmira  
Tel: 2441-0140 /0711/2494

**CORPORACIÓN FLORES, S.A.- CHOLUTECA**  
Parque Automotriz TOYOTA, Carretera Panamericana  
Salida a Guasable, contiguo a Cruz Roja, Choluteca  
Tel: 2782-2524 Fax 2782-2282

**CORPORACIÓN FLORES, S.A.- ROATAN**  
Parque Automotriz Toyota  
Calle Principal Roatán, frente al aeropuerto  
Colonia Spring Garden  
Tel: 2445-1166 /1729

**PROXIMAMENTE ESTARÁ COMPLETAMENTE INSTALADO UN TALLER  
EXPRESS DE CORPORACION FLORES, S.A. en SANTA ROSA DE COPAN**  
Barrio Mercedes, Frente a la Cámara de Comercio,  
Tel : 2662-0921 fax 2662-2657.

**CON TALLERES MOVILES A NIVEL NACIONAL**

**CORREOS ELECTRONICOS:** [clientes2@floreshn.com](mailto:clientes2@floreshn.com)  
[Tovoservicios@floreshn.com](mailto:Tovoservicios@floreshn.com)  
[www.toyotahonduras.com](http://www.toyotahonduras.com)

Tegucigalpa  
Parque Automotriz TOYOTA, Col. El Prado, Comayagüela  
Tel: 2216-4004 Fax: 2225-4530  
Central Telefónica: 2225-4048/4119/5320  
Palmira: 2222-3950 / 2238-3723

San Pedro Sula  
Parque Automotriz TOYOTA, Segundo Anillo Circunvalación Sur Desvío  
al Estadio Olímpico, PBX: 2556-7037/2556-8822/2556-6623  
Telefax pintura: 2556-7064 Telefax Mecánica: 2556-7440

La Ceiba  
Parque Automotriz TOYOTA, Carretera a Tela  
entrada principal, Col. Palmira  
Tel. 2442-4140/4711/4494 Fax: 2442-4880

Roatán  
Parque Automotriz TOYOTA, Calle principal  
Roatán frente al aeropuerto, colonia Spring Garden  
Tel: 2445-1106, Fax: 2445-1729

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "CORPORACION FLORES, S. A."

ORGANADA POR ROBERTO ALTAMIRANO PENA, EN REPRESENTACION DE LAS

SOCIEDADES: GEMINIS, TOXOPARTES, S. A., EXCAPE

PROCHESA Y AUTOS CORPORATIVOS, S. A.

A TRAVES DE LA MISMA SOCIEDAD,

*Roberto Altamirano Pena*



Tegucigalpa, D. H. mayo de 1992.

*[Handwritten signature]*

SEGUNDA CLASE  
CINCUENTA CENTAVOS  
1988-1991

Nº 3088837

TESTIMONIO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

INSTRUMENTO NUMERO TRECE.- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos. Ante mí, RODIL RIVERA RODIL, Notario del domicilio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, inscrito con el número 0577 en el Colegio de Abogados de Honduras y con Registro Tributario Nacional clave 137JM2-S, comparece personalmente el señor Roberto Altamirano Peña, mayor de edad, Ejecutivo de Negocios, casado, hondureño y de este domicilio, quien actúa en nombre y representación de las siguientes sociedades mercantiles: a) GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONISTA INTERNACIONAL S. A. (GEMINIS), de este domicilio, constituida el día veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y uno ante los oficios del Notario Arnoldo Gabriel Solís Córdova e inscrita bajo el número cuarenta y tres, tomo ciento treinta y seis del Registro Mercantil de esta ciudad. TOYOPARTES, S. A., también de este domicilio, constituida el diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete ante los oficios del Notario Jorge Roberto Maradiaga e inscrita bajo el número cuarenta y dos, tomo ciento noventa y siete del Registro Mercantil de esta ciudad. EXPORTADORA FLORES, S. A. (EXCAPE), del domicilio de San Pedro Sula, constituida el día veintidos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, ante los oficios del Notario Edgardo Cáceres Castellanos e inscrita con el número setenta y seis del tomo doscientos siete del Registro Mercantil de esta ciudad. PROCESADORA DE CAFE



“Habilitado Para el ejercicio de la Notaría Pública en el Departamento de Cortés, Honduras, a partir del día 13 de mayo de 1992, en virtud del Acuerdo Número 1232 del 13 de mayo de 1992.”

1 HONDURAS S. A. (PROCAHSA), del domicilio de San Pedro Sula,  
2 constituida ante los oficios del Notario, Arnoldo Gabriel Solís  
3 Córdova el día veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y  
4 siete e inscrita con el número noventa y ocho del tomo setenta y  
5 tres del Registro Mercantil de San Pedro Sula, y AUTOS CORPORATI-  
6 VOS, S. A. de este domicilio, constituida el día dos de febrero  
7 de mil novecientos ochenta y nueve, ante los oficios del suscrito  
8 Notario e inscrita con el número ocho del tomo doscientos  
9 diecisiete del Registro Mercantil de esta ciudad. Y asegurándome  
10 el compareciente encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus  
11 derechos civiles, libre y espontáneamente dice: PRIMERO: Que las  
12 sociedades que representa han convenido en constituir, como en  
13 efecto constituyen en este acto, una sociedad mercantil, la cual  
14 se sujetará a las estipulaciones y disposiciones estatutarias  
15 siguientes: a) DENOMINACION. Será una sociedad anónima de capital  
16 fijo, de duración indefinida, cuya denominación será "CORPORACION  
17 FLORES S. A.", tendrá su domicilio principal en esta ciudad de  
18 Tegucigalpa, pero podrá abrir sucursales y agencias en cualquier  
19 lugar de la República o fuera de ella; b) FINALIDAD. La finalidad  
20 de la sociedad será la importación, representación y venta de  
21 vehículos automotores de todas clases, de repuestos, accesorios,  
22 operación de talleres de reparación, pintura y de todas las demás  
23 operaciones relacionadas con este rubro, así como todas aquellas  
24 actividades lícitas que, directa o indirectamente, se relacionen  
25 con la finalidad principal de la sociedad; c) CAPITAL. El capital



Tegucigalpa, D. H. C. mayo de 1992.

Handwritten signature and a circular stamp of the Honduran government.

SEGUNDA CLASE  
CINCUENTA CENTAVOS  
1980-1991

Nº 3088837

12 APR 1992

de la sociedad será de TREINTA MILLONES LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 30.000,000.00) dividido en TREINTA MIL ACCIONES nominativas con valor nominal de MIL LEMPIRAS cada una, que suscriben en su totalidad en este acto los socios así: la sociedad GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONISTA INTERNACIONAL S. A. (GEMINIS), DIECIOCHO MIL ACCIONES equivalentes al SESENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL; la sociedad TOYOPARTES; S.A. TRES MIL ACCIONES, equivalentes al DIEZ POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. EXCAPE TRES MIL ACCIONES equivalentes al DIEZ POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL; PROCANSA TRES MIL ACCIONES equivalentes AL DIEZ POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y AUTOS CORPORATIVOS S.A. TRES MIL ACCIONES, equivalentes al DIEZ POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. Los socios exhiben en este acto la cantidad de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS, que corresponden al veinticinco por ciento del capital, según me lo acreditan con el comprobante de depósito del BANCO FICENSA, que doy fe de haber tenido a la vista; d) ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La sociedad será administrada por un Consejo de Administración integrado por el señor Alan Edgardo Flores, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño y de este domicilio, como Presidente, y por el compareciente Roberto Altamirano Peña como Secretario. El señor Alan Edgardo Flores queda nombrado, además, Gerente General de la sociedad y el señor Roberto Altamirano Peña Sub Gerente General. Cuando la asamblea general de accionistas lo crea conveniente, la administración correrá a cargo de un Consejo de Administración



«Habilitado para el registro»  
Acuerdo No. 123 del 10 de Diciembre de 1991

1 integrado hasta por un máximo de cinco directores; en ambos  
2 casos, el cargo de los administradores durará un año, pudiendo  
3 ser reelectos indefinidamente. Los administradores quedan  
4 relevados de la obligación de prestar garantía para asegurar la  
5 responsabilidad que pudieren contraer en el desempeño de sus  
6 cargos. El uso de la firma social y, en general, la representación  
7 de la sociedad corresponderá al Presidente del Consejo de  
8 Administración, pudiendo, de conformidad con lo previsto en el  
9 artículo doscientos nueve, párrafo segundo, del Código de  
10 Comercio, delegar parcialmente sus facultades de administración y  
11 representación en un consejero delegado o en las comisiones que  
12 al efecto designe, así como nombrar a uno o más gerentes,  
13 generales o especiales, con las facultades que crea conveniente.  
14 El propio consejo de administración señalará la forma de convoca-  
15 toria, lugar de reunión, requisitos para el levantamiento de  
16 actas, y los demás detalles sobre su funcionamiento. Queda  
17 nombrado Comisario de la sociedad por un período de un año el  
18 señor TOMAS ACEITUNO ESTRADA, mayor de edad, casado, Licenciado  
19 en Contaduría Pública y de este domicilio; e) ASAMBLEA GENERAL DE  
20 ACCIONISTAS. Las asambleas generales de accionistas de la  
21 sociedad se llevarán a cabo observando todos los requisitos,  
22 formalidades y para los fines establecidos en el Código de  
23 Comercio; y f) DISPOSICIONES GENERALES. Con excepción de las  
24 disposiciones especiales estipuladas por los otorgantes en las  
25 cláusulas que anteceden, la representación en las asambleas, el



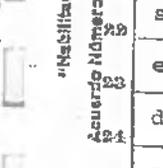
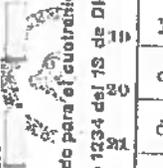
Tegucigalpa, D. H. C. mayo de 1992.

*[Handwritten signature]*

SEGUNDA CLASE  
CINCUENTA CENTAVOS  
1988-1991

Nº 3088836

21 APR 1992



1 aumento o disminución de capital, la formación de capital de  
 2 reserva, la disolución de la sociedad, así como las demás  
 3 actividades y el ejercicio, en general, de los derechos y  
 4 obligaciones legales de la sociedad, deberán llevarse a cabo en  
 5 la forma prescrita en el Código de Comercio y en las demás leyes  
 6 que le sean aplicables. SEGUNDO: Continúan declarando los  
 7 otorgantes que para el sólo efecto de que solicite la califica-  
 8 ción de esta escritura y llene los demás requisitos que exige la  
 9 ley para que la misma tenga plena validez, confieren poder a la  
 10 Licenciada Patricia Sikaffy, inscrita en el Colegio de Abogados  
 11 de Honduras con el número 2828, a quien confieren las facultades  
 12 generales del mandato judicial, así como la especial de sustituir  
 13 este poder en otro profesional del Derecho. Así lo dicen y  
 14 otorgan siendo testigos Ana Leticia Varela, Secretaria Comercial,  
 15 soltera, y Porfirio Maradiaga Núñez, casado, y ambos mayores de  
 16 edad, hondureños, y de este domicilio. Y enterado el otorgante y  
 17 testigos del derecho que tienen para leer por sí este instrumen-  
 18 to, por su acuerdo le dí lectura íntegra, ratificándola el primero  
 19 y firmándola juntamente con los testigos. De todo lo cual, del  
 20 conocimiento, estado, edad, profesión, oficio, nacionalidad y  
 21 domicilio de uno y otros, así como de haber tenido a la vista los  
 22 siguientes documentos: a) los poderes, con plenas facultades para  
 23 este acto, con que actúa el señor Roberto Altamirano Peña, así:  
 24 de la sociedad GEMINIS otorgado el día ocho de octubre de mil  
 25 novecientos ochenta y seis ante los oficios del Notario Edgardo

Notificado para el cuotencia 1992-1996  
Acuerdo Número 1234 del 15 de Diciembre de 1991

1 Cáceres Castellanos e inscrito con el número ochenta y cuatro del  
2 tomo ciento ochenta y nueve del Registro Mercantil de esta  
3 ciudad; de la sociedad TOYOPARTES otorgado ante los oficios del  
4 Notario Jorge Roberto Maradiaga el día quince de julio de mil  
5 novecientos ochenta y siete e inscrito con el número noventa y  
6 cinco del tomo doscientos del Registro Mercantil de esta ciudad;  
7 el de la sociedad EXCAPE figura en la cláusula octava de la misma  
8 escritura de constitución; de la sociedad PROCAHSA otorgado el  
9 día dieciseis de julio de mil novecientos noventa y uno ante los  
10 oficios del suscrito Notario e inscrito con el número ochenta del  
11 tomo ciento veintitres del Registro Mercantil de la Sección  
12 Judicial de San Pedro Sula, y de la sociedad AUTOS CORPORATIVOS  
13 S. A. otorgado ante los oficios del suscrito Notario el día once  
14 de abril de mil novecientos ochenta y nueve e inscrito con el  
15 número noventa y tres del tomo doscientos diecinueve del Registro  
16 Mercantil de esta ciudad. b) la tarjeta de identidad número 1621-  
17 50-00066, el Registro Tributario Nacional clave MVFPBY-I y la  
18 constancia de solvencia de pago de impuestos municipales número  
19 275647 del señor Roberto Altamirano Peña; c) el Registro Tribu-  
20 tario nacional clave 4EWJAY-C, y la constancia de solvencia de  
21 pago de impuestos municipales número 275712 de la sociedad Grupo  
22 Empresarial Inversionista Internacional S. A. (GEMINIS); d) el  
23 Registro Tributario Nacional clave LEHZFN-Y y la constancia de  
24 solvencia de pago de impuestos municipales número 275632 de la  
25 sociedad TOYOPARTES S. A.; e) el Registro Tributario Nacional



Tagucigalpa, D.F. mayo de 1992.

*[Handwritten signature]*



SEGUNDA CLASE  
CINCUENTA CENTAVOS  
1988-1991

No 3088836

21 APR 1992

1 clave HENG7N-M, y la constancia de solvencia de pago de impuestos  
 2 municipales número S-017355 de la sociedad EXCAPE; f) el Registro  
 3 Tributario Nacional clave GERTCN-E y la constancia de solvencia  
 4 de pago de impuestos municipales número S020183 de la sociedad  
 5 PROCAHSA, y g) el Registro Tributario Nacional clave GEI33N-  
 6 l y la constancia de solvencia de pago de impuestos municipales  
 7 número 275713 de la sociedad AUTOS CORPORATIVOS S. A.; doy fe. f)  
 8 ROBERTO ALTAMIRANO.- ANA LETICIA VARELA.- PORFIRIO MARADIAGA.-  
 9 SELLO NOTARIAL. RODIL RIVERA RODIL.

10 Y para entregar a la sociedad "CORPORACION FLORES S. A.", libro,  
 11 sello y firma esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su  
 12 otorgamiento en el papel sellado y timbres de ley correspondien-  
 13 tes; quedando su original con el que concuerda bajo el número  
 14 preinserto de mi protocolo del corriente año en donde anotá este  
 15 libramiento.-



*[Handwritten signature]*



Habilitado para el contrato  
 Acuerdo Número 1234 del 13 de Diciembre de 1991

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
 Presentada a las 10 horas y 50 minutos  
 de la mañana, según Asiento No. 74 Polio  
 Toma 31 del Distrito de San Salvador  
 del Departamento de San Salvador  
 El día 19 de JUN de 1992  
 Registrador



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
 MERCANTIL  
 INSCRITA CON No. 47 TOMO 268  
 REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES  
 TEGUCIGALPA, D. C. 19 JUN, 1992  
 Registrador



2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

DISTRIBUCION LEGAL

ABOGACIA Y NOTARIADO

EDIFICIO MIDENCE SOTO 4to PISO No. 410-412  
TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

Teléfono No. 37-8484

Fax 37-3329

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
 DE Jose J. Martinez  
 Presentada a las 10 horas y 21 minutos  
 de hoy, según Asiento No. 2776 Folio  
 Tomo 64 del Diario Inmobiliario.  
16 JUL 1993

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
 DE Jose J. Martinez  
 Presentada a las 11 horas y 33 minutos  
 de hoy, según Asiento No. 400 Folio  
 del Diario Inmobiliario.  
16 JUL 1993  
 VALERIA Y FERNANDEZ  
 REGISTRADOR



NOTARIO  
 DEL  
 ABOGADO

*Edgardo Cáceres Castellanos*

TESTIMONIO  
 DE LA  
 ESCRITURA PUBLICA

No. 32

DE RODER GENERAL

OTORGADA POR EL SEÑOR ROBERTO ALTAMIRANO PEÑA, EN SU CONDICION DE SUB-GERENTE  
DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "CORPORACION FLORES S.A."

A FAVOR DE EL LICENCIADO JOSE JOSE MARTINEZ

TEGUCIGALPA, D. C., 2 DE JULIO DE 1993



SEGUNDA CLASE  
CINCUENTA CENTAVOS  
1992-1995

Tegucigalpa, M.D.H., de Julio de 1993.



Nº 1135891

TESTIMONIO

1 INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y DOS (32). En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio  
2 del Distrito Central, a los dos días del mes de julio de mil novecientos  
3 noventa y tres.- Ante mí, EDGARDO CACERES CASTELLANOS, Notario de este  
4 domicilio, con Carnet de Colegiación Profesional número 0556 y Registro  
5 Tributario Nacional IVEJPF-A, comparece personalmente el señor ROBERTO  
6 ALTAMIRANO PEÑA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil de este domicilio, en  
7 su condición de Sub-Gerente de la Sociedad Mercantil "CORPORACION FLORES, S.A."  
8 de este domicilio, inscrita bajo el número cuarenta y siete (47), tomo  
9 doscientos sesenta y ocho (268) del Registro de Comerciantes Sociales del  
10 departamento de Francisco Morazán, quién asegurándose encontrarse en el pleno  
11 goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: Que por este acto y  
12 en el carácter con que actúa confiere poder general para pleitos al señor JOSE  
13 JOB MARTINEZ, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y de este  
14 domicilio, para que en nombre y representación de la Sociedad Mercantil  
15 "CORPORACION FLORES, S.A.", comparezca ante toda clase de Autoridades ya sean  
16 del orden civil, laboral, administrativo, contencioso administrativo, o de  
17 cualquier otro ramo, en asuntos de toda clase, siguiéndolos por todos sus  
18 trámites hasta la obtención de la sentencia definitiva y su ejecución; que  
19 asimismo lo faculta para reclamar y liquidar créditos, realizar cobros  
20 judiciales y extrajudiciales extendiendo los correspondientes recibos por  
21 cantidades o las cartas de pago necesarias en el ejercicio de este poder;  
22 suscribir y presentar toda la documentación requerida en todo tipo de  
23 licitaciones en que participe la Sociedad Mercantil "CORPORACION FLORES, S.A.",  
24 concurrir a todos los actos de sus trámites ya sean de naturaleza pública o



*Edgardo Caceres Castellanos*



privada, interponiendo en las mismas toda clase de recursos e impugnaciones que establezca la Ley, así como suscribir los correspondientes contratos, que al efecto, además de las facultades generales del mandato judicial, administrativo y contencioso administrativo le confiere las especiales de desistirse en primera instancia de la acción deducida, renunciar los recursos o términos legales, transigir, comprometer, aprobar convenios y percibir, así como para que sustituya este poder en todo o en parte y recobrar su ejercicio, prometiendo tener por válido cuanto en virtud de la sustitución ejecutare él o los apoderados sustitutos.- Así lo dice y otorga siendo testigos DORIS ONDINA SERVELLON Y MARICELA ELVIR, ambas mayores de edad, casada y soltera por su orden, Licenciadas en Ciencias Jurídicas y Sociales y de este domicilio.- Y enterados del derecho que la Ley les concede para leer por sí este instrumento, por su acuerdo procedí a darle lectura íntegra, en cuyo contenido ratifica el otorgante y firma con los testigos.- De todo lo cual, del conocimiento, estado civil, profesión u oficio y vecindad del uno y otros, así como de haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura con que el compareciente acredita la condición con que actúa y las facultades para el otorgamiento de éste poder, y los documentos personales del compareciente por su orden: Tarjeta de Identidad número 1621-50-00016; Constancia de Impuesto Municipal número 23231.- DOY FE.- (f) ROBERTO ALTAMIRANO PEÑA.- (f) DORIS ONDINA SERVELLON.- (f) MARICELA ELVIR.-

SELLO NOTARIAL: EDGARDO CACERES CASTELLANOS.

Y a requerimiento del señor ROBERTO ALTAMIRANO PEÑA y para ser entregado al Licenciado JOSE JOB MARTINEZ, libro, sello y firmo esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente, con los timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original, con el



Tegucigalpa, M.D.C., a 26 de julio de 1993.



SEGUNDA CLASE  
CINCUENTA CENTAVOS  
1992 1995

No 1135891

...cual concuerda bajo el número preinserto de mi Protocolo de Instrumentos Públicos, donde anoté el libramiento de esta saca.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DE Rta. Morazan  
Presentada a las 10 horas y 21 minutos  
de hoy, según Asiento No. 274 Folio  
Tomo 29 del Diario Inmobiliario.  
16 JUL 1993  
(LUGAR Y FECHA)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DE Rta. Morazan  
Presentada a las 11 horas y 33 minutos  
de hoy, según Asiento No. 460 Folio  
Tomo 39 del Diario Inmobiliario.  
20 JUL 1993  
(LUGAR Y FECHA)  
REGISTRADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
MERCANTIL  
INSCRITA CON No. 50 TOMO 191  
REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES  
TEGUCIGALPA, D. C. 26 JUL 1993  
España  
REGISTRADOR

26 JUL 1993





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

536

35

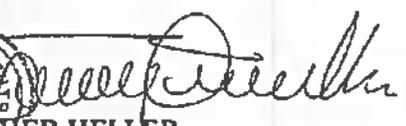
## CONSTANCIA GRCF 536-2014

La suscrita Gerente de Recaudación y Control Financiero de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, por medio de la presente hace constar que según nuestro sistema la Empresa **CORPORACION FLORES S.A.** Con RTN 08019002282617, tiene cancelado su Impuesto de Industria Comercio y Servicios al 31 de Julio del año 2014, Impuesto Vecinal Cancelado hasta el 30 DE Abril 2015 no Posee Bienes Inmuebles encontrándose, solvente con esta Institución.

Esta constancia se emite sin perjuicio de verificaciones o ajustes posteriores.

Y para los fines que al interesado estime conveniente se le extiende la presente constancia a los 25 días del mes de Julio del año 2014.

**Nota:** La presente constancia tiene vigencia hasta el 10 de Agosto del 2014.-

  
  
**LIC. ESTHER HELLER**  
**GERENTE DE RECAUDACION Y CONTROL FINANCIERO**

Cc/Archivo  
EH/mrb

**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL**  
**CONSTANCIA DE SOLVENCIA**  
**IMPUESTO PERSONAL**

<b>PERIODO</b> 2014	<b>NUMERO DE CONSTANCIA</b> 03-08040927924
<b>NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL</b> MARTINEZ BONILLA JOSE JOB	
<b>NUMERO DE IDENTIDAD</b> 1617193400031	<b>R.T.N</b>
<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b> 30/04/2015	


  
**FIRMA DEL ALCALDE**

LEER EL REVERSO A.M.D.C.

**IMPORTANTE N° 079805**

1. Esta Constancia es únicamente válida si está sellada y firmada por el Alcalde Municipal del Distrito Central.
2. No tendrá validez si muestra borrones o alteraciones.
3. La presente Constancia no invalida las acciones que ejerza la alcaldía, tanto en la verificación de saldos como en la fiscalización y determinación de ajustes, los cuales deberán pagarse en las fechas establecidas por la ley de municipalidades, su Reglamento y el Plan de Arbitrios de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL**


**República de Honduras**  
**Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos**  
**Registro Tributario Nacional**

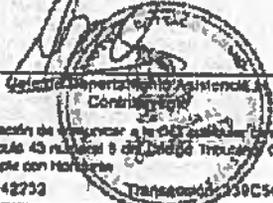
**RTN: 08019002282617**

**CORPORACION FLORES S A**  
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Venta Selectiva	<input checked="" type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarros
Importador	<input checked="" type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Imprenta	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Prepago IVA	<input type="checkbox"/>

Cédula de Inscripción: 30130130

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Ingresos Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-87, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Previsión Social, Art. 27 del Decreto 51-2002 de 10 de Abril de 2003, Art. 6 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1978 publicado en el Diario Oficial el Decreto N° 20880 y el Reglamento de Prestación No Bancaria Acuerdo 43 publicado el 16 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Señor Contribuyente reconoce su obligación de declarar a la DGI sus bienes en sus guías en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-12- 842732      Transacción: 730C5C

REPUBLICA DE HONDURAS  
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE TRIBUTACION  
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

NOMBRE DEL INSCRITO	R.T.N.
MARTINEZ JOSE JOE	16111-3
FECHA EMISION	VIGENCIA INDEFINIDA
30 09 1985	

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

JEFE DEPTO. R. T. N.

**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS**  
**REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL**  
 No. Doc. 412- 141136

Base Legal: Art. 1,2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

NOMBRE DEL INSCRITO	R.T.N.
JOSE JOE MARTINEZ	16171934000315

**INSCRIPCIONES**

Venta y/o Selectivo <input type="checkbox"/> Importador <input type="checkbox"/>	Máquinas Trabajan moneda <input type="checkbox"/> Imprentas <input type="checkbox"/>
---	---

Fecha Emisión: 20070720

Director Ejecutivo

JEFE DEPTO. de Asistencia al Contribuyente  
 20100720

### CERTIFICACION

El Infrascrito Encargado de Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** Que conforme al Artículo № 8, inciso a) al inciso k) excepto el f) del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, en esta fecha se ha procedido a la inscripción en el Libro de Registro de Distribuidores, TOMO XIII, que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos, dependencia de esta Secretaría de Estado, la Licencia que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR Nº 2879-2014.**, Nombre del Distribuidor: **CORPORACIÓN FLORES, S.A.**, Nombre del Concedente: **TOYOTA MOTOR CORPORATION.**, Jurisdicción de la Distribución: En todo el territorio nacional., Vigencia: Por tiempo definido hasta el 31 de diciembre del 2016., Productos que Distribuirá: vehículos, repuestos y accesorios de las marcas Toyota y Lexus., Nacionalidad del Concedente: Japonesa., Distribuidor Exclusivo: SI., Fecha del Contrato o Carta: Uno de enero del 2014., Diario Oficial "La Gaceta" Nº 33436., De Fecha: 26 de mayo del 2014., Recibo de la Tesorería Nº 1475721., De Fecha: 19 de mayo del 2014., Resolución Nº 498-2014. Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, seis de mayo del 2014. Licencia inscrita el tres de junio del 2014.

Para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de junio del año dos mil catorce.

  
**ALEX JAVIER BORJAS LAINEZ**  
Secretaria General



SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
GOBIERNO DE HONDURAS  
\* \* \* \* \*  
SECRETARIA GENERAL



**Fuerzas Armadas de Honduras**  
*Estado Mayor Conjunto*  
*Pagaduría General*

Comayagüela, MDC,

CONSTANCIA

Por este medio HACEMOS CONSTAR, que la empresa CORPORACION FLORES, S.A., a través de diferentes procesos por Contratación Directa a proveído a las Fuerzas Armadas de Honduras, vehículos HILUX DOBLE CABINA 4X4 Y BUSES HIACE DE 15 PASAJEROS, los que han sido entregados de acuerdo a nuestros requerimientos de manera eficiente y responsable.

Para los fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán a veintiséis días del mes de noviembre de 2014.

HONOR

LEALTAD

SACRIFICIO

  
Coronel de Caballería D.E.M.

**OTILIO JAVIER SABILLON CANALES**  
*Secretario de la Comisión de Compras y Contrataciones del Estado Mayor*  
*Conjunto*  
EHO-1595

OJSC/*OTILIO*  
Copia: Archivo

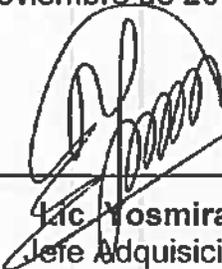


SEÑORES  
INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA,  
TECNOLOGIA E INNOVACIÓN  
CIUDAD.-

## CONSTANCIA

Por este medio **HACEMOS CONSTAR**, que la empresa **CORPORACION FLORES, S.A.**, a través de diferentes procesos por Contratación Directa a proveído en los años 2013 y 2014 al **COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD POBLACIONAL**, vehiculos **HILUX DOBLE CABINA 4X4 Y BUSES HIACE DE 15 PASAJEROS**, los que han sido entregados de acuerdo a nuestros requerimientos de manera eficiente y responsable.

Para los fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán a veintiséis días del mes de noviembre de 2014.

  
  
Lic. Yosmira Escobar  
Jefe Adquisiciones CTT



# **Corporación Flores, S. A.**

## **Estados Financieros**

**31 de diciembre de 2013**

**(Con el Informe de los Auditores Independientes)**

**CORPORACION FLORES, S. A.****Índice del Contenido****Informe de los Auditores Independientes****Estado de Situación Financiera****Estado de Utilidades****Estado de Cambios en el Patrimonio****Estado de Flujos de Efectivo****Notas a los Estados Financieros**



KPMG, S. DE R. L.

Col. Palmira, 2da. Calle, 2da. ave., No.417  
Apartado 3398  
Tegucigalpa, Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2238-2907, 2238-5605  
Telefax: (504) 2238-5925  
Email: HN-FMkpmglgu@kpmg.com

## Informe de los Auditores Independientes

### *Al Consejo de Administración y Accionistas de Corporación Flores, S. A.*

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de Corporación Flores, S. A. (la Compañía), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2013, y los estados de utilidades, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, y notas, que comprenden un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas. Los estados financieros antes mencionados han sido preparados por la Administración de acuerdo con las políticas contables descritas en la Nota 2 a los estados financieros.

### *Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros*

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las políticas contables descritas en la Nota 2, para cumplir con las necesidades de información financiera de uso interno, y del control interno, que la Administración determine que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

### *Responsabilidad de los Auditores*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría. Esas Normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, debido a fraude o error. Al hacer esta evaluación de riesgos nosotros consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye, evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría con salvedad.

*Bases para una Opinión con Salvedad*

Al 31 de diciembre de 2013 y de 2012, no nos fueron proporcionados los libros de las actas de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración, ni el contrato de distribución de una marca de vehículos (Daihatsu), ni los contratos de garantía de los proveedores por los vehículos, dando como resultado una salvedad en nuestra opinión de auditoría sobre los estados financieros del año 2012. Como resultado de los asuntos anteriores, no logramos determinar si es necesario algún ajuste que pudiera afectar los estados financieros de la Compañía al y por los años terminados en esas fechas.

*Opinión con Salvedad*

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los asuntos indicados en el párrafo de Bases para una Opinión con Salvedad, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Corporación Flores, S. A. al 31 de diciembre de 2013 y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las políticas contables descritas en la Nota 2.

*Base de Contabilidad*

Sin que afecte nuestra opinión, hacemos referencia a la Nota 2 a los estados financieros, que describe la base de contabilidad. Las políticas contables utilizadas y las divulgaciones hechas no tienen por objeto cumplir, y no cumplen con todos los requisitos de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES). Los estados financieros han sido preparados por la administración de la Compañía para uso interno y cumplir con la presentación de estados financieros anuales a los accionistas. Consecuentemente, los estados financieros pueden no ser adecuados para otro propósito.



3

*Compañías Relacionadas*

Sin calificar nuestra opinión, enfatizamos que Corporación Flores, S. A., es miembro de un grupo de compañías relacionadas y como se divulga en la nota 13, a los estados financieros, tiene transacciones y relaciones importantes con los demás miembros del grupo. Debido a estas relaciones es posible que los términos de estas transacciones no sean los mismos de aquellos que resultarían de transacciones entre compañías totalmente no relacionadas.

KPMG

14 de julio de 2014

3

**CORPORACIÓN FLORES, S. A.**  
 (Tegucigalpa F.M., Honduras)  
 Estado de Situación Financiera  
 31 de diciembre de 2013  
 (Expresado en lempiras)

Activo	Nota	2013	2012
<b>Activo circulante:</b>			
Efectivo	L	97,905,052	172,433,777
Documentos y cuentas a cobrar, neto	4	638,010,965	605,710,584
Inventarios	5	669,572,306	588,680,402
Gastos pagados por adelantado		3,219,213	1,948,351
<b>Total activo circulante</b>		<u>1,408,707,536</u>	<u>1,368,773,114</u>
Documentos y cuentas a cobrar a largo plazo	4	539,108,090	437,944,830
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	6	123,913,813	69,443,824
Inversiones	7	9,555,800	9,555,800
Otros activos, neto		1,607,141	1,222,411
	L	<u>2,082,892,380</u>	<u>1,886,939,979</u>
<b>Pasivo y Patrimonio</b>			
<b>Pasivo circulante:</b>			
Porción circulante de los documentos a pagar a largo plazo	9 L	17,284,750	-
Documentos a pagar	8	429,087,552	471,139,134
Cuentas a pagar	10	322,957,619	228,228,845
Impuesto sobre la renta y aportación solidaria temporal a pagar	12	12,501,193	65,806,188
<b>Total pasivo circulante</b>		<u>781,831,114</u>	<u>765,174,167</u>
Documentos a pagar a largo plazo, neto de la porción circulante	9	25,927,125	-
Provisión para indemnizaciones laborales	11	5,650,596	7,333,127
<b>Total pasivo</b>		<u>813,408,835</u>	<u>772,507,294</u>
<b>Patrimonio:</b>			
Acciones comunes, autorizadas y emitidas, 30,000 acciones con valor nominal de L 1,000 cada una.	1	30,000,000	30,000,000
Utilidades no distribuidas:			
Destinadas para reserva legal		6,000,000	6,000,000
Disponibles		1,233,483,545	1,078,432,685
<b>Total utilidades no distribuidas</b>		<u>1,239,483,545</u>	<u>1,084,432,685</u>
<b>Total patrimonio</b>		<u>1,269,483,545</u>	<u>1,114,432,685</u>
<b>Pasivos contingentes</b>	11 L	<u>2,082,892,380</u>	<u>1,886,939,979</u>

Veánse notas que acompañan a los estados financieros.

**CORPORACIÓN FLORES, S. A.**  
**Estado de Utilidades**  
**Año terminado el 31 de diciembre de 2013**  
*(Expresado en lempiras)*

	Nota	2013	2012
<b>Ventas netas</b>	L	2,120,552,264	2,442,514,230
<b>Intereses por financiamiento de vehículos</b>		119,155,393	91,018,449
<b>Costo de ventas</b>		<u>(1,761,571,674)</u>	<u>(2,017,356,628)</u>
Utilidad bruta		478,135,983	516,176,051
<b>Gastos de venta, generales y administrativos</b>		<u>(198,160,921)</u>	<u>(209,819,314)</u>
Utilidad en operaciones		279,975,062	306,356,737
<b>Otros gastos (ingresos):</b>			
Diferencial Cambiario		(21,881,778)	(10,727,483)
Alquileres		(3,671,021)	(3,972,934)
Intereses		(246,417)	(375,140)
Otros		(9,888,046)	(4,214,542)
Disminución de la provisión para documentos y cuentas dudosas		(16,832,895)	-
Intereses, comisiones y gastos bancarios		25,966,665	21,778,782
Miscelaneos		6,169,473	3,276,043
Pérdida neta en retiro y venta de inmuebles, mobiliario y equipo		-	1,213,482
		<u>(20,384,019)</u>	<u>6,978,208</u>
Utilidad antes del impuesto sobre la renta y aportación solidaria temporal		300,359,081	299,378,529
Impuesto sobre la renta	12	68,572,287	77,511,318
Aportación solidaria temporal	12	13,664,457	18,542,716
Utilidad neta	L	<u>218,122,337</u>	<u>203,324,495</u>

Véanse notas que acompañan a los estados financieros.

**CORPORACIÓN FLORES, S. A.**  
**Estado de Cambios en el Patrimonio**  
**Año terminado el 31 de diciembre de 2013**  
*(Expresado en lempiras)*

		Acciones Comunes	Utilidades no Distribuidas		Total
			Reserva Legal	Disponibles	
Saldo al 1 de enero de 2012	L	30,000,000	6,000,000	875,108,190	911,108,190
Utilidad neta		-	-	203,324,495	203,324,495
Saldo al 31 de diciembre de 2012	L	<u>30,000,000</u>	<u>6,000,000</u>	<u>1,078,432,685</u>	<u>1,114,432,685</u>
Saldo al 1 de enero de 2013	L	30,000,000	6,000,000	1,078,432,685	1,114,432,685
Utilidad neta		-	-	218,122,337	218,122,337
Dividendos pagados en efectivo		-	-	(63,071,477)	(63,071,477)
Saldo al 31 de diciembre de 2013	L	<u>30,000,000</u>	<u>6,000,000</u>	<u>1,233,483,545</u>	<u>1,269,483,545</u>

Véanse notas que acompañan a los estados financieros

## CORPORACION FLORES, S. A.

Estado de Flujos de Efectivo

Año terminado el 31 de diciembre de 2013

Disminución Neta en Efectivo

(Expresado en lempiras)

	2013	2012
<b>Flujo de efectivo proveniente de las actividades de operación:</b>		
Utilidad neta	L 218,122,337	203,324,495
<b>Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación:</b>		
Depreciación y amortización	5,931,399	6,244,667
Provisión para cuentas dudosas	(16,832,895)	16,302,445
Pérdida en retiro y venta de inmuebles, mobiliario y equipo	392	1,213,482
Provisión para indemnizaciones laborales	3,617,168	4,755,603
Gasto por impuesto sobre la renta y aportación solidaria temporal	82,236,744	96,054,034
Intereses devengados	(119,401,810)	(91,393,589)
Intereses incurridos	25,966,272	21,778,782
<b>Cambios en activos y pasivos netos:</b>		
Aumento en documentos y cuentas a cobrar	(233,509,713)	(94,037,799)
(Aumento) disminución en gastos pagados por adelantado	(1,270,862)	1,012,616
Aumento en inventarios	(80,891,904)	(441,000,828)
Aumento en otros activos	(384,729)	(61,647)
Aumento (disminución) en cuentas a pagar	426,310	(15,676,043)
Disminución en la provisión para indemnizaciones laborales	(4,426,299)	(4,703,370)
<b>Efectivo recibido (pagado) por intereses e impuestos:</b>		
Impuesto sobre la renta y aportación solidaria temporal pagado	(135,541,739)	(41,847,301)
Intereses recibidos	117,231,273	88,673,369
Intereses y otros gastos bancarios pagados	(27,740,222)	(18,529,100)
	<u>(384,590,615)</u>	<u>(471,214,679)</u>
<b>Efectivo neto usado en las actividades de operación</b>	<u>(166,468,278)</u>	<u>(267,890,184)</u>
<b>Flujo de efectivo proveniente de las actividades de inversión:</b>		
Disminución (aumento) en cuentas a cobrar a partes relacionadas	119,049,504	(104,322,355)
Compra de mobiliario y equipo	(60,687,272)	(30,751,842)
Producto de la venta de mobiliario y equipo	285,493	833,166
<b>Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de inversión</b>	<u>58,647,725</u>	<u>(134,241,031)</u>
<b>Flujo de efectivo proveniente de las actividades financieras:</b>		
Aumento en cuentas a pagar a partes relacionadas	95,205,013	48,545,654
Efectivo recibido de préstamos bancarios	398,119,950	163,881,650
Dividendos pagados	(63,071,477)	-
Pago de préstamos	(168,232,775)	(217,979,954)
(Disminución) aumento neto en documento a pagar	(228,726,883)	409,531,809
<b>Efectivo neto provisto por las actividades financieras</b>	<u>33,291,828</u>	<u>403,979,159</u>
(Disminución) aumento neto en efectivo	(74,528,725)	1,847,944
Efectivo al principio del año	172,433,777	170,585,833
Efectivo al final del año	L <u>97,905,052</u>	<u>172,433,777</u>

Véanse notas que acompañan a los estados financieros.

**CORPORACION FLORES, S. A.**  
Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2013  
(Expresado en lempiras)

**1) Constitución y Finalidad de la Compañía**

Corporación Flores, S. A. (la Compañía), se constituyó en la ciudad de Tegucigalpa, mediante escritura pública No.13 del 12 de mayo de 1992, como una sociedad anónima con un capital social de L30,000,000 dividido en 30,000 acciones comunes con un valor nominal de L1,000 cada una. Al 31 de diciembre de 2013 y de 2012, el capital suscrito y pagado es L 30,000,000.

La finalidad principal de la Compañía es la importación, representación y venta de vehículos, automotores de todas clases, de repuestos, accesorios, operación de talleres de reparación, pintura y de todas las demás operaciones lícitas que directa o indirectamente se relacionen con la finalidad principal de la sociedad.

Actualmente la Compañía tiene por actividad principal la importación, representación y venta de vehículos automotores de la marca Toyota y Daihatsu.

**2) Bases para preparar los estados financieros**

Como se explica en la nota 16 que acompaña a los estados financieros, la Compañía debe presentar sus estados financieros de propósito general con base a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) por el ejercicio que inició el 1 de enero de 2012; sin embargo, la Compañía está iniciando el proceso de adopción de dicha norma. En consecuencia, de conformidad con la publicación de la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y de Auditoría, de fecha 7 de agosto de 2012, los estados financieros que no estén en conformidad con esa norma se consideran de propósito especial.

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados con base a las políticas contables que se detallan en la nota 3, definidas por la Administración para uso interno y cumplir con la presentación de estados financieros anuales a los accionistas. Estas políticas contables son conceptualmente diferentes a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES).

**3) Resumen de Políticas de Contabilidad Importantes**

**a) Documentos y Cuentas a Cobrar**

Los documentos y cuentas a cobrar se presentan al valor nominal pendiente de cobro, neto de los intereses no devengados y primas de seguros por recibir, ambos incluidos en el importe de los documentos a cobrar, y también netas de la provisión para documentos y cuentas dudosas.

La Compañía contabiliza las primas de las coberturas de seguros sobre los vehículos financiados, en documentos a cobrar y simultáneamente registra créditos diferidos seguros por recibir, y para propósitos de los estados financieros se presentan como una cuenta complementaria de documentos y cuentas a cobrar.

(Continúa)

**CORPORACION FLORES, S. A.**  
 Notas a los Estados Financieros  
 31 de diciembre de 2013

El saldo a cobrar por seguros se disminuye a medida que los clientes hacen efectivo el pago de las cuotas mensuales. Cuando la Compañía paga la cuota mensual de las primas a la Compañía relacionada Operaciones Mercantiles Hondureñas, S.A. (OMERHSA) disminuye el saldo de la cuenta complementaria.

Cuando un cliente incumple con el pago de las primas, la Compañía notifica a OMERHSA para que procedan a gestionar con las compañías de seguros la cancelación de las coberturas de seguros y a devolver a la Compañía las primas no pagadas por el cliente.

**b) Provisión para Documentos y Cuentas Dudosas**

La Compañía forma la provisión para documentos y cuentas dudosas considerando riesgos de incobrabilidad de documentos y cuentas a cobrar específicas y la antigüedad del saldo a cobrar. La provisión es establecida cuando existe evidencia objetiva de que la Compañía no podrá cobrar todos los montos que se le adeudan de acuerdo a los términos originalmente acordados.

**c) Inventarios**

Los vehículos nuevos están valuados al costo específico de importación que es menor que el valor de mercado, los vehículos usados al costo (valor de intercambio estimado por la administración y acordado con los clientes) o al valor neto realizable, el más bajo, los vehículos en tránsito al costo según factura y otros inventarios al costo promedio, que es menor al valor de mercado.

**d) Inmuebles, Mobiliario y Equipo**

Los inmuebles, mobiliario y equipo se registran al costo. Las renovaciones y mejoras importantes se capitalizan, mientras que los reemplazos menores, reparaciones y mantenimiento que no mejoran el activo ni alargan la vida útil restante, se cargan como gastos a medida que se efectúan.

**e) Depreciación y Amortización**

La Compañía utiliza el método de línea recta para registrar las depreciaciones y amortizaciones, aplicando tasas de acuerdo con la vida útil, permitidas por las autoridades fiscales.

La vida útil de los activos es la siguiente:

	<u>Años</u>
Edificios	40
Mobiliario y equipo	10
Vehículos	5
Instalaciones y mejoras	10

(Continúa)

**CORPORACION FLORES, S. A.**  
Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2013

**f) Reserva Legal**

De acuerdo con el artículo No.32 del Código de Comercio de la República de Honduras, la reserva legal debe formarse separando anualmente el 5% de las utilidades netas del período, hasta completar la quinta parte del capital social.

**g) Intereses por Financiamiento de Vehículos**

La Compañía tiene como política registrar como ingresos los intereses devengados por financiamiento de vehículos.

**h) Ventas**

Los ingresos por ventas son reconocidos cuando se han traspasado los riesgos significativos de propiedad al comprador y es probable que los beneficios económicos asociados con la transacción fluyan hacia la Compañía.

**i) Uso de Estimaciones de la Gerencia**

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las políticas contables descritas en la nota 2. En la preparación de los estados financieros, la administración es requerida para efectuar estimaciones y suposiciones que afectan las cantidades reportadas como activos y pasivos a la fecha de los estados de situación financiera y los resultados de operación por los periodos presentados. Los montos reales podrían diferir de estos estimados.

Las estimaciones importantes que son particularmente susceptibles a cambios significativos se relacionan con la provisión para documentos y cuentas dudosas.

**j) Transacciones en Moneda Extranjera**

Las transacciones en moneda extranjera se registran a la tasa de cambio vigente a la fecha de la transacción y los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera, son convertidos a moneda local a la tasa de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las diferencias generadas por las variaciones en las tasas de cambio son reconocidas en el estado de utilidades.

**k) Inversiones**

Las inversiones en acciones se contabilizan al costo.

**l) Provisiones**

Las provisiones son reconocidas por la Compañía sobre la base de una obligación legal o implícita que surge de un suceso pasado, si es probable que haya un flujo de salida de recursos y el importe puede ser estimado en forma razonable.

(Continúa)

**CORPORACION FLORES, S. A.**  
 Notas a los Estados Financieros  
 31 de diciembre de 2013

**m) Obligaciones**

Las obligaciones son reconocidas inicialmente al costo que corresponde al valor razonable de la contraprestación recibida, posteriormente son reconocidas al costo amortizado.

**n) Provisión para Indemnizaciones Laborales**

La provisión para indemnizaciones laborales se disminuye con el importe de los pagos por auxilio de cesantía y preaviso y se incrementa por el importe necesario para que su saldo al final del año sea equivalente al 35% del auxilio de cesantía y preaviso de los empleados con más de 15 años de laborar con la Compañía.

**4) Documentos y Cuentas a Cobrar**

Los documentos y cuentas a cobrar se detallan como sigue:

	<b>31 de diciembre</b>	
	<b>2013</b>	<b>2012</b>
<b>Documentos:</b>		
Comerciales	L 1,393,750,104	1,084,380,873
Intereses a cobrar	15,095,894	12,925,357
<b>Menos:</b>		
Documentos a cobrar a largo plazo	(497,384,813)	(396,225,553)
Intereses y seguros incluidos en los documentos	<u>(367,215,306)</u>	<u>(289,419,013)</u>
	544,245,879	411,661,664
<b>Cuentas:</b>		
Funcionarios y empleados	2,748,238	3,226,871
Anticipos a proveedores	97,121,424	89,775,184
Otras	3,395,936	8,514,605
Partes relacionadas (nota 13)	82,353,707	201,403,211
<b>Menos:</b>		
Cuentas a cobrar a largo plazo a partes relacionadas (nota 13)	<u>(41,723,277)</u>	<u>(41,719,277)</u>
	<u>143,896,028</u>	<u>261,200,594</u>
	688,141,907	672,862,258
<b>Menos provisión para documentos y cuentas dudosas</b>	<u>(50,130,942)</u>	<u>(67,151,674)</u>
	<u>L 638,010,965</u>	<u>605,710,584</u>

Aproximadamente el 17% en 2013 (24% en 2012) de los documentos a cobrar comerciales son cobrables en Dólares de los Estados Unidos de América.

(Continúa)

**CORPORACION FLORES, S. A.**  
 Notas a los Estados Financieros  
 31 de diciembre de 2013

Los documentos a cobrar comerciales son recuperables, en términos normales, en plazos que oscilan entre 1 y 60 meses. Devengan tasas entre el 5.25% y 34% de interés anual, dependiendo del plazo y la moneda que son cobrables.

Los documentos y cuentas a cobrar a largo plazo se detallan como sigue:

	31 de diciembre	
	2013	2012
Documentos:		
Comerciales	L 497,384,813	396,225,553
Cuentas:		
Partes relacionadas (nota 13)	41,723,277	41,719,277
	L <u>539,108,090</u>	<u>437,944,830</u>

El movimiento de la provisión para documentos y cuentas dudosas se detalla como sigue:

	31 de diciembre	
	2013	2012
Al principio del año	L 67,151,674	51,760,055
Provisión del año	-	16,302,445
Disminución del año traslado a otros ingresos	(16,832,895)	-
Cancelación de saldos	(187,837)	(910,826)
Al final del año	L <u>50,130,942</u>	<u>67,151,674</u>

**5) Inventarios**

Los inventarios se detallan como sigue:

	31 de diciembre	
	2013	2012
Vehículos nuevos	L 531,350,293	381,919,909
Vehículos usados	18,773,141	13,747,685
Vehículos en tránsito	117,492,096	190,964,352
Otros	1,956,776	2,048,456
	L <u>669,572,306</u>	<u>588,680,402</u>

**6) Inmuebles, Mobiliario y Equipo**

El movimiento de los inmuebles, mobiliario y equipo se detallan como sigue:

	Edificios, Terrenos e Instalaciones	Vehículos	Mobiliario, Equipo y Otros	Total
Costo				
Saldo al 1 de enero de 2013	L 83,284,778	6,925,519	33,269,051	123,479,348
Adquisiciones y ajuste de activo	57,424,549	3,030,091	232,632	60,687,272
Venta y ajuste de activo	(1,186,491)	(890,871)	(202,753)	(2,280,115)
Saldo al 31 de diciembre de 2013	L <u>139,522,836</u>	<u>9,064,739</u>	<u>33,298,930</u>	<u>181,886,505</u>

(Continúa)

**CORPORACION FLORES, S. A.**  
 Notas a los Estados Financieros  
 31 de diciembre de 2013

		<b>Edificios, Terrenos e Instalaciones</b>	<b>Vehículos</b>	<b>Mobiliario, Equipo y Otros</b>	<b>Total</b>
<b>Depreciación acumulada</b>					
Saldo al 1 de enero de 2013	L	24,484,875	4,144,229	25,406,420	54,035,524
Depreciaciones del año		2,959,142	1,390,798	1,581,459	5,931,399
Ajustes y ventas de activos		(1,228,197)	(476,597)	(289,437)	(1,994,231)
Saldo al 31 de diciembre de 2013	L	<u>26,215,820</u>	<u>5,058,430</u>	<u>26,698,442</u>	<u>57,972,692</u>
Saldo neto al 31 de diciembre de 2013	L	<u>113,307,016</u>	<u>4,006,309</u>	<u>6,600,488</u>	<u>123,913,813</u>
Saldo neto al 31 de diciembre de 2012	L	<u>58,799,903</u>	<u>2,781,290</u>	<u>7,862,631</u>	<u>69,443,824</u>

**7) Inversiones**

Al 31 de diciembre de 2013 y de 2012, las inversiones en acciones por L9,555,800 corresponden al 1.74% de participación en el Fondo Hondureño de Inversión Turística, S.A. de C.V.

**8) Documentos a Pagar**

Los documentos a pagar, se detallan como sigue:

		<b>31 de diciembre</b>	
		<b>2013</b>	<b>2012</b>
Proveedor (a)	L	242,412,251	471,139,134
Préstamos bancarios (b)		<u>186,675,301</u>	-
	L	<u>429,087,552</u>	<u>471,139,134</u>

(a) Al 31 de diciembre de 2013 y de 2012, los documentos a pagar al proveedor corresponden a obligaciones con Toyota Tsusho Corporation pagaderas en dólares de los Estados Unidos de América por L242,412,251 (US\$11,687,193) y L471,139,134 (US\$23,263,728), respectivamente.

Los principales términos de pago y condiciones convenidas con Toyota Tsusho Corporation y su compañía relacionada Toyota Motor Thailand Co., se resumen como sigue:

(Continúa)

**CORPORACION FLORES, S. A.**  
Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2013

Términos de pago: 120 días después de la fecha de la lista de embarque  
 Límites de crédito: Total de US\$ 33,000,000  
 Garantía de pago: Prado Propiedades e Inversiones, S.A. de C.V. garantiza de manera irrevocable e incondicional el pago total de la obligación.  
 Vencimiento: 2013 y 2014  
 Tasa de interés anual: 4.99% (5.29% en 2012)

(b) Corresponden a préstamos fiduciarios por US\$9,000,000, recibidos de instituciones bancarias hondureñas (US\$5,000,000) y de una institución bancaria del exterior (US\$4,000,000) pagaderos al vencimiento en 2014, las tasas de interés anual oscilan entre 5% y 6.5%.

**9) Documento a Pagar a Largo Plazo**

Al 31 de diciembre de 2013, documento a pagar a largo plazo, corresponde a préstamo fiduciario recibido de una institución bancaria del exterior y se detalla como sigue:

Saldo del préstamo (US\$ 2,083,333)	L	43,211,875
Porción circulante		<u>(17,284,750)</u>
Porción largo plazo	L	<u>25,927,125</u>

Los términos y condiciones del documento a pagar a largo plazo fueron como sigue:

- 1) Tasa de interés anual de 4.5%.
- 2) Pagadero en cuotas trimestrales de capital más interés.
- 3) Vence en 2016.

**10) Cuentas a Pagar**

Las cuentas a pagar se detallan como sigue:

	31 de diciembre	
	2013	2012
Sobregiro de cuenta bancaria a nivel de libro mayor	L 3,227,354	8,058,130
Proveedores	5,781,930	-
Anticipos recibidos de clientes	34,865,584	45,983,088
Pagos de clientes pendientes de aplicar	41,568,082	33,550,108
Partes relacionadas (nota 13)	211,550,247	115,473,834
Intereses	2,346,434	4,120,383
Otras	<u>23,617,988</u>	<u>21,043,302</u>
	L <u>322,957,619</u>	<u>228,228,845</u>

**CORPORACION FLORES, S. A.**  
 Notas a los Estados Financieros  
 31 de diciembre de 2013

**11) Pasivos Contingentes**

De acuerdo con el Decreto No.150-2008 del 5 de noviembre de 2008, los empleados despedidos sin justa causa deben recibir el pago de cesantía equivalente a un mes de sueldo por cada año de trabajo, con un máximo de veinticinco meses. La Compañía está obligada a pagar por ese mismo concepto el 35% del importe correspondiente por los años de servicio, a aquellos empleados con más de quince años de laborar para la misma, si éstos deciden voluntariamente dar por terminada la relación laboral. Un 75% del importe de la cesantía correspondiente a los beneficiarios de empleados fallecidos, que tengan seis (6) meses o más de laborar para la Compañía. Aunque la Compañía es responsable por ese pasivo contingente, bajo condiciones normales la cantidad a pagar durante cualquier año no será de consideración y al 31 de diciembre de 2013 y de 2012, la Compañía tiene registrado una provisión de L5,650,596 y L7,333,127 respectivamente, equivalentes al 35% del auxilio de cesantía y preaviso de los empleados con más de 15 años de laborar con la Compañía.

El movimiento de la provisión se detalla como sigue:

	<b>31 de diciembre</b>	
	<b>2013</b>	<b>2012</b>
Saldo al principio del año	L 7,333,127	7,280,894
Provisión del año	3,617,168	4,755,603
Pagado en el año	(4,426,299)	(4,703,370)
Traslado a entidad relacionada	(873,400)	-
Saldo al final del año	<u>L 5,650,596</u>	<u>7,333,127</u>

Las declaraciones del impuesto sobre la renta de la Compañía, por los años terminados el 31 de diciembre de 2008 al 2013, están pendientes de revisión por parte de las autoridades fiscales. De acuerdo a la legislación fiscal vigente, las declaraciones del impuesto sobre la renta están sujetas a revisión por parte de las autoridades fiscales hasta por los cinco (5) últimos años.

Al 31 de diciembre de 2013 y de 2012, según el abogado que representa a la Compañía, esta tiene una demanda penal, promovida por una persona natural, relacionada con un contrato de licencia de distribución de vehículos y otros. Según opinión del mismo abogado la misma es improcedente. Además de ese caso, existe demanda contra la Compañía para el pago de honorarios, del cual se obtuvo sentencia definitiva mediante la cual se declaró sin lugar dicha demanda, contra la cual la parte actora interpuso recurso de apelación, el que fue declarado con lugar condenando a la Compañía al pago de L.1,600,000, cantidad inferior al reclamo inicial. Contra dicha sentencia dictada por la Corte de Apelaciones, la Compañía ha interpuesto recurso de amparo ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, el cual se encuentra en trámite, por lo que existe la expectativa de que conforme a derecho, dicho recurso sea otorgado.

(Continúa)

**CORPORACION FLORES, S. A.**  
 Notas a los Estados Financieros  
 31 de diciembre de 2013

La Compañía ha constituido garantía solidaria a favor de la Compañía relacionada Grupo Administrador de Bienes Inmuebles, S.A. de C.V. por préstamos a pagar por esta a Banco Financiera Centroamericana, S.A. hasta por la suma de L 60,000,000 mas intereses. Al 31 de diciembre de 2013 y de 2012, el saldo de dichos préstamos es de L24,187,500 y L30,639,882 respectivamente.

La Compañía tiene obligaciones contingentes por US\$ 600,000, con un banco del exterior, al garantizar carta de crédito de una compañía relacionada para compras a un proveedor del exterior.

**12) Impuesto Sobre la Renta y Aportación Solidaria Temporal**

El impuesto sobre la renta y la aportación solidaria temporal a pagar, fueron calculados de la forma siguiente:

a) Impuesto sobre la renta:

		31 de diciembre	
		2013	2012
Utilidad antes del impuesto sobre la renta y aportación solidaria temporal	L	300,359,081	299,378,529
Diferencia temporal		(33,478,682)	8,159,414
Más gastos no deducibles		7,769,752	3,276,044
Menos:			
Ingresos no gravables		(361,003)	(768,716)
Utilidad sujeta a impuesto	L	<u>274,289,148</u>	<u>310,045,271</u>
Impuesto sobre la Renta	L	68,572,287	77,511,318
Aportación solidaria temporal (b)		<u>13,664,457</u>	<u>18,542,716</u>
Total impuesto sobre la renta y Aportación solidaria temporal		82,236,744	96,054,034
Menos:			
Pagos a cuenta		<u>69,735,551</u>	<u>30,247,846</u>
Impuesto sobre la renta y Aportación solidaria temporal a pagar	L	<u>12,501,193</u>	<u>65,806,188</u>

b) Aportación solidaria temporal:

		31 de diciembre	
		2013	2012
Utilidad sujeta a impuesto sobre la renta	L	274,289,148	310,045,271
Menos utilidad exenta		<u>1,000,000</u>	<u>1,000,000</u>
Renta sujeta a impuesto		<u>273,289,148</u>	<u>309,045,271</u>
Aportación solidaria temporal	L	<u>13,664,457</u>	<u>18,542,716</u>

(Continúa)

**CORPORACION FLORES, S. A.**  
 Notas a los Estados Financieros  
 31 de diciembre de 2013

La aportación Solidaria Temporal fue establecida en la Ley de Equidad Tributaria emitida el 8 de abril de 2003, como una obligación para las personas jurídicas que tienen una renta neta gravable en exceso de L 1,000,000. Hasta el año 2009 su importe se determinaba con una tasa del 5% sobre la renta neta gravable en exceso de L 1,000,000, y su vigencia ha sido prorrogada en varias oportunidades. La modificación efectuada mediante Decreto Ley No. 17-2010, incrementó la tasa al diez por ciento (10%), amplía la vigencia hasta el año 2015 y establece la desgravación progresiva de la misma a partir del año 2012. En la última modificación efectuada mediante decreto No.278-2013 del 30 de diciembre de 2013 quedó establecido que su importe se determina con una tasa del 5% a partir del período fiscal 2014 en adelante.

Esta aportación se establece y se regula como una sobretasa del impuesto sobre la renta y no será deducible del mismo impuesto

**13) Cuentas y Transacciones Importantes entre Partes Relacionadas**

La Compañía considera como partes relacionadas a sus accionistas y a las compañías con las cuales tiene los mismos accionistas o una administración relacionada.

Las cuentas y transacciones importantes entre partes relacionadas se detallan como sigue:

	31 de diciembre	
	2013	2012
Cuentas:		
Cuentas a cobrar (nota 4):		
Créditos e Inversiones, S. A.	L 21,780	21,780
Arcillas de Honduras, S. A.	605,178	605,178
Procesadora de Café Honduras, S. A.	2,355,613 *	2,355,613 *
Operaciones Aduaneras y Mercantiles, S.A.	-	41,756,366
Exportadora de Café Flores, S. A.	39,367,664 *	39,363,664 *
Operaciones Mercantiles Hondureñas, S. A.	-	44,267,175
Autos Corporativos, S.A.	10,789,387	12,642,178
Super Car, S. A.	-	1,844
Prado Propiedades e Inversiones, S. A. de C. V.	-	809,125
Grupo Administrador de Bienes Inmuebles, S.A. de C.V.	6,108,490	4,824,491
Accionistas	29,149	126,372
Grupo Empresarial Inversionista Internacional, S. A.	5,114,455	8,477,722
Inmobiliaria Las Rosas	138	138
Distribuidora de Marcas Americanas, S. A.	17,957,754	46,151,565
ALEFH	4,099	-
	<u>L 82,353,707</u>	<u>201,403,211</u>

\* Al 31 de diciembre de 2013 y de 2012, las cuentas a cobrar a largo plazo suman L41,723,277 y L41,719,277 respectivamente y en ambos años tienen garantía hipotecaria.

(Continúa)

**CORPORACION FLORES, S. A.**  
 Notas a los Estados Financieros  
 31 de diciembre de 2013

	31 de diciembre	
	2013	2012
<b>Cuentas a pagar (nota 10):</b>		
Operaciones Aduaneras y Mercantiles, S.A.	L 21,192,730	-
Super Car, S. A.	14,826	-
Operaciones Mercantiles Hondureñas, S. A.	30,523,232	-
Prado	19,395,819	-
Operaciones Mercantiles, S. A.	31,004,786	4,052,150
Toyopartes, S. A.	78,558,542	36,983,811
Almacén Fiscal de Vehículos, S. A.	980,694	324,994
Toyoservicios, S. A.	28,659,645	72,739,419
Scandinavia Distribuidora de Buses y Camiones, S. A.	1,219,973	1,373,460
	<u>L 211,550,247</u>	<u>115,473,834</u>
<b>Transacciones:</b>		
Compras y servicios pagados	L 36,630,409	34,830,256
Ventas de vehículos	88,385,702	154,601,265
Alquileres recibidos	3,671,921	4,471,166
Alquileres pagados	7,600,012	9,024,250

Las cuentas a cobrar y a pagar a partes relacionadas no tienen vencimientos específicos y no devengan intereses.

**14) Contrato Exclusivo de Distribución**

El 1 de enero de 2008, la Compañía renovó con Toyota Motor Corporation un contrato de representación y distribución de los vehículos, repuestos y accesorios de la marca Toyota y Lexus. Este contrato entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2008, con una duración de tres años renovables. El contrato Vigente se renovó por tres años más.

En el año 2006, la Compañía suscribió con Daihatsu un contrato de representación y distribución de los vehículos, repuestos y accesorios de la marca Daihatsu.

**15) Ajustes no Registrados en Libros**

Las siguientes partidas relacionadas al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2013, con el registro para documentos y cuentas dudosas, con intereses por financiamientos devengados y anticipos de clientes incluidos en documentos a cobrar, con el reconocimiento del ingreso por diferencial cambiario devengando sobre los documento a cobrar en Dólares de los Estados Unidos de América y para reconciliar las utilidades no distribuidas al inicio del año por efecto de ajustes contabilizados por la administración en 2013 por la provisión para indemnizaciones laborales y por el retiro de edificio demolido (en 2012 con el retiro de edificio demolido, el ajuste de la provisión para indemnizaciones laborales y reclasificación de saldo en las cuentas a pagar a partes relacionadas, por los terrenos, el registro para documentos y cuentas dudosas e intereses por financiamiento devengados) aunque no están registradas en libros contables al 31 de diciembre de 2013 y de 2012, se le ha dado efecto en la presentación de los estados financieros adjuntos para conformarlos con las políticas contables descritas en la nota 2 y se resumen como sigue:

(Continúa)

**CORPORACION FLORES, S. A.**  
 Notas a los Estados Financieros  
 31 de diciembre de 2013

**Año 2013**

	Debe	Haber
Provisión para documentos y cuentas dudosas	L 5,999,500	
Intereses por cobrar	15,095,894	
Documentos y cuentas a cobrar	42,094,778	
Otros ingresos	1,856,776	
Utilidades retenidas	5,154,093	
Anticipos recibidos de clientes		34,865,584
Intereses por Financiamiento		2,170,537
Otros gastos (misceláneos)		1,600,278
Gastos de administración		7,502,552
Ingresos por diferencial cambiario		7,229,195
Disminución de la provisión para documentos y cuentas dudosas		<u>16,832,895</u>
	L <u>70,201,041</u>	<u>70,201,041</u>

**Año 2012**

	Debe	Haber
Intereses por cobrar	12,925,357	
Documentos y cuentas a cobrar	45,806,547	
Gastos de administración	6,780,340	
Diferencial cambiario	2,499,015	
Provisión para indemnizaciones laborales	1,991,229	
Depreciación acumulada	649,721	
Pérdidas en retiro de inmuebles	1,600,279	
Cuentas a pagar, accionistas	11,862,414	
Inmuebles, mobiliario y equipo	150,000	
Utilidades retenidas		3,005,321
Anticipos recibidos de clientes		45,806,547
Intereses por Financiamiento		2,720,220
Provisión para documentos y cuentas dudosas		18,470,400
Cuentas a pagar, partes relacionadas		11,862,414
Inmuebles, mobiliario y equipo		<u>2,400,000</u>
	L <u>84,264,902</u>	<u>84,264,902</u>

**16) Ley Sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría**

Con el Decreto No 189-2004 del 16 de febrero de 2004 del Congreso Nacional de la República de Honduras, se emitió la Ley Sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría, la que tiene por objeto establecer el marco regulatorio necesario para la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) y de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), La Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría, es un ente de carácter técnico especializado, creado según decreto No. 189-2004. La Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría según resolución No. 001/2010, publicada en el diario oficial La Gaceta No. 32317 del 16 de septiembre de 2010, acordó:

(Continúa)

**CORPORACION FLORES, S. A.**  
Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2013

- Las compañías e instituciones de interés público que estén bajo la supervisión de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) aplicaran las Normas internacionales de Información Financiera (NIIF completas), según lo establezca dicho ente regulador.
- Las instituciones públicas privadas con o sin fines de lucro no supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que cotizan en bolsa de valores o que capten recursos del público o que realicen intermediación financiera con recursos del Estado o de donantes nacionales o extranjeros, aplicarán en la preparación y presentación de sus estados financieros con propósito de información general las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF - completas).
- Las entidades públicas con fines de lucro o actividades mercantiles y las entidades privadas con o sin fines de lucro que realicen actividades económicas distintas a las indicadas anteriormente y que emitan sus estados financieros con propósitos de información general, usaran en la preparación y presentación de las mismas, la Norma Internacional de Información para Pequeñas y Medianas Entidades NIIF-PYME

Para las entidades no incluidas en las disposiciones del ente regulador la fecha de transición es el 1 de enero de 2011 y fecha de aplicación efectiva el 1 de enero de 2012.

#### **17) Unidad Monetaria**

La unidad monetaria de la República de Honduras es el lempira (L) y el tipo de cambio en relación con el dólar de los Estados Unidos de América (US\$) es regulado por el Banco Central de Honduras. Según resolución No.139-4/2005 del Banco Central de Honduras del 22 de abril de 2005, aprobó el reglamento para la negociación pública de divisas en el mercado cambiario, que establece que las personas naturales o jurídicas podrán adquirir directamente o por medio de un agente cambiario divisas en subastas públicas que se llevan a cabo en el Banco Central de Honduras. Mediante resolución No.284-7/2011 del 21 de julio de 2011, el Banco Central de Honduras estableció las variables determinantes del precio base de la divisa, la que será revisada semanalmente. Mediante resolución No.284-7/2011 del 21 de julio de 2011, el Banco Central de Honduras estableció las variables determinantes del precio base de la divisa, la que será revisada semanalmente. Al 14 de julio de 2014, el precio promedio de compra de la divisa bajo ese sistema era de L21.10 por US\$1.00. Al 31 de diciembre de 2013 y de 2012, el precio promedio de compra de la divisa era de L20.74 y L20.10 por US\$1.00, respectivamente.

## DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo, José Job Martínez, mayor de edad, casado, abogado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1617-1944-00031 y de este domicilio, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la empresa **CORPORACION FLORES, S.A.**, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

**"ARTICULO 15.-** Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representante se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.
- 2) **DEROGADO.**
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados.
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizadas, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República.
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas. En tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva.

**gucigalpa**

Parque Automotriz TOYOTA, Col. El Prado, Comayagua  
Tel. 2216-4004 Fax: 2225-4530  
Central Telefónica: 2225-4048/4119/5320  
Inia: 2222-4319 / 2238-3723

**San Pedro Sula**

Parque Automotriz TOYOTA, Segundo Anillo Circulación Sur Desvío  
al Estadio Olímpico, PBX: 2566-7368/2566-8822/2566-6623  
Telefax pintura: 2566-7364 Telefax Mecánica: 2566-7440

**La Ceiba**

Parque Automotriz TOYOTA, Carretera a Tela  
entrada principal, Col. Palmar  
Tel. 2442-4140/4711/4484 Fax: 2442-4860

**Rosátin**

Parque Automotriz TOYOTA, Calle principal  
Rosátin frente al aeropuerto, colonia Spring Garden  
Tel: 2445-1166, Fax: 2445-1729

Página No. 2

- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato.
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación persona con esos mismos grados de relación o de parentesco; y
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

**ARTICULO 16.-** Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral. 7) del artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Sub Contralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación".

Página No. 3

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.,  
Departamento de Francisco Morazán a los veintiséis días del mes de noviembre  
de 2014

Firma:

  
**JOSE JOB MARTINEZ**  
**APODERADO LEGAL**





# ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

No. A 004854

Permiso No: 87015  
Declaración No: 92191  
Fecha de emisión: 29/05/2014  
Fecha de vencimiento: 31/12/2014

## PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

### CORPORACION FLORES, S.A.

Ciudad: TEGUCIGALPA  
Barrio o Colonia: 1213-LA GRANJA  
Clave Catastral: 12-0042-001  
Dirección: VIA PUENTE SAN JOSE  
RTN o Identidad: 08019002282617  
No. de Negocio: ICS-32917

CONTRIBUYENTE:

CORPORACION FLORES, S.A. CORPORACION FLORES, S.A.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)  
620910 - VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES MOTOS BICICLETAS Y

  
FIRMA AUTORIZADA



  
FIRMA AUTORIZADA

"La mora es sus tributos municipales, puede dar lugar al cierre del establecimiento comercial"



PL0G0-0000-07XK-WH19-1KCA-MCG0-0000-0000-1TMS0



## CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria General de la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 418-2014.-DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiocho de julio del dos mil catorce. **VISTA** Para resolver la solicitud presentada en fecha diecisiete de julio del dos mil catorce. Por la Sociedad Mercantil Nacional denominada **CORPORACION FLORES, SOCIEDAD ANONIMA.** Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista, del Estado. Actuando como Apoderada legal la abogada **KARLA ELIZABETH MATAMOROS RODRIGUEZ.** Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 17733. **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde Inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a la Venta de Bienes y Servicios. **POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO,** en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número 2816-2014 en el área de actividad relativa a la Venta de Bienes y Servicios. En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional denominada **CORPORACION FLORES, SOCIEDAD ANONIMA.** Con R.T.N. 08019002282617 y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central. Departamento de Francisco Morazán y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaria de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley. **SEGUNDO:** La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **NOTIFIQUESE.** Sello Dirección. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f) Héctor Martín Cerrato. Director. Sello Secretaria. (f) Isis Jahely Alberto Murillo. Secretaria General.

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente CERTIFICACION en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el veintiocho de julio del dos mil catorce.

SECRETARIA GENERAL

Cc:Archivo/IJAM/ijam

DGA - 684- 2014

## CONSTANCIA

El Jefe del Depto. Gestión de Aportaciones del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) Hace Constar Que:

**CORPORACION FLORES, S.A.**

Inscrita bajo el Numero 0825-62-1412 ha efectuado las Aportaciones que exige la ley constitutiva de esta Institución encontrándose al día con sus aportaciones, así mismo dicha empresa queda sujeta a lo establecido en el Artículo 17, Inciso "E" de la misma. Para Licitaciones Públicas.

Esta Constancia es válida por un mes a partir de la fecha de emisión.

Tegucigalpa, M.D.C. 28 de agosto 2014

  
  
**LIC. PEDRO LENIN MADRID URMENETA**  
**JEFE DEPARTAMENTO GESTION DE APORTACIONES**

C/c: archivo



infophn

www.infop.hn



infop  
instituto nacional de formación profesio

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de noviembre de 2014



PAX ORBIS EX JURE L. 1.00

VALOR LPS. 500.00 SERIE "C"

*Colegio de Abogados de Honduras*  
*Certificado de Autenticidad* No. 758873

1 El infrascrito Notario, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., e inscrito con carné nú-

2 mero cero cero quinientos cincuenta y seis (00556) del Colegio de Abogados de Honduras, y con el

3 número cuatrocientos veintinueve (429) del Registro de la Corte Suprema de Justicia, con Despa-

4 cho Notarial en la Colonia "Palmira", segunda calle, número dos mil ciento veintinueve (2129) de

5 esta ciudad, CERTIFICA: Que las firmas puestas en los documentos intitulados "Garantía de

6 Calidad, Funcionamiento y Mantenimiento Preventivo", "Stock de Repuestos", "Declaración

7 Jurada Sobre Prohibiciones o Inhabilidades" pertenecen al Abogado José Job Martínez, en su

8 Condición de Apoderado Legal de la sociedad Corporación Flores, S.A. y **ES AUTENTICA** por

9 Ser la que utiliza en todos sus actos y contratos. Asimismo **SON AUTENTICAS** las siguientes

10 Fotocopias: El Testimonio de Escritura de Constitución de Sociedad, El Poder General No. 32.

11 Solvencia de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, Solvencia Municipal del Abg. José Job

12 Martínez, el RTN de la empresa, el RTN del Abg. José Job Martínez, la Certificación de la Secre-

13 taría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Los Estados Financieros debidamente

14 Auditados por la empresa KPMG del año 2013, el Permiso de Operación vigente, la Certificación

15 de ONCAE y la constancia de solvencia del INFOP, por corresponder con sus originales mismos

16 que **DOY FE** de haber tenido a la vista.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de noviembre de 2014

\*\*\*\*\*ULTIMA LINEA\*\*\*\*\*

CAH-JDN 12-14 No. 608873



Comayagüela, M.D.C.,  
26 de noviembre de 2014

Señor  
Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación  
Su oficina.-

**REF. LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO. 001-2014-IHCIETI para la  
"Adquisición de tres (3) vehículos Automotores para uso del Instituto  
Hondureño Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCIETI)**

Estimado Señor:

Adjunto a la presente estamos presentándoles el precio correspondiente a la licitación de la referencia, para tal efecto les presentamos nuestra oferta en la cantidad solicitada, para los ITEM No. 1, 2 y 3, cuyas ofertas serán presentadas el día 26 de noviembre a las 2:00 p.m. en las instalaciones del Instituto Hondureño Ciencia, Tecnología e Innovación.

El origen y fuente de los bienes es TAILANDIA y JAPON. La oferta garantiza los servicios de mantenimiento de taller y el suministro de repuestos es permanente. La garantía de los vehículos comprende **100,000 kms ó 36 meses**, lo que ocurra primero a partir de la entrega de las unidades conforme a las condiciones especificadas en el Carnet de Garantía Autorizado por la fábrica, comprometiéndonos a reemplazar cualquier pieza que resultare dañada o inútil por motivo de fabricación defectuosa, pero no garantizamos los daños ocasionados por descuido, mal uso, abuso o falta de inspección periódica como lo recomienda la fábrica.

También garantizamos que los vehículos son nuevos y los materiales empleados en su fabricación son de primera calidad que se ajustan estrictamente a las especificaciones solicitadas, además garantizamos el servicio preventivo de mano de obra en forma gratuita de la primera revisión correspondiente a los primeros 1000 kms de acuerdo a nuestro carnet de garantía.

La garantía de los servicios técnicos de mantenimiento y el stock de repuestos que mantenemos en un 80%, se puede evidenciar efectuando una inspección ocular a nuestros planteles, en Tegucigalpa, Avenida Puente San José, Comayagüela, San Pedro Sula, 2do. anillo de circunvalación salida a Chamelecón y La Ceiba, Ave. San Isidro, para lo cual les extendemos cordial invitación en donde ofrecemos toda clase de servicios técnicos de mantenimiento y mecánicos especializados.

Tegucigalpa  
Parque Automotor TOYOTA, Col. El Prado, Comayagüela  
Tel: 2216-4004 Fax: 2225-4830  
Central Telefónica: 2225-4048/4119/5320  
Teléfono: 2222-4319 / 2239-3723

San Pedro Sula  
Parque Automotor TOYOTA, Segundo Anillo Circulación Sur Desvío  
al Estadio Olímpico, PBX: 2556-7356/2556-8822/2556-8823  
Telefax pintura: 2556-7364 Telefax Mecánica: 2556-7440

La Ceiba  
Parque Automotor TOYOTA, Carretera a Tela  
Entrada principal, Col. Palmira  
Tel. 2442-4140/4711/4484 Fax: 2442-4850

Riohán  
Parque Automotor TOYOTA, Calle principal  
Ricoán frente al aeropuerto, colonia Spring Garden  
Tel: 2445-1166, Fax: 2445-1729

Página No. 2

---

Nuestra oferta es en lempiras con todos los derechos de introducción e impuesto sobre venta incluido, la oferta se sostiene por un periodo de 130 días calendario a partir de la presentación de la oferta.

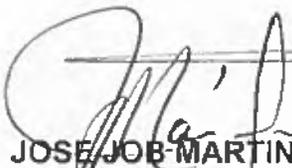
**Entrega:**

**ITEM 1, 2 y 3 Inmediata, dentro de los 15 días posteriores a la adjudicación y firma del contrato correspondiente.**

El pago será en lempiras directamente a la empresa Corporación Flores, S.A., con todos los derechos de introducción e impuesto sobre venta incluidos, contra entrega de las unidades y los documentos de cobro respectivos.

Se adjunta garantía bancaria por el monto solicitado.

Atentamente,

  
JOSE JOB MARTINEZ  
Apoderado Legal



Cf. Archivo

**ANEXO "B"  
CARTA PROPUESTA**

Señor  
Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas  
Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación  
Su oficina.-

**REF. LICITACION PÚBLICA NACIONAL NO. 001-2014-IHCIETI para la  
"Adquisición de tres (3) vehículos Automotores para uso del Instituto  
Hondureño Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCIETI)**

Señor:

Actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Empresa Mercantil denominada **CORPORACION FLORES S.A.** por este medio **DECLARO:** Haber obtenido y examinado las bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación en referencia, mediante la cual se pretende adquirir la compra de tres (3) vehículos, de conformidad con la misma, ofrezco dicho suministro en los términos de la oferta económica que se detalla en el cuadro "listado de Precios" siendo el valor de la oferta **Lps. 1, 853,419.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS).**

Acepto que la forma de pago será en moneda nacional (Lempiras) y me obligo a cumplir todas y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de Licitación Pública de que se hace mérito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asimismo declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCIETI), me comprometo a suscribir el contrato y rendir la Garantía de Cumplimiento correspondiente por el 15% del valor del contrato, la cual estará vigente por un periodo de tres (3) meses; así mismo, a presentar la garantía de calidad por un monto del 5% del valor del contrato con una vigencia de un año contado a partir de la fecha establecida en este pliego de condiciones.

Se adjunta garantía de mantenimiento de oferta por el 2% del valor ofertado que equivale a un monto de L. 37,069.00 (TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS), cuya vigencia es desde el día 26 de noviembre del año 2014 hasta el día 15 de abril del año 2015.

Expresamente declaro que esta Oferta permanecerá en absoluta vigencia por un periodo de 130 días calendario contados a partir del día de la apertura de las Ofertas.

Página No. 2

---

Finalmente designo el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona que tiene autoridad para solventar cualquier reclamación que pueda dirigir en relación con la Oferta presentada como lo detallo a continuación:

**NOMBRE:** JOSÉ JOB MARTINEZ  
**CARGO:** APODERADO LEGAL  
**DIRECCIÓN:** COL. EL PRADO, AVENIDA PUENTE SAN JOSÉ  
**TELEFONO:** 2216-4001

La presente Oferta consta de \_\_\_\_\_ folios útiles veinte y seis días del mes noviembre del año 2014.

  
  
JOSÉ JOB MARTINEZ  
APODERADO LEGAL

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No.21213**

Nosotros, Banco Financiera Centroamericana, S.A. (FICENSA), que en adelante se llamará el Garante a requerimiento de **CORPORACIÓN FLORES, S.A.**, por el presente documento otorgamos **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** a favor del **INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (IHCJETI)**, por la cantidad de **L. 37,069.00 (TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS)**, para garantizar en un dos por ciento (2%) el valor total de la oferta en la Licitación Pública Nacional No. 01-2014 IHCJETI. Esta garantía estará vigente por el término de ciento cuarenta (140) días calendario a partir del 26 de noviembre del 2014 al 15 de abril del 2015.

El Garante garantiza a el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCJETI) la presentación de la documentación requerida para la adjudicación y firma del contrato para el suministro de **VEHICULOS AUTOMOTORES**, dentro de los ocho (8) días laborables siguientes a la notificación de la adjudicación y la entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo con los términos estipulados en los documentos de licitación.

Que si el licitante no cumple con las disposiciones anteriores, el Garante pagará en efectivo al Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCJETI), cantidad de **L.37,069.00 (TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS)**, por concepto de daños y perjuicios causados por incumplimiento del licitante.

"La presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma a simple requerimiento del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e innovación acompañada del original de la Garantía Bancaria y de un Certificado de incumplimiento emitido por el Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación, en las oficinas de la institución Bancaria en la ciudad de Tegucigalpa".

Tegucigalpa M.D.C, 25 de noviembre de 2014.

**VIGENCIA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 AL 15 DE ABRIL DE 2015 A LAS TRES DE LA TARDE.**

  
FIRMA AUTORIZADA



  
FIRMA AUTORIZADA

FICENSA 37,069.00 Lps. 0.00 \*

**LISTADO DE PRECIOS  
 CUADRO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS  
 LICITACIÓN PÚBLICA No. 01-2014-IHCIETI**

**NOMBRE DEL LICITANTE: CORPORACIÓN FLORES, S.A.**

**DIRECCIÓN: COLONIA EL PRADO, AVENIDA PUENTE SAN JOSE, PARQUE AUTOMOTRIZ TOYOTA**

**PLAZO DE MANTENIMIENTO DE PRECIOS 130 DIAS CALENDARIO**

ITEM	DESCRIPCION DEL VEHICULO	PRECIO UNITARIO IMPTS.	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
1	PICK UP DOBLE CABINA 4X4 DIESEL, MECANICA	Lps. 667,124.00	Lps. 667,124.00
2	PICK UP DOBLE CABINA 4X2, DIESEL, MECANICA	Lps. 527,975.00	Lps. 527,975.00
3	BUS DE 15 PASAJEROS, DIESEL, MECANICO	Lps. 658,320.00	Lps. 658,320.00
	<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA L.</b>		<b>Lps. 1,853,419.00</b>

Lugar y fecha: 26 de noviembre de 2014

  
 José Job Martínez  
 Apoderado Legal



**FORMATO DE OFERTA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 001-2014 IHCIETI**

1.- **ITEM 1 DESCRIPCION: PICKUP HILUX DOBLE CABINA 4X4 TURBO DIESEL AA**  
**CANT: 01**

1.1. **PROPONENTE**

Nombre CORPORACION FLORES, S.A.  
Dirección Col. El Prado, vía puente San José  
Apartado Postal y/o Telex: Apdo. Postal # 3203

1.2. **Marca:** TOYOTA  
1.3. **Modelo:** HILUX

1.4 **FABRICANTES**

Nombre: TOYOTA MOTOR ASIA PACIFIC PTE LTD.  
Dirección: 3 Temasek Avenue # 13-01 Centennial Tower Singapore 039190.  
Telephone: (55) 62278011).

**PAIS DE ORIGEN Y FUENTE DE LOS BIENES: TAILANDIA**

1.8 **PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATA, DENTRO DE LOS 15 DÍAS DESPUES DE LA**  
**ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.**

2.- **VALOR DEL VEHÍCULO**

PRECIO OFERTADO	L	667,124.00	con impuestos c/u
TOTAL OFERTA	L	667,124.000	

Fecha de Oferta: 26 de noviembre de 2014

Firma:   
**JOSÉ JOB MARTÍNEZ**  
Apoderado Legal



<b>DESCRIPCION</b>
<b>PICKUP HILUX 4X4 TURBO DIESEL (AA)</b>

**MARCA:** TOYOTA  
**MODELO:** HILUX  
**FABRICANTE:** TOYOTA MOTOR ASIA PACIFIC PTE LTD  
**AÑO:** 2014  
**PAIS DE ORIGEN:** JAPON **FUENTE :** TAILANDIA

**MOTOR:**

Diesel 2KD-FTV, potencia máxima 100 HP @ 3600 RPM 75 KW, sistema de alimentación turbo, sistema de inyección directa diesel de riel común cilindraje 2500 cc. Con bomba de distribución y **COMPENSADOR DE ALTURA** en la inyección enfriado por agua lubricación forzada, filtro de aceite recambiable, flujo total filtro de aire tipo seco, radiador para servicio pesado, deposito de aceite seis (6) cuartos.

**SISTEMA ELECTRICO:**

1 Bateria de 12 voltios, 80 amperios, alternador y motor de arranque 12 voltios, 55 amperios.

**EMBRAGUE:**

Monodisco tipo seco para servicio pesado con resorte de diafragma, reforzador hidráulico.

**TRANSMISIÓN:**

Caja de cambios mecánica de 5 velocidades de avance sincronizados y una (1) de reversa, palanca al piso, caja de transferencia 4x4.

**DIRECCIÓN:**

Hidráulica timón a la izquierda con llave Colapsible Radio Mínimo de giro 6.1 m.

**CHASIS:**

Tipo escalera, para servicio pesado, largueros y travesaños de acero remachados de alta resistencia a esfuerzos de torsión, **anticorrosivo del chasis** de fábrica, carrocería reforzada de acero y aumentada su protección, paila doble panel.

**SUSPENSIÓN:**

**Delantera:** Independiente, horquillas oscilantes dobles con resortes de barra de torsión y amortiguadores telescópicos de doble acción hidráulicos con barra delantera estabilizadora.

**Trasera:** Eje rígido con ballestas semielípticas (hojas de resortes y amortiguadores telescópicos hidráulicos de doble acción.

**LLANTAS:**

Cinco una de repuesto todo terreno, semitractoras No. 205 R16 6JJ.

**SISTEMA DE FRENOS:**

**Delanteros:** De disco, ventilados, servo-asistidos, doble circuito independiente hidráulico.

**Frenos Traseros:** De zapatas, servo-asistidos de expansión interna hidráulicos con reforzador booster que actúa en las 4 ruedas. Freno de estacionamiento mecánico.

**CABINA:**

Doble metálica, con aislamiento del techo cuatro puertas: delanteras con cerradura de llave, vidrio delantero de seguridad laminado, vidrios eléctricos, retrovisores eléctricos y retrovisor interior, **ASIENTOS DELANTEROS SEPARADOS AJUSTABLE Y RECLINABLES.**

**APOYA CABEZAS DELANTERAS Y TRASERAS,** limpiaparabrisas eléctrico de tres velocidades, **cinturones de seguridad delanteros y traseros,** visceras para el sol, **guantera con llave,** velocímetro, amperímetro, odómetro con medidor parcial, indicador de combustible, de tracción 4WD automática presión de aceite, temperatura de motor.

Luz interior, luces de emergencia, luces de reglamento tipo halógenas alta, baja y viraje, **TAPICERÍA DE TELA, CAPACIDAD EN CABINA CINCO (5) PERSONAS,** encendedor, cenicero, **loderas delanteras y traseras,** barras protectoras contra impactos en las puertas, piso alfombrado afelpado, asideras interiores en las puertas, Ganchos de remolque, Bumper frontal en color de vehículo, bumper trasero de acero tipo grada, tercera luz de freno, apertura interna de tapa de combustible, neumático de repuesto con sistema de seguridad, RADIO AM/FM con CD Player y parlantes, Aire Acondicionado y calefacción, porta vasos y porta papeles en panel de puertas, luz para placa, Y **PROTECTOR DE PAILA (DURALINER), ALFOMBRAS DE HULE, LUCES HALOGENAS, CAMPER PINTADO EN COLOR DEL VEHÍCULO.**

**TANQUE DE COMBUSTIBLE:**

21 de galones.

**HERRAMIENTAS:**

- 1 Gata 8.50 tonelada y maneral)
- 1 Llave de rueda
- 1 Tenaza
- Juego de llaves fijas
- 1 destornillador doble uso (plano y phillips)

**MANUALES:**

- 1 manual de mantenimiento preventivo (librito de garantía)
- 1 manual del conductor o propietario

**COLOR:**

**EL DISPONIBLE**

**GARANTIA:**

**100,000 Kms ó tres años lo que ocurra primero, a partir de la fecha de recepción.**

**FORMATO DE OFERTA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 001-2014 IHCIETI**

1.- **ITEM 2 DESCRIPCION: PICKUP HILUX DOBLE CABINA 4X2 (TDA)**  
**CANT: 01**

1.4. **PROPONENTE**

Nombre: CORPORACION FLORES, S.A.  
Dirección: Col. El Prado, vía puente San José  
Apartado Postal y/o Telex: Apdo. Postal # 3203

1.5. Marca: TOYOTA

1.6. Modelo: HILUX

1.5 **FABRICANTES**

Nombre: TOYOTA MOTOR ASIA PACIFIC PTE LTD.  
Dirección: 3 Temasek Avenue # 13-01 Centennial Tower Singapore 039190.  
Telephone: (55) 62278011).

**PAIS DE ORIGEN Y FUENTE DE LOS BIENES: TAILANDIA**

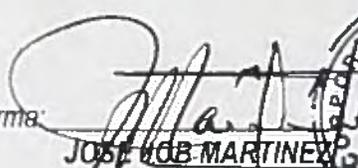
1.8 **PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATA, DENTRO DE LOS 15 DÍAS DESPUES DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.**

2.- **VALOR DEL VEHÍCULO**

PRECIO OFERTADO L 527,975.00 con impuestos c/u

TOTAL OFERTA L 527,975.00

Fecha de Oferta: 26 de noviembre de 2014

Firma:   
**JOSE ROB MARTINEZ**  
Apoderado Legal 

**— Tegucigalpa**

Parque Automotriz TOYOTA, Col. El Prado, Comayagüela  
Tel: 2216-4000 Fax: 2225-4530  
Central Telefónica: 2225-4048/4119/5320  
Teléfono: 2222-4319 / 2238-3723

**San Pedro Sula**

Parque Automotriz TOYOTA, Segundo Anillo Circulación Sur Desvío  
al Estadio Olímpico, PBX: 2556-7356 / 2556-8822 / 2556-6623  
Telefax pintura: 2556-7364 Telefax Mecánica: 2556-7440

**La Ceiba**

Parque Automotriz TOYOTA, Carretera a Tela  
entrada principal, Col. Palmira  
Tel. 2442-4140 / 4711 / 4494 Fax: 2442-4850

**Roatán**

Parque Automotriz TOYOTA, Calle principal  
Roatán frente al aeropuerto, colonia Spring Garden  
Tel: 2445-1166, Fax: 2445-1729

E-mail: [clientes2@floreshn.com](mailto:clientes2@floreshn.com)

[www.toyotahonduras.com](http://www.toyotahonduras.com)

**ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES**

<b>DESCRIPCION</b>
<b>HILUX 4X2 DOBLE CABINA TURBO DSL EQUIVALENTE A 142 HP</b>

**MARCA:** TOYOTA  
**MODELO:** HILUX  
**FABRICANTE:** TOYOTA MOTOR ASIA PACIFIC PTE LTD  
**AÑO:** 2014  
**PAIS DE ORIGEN:** TAILANDIA

**MOTOR:**

*Diesel 2KD-FTV, potencia máxima 102 HP @ 3600 RPM 75 KW, sistema de alimentación turbo equivalente a 142 HP, sistema de inyección directa diesel de riel común cilindraje 2500cc. Con bomba de distribución y COMPENSADOR DE ALTURA en la inyección enfriado por agua lubricación forzada, filtro de aceite recambiable, flujo total filtro de aire tipo seco, radiador para servicio pesado, deposito de aceite seis (6) cuartos.*

**SISTEMA ELECTRICO:**

*1 Batería de 12 voltios, 80 amperios, alternador y motor de arranque 12 voltios, 55 amperios.*

**EMBRAGUE:**

*Monodisco tipo seco para servicio pesado con resorte de diafragma, reforzador hidráulico.*

**TRANSMISIÓN:**

*Caja de cambios mecánica de 5 velocidades de avance sincronizados y una (1) de reversa, palanca al piso, caja de transferencia 4x4.*

**DIRECCIÓN:**

*Hidráulica de piñón y cremallera, timón a la izquierda con llave Colapsible Radio Mínimo de giro 6.1 m.*

**CHASIS:**

*Tipo escalera, para servicio pesado, largueros y travesaños de acero remachados de alta resistencia a esfuerzos de torsión, anticorrosivo del chasis de fábrica, carrocería reforzada de acero y aumentada su protección, paila doble panel.*

**SUSPENSIÓN:**

*Delantera: Independiente, horquillas oscilantes dobles con resortes de barra de torsión y amortiguadores telescópicos de doble acción hidráulicos con barra delantera estabilizadora.*

*Trasera: Eje rígido con ballestas semielípticas (hojas de resortes) y amortiguadores telescópicos hidráulicos de doble acción.*

**LLANTAS:**

*Cinco una de repuesto todo terreno, semitractoras No. 205/70R15.*

**SISTEMA DE FRENOS:**

*Delanteros: De disco, ventilados, servo-asistidos, doble circuito independiente hidráulicos.*

*Frenos Traseros: De zapatas, servo-asistidos de expansión interna hidráulicos con reforzador booster que actúa en las 4 ruedas. Freno de estacionamiento mecánico.*

**EXTERIOR:**

*Doble cabina 4 puertas*

*Bumper frontal en color negro*

*Bumper trasero de acero tipo Flat*

*Retrovisores exteriores en puertas color negro*

*Aros de hierro colado de 15" con ornamento central*

*Vidrio frontal de seguridad*

*Lámparas frontales con proyección*

*Loderas frontales y traseras*

*Manilletas de puertas en color negro*

*Apertura interna de tapa de combustible*

*Antena manual montada en pilar izquierdo*

*Protector de paila (duraliner)*

*Limpiaparabrisas de tres velocidades*

**INTERIOR:**

*Asientos frontales separados de tela*  
*Bolsillo en puertas*  
*Aire acondicionado y calefacción*  
*Asientos delanteros ajustables y reclinables*  
*Cinturones de seguridad delanteros y traseros*  
*Guantera con llave*  
*Espejos retrovisores uno interno y dos externos*  
*Lámpara de Techo interna*  
*Timón de 3 rayos ajustable en altura*  
*Consola central con gaveta apoyabrazos*  
*Cenicero y encendedor*  
*Cierre centralizado de puertas*  
*Vidrios eléctricos*  
*Retrovisor interno antideslumbrante*  
*Piso alfombrado afelpado*  
*Radio AM/FM CD MP3 DOBLE DIN.*  
*Alfombras de Hule*  
*Viseras para el sol*

**DIMENSIONES:**

**DISTANCIA ENTRE EJES:** 3085 mm  
**CAPACIDAD DE CARGA:** 1,650 libras

**TANQUE DE COMBUSTIBLE:**

21 galones.

**HERRAMIENTAS:**

1 Gata 8.50 tonelada y maneral)  
 1 Llave de rueda  
 1 Tenaza  
 Juego de llaves fijas  
 1 destornillador doble uso (plano y phillips)

**MANUALES:**

1 manual de mantenimiento preventivo  
 (librito de garantía)  
 1 manual del conductor o propietario

**COLOR:**

**EL DISPONIBLE**

**GARANTIA:**

100,000 Kms ó tres años lo que ocurra primero, a partir de la fecha de recepción.

**FORMATO DE OFERTA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 001-2014 IHCIETI**

1.- **ITEM No. 3 DESCRIPCION: BUS HIACE DE 15 PASAJEROS**  
**CANT: 01**

1.1. **PROPONENTE**

Nombre: CORPORACION FLORES, S.A.  
Dirección: Col. El Prado, via puente San José  
Apartado Postal y/o Telex: Apdo. Postal # 3203

1.2. **Marca:** TOYOTA

1.3. **Modelo:** HIACE

1.4 **FABRICANTES**

Nombre: TOYOTA MOTOR COPORATION  
Dirección: 4-18 Koraku 1-Chome Bunkyo-Ku Tokyo 112 Japón  
Apartado Postal y/o Telex: J22389

1.5 **FUENTE Y ORIGEN DE LOS BIENES: JAPON**

**Pais:** JAPON **Ciudad:** TOKIO

1.6 **PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATA, DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.**

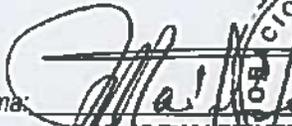
2.- **VALOR DEL VEHÍCULO**

**VALOR UNIDAD** **L. 658,320.00 con impuestos**

**Valor total** **L 658,320.00**

Fecha de Oferta: 26 de noviembre de 2014

Firma:

  
**JOSÉ JOB MARTÍNEZ**  
Apoderado Legal



**ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES**

<b>DESCRIPCION</b>
<b>MICROBUS HIACE DE 15 PASAJEROS</b>

**MARCA:** TOYOTA  
**MODELO:** HIACE  
**FRABRICANTE:** TOYOTA MOTOR CORPORATION  
**AÑO:** 2014  
**PAIS DE ORIGEN:** JAPÓN

**MOTOR:**

Diesel, 3000 cc, 4 cilindros en línea 95 HP., 3800 RPM Norma Sae, árbol de levas en cabeza, aspiración natural, inyección precámara tipo distribución, enfriado por agua, filtro de aceite recambiable de flujo total, lubricación forzada, filtro de aire tipo seco, filtro sedimentador de combustible radiador para servicio pesado, compensador de altura en la inyección, Capacidad de aceite: (6) cuartos.

**SISTEMA ELECTRICO:**

Batería de 12 voltios, 70 amperios, alternador de 12 voltios, 60 amperios, luces de reglamento, luces de placa, de emergencia de viraje, luces de stop.

**EMBRAGUE:**

Monodisco tipo seco para servicio pesado con resorte de diafragma accionado hidráulicamente.

**TRANSMISIÓN:**

Caja de cambios mecánica de 5 velocidades sincronizadas hacia delante y una de reversa, palanca de cambios en el tablero.

**DIRECCIÓN:**

Hidráulica, timón a la izquierda con llave, colapsable.

**CHASIS:**

Compacto con chapa de acero, alta resistencia a esfuerzos de torsión, largueros tipo escalera y travesaños en forma de "y" para mayor seguridad, con protector anticorrosivo contra la oxidación. Batalla larga.



**SUSPENSIÓN:**

**Delantera:** Independiente con horquillas oscilantes dobles, amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora frontal.

**Trasera:** Eje rígido, con resortes de hojas de ballestas semielípticas y amortiguadores telescópicos hidráulicos de doble acción.

**PARACHOQUES:**

Delantero y trasero standard.

**LLANTAS:**

Cinco: 2 delanteras, 2 traseras y una de respuesto No. 195R15C 8 PR. Rines con copas.

**SISTEMA DE FRENOS:**

Hidráulicos: delanteros de disco y traseros de tambor con reforzador en circuito tandem, freno de emergencia manual con accionamiento en las ruedas traseras.

**TRANSFERENCIA:**

4X2 tracción sencilla.

**CAPACIDAD:**

15 pasajeros

**CABINA:**

Metálica, techo standard, 4 puertas: (2) delanteras **con llave una lateral corrediza con seguro de bloqueo y una trasera**, espejos retrovisores interior y exteriores, limpia parabrisas delantero eléctrico de dos velocidades, visceras para el sol, luz interior, parabrisas delantero, laminado de seguridad, timón forrado de uretano, cierre interior de puertas, **CINTURONES DE SEGURIDAD EN TODOS LOS ASIENTOS**, encendedor, cenicero, sellado contra el polvo, claxón doble **TAPICERIA DE TELA, PISO ALFOMBRADO** tablero de instrumentos en

Página No. 3

MKS, asientos delanteros ajustables, guantera, barras laterales protectoras contra impactos, loderas, Radio AM/FM Y CD PLAYER ANTENA Y PARLANTES, AIRE ACONDICIONADO DE FABRICA Y CALEFACCIÓN, LUCES TIPO HALÓGENAS, ENCENDEDOR, ANTICORROSIVO DE CHASIS ESPECIAL PARA ZONAS COSTERAS, luz auxiliar para retroceso, franjas laterales decorativas, tercera luz de freno, reloj digital, vaseras frontales, vidrios laterales fijos con ventana, ALFOMBRAS DE HULE DELANTERAS, LUCES HALOGENAS FRONTALES.

**INSTRUMENTOS  
MEDIDORES:**

Velocímetro con odómetro en kilometraje, amperímetro, marcadores de temperatura de aceite, de combustible de filtro de emergencia de encendido.

**DIMENSIONES:**

Largo: 4695  
 Altura: 1980  
 Ancho: 1695  
 Distancia entre ejes: 2570

**TANQUE  
DE COMBUSTIBLE:**

18 galones equivalentes a 70 LTS. Tapón con llave.

**HERRAMIENTAS:**

Gata y maneral  
 Tenacilla  
 2 llaves fijas  
 destornillador doble uso  
 1 llave de rueda

**MANUALES:**

1 manual de mantenimiento preventivo (librito de garantía)  
 1 manual del conductor o propietario

**COLOR:**

**EL DISPONIBLE**

**GARANTIA:**

**100,000 kms ó tres años** lo que ocurra primero, a partir de la fecha de recepción.

## **DECLARACIÓN JURADA GARANTIA DE CALIDAD, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Por este medio garantizamos que los vehículos ofertados, al INSTITUTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION (IHCIETI), son totalmente nuevos y que los materiales empleados en su fabricación son de alta calidad que se ajustan estrictamente a las especificaciones técnicas solicitadas, y también garantizamos reemplazar cualquier pieza que resulte dañada o inútil por motivo de fabricación defectuosa, pero no garantizamos los daños ocasionados por el mal uso, abuso, descuido, negligencia o falta de inspección periódica como lo recomienda la fábrica de 1000 y cada 5000 kms. La garantía de funcionamiento de los vehículos comprende **treintiséis meses o 100,000 kms**, lo que ocurra primero a partir de la fecha de recepción de los bienes, conforme a lo establecido en el Carnet de Garantía autorizado por la fábrica y el mantenimiento técnico preventivo de taller y suministro de repuestos y accesorios es permanente e indefinido. Asimismo, garantizamos el servicio de mano de obra en forma gratuita durante la revisión de los primeros 1000 kms de funcionamiento, de acuerdo a nuestro carnet de Garantía.

Comayagüela, M.D.C., 26 de noviembre de 2014.

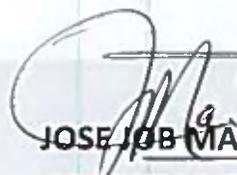
  
**JOSE ROB MARTINEZ**  
**APODERADO LEGAL**  


## DECLARACION JURADA STOCK DE REPUESTOS

ACREDITAMOS QUE MANTENEMOS EN DISPONIBILIDAD UN STOCK DE REPUESTOS SUFICIENTE PARA LOS VEHICULOS OFERTADOS EN LA LICITACION PUBLICA No. 001-2014 IHCIETI, ASISMISMO ACREDITAMOS QUE LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS SON GENUINOS DEL FABRICANTE DICHS VEHICULOS, ESTAN IDENTIFICADOS POR MARCA Y ESTAN ENUMERADOS SEGÚN LOS RESPECTIVOS CATALOGOS.

CONFORME A LO EXPRESADO EN NUESTRA CARTA DE PRESENTACION

TEGUCIGALPA M.D.C. 26 DE NOVIEMBRE DE 2014

  
JOSE JOB MARTINEZ GAL  
APODERADO LEGAL  


**UBICACIÓN FÍSICA DE TALLERES DE CORPORACIÓN FLORES, S.A.****CORPORACIÓN FLORES, S.A. - TEGUCIGALPA**

*Parque Automotriz Toyota, Col. El Prado, Comayagüela*

*PBX 2216-4004 Fax : 2225-4530*

*Central Telefónica: 2225-4048/4119/5320*

*Palmira : 2222-3950 / 2238-3723*

*Apartado Postal No. 3203*

*Contacto: José Job Martínez/ Apoderado Legal*

**CORPORACIÓN FLORES, S.A.- SAN PEDRO SULA**

*Parque Automotriz TOYOTA Segundo Anillo Circunvalación Sur Desvío*

*al Estadio Olímpico PBX:2556-7037 Fax 2556-7767*

*Central Telefónica: 2556-6623/ 25568004/7931/7284/7932/8413*

*Línea Industrial: 2556-8822, Fax 2556-7416*

**CORPORACIÓN FLORES, S.A.- LA CEIBA**

*Parque Automotriz TOYOTA, Carretera a Tela*

*entrada principal Col. Palmira*

*Tel: 2441-0140 /0711/2494*

**CORPORACIÓN FLORES, S.A.- CHOLUTECA**

*Parque Automotriz TOYOTA, Carretera Panamericana*

*Salida a Guasable, contiguo a Cruz Roja, Choluteca*

*Tel: 2782-2524 Fax 2782-2282*

**CORPORACIÓN FLORES, S.A.- ROATAN**

*Parque Automotriz Toyota*

*Calle Principal Roatán, frente al aeropuerto*

*Colonia Spring Garden*

*Tel: 2445-1166 /1729*

**PROXIMAMENTE ESTARÁ COMPLETAMENTE INSTALADO UN TALLER EXPRESS DE CORPORACION FLORES, S.A. en SANTA ROSA DE COPAN**

*Barrio Mercedes, Frente a la Cámara de Comercio,*

*Tel : 2662-0921 fax 2662-2657.*

**CON TALLERES MOVILES A NIVEL NACIONAL**

**CORREOS ELECTRONICOS:**

**[clientes2@floreshn.com](mailto:clientes2@floreshn.com)**

**[Tvoservicios@floreshn.com](mailto:Tvoservicios@floreshn.com)**

**[www.toyotahonduras.com](http://www.toyotahonduras.com)**

**Tegucigalpa**  
Parque Automotriz TOYOTA, Col. El Prado, Comayagüela  
Tel: 2216-4004 Fax: 2225-4530  
Central Telefónica: 2225-4048/4119/5320  
Palmira: 2222-4319 / 2238-3723

**San Pedro Sula**  
Parque Automotriz TOYOTA, Segundo Anillo Circunvalación Sur Desvío  
al Estadio Olímpico, PBX: 2556-7368/2556-8822/2556-8623  
Teléfono pintura: 2556-7364 Telefax Mecánica: 2556-7440

**La Ceiba**  
Parque Automotriz TOYOTA, Carretera a Tela  
entrada principal, Col. Palmira  
Tel: 2442-4140/4711/4484 Fax: 2442-4850

**Roatán**  
Parque Automotriz TOYOTA, Calle principal  
Roatán frente al aeropuerto, colonia Spring Garden  
Tel: 2445-1166, Fax: 2445-1729





SEGUNDA CLASE  
CINCUENTA CENTAVOS  
1928-1991

Tegucigalpa, D. R. mayo de 1992.

*[Handwritten signature]*

Nº 3088837

T E S T I M O N I O

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23

INSTRUMENTO NUMERO TRECE.- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos. Ante mí, RODIL RIVERA RODIL, Notario del domicilio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, inscrito con el número 0577 en el Colegio de Abogados de Honduras y con Registro Tributario Nacional clave 137JM2-S, comparece personalmente el señor Roberto Altamirano Peña, mayor de edad, Ejecutivo de Negocios, casado, hondureño y de este domicilio, quien actúa en nombre y representación de las siguientes sociedades mercantiles: a) GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONISTA INTERNACIONAL S. A. (GEMINIS), de este domicilio, constituida el día veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y uno ante los oficios del Notario Arnoldo Gabriel Solís Córdova e inscrita bajo el número cuarenta y tres, tomo ciento treinta y seis del Registro Mercantil de esta ciudad. TOYOPARTES, S. A., también de este domicilio, constituida el diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete ante los oficios del Notario Jorge Roberto Maradiaga e inscrita bajo el número cuarenta y dos, tomo ciento noventa y siete del Registro Mercantil de esta ciudad. EXPORTADORA FLORES, S. A. (EXCAFE), del domicilio de San Pedro Sula, constituida el día veintidos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, ante los oficios del Notario Edgardo Cáceres Castellanos e inscrita con el número setenta y seis del tomo doscientos siete del Registro Mercantil de esta ciudad. PROCESADORA DE CAFE



Habilido para el instrumento 120102 del 13 de Diciembre de 1992  
Actuado Número 120102 del 13 de Diciembre de 1992

1 HONDURAS S. A. (PROCAHSA), del domicilio de San Pedro Sula,  
2 constituida ante los oficios del Notario Arnoldo Gabriel Solís  
3 Córdova el día veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y  
4 siete e inscrita con el número noventa y ocho del tomo setenta y  
5 tres del Registro Mercantil de San Pedro Sula, y AUTOS CORPORATI-  
6 VOS, S. A. de este domicilio, constituida el día dos de febrero  
7 de mil novecientos ochenta y nueve, ante los oficios del suscrito  
8 Notario e inscrita con el número ocho del tomo doscientos  
9 dieciséis del Registro Mercantil de esta ciudad. Y asegurándome  
10 el compareciente encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus  
11 derechos civiles, libre y espontáneamente dice: PRIMERO: Que las  
12 sociedades que representa han convenido en constituir, como en  
13 efecto constituyen en este acto, una sociedad mercantil, la cual  
14 se sujetará a las estipulaciones y disposiciones estatutarias  
15 siguientes: a) DENOMINACION. Será una sociedad anónima de capital  
16 fijo, de duración indefinida, cuya denominación será "CORPORACION  
17 FLORES S. A.", tendrá su domicilio principal en esta ciudad de  
18 Tegucigalpa, pero podrá abrir sucursales y agencias en cualquier  
19 lugar de la República o fuera de ella; b) FINALIDAD. La finalidad  
20 de la sociedad será la importación, representación y venta de  
21 vehículos automotores de todas clases, de repuestos, accesorios,  
22 operación de talleres de reparación, pintura y de todas las demás  
23 operaciones relacionadas con este rubro, así como todas aquellas  
24 actividades lícitas que, directa o indirectamente, se relacionen  
25 con la finalidad principal de la sociedad; c) CAPITAL. El capital



Tegucigalpa, D. C., mayo de 1992.

Handwritten signature and a circular stamp with text inside.

SEGUNDA CLASE  
CINCUENTA CENTAVOS  
1988-1991

Nº 3088837

29 APR 1992

de la sociedad será de TREINTA MILLONES LEMPIRAS EXACTOS (Lps.

30.000,000.00) dividido en TREINTA MIL ACCIONES nominativas con

valor nominal de MIL LEMPIRAS cada una, que suscriben en su

totalidad en este acto los socios así: la sociedad GRUPO EMPRESA-

RIAL INVERSIONISTA INTERNACIONAL S. A. (GEMINIS), DIECIOCHO MIL

ACCIONES equivalentes al SESENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL;

la sociedad TOYOPARTES; S.A. TRES MIL ACCIONES, equivalentes al

DIEZ POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. EXCAFE TRES MIL ACCIONES

equivalentes al DIEZ POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL; PROCAHSA TRES

MIL ACCIONES equivalentes AL DIEZ POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y

AUTOS CORPORATIVOS S.A. TRES MIL ACCIONES, equivalentes al DIEZ

POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. Los socios exhiben en este acto la

cantidad de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS, que corres-

ponden al veinticinco por ciento del capital, según me lo

acreditan con el comprobante de depósito del BANCO FICENSA, que

doy fe de haber tenido a la vista; d) ADMINISTRACION DE LA

SOCIEDAD. La sociedad será administrada por un Consejo de

Administración integrado por el señor Alan Edgardo Flores, mayor

de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas,

hondureño y de este domicilio, como Presidente, y por el compare-

ciente Roberto Altamirano Peña como Secretario. El señor Alan

Edgardo Flores queda nombrado, además, Gerente General de la

sociedad y el señor Roberto Altamirano Peña Sub Gerente General.

Cuando la asamblea general de accionistas lo crea conveniente, la

administración correrá a cargo de un Consejo de Administración



Vertical text on the left margin: "Habilitado para el ejercicio de la función pública" and "Acuerdo Número 1294 del 13 de Diciembre de 1987".

1 integrado hasta por un máximo de cinco directores; en ambos  
2 casos, el cargo de los administradores durará un año, pudiendo  
3 ser reelectos indefinidamente. Los administradores quedan  
4 relevados de la obligación de prestar garantía para asegurar la  
5 responsabilidad que pudieren contraer en el desempeño de sus  
6 cargos. El uso de la firma social y, en general, la representación  
7 de la sociedad corresponderá al Presidente del Consejo de  
8 Administración, pudiendo, de conformidad con lo previsto en el  
9 artículo doscientos nueve, párrafo segundo, del Código de  
10 Comercio, delegar parcialmente sus facultades de administración y  
11 representación en un consejero delegado o en las comisiones que  
12 al efecto designe, así como nombrar a uno o más gerentes,  
13 generales o especiales, con las facultades que crea conveniente.  
14 El propio consejo de administración señalará la forma de convoca-  
15 toria, lugar de reunión, requisitos para el levantamiento de  
16 actas, y los demás detalles sobre su funcionamiento. Queda  
17 nombrado Comisario de la sociedad por un período de un año el  
18 señor TOMAS ACEITUNO ESTRADA, mayor de edad, casado, Licenciado  
19 en Contaduría Pública y de este domicilio; e) ASAMBLEA GENERAL DE  
20 ACCIONISTAS. Las asambleas generales de accionistas de la  
21 sociedad se llevarán a cabo observando todos los requisitos,  
22 formalidades y para los fines establecidos en el Código de  
23 Comercio; y f) DISPOSICIONES GENERALES. Con excepción de las  
24 disposiciones especiales estipuladas por los otorgantes en las  
25 cláusulas que anteceden, la representación en las asambleas, el



SEGUNDA CLASE  
CINCUENTA CENTAVOS  
1988-1991

Tegucigalpa, D. H. mayo de 1992.

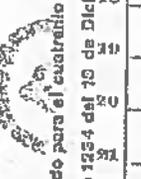
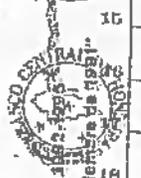


*Edgardo Peña*

Nº 3088836

21 APR 1992

1 aumento o disminución de capital, la formación de capital de  
 2 reserva, la disolución de la sociedad, así como las demás  
 3 actividades y el ejercicio, en general, de los derechos y  
 4 obligaciones legales de la sociedad, deberán llevarse a cabo en  
 5 la forma prescrita en el Código de Comercio y en las demás leyes  
 6 que le sean aplicables. SEGUNDO: Continúan declarando los  
 7 otorgantes que para el sólo efecto de que solicite la califica-  
 8 ción de esta escritura y llene los demás requisitos que exige la  
 9 ley para que la misma tenga plena validez, confieren poder a la  
 10 Licenciada Patricia Sikaffy, inscrita en el Colegio de Abogados  
 11 de Honduras con el número 2828, a quien confieren las facultades  
 12 generales del mandato judicial, así como la especial de sustituir  
 13 este poder en otro profesional del Derecho. Así lo dicen y  
 14 otorgan siendo testigos Ana Leticia Varela, Secretaria Comercial,  
 15 soltera, y Porfirio Maradiaga Núñez, casado, y ambos mayores de  
 16 edad, hondureños, y de este domicilio. Y enterado el otorgante y  
 17 testigos del derecho que tienen para leer por sí este instrumen-  
 18 to, por su acuerdo le di lectura íntegra, ratificándola el primero  
 19 y firmándola juntamente con los testigos. De todo lo cual, del  
 20 conocimiento, estado, edad, profesión, oficio, nacionalidad y  
 21 domicilio de uno y otros, así como de haber tenido a la vista los  
 22 siguientes documentos: a) los poderes, con plenas facultades para  
 23 este acto, con que actúa el señor Roberto Altamirano Peña, así:  
 24 de la sociedad GEMINIS otorgado el día ocho de octubre de mil  
 25 novecientos ochenta y seis ante los oficios del Notario Edgardo



“Habilitado para el cuatrato”  
acuerdo número 1254 del 10 de Diciembre de 1991

1 Cáceres Castellanos e inscrito con el número ochenta y cuatro del  
2 tomo ciento ochenta y nueve del Registro Mercantil de esta  
3 ciudad; de la sociedad TOYOPARTES otorgado ante los oficios del  
4 Notario Jorge Roberto Maradiaga el día quince de julio de mil  
5 novecientos ochenta y siete e inscrito con el número noventa y  
6 cinco del tomo doscientos del Registro Mercantil de esta ciudad;  
7 el de la sociedad EXCAPE figura en la cláusula octava de la misma  
8 escritura de constitución; de la sociedad PROCAHSA otorgado el  
9 día dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno ante los  
10 oficios del suscrito Notario e inscrito con el número ochenta del  
11 tomo ciento veintitres del Registro Mercantil de la Sección  
12 Judicial de San Pedro Sula, y de la sociedad AUTOS CORPORATIVOS  
13 S. A. otorgado ante los oficios del suscrito Notario el día once  
14 de abril de mil novecientos ochenta y nueve e inscrito con el  
15 número noventa y tres del tomo doscientos diecinueve del Registro  
16 Mercantil de esta ciudad. b) la tarjeta de identidad número 1621-  
17 50-00066, el Registro Tributario Nacional clave MVFPBY-I y la  
18 constancia de solvencia de pago de impuestos municipales número  
19 275647 del señor Roberto Altamirano Peña; c) el Registro Tribu-  
20 tario nacional clave 4EWJAY-C, y la constancia de solvencia de  
21 pago de impuestos municipales número 275712 de la sociedad Grupo  
22 Empresarial Inversionista Internacional S. A. (GEMINIS); d) el  
23 Registro Tributario Nacional clave LEHZFN-Y y la constancia de  
24 solvencia de pago de impuestos municipales número 275632 de la  
25 sociedad TOYOPARTES S. A.; e) el Registro Tributario Nacional



SEGUNDA CLASE  
CINCUENTA CENTAVOS  
1986-1991

Tegucigalpa, D. H., mayo de 1992.

*[Handwritten signature]*

21 APR 1992 No 3088836

1 clave HENG7N-M, y la constancia de solvencia de pago de impuestos  
2 municipales número S-017355 de la sociedad EXCAPE; f) el Registro  
3 Tributario Nacional clave GERTGN-B y la constancia de solvencia  
4 de pago de impuestos municipales número S020183 de la sociedad  
5 PROCAHSA, y g) el Registro Tributario Nacional clave GEI33N-  
6 1 y la constancia de solvencia de pago de impuestos municipales  
7 número 275713 de la sociedad AUTOS CORPORATIVOS S. A.; doy fe. f)  
8 ROBERTO ALTAMIRANO.- ANA LETICIA VARELA.- PORPIRIO MARADIAGA.-  
9 SELLO NOTARIAL. RODIL RIVERA RÓDIL.

10 Y para entregar a la sociedad "CORPORACION FLORES S. A.", libro,  
11 sello y firma esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su  
12 otorgamiento en el papel sellado y timbres de ley correspondien-  
13 tes; quedando su original con el que concuerda bajo el número  
14 preinserto de mi protocolo del corriente año en donde anoté este  
15 libramiento.-



*[Handwritten signature]*



16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

Registrado para el cuarenta y cinco mil novecientos y sesenta y cuatro  
Acuerdo Número 1234 del 13 de Diciembre de 1992

**RECIBO DE LA PROPIEDAD**  
 Presentado a las 10 Horas y 50 minutos  
 de hoy, según Asiento No. 74 Folio 34  
 Tomo 34 del Libro 100 de Matrícula.  
 8 JUN 1992  
 TEGUCIGALPA, D. C.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL**  
 INSCRITA CON No. 147 TOMO 268  
**REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES**  
 TEGUCIGALPA, D. C. 9 JUN 1992



2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

DESFACHO LEGAL

ABOGACIA Y NOTARIADO

EDIFICIO ANDRÉS SOTO, 4o. PISO No. 410-412  
TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

Teléfono No. 37-8484

Fax 37-3329

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
 DE Jose J. Martinez  
 Presentado a las 10 horas y 21 minutos  
 de hoy, según Asiento No. 2776 Folia  
 Tomo 69 del Diario Inmobiliario.  
16 JUL 1999

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
 DE Jose J. Martinez  
 Presentado a las 11 horas y 23 minutos  
 de hoy, según Asiento No. 100 Folia  
16 del Diario Inmobiliario.  
16 JUL 1999  
 (FOLIA Y FECHA)  
 REGISTRADOR



NOTARIO  
 DEL  
 ABOGADO

*Edgardo Cáceres Castellanos*

TESTIMONIO  
 DE LA  
 ESCRITURA PUBLICA

No. 32

DE PODER GENERAL

OTORGADA POR EL SEÑOR ROBERTO ALTAMIRANO PEÑA, EN SU CONDICION DE SUB-GERENTE  
DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "CORPORACION FLORES S.A."

A FAVOR DE EL LICENCIADO JOSE JOSE MARTINEZ

TEGUCIGALPA, D. C., 2 DE JULIO DE 1999.



Tegucigalpa, M.D.C., de julio de 1993.



SEGUNDA CLASE  
CINCUENTA CENTAVOS  
1992-1995

Nº 1135891

TESTIMONIO

1 INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y DOS (32).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio  
 2 del Distrito Central, a los dos días del mes de julio de mil novecientos  
 3 noventa y tres.- Ante mí, EDGARDO CACERES CASTELLANOS, Notario de este  
 4 domicilio, con Carnet de Colegización Profesional número 0556 y Registro  
 5 Tributario Nacional IVEJPF-A, comparece personalmente el señor ROBERTO  
 6 ALTAMIRANO PEÑA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil de este domicilio, en  
 7 su condición de Sub-Gerente de la Sociedad Mercantil "CORPORACION FLORES, S.A."  
 8 de este domicilio, inscrita bajo el número cuarenta y siete (47), tomo  
 9 doscientos sesenta y ocho (268) del Registro de Comerciantes Sociales del  
 10 departamento de Francisco Morazán, quién asegurándose encontrarse en el pleno  
 11 goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: Que por este acto y  
 12 en el caracter con que actúa confiere poder general para plaitos al señor JOSE  
 13 JOB MARTINEZ, mayor de edad, casado, licenciado en Ciencias Jurídicas y de este  
 14 domicilio, para que en nombre y representación de la Sociedad Mercantil  
 15 "CORPORACION FLORES, S.A.", comparezca ante toda clase de Autoridades ya sean  
 16 del orden civil, laboral, administrativo, contencioso administrativo, o de  
 17 cualquier otro ramo, en asuntos de toda clase, siguiéndolos por todos sus  
 18 trámites hasta la obtención de la sentencia definitiva y su ejecución; que  
 19 asimismo lo faculta para recaudar y liquidar créditos, realizar cobros  
 20 judiciales y extrajudiciales extendiendo los correspondientes recibos por  
 21 cantidades o las cartas de pago necesarias en el ejercicio de este poder;  
 22 suscribir y presentar toda la documentación requerida en todo tipo de  
 23 licitaciones en que participe la Sociedad Mercantil "CORPORACION FLORES, S.A.",  
 24 concurrir a todos los actos de sus trámites ya sean de naturaleza pública o



*Edgardo Caceres Castellanos*



privada, interponiendo en las mismas toda clase de recursos e impugnaciones que establezca la ley, así como suscribir los correspondientes contratos, que al efecto, además de las facultades generales del mandato judicial, administrativo y contencioso administrativo le confiere las especiales de desistirse en primera instancia de la acción deducida, renunciar los recursos o términos legales, transigir, comprometer, aprobar convenios y percibir, así como para que sustituya este poder en todo o en parte y recobrar su ejercicio, prometiendo tener por válido cuanto en virtud de la sustitución ejecutare él o los apoderados sustitutos.- Así lo dice y otorga siendo testigos DORIS ONDINA SERVELLON Y MARICELA ELVIR, ambas mayores de edad, casada y soltera por su orden, Licenciadas en Ciencias Jurídicas y Sociales y de este domicilio.- Y enterados del derecho que la ley les concede para leer por sí este instrumento, por su acuerdo procedí a darle lectura íntegra, en cuyo contenido ratifica al otorgante y firma con los testigos.- De todo lo cual, del conocimiento, estado civil, profesión u oficio y vecindad del uno y otros, así como de haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura con que el compareciente acredita la condición con que actúa y las facultades para el otorgamiento de éste poder, y los documentos personales del compareciente por su orden: Tarjeta de Identidad número 1621-50-00016; Constancia de Impuesto Municipal número 23231.- DOY FE.- (f) ROBERTO ALTAMIRANO PEÑA.- (f) DORIS ONDINA SERVELLON.- (f) MARICELA ELVIR.-

SELLO NOTARIAL: EDGARDO CACERES CASTELLANOS.

Y a requerimiento del señor ROBERTO ALTAMIRANO PEÑA y para ser entregado al Licenciado JOSE JOB MARTINEZ, libro, folio y fimo esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente, con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original, con el



Tegucigalpa, M.D.C., 26 de julio de 1993.



SEGUNDA CLASE  
CINCUENTA CENTAVOS  
1992-1995

Nº 1135891

1 cual concuerda bajo el número preinserto de mi Protocolo de Instrumentos  
2 Públicos, donde anoté el libramiento de esta saca.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DE Finca Maricao  
Presentado a las 10 horas y 21 minutos  
de hoy, según Asiento No. 228 Folio  
Tomo 29 del Diario Inmobiliario.  
16 JUL 1993  
REGISTRAR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DE Finca Maricao  
Presentado a las 11 horas y 53 minutos  
de hoy, según Asiento No. 400 Folio  
Tomo 39 del Diario Inmobiliario.  
20 JUL 1993  
REGISTRAR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
MERCANTIL  
INSCRITA CON No. 50 TOMO 291  
REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES  
TEGUCIGALPA, D. C. 26 JUL 1993  
Egantes  
REGISTRAR

26 JUL 1993





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

536

35

## CONSTANCIA GRCF 536-2014

La suscrita Gerente de Recaudación y Control Financiero de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, por medio de la presente hace constar que según nuestro sistema la Empresa **CORPORACION FLORES S.A.** Con RTN **08019002282617**, tiene cancelado su Impuesto de Industria Comercio y Servicios al 31 de julio del año 2014, Impuesto Vecinal Cancelado hasta el 30 DE Abril 2015 no Posee Bienes Inmuebles encontrándose, solvente con esta Institución.

Esta constancia se emite sin perjuicio de verificaciones o ajustes posteriores.

Y para los fines que al interesado estime conveniente se le extiende la presente constancia a los 25 días del mes de julio del año 2014.

**Nota:** La presente constancia tiene vigencia hasta el 10 de Agosto del 2014.-

  
*[Firma manuscrita]*  
**LIC. ESTHER HELLER**  
**GERENTE DE RECAUDACIÓN Y CONTROL FINANCIERO**

Cc/Archivo  
EH/mrb

**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL**  
**CONSTANCIA DE SOLVENCIA**  
**IMPUESTO PERSONAL**

<b>PERIODO</b> 2014	<b>NUMERO DE CONSTANCIA</b> 03-08040927924	
<b>NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL</b>		
MARTINEZ BONTIJA JOSE JOB		
<b>NUMERO DE IDENTIDAD</b>	R.T.N	
1617193400031		
<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>		
30/04/2015		
<small>LEER EL REVERSO</small>	 <b>FIRMA DEL ALCALDE</b>	<small>A.M.D.C.</small>

**IMPORTANTE N° 079805**

1. Esta Constancia es únicamente válida si está sellada y firmada por el Alcalde Municipal del Distrito Central.
2. No tendrá validez si muestra borrones o alteraciones.
3. La presente Constancia no invalida las acciones que ejerza la alcaldía, tanto en la verificación de saldos como en la fiscalización y determinación de ajustes, los cuales deberán pagarse en las fechas establecidas por la ley de municipalidades, su Reglamento y el Plan de Arbitrios de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL**


**República de Honduras**  
**Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos**  
**Registro Tributario Nacional**

**RTN: 08019002282817**

**CORPORACION FLORES S A**  
 Nombre o Razón Social

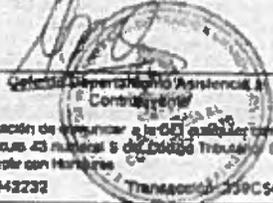
Inscripciones	
Venta Selectiva	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Imporador	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Protección	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Producción Importadores de Cigarrillos   
 Productor Alcoholes Licores   
 Distribuidor Alcoholes Licores   
 Imporador Alcoholes Licores

Presidencia  
 08019002282817

Bases Legales: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 100 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 13 del Decreto N° 248 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 58 del Decreto 22-87, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 19 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicadas en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestatarios No Bancarios Acuerdo-43 publicado el 18 de Enero de 1973.

  
 Director Ejecutivo

  
 Señer Contribuyente reconoce su obligación de suministrar a la CDTI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias en cumplimiento con Honduras.

Número de Documento DEI-12- 942232

Transacción 339CSC

**REPUBLICA DE HONDURAS**  
**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**  
**DIRECCION GENERAL DE TRIBUTACION**  
**REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL**

<b>NOMBRE DEL INSCRITO</b>	<b>R.T.N.</b>
MARTINEZ JOSE JOB	1611934000315
<b>FECHA EMISION</b>	<b>VIGENCIA INDEFINIDA</b>
30 09 1986	




*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL
JEFE DEPTO. R. TAN.

**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS**  
**REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL**

No. Doc. 412- 141136

Base Legal: Art. 1,2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

<b>NOMBRE DEL INSCRITO</b>	<b>R.T.N.</b>
JOSE JOB MARTINEZ	16171934000315

**INSCRIPCIONES**

Venta y/o Selectivo  Máquinas y moneda   
 Importador  Imprentas

Fecha Emisión: 20070720  
 Fecha Vencimiento: 20100720

 Director Ejecutivo  
F59709
 Jefe Depto. de Asistencia al Contribuyente  
GA. PA.

### CERTIFICACION

El Infrascrito Encargado de Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, CERTIFICA: Que conforme al Artículo No 8, inciso a) al inciso k) excepto el f) del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, en esta fecha se ha procedido a la inscripción en el Libro de Registro de Distribuidores, TOMO XIII, que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos, dependencia de esta Secretaría de Estado, la Licencia que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR N° 2879-2014.**, Nombre del Distribuidor: **CORPORACIÓN FLORES, S.A.**, Nombre del Concedente: **TOYOTA MOTOR CORPORATION.**, Jurisdicción de la Distribución: En todo el territorio nacional., Vigencia: Por tiempo definido hasta el 31 de diciembre del 2016., Productos que Distribuirá: vehículos, repuestos y accesorios de las marcas Toyota y Lexus., Nacionalidad del Concedente: Japonesa., Distribuidor Exclusivo: SI., Fecha del Contrato o Carta: Uno de enero del 2014., Diario Oficial "La Gaceta" N° 33436., De Fecha: 26 de mayo del 2014., Recibo de la Tesorería N° 1475721., De Fecha: 19 de mayo del 2014., Resolución N° 498-2014. Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, seis de mayo del 2014. Licencia inscrita el tres de junio del 2014.

Para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de junio del año dos mil catorce.



**ALEX JAVIER BORJAS LA CRUZ**  
Encargado de Secretaría General  
Acuerdo N° 059-2014



**Fuerzas Armadas de Honduras**  
**Estado Mayor Conjunto**  
**Pagaduría General**

Comayagüela, MDC,

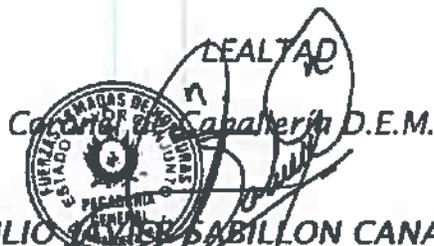
**CONSTANCIA**

Por este medio HACEMOS CONSTAR, que la empresa CORPORACION FLORES, S.A., a través de diferentes procesos por Contratación Directa a proveído a las Fuerzas Armadas de Honduras, vehículos HILUX DOBLE CABINA 4X4 Y BUSES HIACE DE 15 PASAJEROS, los que han sido entregados de acuerdo a nuestros requerimientos de manera eficiente y responsable.

Para los fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán a veintiséis días del mes de noviembre de 2014.

HONOR

SACRIFICIO



Comandante Caballero D.E.M.

**OTILIO SABILION CANALES**

Secretario de la Comisión de Compras y Contrataciones del Estado Mayor  
 Conjunto  
 EHO-1595

OJSC/90000000  
 Copia: Archivo



**SEÑORES  
INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA,  
TECNOLOGIA E INNOVACIÓN  
CIUDAD.-**

## **CONSTANCIA**

Por este medio **HACEMOS CONSTAR**, que la empresa **CORPORACION FLORES, S.A.**, a través de diferentes procesos por Contratación Directa a proveído en los años 2013 y 2014 al **COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD POBLACIONAL**, vehículos **HILUX DOBLE CABINA 4X4 Y BUSES HIACE DE 15 PASAJEROS**, los que han sido entregados de acuerdo a nuestros requerimientos de manera eficiente y responsable.

Para los fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán a veintiséis días del mes de noviembre de 2014.

  
  
**Lic. Yosmira Escobar**  
Jefe Adquisiciones CFI



**Corporación Flores, S. A.**

**Estados Financieros**

**31 de diciembre de 2013**

**(Con el Informe de los Auditores Independientes)**

**CORPORACION FLORES, S. A.****Índice del Contenido****Informe de los Auditores Independientes****Estado de Situación Financiera****Estado de Utilidades****Estado de Cambios en el Patrimonio****Estado de Flujos de Efectivo****Notas a los Estados Financieros**



**KPMG, S. DE R. L.**

Col. Palmira, 2da. Calle, 2da. ave., No.417  
Apartado 3398  
Tegucigalpa, Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2238-2907, 2238-5605  
Telefax: (504) 2238-5925  
Email: HN-FMkpmglgu@kpmg.com

## **Informe de los Auditores Independientes**

*Al Consejo de Administración y Accionistas de  
Corporación Flores, S. A.*

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de Corporación Flores, S. A. (la Compañía), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2013, y los estados de utilidades, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, y notas, que comprenden un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas. Los estados financieros antes mencionados han sido preparados por la Administración de acuerdo con las políticas contables descritas en la Nota 2 a los estados financieros.

### *Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros*

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las políticas contables descritas en la Nota 2, para cumplir con las necesidades de información financiera de uso interno, y del control interno, que la Administración determine que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

### *Responsabilidad de los Auditores*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría. Esas Normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, debido a fraude o error. Al hacer esta evaluación de riesgos nosotros consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye, evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría con salvedad.

*Bases para una Opinión con Salvedad*

Al 31 de diciembre de 2013 y de 2012, no nos fueron proporcionados los libros de las actas de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración, ni el contrato de distribución de una marca de vehículos (Daihatsu), ni los contratos de garantía de los proveedores por los vehículos, dando como resultado una salvedad en nuestra opinión de auditoría sobre los estados financieros del año 2012. Como resultado de los asuntos anteriores, no logramos determinar si es necesario algún ajuste que pudiera afectar los estados financieros de la Compañía al y por los años terminados en esas fechas.

*Opinión con Salvedad*

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los asuntos indicados en el párrafo de Bases para una Opinión con Salvedad, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Corporación Flores, S. A. al 31 de diciembre de 2013 y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las políticas contables descritas en la Nota 2.

*Base de Contabilidad*

Sin que afecte nuestra opinión, hacemos referencia a la Nota 2 a los estados financieros, que describe la base de contabilidad. Las políticas contables utilizadas y las divulgaciones hechas no tienen por objeto cumplir, y no cumplen con todos los requisitos de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES). Los estados financieros han sido preparados por la administración de la Compañía para uso interno y cumplir con la presentación de estados financieros anuales a los accionistas. Consecuentemente, los estados financieros pueden no ser adecuados para otro propósito.



3

***Compañías Relacionadas***

Sin calificar nuestra opinión, enfatizamos que Corporación Flores, S. A., es miembro de un grupo de compañías relacionadas y como se divulga en la nota 13, a los estados financieros, tiene transacciones y relaciones importantes con los demás miembros del grupo. Debido a estas relaciones es posible que los términos de estas transacciones no sean los mismos de aquellos que resultarían de transacciones entre compañías totalmente no relacionadas.

KPMG

14 de julio de 2014

3

**CORPORACIÓN FLORES, S. A.**  
 (Tegucigalpa F.M., Honduras)  
 Estado de Situación Financiera  
 31 de diciembre de 2013  
 (Expresado en lempiras)

Activo	Nota	2013	2012
<b>Activo circulante:</b>			
Efectivo	L	97,905,052	172,433,777
Documentos y cuentas a cobrar, neto	4	638,010,965	605,710,584
Inventarios	5	669,572,306	588,680,402
Gastos pagados por adelantado		3,219,213	1,948,351
<b>Total activo circulante</b>		<u>1,408,707,536</u>	<u>1,368,773,114</u>
Documentos y cuentas a cobrar a largo plazo	4	539,108,090	437,944,830
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	6	123,913,813	69,443,824
Inversiones	7	9,555,800	9,555,800
Otros activos, neto		1,607,141	1,222,411
	L	<u>2,082,892,380</u>	<u>1,886,939,979</u>
<b>Pasivo y Patrimonio</b>			
<b>Pasivo circulante:</b>			
Porción circulante de los documentos a pagar a largo plazo	9 L	17,284,750	-
Documentos a pagar	8	429,087,552	471,139,134
Cuentas a pagar	10	322,957,619	228,228,845
Impuesto sobre la renta y aportación solidaria temporal a pagar	12	12,501,193	65,806,188
<b>Total pasivo circulante</b>		<u>781,831,114</u>	<u>765,174,167</u>
Documentos a pagar a largo plazo, neto de la porción circulante	9	25,927,125	-
Provisión para indemnizaciones laborales	11	5,650,596	7,333,127
<b>Total pasivo</b>		<u>813,408,835</u>	<u>772,507,294</u>
<b>Patrimonio:</b>			
Acciones comunes, autorizadas y emitidas, 30,000 acciones con valor nominal de L 1,000 cada una.	1	30,000,000	30,000,000
<b>Utilidades no distribuidas:</b>			
Destinadas para reserva legal		6,000,000	6,000,000
Disponibles		1,233,483,545	1,078,432,685
<b>Total utilidades no distribuidas</b>		<u>1,239,483,545</u>	<u>1,084,432,685</u>
<b>Total patrimonio</b>		<u>1,269,483,545</u>	<u>1,114,432,685</u>
<b>Pasivos contingentes</b>	11		
	L	<u>2,082,892,380</u>	<u>1,886,939,979</u>

Veánse notas que acompañan a los estados financieros.

**CORPORACIÓN FLORES, S. A.**  
 Estado de Utilidades  
 Año terminado el 31 de diciembre de 2013  
 (Expresado en lempiras)

	Nota	2013	2012
Ventas netas	L	2,120,552,264	2,442,514,230
Intereses por financiamiento de vehículos		119,155,393	91,018,449
Costo de ventas		<u>(1,761,571,674)</u>	<u>(2,017,356,628)</u>
Utilidad bruta		478,135,983	516,176,051
Gastos de venta, generales y administrativos		<u>(198,160,921)</u>	<u>(209,819,314)</u>
Utilidad en operaciones		279,975,062	306,356,737
<b>Otros gastos (ingresos):</b>			
Diferencial Cambiario		(21,881,778)	(10,727,483)
Alquileres		(3,671,021)	(3,972,934)
Intereses		(246,417)	(375,140)
Otros		(9,888,046)	(4,214,542)
Disminución de la provisión para documentos y cuentas dudosas		(16,832,895)	-
Intereses, comisiones y gastos bancarios		25,966,665	21,778,782
Miscelaneos		6,169,473	3,276,043
Pérdida neta en retiro y venta de inmuebles, mobiliario y equipo		-	1,213,482
		<u>(20,384,019)</u>	<u>6,978,208</u>
Utilidad antes del impuesto sobre la renta y aportación solidaria temporal		300,359,081	299,378,529
Impuesto sobre la renta	12	68,572,287	77,511,318
Aportación solidaria temporal	12	13,664,457	18,542,716
Utilidad neta	L	<u>218,122,337</u>	<u>203,324,495</u>

Véanse notas que acompañan a los estados financieros.

**CORPORACIÓN FLORES, S. A.**  
**Estado de Cambios en el Patrimonio**  
**Año terminado el 31 de diciembre de 2013**  
*(Expresado en lempiras)*

		Utilidades no Distribuidas			Total
		Acciones Comunes	Reserva Legal	Disponibles	
Saldo al 1 de enero de 2012	L	30,000,000	6,000,000	875,108,190	911,108,190
Utilidad neta		-	-	203,324,495	203,324,495
Saldo al 31 de diciembre de 2012	L	<u>30,000,000</u>	<u>6,000,000</u>	<u>1,078,432,685</u>	<u>1,114,432,685</u>
Saldo al 1 de enero de 2013	L	30,000,000	6,000,000	1,078,432,685	1,114,432,685
Utilidad neta		-	-	218,122,337	218,122,337
Dividendos pagados en efectivo		-	-	(63,071,477)	(63,071,477)
Saldo al 31 de diciembre de 2013	L	<u>30,000,000</u>	<u>6,000,000</u>	<u>1,233,483,545</u>	<u>1,269,483,545</u>

Véanse notas que acompañan a los estados financieros

**CORPORACION FLORES, S. A.**  
**Estado de Flujos de Efectivo**  
**Año terminado el 31 de diciembre de 2013**  
**Disminución Neta en Efectivo**  
*(Expresado en lempiras)*

	2013	2012
<b>Flujo de efectivo proveniente de las actividades de operación:</b>		
Utilidad neta	L 218,122,337	203,324,495
<b>Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación:</b>		
Depreciación y amortización	5,931,399	6,244,667
Provisión para cuentas dudosas	(16,832,895)	16,302,445
Pérdida en retiro y venta de inmuebles, mobiliario y equipo	392	1,213,482
Provisión para indemnizaciones laborales	3,617,168	4,755,603
Gasto por impuesto sobre la renta y aportación solidaria temporal	82,236,744	96,054,034
Intereses devengados	(119,401,810)	(91,393,589)
Intereses incurridos	25,966,272	21,778,782
<b>Cambios en activos y pasivos netos:</b>		
Aumento en documentos y cuentas a cobrar	(233,509,713)	(94,037,799)
(Aumento) disminución en gastos pagados por adelantado	(1,270,862)	1,012,616
Aumento en inventarios	(80,891,904)	(441,000,828)
Aumento en otros activos	(384,729)	(61,647)
Aumento (disminución) en cuentas a pagar	426,310	(15,676,043)
Disminución en la provisión para indemnizaciones laborales	(4,426,299)	(4,703,370)
<b>Efectivo recibido (pagado) por intereses e impuestos:</b>		
Impuesto sobre la renta y aportación solidaria temporal pagado	(135,541,739)	(41,847,301)
Intereses recibidos	117,231,273	88,673,369
Intereses y otros gastos bancarios pagados	(27,740,222)	(18,529,100)
	<u>(384,590,615)</u>	<u>(471,214,679)</u>
Efectivo neto usado en las actividades de operación	<u>(166,468,278)</u>	<u>(267,890,184)</u>
<b>Flujo de efectivo proveniente de las actividades de inversión:</b>		
Disminución (aumento) en cuentas a cobrar a partes relacionadas	119,049,504	(104,322,355)
Compra de mobiliario y equipo	(60,687,272)	(30,751,842)
Producto de la venta de mobiliario y equipo	285,493	833,166
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de inversión	<u>58,647,725</u>	<u>(134,241,031)</u>
<b>Flujo de efectivo proveniente de las actividades financieras:</b>		
Aumento en cuentas a pagar a partes relacionadas	95,203,013	48,545,654
Efectivo recibido de préstamos bancarios	398,119,950	163,881,650
Dividendos pagados	(63,071,477)	-
Pago de préstamos	(168,232,775)	(217,979,954)
(Disminución) aumento neto en documento a pagar	(228,726,883)	409,531,809
Efectivo neto provisto por las actividades financieras	<u>33,291,828</u>	<u>403,979,159</u>
(Disminución) aumento neto en efectivo	(74,528,725)	1,847,944
Efectivo al principio del año	172,433,777	170,585,833
Efectivo al final del año	L <u>97,905,052</u>	<u>172,433,777</u>

Véanse notas que acompañan a los estados financieros.

**CORPORACION FLORES, S. A.**  
Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2013  
(Expresado en lempiras)

**1) Constitución y Finalidad de la Compañía**

Corporación Flores, S. A. (la Compañía), se constituyó en la ciudad de Tegucigalpa, mediante escritura pública No.13 del 12 de mayo de 1992, como una sociedad anónima con un capital social de L30,000,000 dividido en 30,000 acciones comunes con un valor nominal de L1,000 cada una. Al 31 de diciembre de 2013 y de 2012, el capital suscrito y pagado es L 30,000,000.

La finalidad principal de la Compañía es la importación, representación y venta de vehículos, automotores de todas clases, de repuestos, accesorios, operación de talleres de reparación, pintura y de todas las demás operaciones lícitas que directa o indirectamente se relacionen con la finalidad principal de la sociedad.

Actualmente la Compañía tiene por actividad principal la importación, representación y venta de vehículos automotores de la marca Toyota y Daihatsu.

**2) Bases para preparar los estados financieros**

Como se explica en la nota 16 que acompaña a los estados financieros, la Compañía debe presentar sus estados financieros de propósito general con base a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) por el ejercicio que inició el 1 de enero de 2012; sin embargo, la Compañía está iniciando el proceso de adopción de dicha norma. En consecuencia, de conformidad con la publicación de la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y de Auditoría, de fecha 7 de agosto de 2012, los estados financieros que no estén en conformidad con esa norma se consideran de propósito especial.

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados con base a las políticas contables que se detallan en la nota 3, definidas por la Administración para uso interno y cumplir con la presentación de estados financieros anuales a los accionistas. Estas políticas contables son conceptualmente diferentes a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES).

**3) Resumen de Políticas de Contabilidad Importantes**

**a) Documentos y Cuentas a Cobrar**

Los documentos y cuentas a cobrar se presentan al valor nominal pendiente de cobro, neto de los intereses no devengados y primas de seguros por recibir, ambos incluidos en el importe de los documentos a cobrar, y también netas de la provisión para documentos y cuentas dudosas.

La Compañía contabiliza las primas de las coberturas de seguros sobre los vehículos financiados, en documentos a cobrar y simultáneamente registra créditos diferidos seguros por recibir, y para propósitos de los estados financieros se presentan como una cuenta complementaria de documentos y cuentas a cobrar.

(Continúa)

**CORPORACION FLORES, S. A.**  
 Notas a los Estados Financieros  
 31 de diciembre de 2013

El saldo a cobrar por seguros se disminuye a medida que los clientes hacen efectivo el pago de las cuotas mensuales. Cuando la Compañía paga la cuota mensual de las primas a la Compañía relacionada Operaciones Mercantiles Hondureñas, S.A. (OMERHSA) disminuye el saldo de la cuenta complementaria.

Cuando un cliente incumple con el pago de las primas, la Compañía notifica a OMERHSA para que procedan a gestionar con las compañías de seguros la cancelación de las coberturas de seguros y a devolver a la Compañía las primas no pagadas por el cliente.

**b) Provisión para Documentos y Cuentas Dudosas**

La Compañía forma la provisión para documentos y cuentas dudosas considerando riesgos de incobrabilidad de documentos y cuentas a cobrar específicas y la antigüedad del saldo a cobrar. La provisión es establecida cuando existe evidencia objetiva de que la Compañía no podrá cobrar todos los montos que se le adeudan de acuerdo a los términos originalmente acordados.

**c) Inventarios**

Los vehículos nuevos están valuados al costo específico de importación que es menor que el valor de mercado, los vehículos usados al costo (valor de intercambio estimado por la administración y acordado con los clientes) o al valor neto realizable, el más bajo, los vehículos en tránsito al costo según factura y otros inventarios al costo promedio, que es menor al valor de mercado.

**d) Inmuebles, Mobiliario y Equipo**

Los inmuebles, mobiliario y equipo se registran al costo. Las renovaciones y mejoras importantes se capitalizan, mientras que los reemplazos menores, reparaciones y mantenimiento que no mejoran el activo ni alargan la vida útil restante, se cargan como gastos a medida que se efectúan.

**e) Depreciación y Amortización**

La Compañía utiliza el método de línea recta para registrar las depreciaciones y amortizaciones, aplicando tasas de acuerdo con la vida útil, permitidas por las autoridades fiscales.

La vida útil de los activos es la siguiente:

	<u>Años</u>
Edificios	40
Mobiliario y equipo	10
Vehículos	5
Instalaciones y mejoras	10

(Continúa)

**CORPORACION FLORES, S. A.**  
Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2013

**f) Reserva Legal**

De acuerdo con el artículo No.32 del Código de Comercio de la República de Honduras, la reserva legal debe formarse separando anualmente el 5% de las utilidades netas del período, hasta completar la quinta parte del capital social.

**g) Intereses por Financiamiento de Vehículos**

La Compañía tiene como política registrar como ingresos los intereses devengados por financiamiento de vehículos.

**h) Ventas**

Los ingresos por ventas son reconocidos cuando se han traspasado los riesgos significativos de propiedad al comprador y es probable que los beneficios económicos asociados con la transacción fluyan hacia la Compañía.

**i) Uso de Estimaciones de la Gerencia**

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las políticas contables descritas en la nota 2. En la preparación de los estados financieros, la administración es requerida para efectuar estimaciones y suposiciones que afectan las cantidades reportadas como activos y pasivos a la fecha de los estados de situación financiera y los resultados de operación por los periodos presentados. Los montos reales podrían diferir de estos estimados.

Las estimaciones importantes que son particularmente susceptibles a cambios significativos se relacionan con la provisión para documentos y cuentas dudosas.

**j) Transacciones en Moneda Extranjera**

Las transacciones en moneda extranjera se registran a la tasa de cambio vigente a la fecha de la transacción y los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera, son convertidos a moneda local a la tasa de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las diferencias generadas por las variaciones en las tasas de cambio son reconocidas en el estado de utilidades.

**k) Inversiones**

Las inversiones en acciones se contabilizan al costo.

**l) Provisiones**

Las provisiones son reconocidas por la Compañía sobre la base de una obligación legal o implícita que surge de un suceso pasado, si es probable que haya un flujo de salida de recursos y el importe puede ser estimado en forma razonable.

(Continúa)

**CORPORACION FLORES, S. A.**  
 Notas a los Estados Financieros  
 31 de diciembre de 2013

**m) Obligaciones**

Las obligaciones son reconocidas inicialmente al costo que corresponde al valor razonable de la contraprestación recibida, posteriormente son reconocidas al costo amortizado.

**n) Provisión para Indemnizaciones Laborales**

La provisión para indemnizaciones laborales se disminuye con el importe de los pagos por auxilio de cesantía y preaviso y se incrementa por el importe necesario para que su saldo al final del año sea equivalente al 35% del auxilio de cesantía y preaviso de los empleados con más de 15 años de laborar con la Compañía.

**4) Documentos y Cuentas a Cobrar**

Los documentos y cuentas a cobrar se detallan como sigue:

	<b>31 de diciembre</b>	
	<b>2013</b>	<b>2012</b>
<b>Documentos:</b>		
Comerciales	L 1,393,750,104	1,084,380,873
Intereses a cobrar	15,095,894	12,925,357
<b>Menos:</b>		
Documentos a cobrar a largo plazo	(497,384,813)	(396,225,553)
Intereses y seguros incluidos en los documentos	<u>(367,215,306)</u>	<u>(289,419,013)</u>
	544,245,879	411,661,664
<b>Cuentas:</b>		
Funcionarios y empleados	2,748,238	3,226,871
Anticipos a proveedores	97,121,424	89,775,184
Otras	3,395,936	8,514,605
Partes relacionadas (nota 13)	82,353,707	201,403,211
<b>Menos:</b>		
Cuentas a cobrar a largo plazo a partes relacionadas (nota 13)	<u>(41,723,277)</u>	<u>(41,719,277)</u>
	<u>143,896,028</u>	<u>261,200,594</u>
	688,141,907	672,862,258
<b>Menos provisión para documentos y cuentas dudosas</b>	<u>(50,130,942)</u>	<u>(67,151,674)</u>
	<u>L 638,010,965</u>	<u>605,710,584</u>

Aproximadamente el 17% en 2013 (24% en 2012) de los documentos a cobrar comerciales son cobrables en Dólares de los Estados Unidos de América.

(Continúa)

**CORPORACION FLORES, S. A.**  
 Notas a los Estados Financieros  
 31 de diciembre de 2013

Los documentos a cobrar comerciales son recuperables, en términos normales, en plazos que oscilan entre 1 y 60 meses. Devengan tasas entre el 5.25% y 34% de interés anual, dependiendo del plazo y la moneda que son cobrables.

Los documentos y cuentas a cobrar a largo plazo se detallan como sigue:

	31 de diciembre	
	2013	2012
Documentos:		
Comerciales	L 497,384,813	396,225,553
Cuentas:		
Partes relacionadas (nota 13)	<u>41,723,277</u>	<u>41,719,277</u>
	L <u>539,108,090</u>	<u>437,944,830</u>

El movimiento de la provisión para documentos y cuentas dudosas se detalla como sigue:

	31 de diciembre	
	2013	2012
Al principio del año	L 67,151,674	51,760,055
Provisión del año	-	16,302,445
Disminución del año traslado a otros ingresos	(16,832,895)	-
Cancelación de saldos	<u>(187,837)</u>	<u>(910,826)</u>
Al final del año	L <u>50,130,942</u>	<u>67,151,674</u>

**5) Inventarios**

Los inventarios se detallan como sigue:

	31 de diciembre	
	2013	2012
Vehículos nuevos	L 531,350,293	381,919,909
Vehículos usados	18,773,141	13,747,685
Vehículos en tránsito	117,492,096	190,964,352
Otros	<u>1,956,776</u>	<u>2,048,456</u>
	L <u>669,572,306</u>	<u>588,680,402</u>

**6) Inmuebles, Mobiliario y Equipo**

El movimiento de los inmuebles, mobiliario y equipo se detallan como sigue:

Costo	Edificios, Terrenos e Instalaciones	Vehículos	Mobiliario, Equipo y Otros	Total
Saldo al 1 de enero de 2013	L 83,284,778	6,925,519	33,269,051	123,479,348
Adquisiciones y ajuste de activo	57,424,549	3,030,091	232,632	60,687,272
Venta y ajuste de activo	<u>(1,186,491)</u>	<u>(890,871)</u>	<u>(202,753)</u>	<u>(2,280,115)</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2013	L <u>139,522,836</u>	<u>9,064,739</u>	<u>33,298,930</u>	<u>181,886,505</u>

(Continúa)

**CORPORACION FLORES, S. A.**  
 Notas a los Estados Financieros  
 31 de diciembre de 2013

		Edificios, Terrenos e Instalaciones	Vehículos	Mobiliario, Equipo y Otros	Total
Depreciación acumulada					
Saldo al 1 de enero de 2013	L	24,484,875	4,144,229	25,406,420	54,035,524
Depreciaciones del año		2,959,142	1,390,798	1,581,459	5,931,399
Ajustes y ventas de activos		(1,228,197)	(476,597)	(289,437)	(1,994,231)
Saldo al 31 de diciembre de 2013	L	<u>26,215,820</u>	<u>5,058,430</u>	<u>26,698,442</u>	<u>57,972,692</u>
Saldo neto al 31 de diciembre de 2013	L	<u>113,307,016</u>	<u>4,006,309</u>	<u>6,600,488</u>	<u>123,913,813</u>
Saldo neto al 31 de diciembre de 2012	L	<u>58,799,903</u>	<u>2,781,290</u>	<u>7,862,631</u>	<u>69,443,824</u>

**7) Inversiones**

Al 31 de diciembre de 2013 y de 2012, las inversiones en acciones por L9,555,800 corresponden al 1.74% de participación en el Fondo Hondureño de Inversión Turística, S.A. de C.V.

**8) Documentos a Pagar**

Los documentos a pagar, se detallan como sigue:

		31 de diciembre	
		2013	2012
Proveedor (a)	L	242,412,251	471,139,134
Préstamos bancarios (b)		<u>186,675,301</u>	-
	L	<u>429,087,552</u>	<u>471,139,134</u>

(a) Al 31 de diciembre de 2013 y de 2012, los documentos a pagar al proveedor corresponden a obligaciones con Toyota Tsusho Corporation pagaderas en dólares de los Estados Unidos de América por L242,412,251 (US\$11,687,193) y L471,139,134 (US\$23,263,728), respectivamente.

Los principales términos de pago y condiciones convenidas con Toyota Tsusho Corporation y su compañía relacionada Toyota Motor Thailand Co., se resumen como sigue:

(Continúa)

**CORPORACION FLORES, S. A.**  
 Notas a los Estados Financieros  
 31 de diciembre de 2013

Términos de pago:	120 días después de la fecha de la lista de embarque
Límites de crédito:	Total de US\$ 33,000,000
Garantía de pago:	Prado Propiedades e Inversiones, S.A. de C.V. garantiza de manera irrevocable e incondicional el pago total de la obligación.
Vencimiento:	2013 y 2014
Tasa de interés anual:	4.99% (5.29% en 2012)

(b) Corresponden a préstamos fiduciarios por US\$9,000,000, recibidos de instituciones bancarias hondureñas (US\$5,000,000) y de una institución bancaria del exterior (US\$4,000,000) pagaderos al vencimiento en 2014, las tasas de interés anual oscilan entre 5% y 6.5%.

**9) Documento a Pagar a Largo Plazo**

Al 31 de diciembre de 2013, documento a pagar a largo plazo, corresponde a préstamo fiduciario recibido de una institución bancaria del exterior y se detalla como sigue:

Saldo del préstamo (US\$ 2,083,333)	L	43,211,875
Porción circulante		(17,284,750)
Porción largo plazo	L	<u>25,927,125</u>

Los términos y condiciones del documento a pagar a largo plazo fueron como sigue:

- 1) Tasa de interés anual de 4.5%.
- 2) Pagadero en cuotas trimestrales de capital más interés.
- 3) Vence en 2016.

**10) Cuentas a Pagar**

Las cuentas a pagar se detallan como sigue:

	31 de diciembre	
	2013	2012
Sobregiro de cuenta bancaria a nivel de libro mayor	L 3,227,354	8,058,130
Proveedores	5,781,930	-
Anticipos recibidos de clientes	34,865,584	45,983,088
Pagos de clientes pendientes de aplicar	41,568,082	33,550,108
Partes relacionadas (nota 13)	211,550,247	115,473,834
Intereses	2,346,434	4,120,383
Otras	23,617,988	21,043,302
	L <u>322,957,619</u>	<u>228,228,845</u>

**CORPORACION FLORES, S. A.**  
 Notas a los Estados Financieros  
 31 de diciembre de 2013

**11) Pasivos Contingentes**

De acuerdo con el Decreto No.150-2008 del 5 de noviembre de 2008, los empleados despedidos sin justa causa deben recibir el pago de cesantía equivalente a un mes de sueldo por cada año de trabajo, con un máximo de veinticinco meses. La Compañía está obligada a pagar por ese mismo concepto el 35% del importe correspondiente por los años de servicio, a aquellos empleados con más de quince años de laborar para la misma, si éstos deciden voluntariamente dar por terminada la relación laboral. Un 75% del importe de la cesantía correspondiente a los beneficiarios de empleados fallecidos, que tengan seis (6) meses o más de laborar para la Compañía. Aunque la Compañía es responsable por ese pasivo contingente, bajo condiciones normales la cantidad a pagar durante cualquier año no será de consideración y al 31 de diciembre de 2013 y de 2012, la Compañía tiene registrado una provisión de L5,650,596 y L7,333,127 respectivamente, equivalentes al 35% del auxilio de cesantía y preaviso de los empleados con más de 15 años de laborar con la Compañía.

El movimiento de la provisión se detalla como sigue:

	<b>31 de diciembre</b>	
	<b>2013</b>	<b>2012</b>
Saldo al principio del año	L 7,333,127	7,280,894
Provisión del año	3,617,168	4,755,603
Pagado en el año	(4,426,299)	(4,703,370)
Traslado a entidad relacionada	(873,400)	-
Saldo al final del año	<u>L 5,650,596</u>	<u>7,333,127</u>

Las declaraciones del impuesto sobre la renta de la Compañía, por los años terminados el 31 de diciembre de 2008 al 2013, están pendientes de revisión por parte de las autoridades fiscales. De acuerdo a la legislación fiscal vigente, las declaraciones del impuesto sobre la renta están sujetas a revisión por parte de las autoridades fiscales hasta por los cinco (5) últimos años.

Al 31 de diciembre de 2013 y de 2012, según el abogado que representa a la Compañía, esta tiene una demanda penal, promovida por una persona natural, relacionada con un contrato de licencia de distribución de vehículos y otros. Según opinión del mismo abogado la misma es improcedente. Además de ese caso, existe demanda contra la Compañía para el pago de honorarios, del cual se obtuvo sentencia definitiva mediante la cual se declaró sin lugar dicha demanda, contra la cual la parte actora interpuso recurso de apelación, el que fue declarado con lugar condenando a la Compañía al pago de L.1,600,000, cantidad inferior al reclamo inicial. Contra dicha sentencia dictada por la Corte de Apelaciones, la Compañía ha interpuesto recurso de amparo ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, el cual se encuentra en trámite, por lo que existe la expectativa de que conforme a derecho, dicho recurso sea otorgado.

(Continúa)

**CORPORACION FLORES, S. A.**  
 Notas a los Estados Financieros  
 31 de diciembre de 2013

La Compañía ha constituido garantía solidaria a favor de la Compañía relacionada Grupo Administrador de Bienes Inmuebles, S.A. de C.V. por préstamos a pagar por esta a Banco Financiera Centroamericana, S.A. hasta por la suma de L 60,000,000 mas intereses. Al 31 de diciembre de 2013 y de 2012, el saldo de dichos préstamos es de L24,187,500 y L30,639,882 respectivamente.

La Compañía tiene obligaciones contingentes por US\$ 600,000, con un banco del exterior, al garantizar carta de crédito de una compañía relacionada para compras a un proveedor del exterior.

**12) Impuesto Sobre la Renta y Aportación Solidaria Temporal**

El impuesto sobre la renta y la aportación solidaria temporal a pagar, fueron calculados de la forma siguiente:

**a) Impuesto sobre la renta:**

	<b>31 de diciembre</b>	
	<b>2013</b>	<b>2012</b>
Utilidad antes del impuesto sobre la renta y aportación solidaria temporal	L 300,359,081	299,378,529
Diferencia temporal	(33,478,682)	8,159,414
Más gastos no deducibles	7,769,752	3,276,044
Menos:		
Ingresos no gravables	(361,003)	(768,716)
Utilidad sujeta a impuesto	<u>L 274,289,148</u>	<u>310,045,271</u>
Impuesto sobre la Renta	L 68,572,287	77,511,318
Aportación solidaria temporal (b)	<u>13,664,457</u>	<u>18,542,716</u>
Total impuesto sobre la renta y Aportación solidaria temporal	82,236,744	96,054,034
Menos:		
Pagos a cuenta	<u>69,735,551</u>	<u>30,247,846</u>
Impuesto sobre la renta y Aportación solidaria temporal a pagar	<u>L 12,501,193</u>	<u>65,806,188</u>

**b) Aportación solidaria temporal:**

	<b>31 de diciembre</b>	
	<b>2013</b>	<b>2012</b>
Utilidad sujeta a impuesto sobre la renta	L 274,289,148	310,045,271
Menos utilidad exenta	<u>1,000,000</u>	<u>1,000,000</u>
Renta sujeta a impuesto	<u>273,289,148</u>	<u>309,045,271</u>
Aportación solidaria temporal	<u>L 13,664,457</u>	<u>18,542,716</u>

(Continúa)

**CORPORACION FLORES, S. A.**  
 Notas a los Estados Financieros  
 31 de diciembre de 2013

La aportación Solidaria Temporal fue establecida en la Ley de Equidad Tributaria emitida el 8 de abril de 2003, como una obligación para las personas jurídicas que tienen una renta neta gravable en exceso de L 1,000,000. Hasta el año 2009 su importe se determinaba con una tasa del 5% sobre la renta neta gravable en exceso de L 1,000,000, y su vigencia ha sido prorrogada en varias oportunidades. La modificación efectuada mediante Decreto Ley No. 17-2010, incrementó la tasa al diez por ciento (10%), amplía la vigencia hasta el año 2015 y establece la desgravación progresiva de la misma a partir del año 2012. En la última modificación efectuada mediante decreto No.278-2013 del 30 de diciembre de 2013 quedó establecido que su importe se determina con una tasa del 5% a partir del período fiscal 2014 en adelante.

Esta aportación se establece y se regula como una sobretasa del impuesto sobre la renta y no será deducible del mismo impuesto

**13) Cuentas y Transacciones Importantes entre Partes Relacionadas**

La Compañía considera como partes relacionadas a sus accionistas y a las compañías con las cuales tiene los mismos accionistas o una administración relacionada.

Las cuentas y transacciones importantes entre partes relacionadas se detallan como sigue:

	31 de diciembre	
	2013	2012
<b>Cuentas:</b>		
Cuentas a cobrar (nota 4):		
Créditos e Inversiones, S. A.	L 21,780	21,780
Arcillas de Honduras, S. A.	605,178	605,178
Procesadora de Café Honduras, S. A.	2,355,613 *	2,355,613 *
Operaciones Aduaneras y Mercantiles, S.A.	-	41,756,366
Exportadora de Café Flores, S. A.	39,367,664 *	39,363,664 *
Operaciones Mercantiles Hondureñas, S. A.	-	44,267,175
Autos Corporativos, S.A.	10,789,387	12,642,178
Super Car, S. A.	-	1,844
Prado Propiedades e Inversiones, S. A. de C. V.	-	809,125
Grupo Administrador de Bienes Inmuebles, S.A. de C.V.	6,108,490	4,824,491
Accionistas	29,149	126,372
Grupo Empresarial Inversionista Internacional, S. A.	5,114,455	8,477,722
Inmobiliaria Las Rosas	138	138
Distribuidora de Marcas Americanas, S. A.	17,957,754	46,151,565
ALEFH	4,099	-
	L <u>82,353,707</u>	<u>201,403,211</u>

\* Al 31 de diciembre de 2013 y de 2012, las cuentas a cobrar a largo plazo suman L41,723,277 y L41,719,277 respectivamente y en ambos años tienen garantía hipotecaria.

(Continúa)

**CORPORACION FLORES, S. A.**  
 Notas a los Estados Financieros  
 31 de diciembre de 2013

	31 de diciembre	
	2013	2012
<b>Cuentas a pagar (nota 10):</b>		
Operaciones Aduaneras y Mercantiles, S.A.	L 21,192,730	-
Super Car, S. A.	14,826	-
Operaciones Mercantiles Hondureñas, S. A.	30,523,232	-
Prado	19,395,819	-
Operaciones Mercantiles, S. A.	31,004,786	4,052,150
Toyopartes, S. A.	78,558,542	36,983,811
Almacén Fiscal de Vehículos, S. A.	980,694	324,994
Toyoservicios, S. A.	28,659,645	72,739,419
Scandinavia Distribuidora de Buses y Camiones, S. A.	1,219,973	1,373,460
	<u>L 211,550,247</u>	<u>115,473,834</u>
<b>Transacciones:</b>		
Compras y servicios pagados	L 36,630,409	34,830,256
Ventas de vehículos	88,385,702	154,601,265
Alquileres recibidos	3,671,921	4,471,166
Alquileres pagados	7,600,012	9,024,250

Las cuentas a cobrar y a pagar a partes relacionadas no tienen vencimientos específicos y no devengan intereses.

**14) Contrato Exclusivo de Distribución**

El 1 de enero de 2008, la Compañía renovó con Toyota Motor Corporation un contrato de representación y distribución de los vehículos, repuestos y accesorios de la marca Toyota y Lexus. Este contrato entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2008, con una duración de tres años renovables. El contrato Vigente se renovó por tres años más.

En el año 2006, la Compañía suscribió con Daihatsu un contrato de representación y distribución de los vehículos, repuestos y accesorios de la marca Daihatsu.

**15) Ajustes no Registrados en Libros**

Las siguientes partidas relacionadas al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2013, con el registro para documentos y cuentas dudosas, con intereses por financiamientos devengados y anticipos de clientes incluidos en documentos a cobrar, con el reconocimiento del ingreso por diferencial cambiario devengando sobre los documento a cobrar en Dólares de los Estados Unidos de América y para reconciliar las utilidades no distribuidas al inicio del año por efecto de ajustes contabilizados por la administración en 2013 por la provisión para indemnizaciones laborales y por el retiro de edificio demolido (en 2012 con el retiro de edificio demolido, el ajuste de la provisión para indemnizaciones laborales y reclasificación de saldo en las cuentas a pagar a partes relacionadas, por los terrenos, el registro para documentos y cuentas dudosas e intereses por financiamiento devengados) aunque no están registradas en libros contables al 31 de diciembre de 2013 y de 2012, se le ha dado efecto en la presentación de los estados financieros adjuntos para conformarlos con las políticas contables descritas en la nota 2 y se resumen como sigue:

(Continúa)

**CORPORACION FLORES, S. A.**  
 Notas a los Estados Financieros  
 31 de diciembre de 2013

**Año 2013**

	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
Provisión para documentos y cuentas dudosas	L 5,999,500	
Intereses por cobrar	15,095,894	
Documentos y cuentas a cobrar	42,094,778	
Otros ingresos	1,856,776	
Utilidades retenidas	5,154,093	
Anticipos recibidos de clientes		34,865,584
Intereses por Financiamiento		2,170,537
Otros gastos (misceláneos)		1,600,278
Gastos de administración		7,502,552
Ingresos por diferencial cambiario		7,229,195
Disminución de la provisión para documentos y cuentas dudosas		<u>16,832,895</u>
	<u>L 70,201,041</u>	<u>70,201,041</u>

**Año 2012**

	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
Intereses por cobrar	12,925,357	
Documentos y cuentas a cobrar	45,806,547	
Gastos de administración	6,780,340	
Diferencial cambiario	2,499,015	
Provisión para indemnizaciones laborales	1,991,229	
Depreciación acumulada	649,721	
Pérdidas en retiro de inmuebles	1,600,279	
Cuentas a pagar, accionistas	11,862,414	
Inmuebles, mobiliario y equipo	150,000	
Utilidades retenidas		3,005,321
Anticipos recibidos de clientes		45,806,547
Intereses por Financiamiento		2,720,220
Provisión para documentos y cuentas dudosas		18,470,400
Cuentas a pagar, partes relacionadas		11,862,414
Inmuebles, mobiliario y equipo		<u>2,400,000</u>
	<u>L 84,264,902</u>	<u>84,264,902</u>

**16) Ley Sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría**

Con el Decreto No 189-2004 del 16 de febrero de 2004 del Congreso Nacional de la República de Honduras, se emitió la Ley Sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría, la que tiene por objeto establecer el marco regulatorio necesario para la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) y de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), La Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría, es un ente de carácter técnico especializado, creado según decreto No. 189-2004. La Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría según resolución No. 001/2010, publicada en el diario oficial La Gaceta No. 32317 del 16 de septiembre de 2010, acordó:

(Continúa)

**CORPORACION FLORES, S. A.**  
Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2013

- Las compañías e instituciones de interés público que estén bajo la supervisión de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) aplicaran las Normas internacionales de Información Financiera (NIIF completas), según lo establezca dicho ente regulador.
- Las instituciones públicas privadas con o sin fines de lucro no supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que cotizan en bolsa de valores o que capten recursos del público o que realicen intermediación financiera con recursos del Estado o de donantes nacionales o extranjeros, aplicarán en la preparación y presentación de sus estados financieros con propósito de información general las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF - completas).
- Las entidades públicas con fines de lucro o actividades mercantiles y las entidades privadas con o sin fines de lucro que realicen actividades económicas distintas a las indicadas anteriormente y que emitan sus estados financieros con propósitos de información general, usaran en la preparación y presentación de las mismas, la Norma Internacional de Información para Pequeñas y Medianas Entidades NIIF-PYME

Para las entidades no incluidas en las disposiciones del ente regulador la fecha de transición es el 1 de enero de 2011 y fecha de aplicación efectiva el 1 de enero de 2012.

**17) Unidad Monetaria**

La unidad monetaria de la República de Honduras es el lempira (L) y el tipo de cambio en relación con el dólar de los Estados Unidos de América (US\$) es regulado por el Banco Central de Honduras. Según resolución No.139-4/2005 del Banco Central de Honduras del 22 de abril de 2005, aprobó el reglamento para la negociación pública de divisas en el mercado cambiario, que establece que las personas naturales o jurídicas podrán adquirir directamente o por medio de un agente cambiario divisas en subastas públicas que se llevan a cabo en el Banco Central de Honduras. Mediante resolución No.284-7/2011 del 21 de julio de 2011, el Banco Central de Honduras estableció las variables determinantes del precio base de la divisa, la que será revisada semanalmente. Mediante resolución No.284-7/2011 del 21 de julio de 2011, el Banco Central de Honduras estableció las variables determinantes del precio base de la divisa, la que será revisada semanalmente. Al 14 de julio de 2014, el precio promedio de compra de la divisa bajo ese sistema era de L21.10 por US\$1.00. Al 31 de diciembre de 2013 y de 2012, el precio promedio de compra de la divisa era de L20.74 y L20.10 por US\$1.00, respectivamente.

## DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo, José Job Martínez, mayor de edad, casado, abogado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1617-1944-00031 y de este domicilio, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la empresa **CORPORACION FLORES, S.A.**, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

**"ARTICULO 15.-** Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representante se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.
- 2) **DEROGADO.**
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados.
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizadas, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República.
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas. En tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva.

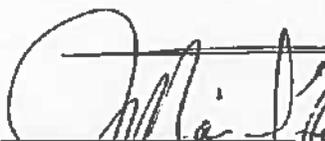
Página No. 2

- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato.
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación persona con esos mismos grados de relación o de parentesco; y
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

**ARTICULO 16.-** Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral. 7) del artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Sub Contralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación”.

Página No. 3

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.,  
Departamento de Francisco Morazán a los veintiséis días del mes de noviembre  
de 2014

Firma:   
**JOSE JOB MARTINEZ**  
**APODERADO LEGAL**





# ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

No. A 004854

Permiso No: 87015  
Declaracion No: 92191  
Fecha de emisión: 29/05/2014  
Fecha de vencimiento: 31 12/2014

## PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

### CORPORACION FLORES, S.A.

Ciudad: TEGUCIGALPA  
Barrio o Colonia: 1213-LA GRANJA  
Clave Catastral: 12-0042-001  
Dirección: VIA PUENTE SAN JOSE  
RTN o Identidad: 08019002282617  
No. de Negocio: ICS-32917

CONTRIBUYENTE:

CORPORACION FLORES, S.A. CORPORACION FLORES, S.A.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)  
620910 - VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES MOTOS BICICLETAS Y

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA

"La mora es sus tributos municipales, puede dar lugar al cierre del establecimiento comercial"



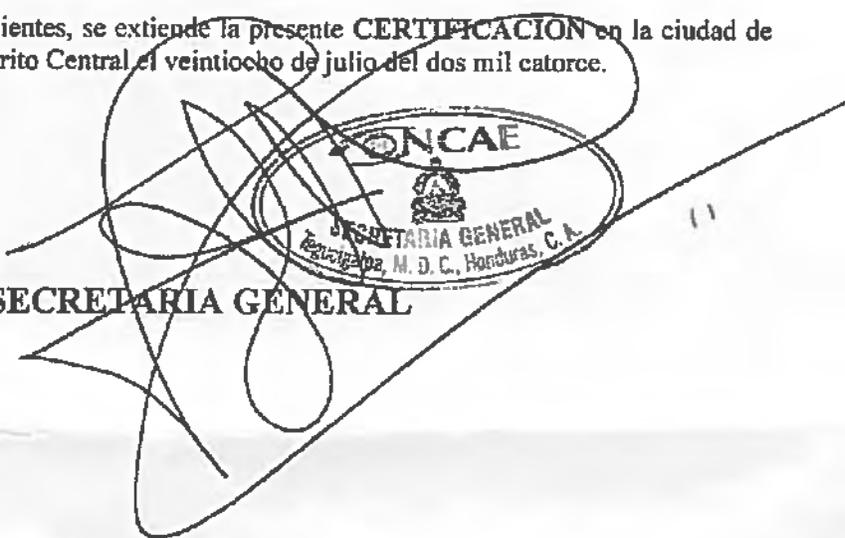
PL0G0-0000-07XK-WH19-1KCA-MCG0-0000-0000-1TMS0



## CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria General de la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 418-2014.-DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiocho de julio del dos mil catorce. **VISTA** Para resolver la solicitud presentada en fecha diecisiete de julio del dos mil catorce. Por la Sociedad Mercantil Nacional denominada **CORPORACION FLORES, SOCIEDAD ANONIMA.** Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista, del Estado. Actuando como Apoderada legal la abogada **KARLA ELIZABETH MATAMOROS RODRIGUEZ.** Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 17733. **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde Inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a la Venta de Bienes y Servicios. **POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO,** en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número 2816-2014 en el área de actividad relativa a la Venta de Bienes y Servicios. En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional denominada **CORPORACION FLORES, SOCIEDAD ANONIMA.** Con R.T.N. 08019002282617 y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central. Departamento de Francisco Morazán y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaria de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley. **SEGUNDO:** La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **NOTIFIQUESE.** Sello Dirección. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Héctor Martín Cerrato. Director. Sello Secretaria. (f) Isis Jahely Alberto Murillo. Secretaria General.

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CERTIFICACION** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el veintiocho de julio del dos mil catorce.



SECRETARIA GENERAL

Cc:Archivo/IJAM/ijam

DGA - 684- 2014

## CONSTANCIA

El Jefe del Depto. Gestión de Aportaciones del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) Hace Constar Que:

**CORPORACION FLORES, S.A.**

Inscrita bajo el Numero 0825-62-1412 ha efectuado las Aportaciones que exige la ley constitutiva de esta Institución encontrándose al día con sus aportaciones, así mismo dicha empresa queda sujeta a lo establecido en el Artículo 17, Inciso "E" de la misma. Para Licitaciones Públicas.

Esta Constancia es válida por un mes a partir de la fecha de emisión.

Tegucigalpa, M.D.C. 28 de agosto 2014

  
  
**LENIM MADRID URMENETA**  
JEFE DEPARTAMENTO GESTION DE APORTACIONES

C/c: archivo



Tegucigalpa, M.D.C., 26 de noviembre de 2014

VALOR LPS. 500.00  
SERIE "C"

*Colegio de Abogados de Honduras*  
*Certificado de Autenticidad* No. 758873



1 El infrascrito Notario, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., e inscrito con carné nú-

2 mero cero cero quinientos cincuenta y seis (00556) del Colegio de Abogados de Honduras, y con el

3 número cuatrocientos veintinueve (429) del Registro de la Corte Suprema de Justicia, con Despa-

4 cho Notarial en la Colonia "Palmira", segunda calle, número dos mil ciento veintinueve (2129) de

5 esta ciudad, **CERTIFICA:** Que las firmas puestas en los documentos intitulados "**Garantía de**

6 **Calidad, Funcionamiento y Mantenimiento Preventivo**", "**Stock de Repuestos**", "**Declaración**

7 **Jurada Sobre Prohibiciones o Inhabilidades**" pertenecen al Abogado José Job Martínez, en su

8 Condición de Apoderado Legal de la sociedad Corporación Flores, S.A. y **ES AUTENTICA** por

9 Ser la que utiliza en todos sus actos y contratos. Asimismo **SON AUTENTICAS** las siguientes

10 Fotocopias: El Testimonio de Escritura de Constitución de Sociedad, El Poder General No. 32,

11 Solvencia de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, Solvencia Municipal del Abg. José Job

12 Martínez, el RTN de la empresa, el RTN del Abg. José Job Martínez, la Certificación de la Secre-

13 taria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Los Estados Financieros debidamente

14 Auditados por la empresa KPMG del año 2013, el Permiso de Operación vigente, la Certificación

15 de ONCAE y la constancia de solvencia del INFOP, por corresponder con sus originales mismos

16 que **DOY FE** de haber tenido a la vista.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de noviembre de 2014

\*\*\*\*\*ULTIMA LINEA\*\*\*\*\*

CAH-JDN 12-14 No. 608873

Handwritten signature: *José Job Martínez*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

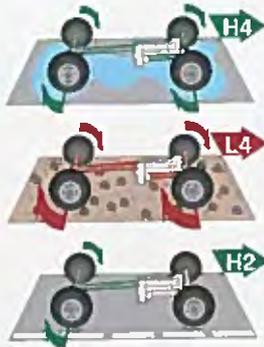
 TOYOTA

# HILUX



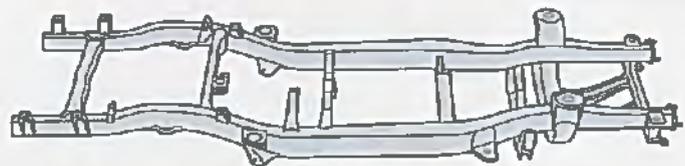
El rendimiento total del Hilux se basa en la utilización de las tecnologías avanzadas de Toyota tales como el bastidor de alta rigidez y el sistema 4WD (4 x 4) parcial. Producen una robusta fuerza y una potencia de confianza para manejarlo en toda clase de condiciones y por terrenos diversos.

The Hilux's all-round performance is built on the use of advanced Toyota technologies such as the high-rigidity frame and the part-time 4WD system. They deliver robust strength and reassuring power to easily handle varying terrain and conditions.



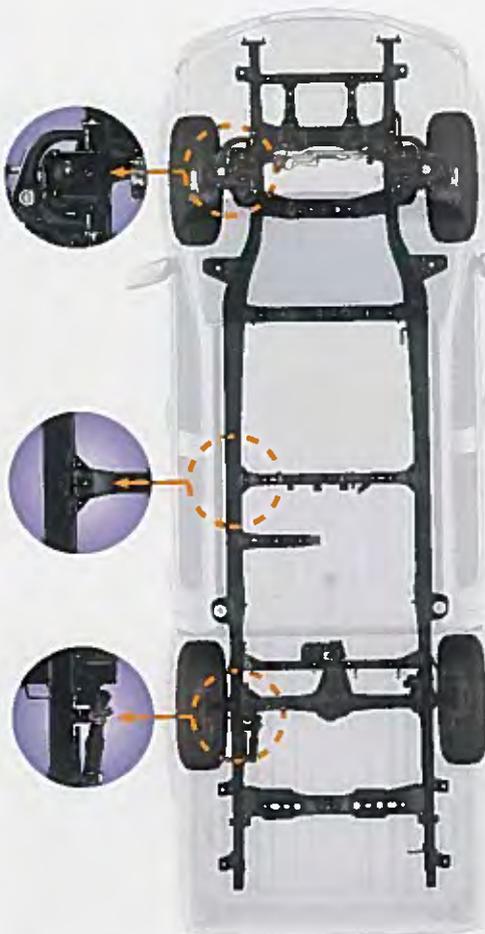
En los modelos 4WD (4 x 4), la transferencia de 2 velocidades parcial le permite elegir el modo que mejor se adapte al estado de la ruta. Por ejemplo, el modo H2 es ideal para manejar normalmente por las calles o por las autopistas, mientras que el modo H4 es mejor para superficies resbaladizas o cuando llueve. El modo L4 le ofrece una tracción especialmente fuerte cuando es necesario.

On 4WD models, a part-time 2-speed transfer lets you choose the mode that best matches road conditions. H2 mode, for example, is ideal for regular driving on city streets and highways, while H4 mode is best for rainy, slippery conditions. L4 mode provides especially strong traction when required.



La estructura del bastidor de alta rigidez ofrece una fuerte plataforma para el rendimiento robusto del Hilux. La utilización de la CAE (ingeniería asistida por computadora) para optimizar la estructura de la carrocería ayudó a reducir el ruido y la vibración, y contribuye a su estabilidad y control extraordinarios.

The high-rigidity frame structure provides a strong platform for the Hilux's rugged performance. Use of CAE (Computer Aided Engineering) to optimize the body structure helped to reduce noise and vibration, and contributes to excellent stability and control.



La suspensión delantera de horquillas oscilantes dobles se caracteriza por resortes espirales que proveen una buena carrera de las ruedas. Contribuye significativamente a un manejo y confort de marcha excelentes.

The double wishbone front suspension features coil springs which provide good wheel stroke. It is a significant contributor to the outstanding ride comfort and handling.

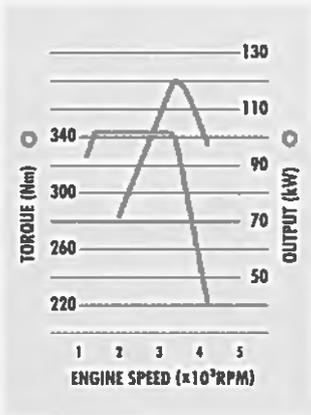


La suspensión trasera es del tipo de eje rígido. La ballestas (resortes de hojas) y la fuerza de amortiguamiento de los amortiguadores de choque están óptimamente coordinadas para ofrecer estabilidad, control y confort de marcha suave.

The rear suspension is a rigid axle type. The leaf springs and the damping force of the shock absorbers are optimally tuned to provide excellent stability, control and flat ride comfort.

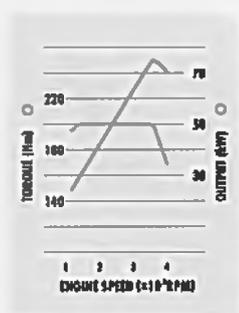
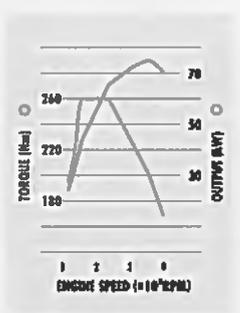
Los motores turbodiesel de 3,0 litros y 2,5 litros, con 16 válvulas, tienen inyección directa de combustible a los cilindros mediante "common rail". Esto controla con precisión la relación aire-combustible, contribuyendo a su excelente respuesta y eficiencia de combustible. También tienen un filtro de combustible de larga duración y un moderno sistema de aviso de combustible. En algunos modelos también se encuentran disponibles los motores de gasolina de 2,7 litros y de 2,0 litros con VVT-i (distribución valvular variable – inteligente), que produce mayor par motor (torque) y potencia, mejor economía de combustible y menos emisiones.

The 3.0-liter and 2.5-liter, 16-valve turbo diesel engines feature direct fuel injection by common rail into the cylinders. This precisely controls the air-fuel ratio, contributing to the excellent response and fuel efficiency. They also feature a long-life fuel filter and an advanced fuel warning system. 2.7-liter and 2.0-liter gasoline engines with VVT-i (Variable Valve Timing-intelligent), which delivers increased torque and output, better fuel economy and reduced emissions, are also available on some models.



**1KD-FTV**  
 Turbodiesel VN 3,0 litros  
 con interenfriador  
 120 kW/3400 rpm  
 343 Nm/1400-3200 rpm

**1KD-FTV**  
 3.0-liter VN Turbo Diesel  
 with Inter Cooler  
 120kW/3400rpm  
 343Nm/1400-3200rpm

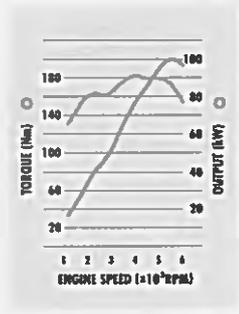


**2KD-FTV (Alto)**  
 Turbodiesel 2,5 litros  
 75 kW/3600 rpm  
 260 Nm/1600-2400 rpm

**2KD-FTV (High)**  
 2.5-liter Turbo Diesel  
 75kW/3600rpm  
 260Nm/1600-2400rpm

**2KD-FTV (Bajo)**  
 Turbodiesel 2,5 litros  
 75 kW/3600 rpm  
 200 Nm/1400-3400 rpm

**2KD-FTV (Low)**  
 2.5-liter Turbo Diesel  
 75kW/3600rpm  
 200Nm/1400-3400rpm



**2TR-FE**  
 Gasolina 2,7 litros  
 118 kW/5200 rpm  
 241 Nm/3800 rpm

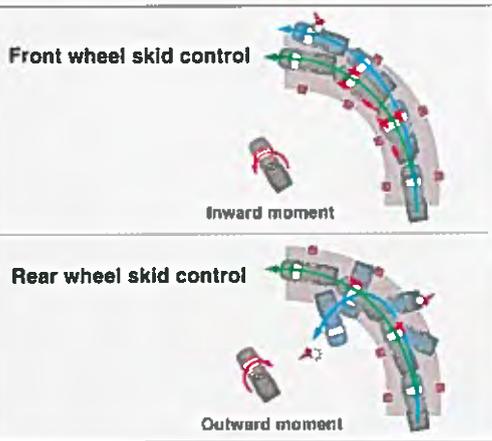
**2TR-FE**  
 2.7-liter Gasoline  
 118kW/5200rpm  
 241Nm/3800rpm

**1TR-FE**  
 Gasolina 2,0 litros  
 100 kW/5600 rpm  
 182 Nm/4000 rpm

**1TR-FE**  
 2.0-liter Gasoline  
 100kW/5600rpm  
 182Nm/4000rpm

## Seguridad activa

## Active Safety



El Hilux está equipado con frenos delanteros de discos ventilados. El ABS (sistema antibloqueo de frenos) ayuda a asegurar la estabilidad del vehículo al frenar repentinamente o en superficies resbaladizas.

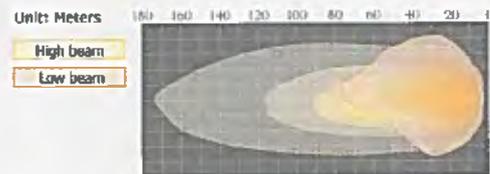
Las lámparas laterales de señal de giro están integradas en los espejos de las puertas.

The Hilux is equipped with ventilated front disc brakes. ABS (Anti-lock Brake System) helps to ensure vehicle stability when braking on slippery roads, or during sudden braking.

Side turn signal lamps are integrated into the door mirrors.

El Hilux está equipado con VSC (control de estabilidad del vehículo), un sistema electrónico destinado a ayudar al conductor a mantener el control del vehículo en condiciones adversas. El VSC no es un sustituto de las costumbres de manejo de seguridad. Factores incluyendo velocidad, condiciones de la carretera y manejo del conductor pueden afectar si el VSC será eficaz en su objetivo de evitar la pérdida de control. (Opcional sólo en los modelos Doble Cabina/4WD (H x A)/SR)

The Hilux features VSC (Vehicle Stability Control), an electronic system designed to help the driver maintain vehicle control under adverse conditions. VSC is not a substitute for safe driving practices. Factors including speed, road conditions and driver steering input can all affect whether VSC will be effective in preventing a loss of control. (Optional on Double Cab/4WD/ SR models only)



Los grandes faros con grandes reflectores distribuyen la luz en una forma amplia y larga, contribuyendo a la excelente visibilidad nocturna.

Large headlamps with large reflectors distribute light in a long wide pattern, contributing to excellent visibility at night.



Las brillantes lámparas combinadas traseras y la lámpara de parada montada en alto del tipo LED integradas en el portón trasero ofrecen a los conductores que le siguen una clara visión.

The bright rear combination lamps and an LED-type high-mount stop lamp integrated into the tailgate provide following drivers with a clear view.

## Seguridad pasiva

## Passive Safety

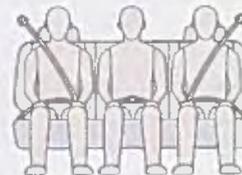


El cojín de aire ("airbag") SRS (sistema de sujeción suplementaria) del conductor y el cojín de aire SRS del pasajero delantero ayudan a reducir las lesiones de los ocupantes de los asientos delanteros en caso de colisión frontal.\*

The SRS (Supplemental Restraint System) driver airbag and SRS front passenger airbag help to reduce injury to front seat occupants in a frontal collision.\*

\* Los cojines de aire ("airbags") SRS son dispositivos suplementarios para utilizar junto con los cinturones de seguridad. El conductor y todos los pasajeros del vehículo deberán tener siempre correctamente abrochados los cinturones de seguridad. Nunca insiale encarado hacia atrás un CRS (sistema de sujeción de niños) en el asiento del pasajero delantero. Se recomienda utilizar un CRS encarado hacia delante en los asientos traseros. En cuanto a los detalles de éstas y otras características de seguridad importantes, asegúrese de leer con detenimiento el Manual del Propietario.

\* The SRS airbags are supplemental devices to be used with the seatbelts. The driver and all passengers in the vehicle must wear their seatbelts properly at all times. Never install a rear-facing CRS (Child Restraint System) on the front passenger's seat. For a forward-facing CRS, it is recommended you use it in the rear seats. For details on these and other important safety features, be sure to read the Owner's Manual carefully.



Los asientos delanteros y traseros están equipados con cinturones de seguridad ELR de 3 puntos. En algunos modelos, los asientos centrales tienen cinturones de 2 puntos de sujeción.

3-point ELR seatbelts are fitted in both the front and rear seats. 2-point seatbelts are fitted on the center seats in some models.

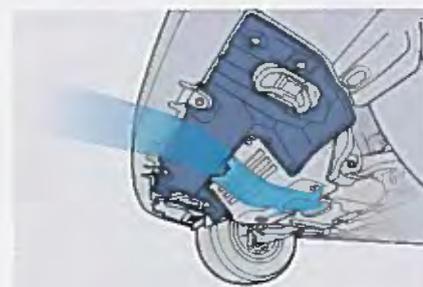


La estructura de protección contra impactos en la cabeza y en las piernas ayuda a reducir el riesgo de lesiones en una colisión.

A head and leg impact protection structure helps to reduce the risk of injury to occupants in a collision.

## Aerodinámica

## Aerodynamics



La cubierta inferior del motor suaviza el flujo de aire que pasa debajo del vehículo, contribuyendo a la excelente estabilidad del vehículo y a la magnífica percepción de la dirección. (En algunos modelos)

The engine under cover smooths the airflow under the vehicle, contributing to the excellent vehicle stability and steering feel. (Featured on some models)

La dinámica potencia y el elegante estilo del Hilux se encuentran a su disposición en una amplia gama de modelos para adaptarse a su estilo de vida.

The dynamic power and stylish comfort of the Hilux are available in a range of models to fit every lifestyle.

Double Cab

Single Cab

4WD

DX



DX



SRV



2WD

DX



DX



SRV



DX



**La calidad del Hilux está integrada en su núcleo, incluso en las partes que no se ven.**

**The Hilux's quality is woven into the core, even in parts you can't see.**

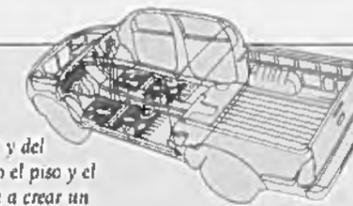


La amplia utilización de planchas livianas de acero anticorrosión para la carrocería y la caja de carga contribuye a la larga durabilidad y resistencia del Hilux.

The extensive use of lightweight, anti-corrosion steel sheeting for the body and deck contributes to the Hilux's long-lasting durability and strength.

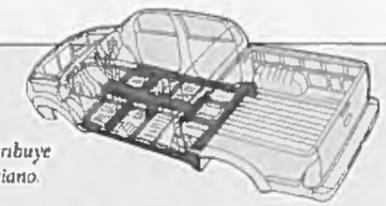
La ubicación estratégica de los materiales de amortiguamiento de la vibración y del aislamiento del ruido, incluyendo el piso y el compartimiento del motor, ayuda a crear un habitáculo silencioso.

The strategic placement of vibration damping and noise insulating materials, including the floor and engine compartment, helps to create the quiet cabin.



La utilización de acero de alta tracción para la carrocería contribuye a su excelente rigidez y peso liviano.

The use of high tensile steel sheeting for the body contributes to the excellent rigidity and light weight.



ESPECIFICACIONES	Doble Cabina						C cabina sencilla			
	4WD (4x4)			2WD (4x2)			4WD (4x4)		2WD (4x2)	
	DX 2TR-FF — 2KD-FTV (Alto)	SRV — 1KD-FTV	SR 2TR-FF — 1KD-FTV 2KD-FTV (Alto)	DX 2TR-FF 1TR-FF — 2KD-FTV (Alto) 2KD-FTV (Bajo)	SRV — 1KD-FTV	SR — 1KD-FTV 2KD-FTV (Alto)	DX 2TR-FF — 2KD-FTV (Alto)	DX 2TR-FF 1TR-FF — 2KD-FTV (Alto) 2KD-FTV (Bajo)		
Transmisión	Automática de 4 velocidades/Manual de 5 velocidades			Manual de 5 velocidades			Manual de 5 velocidades			
<b>DIMENSIONES Y PESOS</b>										
Longitud X anchura X altura totales	mm. 5260 X 1835 <sup>2</sup> , 1760 X 1860, 1850			5260 X 1835 <sup>2</sup> , 1760 X 1860, 1850, 1735			5260, 4980 <sup>1</sup> X 1835 <sup>2</sup> , 1760 X 1795		5260, 4980 <sup>1</sup> X 1835 <sup>2</sup> , 1760 X 1795, 1680	
Batalla	mm. 3085						3085			
Vía Delantera/Trasera	mm. 1540/1540 <sup>2</sup> , 1510/1510						1540/1540 <sup>2</sup> , 1510/1510			
Distancia libre al suelo	mm. 222, 212			222, 212, 181			212		212, 181	
Interior de la caja de carga longitud X anchura X altura	mm. 1520 X 1515 X 450						2315 X 1520 X 450			
Peso neto	kg. 1855-1950 <sup>1</sup> , 1720-1930 <sup>2</sup>			1565-1810			1585-1795		1345-1690	
Peso bruto del vehículo	kg. 2705 <sup>1</sup> , 2640-2705 <sup>2</sup>			2480-2705			2660-2780		2530-2705	
<b>CHASIS</b>										
Suspensión Delantera/Trasera	Horquillas oscilantes dobles (resortes espirales, con barra estabilizadora)/Ballestas -resortes de hojas-						Horquillas oscilantes dobles (resortes espirales, con barra estabilizadora)/Ballestas -resortes de hojas-			
Frenos Delantera/Traseros	Discos ventilados/Tambores						Discos ventilados/Tambores			
Radio mínimo de viraje (ruedas)	m. 6,4, 6,2			6,3, 6,1, 5,9			6,2		6,1, 5,9	
Engranaje de dirección	Cremallera y piñón						Cremallera y piñón			
Capacidad del depósito de combustible	litros 80			80, 76			80, 76		80, 76	
Neumáticos	265 65R17, 265 70R16, 255 70R15C, 205R16C			265 65R17, 265 70R16, 255 70R15C, 205 70R15C, 205R16C			255 70R15C, 205R16C		255 70R15C, 205 70R15C, 205R16C	

<sup>1</sup> Modelos de cabina chasis <sup>2</sup> Con guardafangos  
A Transmisión automática M Transmisión manual

• La adición de características extra puede alterar las cifras de esta tabla.  
• Toyota Motor Corporation se reserva el derecho de alterar cualquier parte de las especificaciones y equipamiento sin previo aviso. Las especificaciones y equipamiento están sometidos a cambios para adaptarse a las exigencias de otros mercados. En cuanto a los detalles sobre estos cambios, que pueden ser necesarios en su zona, se ruega pida información a su concesionario local.  
Nota: Los vehículos fotografiados y las especificaciones que aparecen en este catálogo pueden ser diferentes de los modelos y del equipamiento disponibles en su zona.

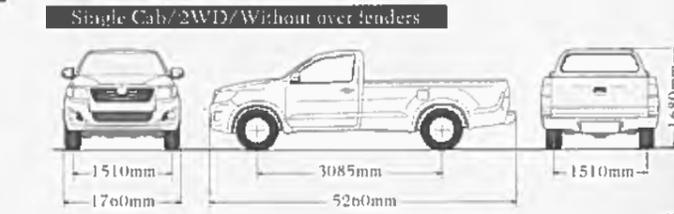
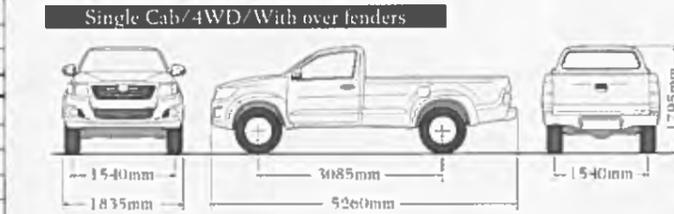
<sup>1</sup> Cab chassis models <sup>2</sup> With over fenders  
A Automate transmission M Manual transmission

• Addition of extra features may change figures in this chart.  
• Toyota Motor Corporation reserves the right to alter any details of specifications and equipment without notice. Details of specifications and equipment are also subject to change to suit local conditions and requirements. Please inquire at your local dealer for details of any such changes that might be required for your area.  
Note: Vehicles pictured and specifications detailed in this catalog may vary from models and equipment available in your area.  
• Vehicle body color might differ slightly from the painted photos in this catalog.

MOTORES	2TR-FF (Gasolina 2.7 litros)	1TR-FF (Gasolina 2.0 litros)	1KD-FTV (Turbodiesel VN 3.0 litros con interenfriador)	2KD-FTV (Alto/Turbodiesel 2.5 litros)	2KD-FTV (Bajo/Turbodiesel 2.5 litros)
Tipo	4 cil. en línea, Twin Cam (levas gemelas), 16 válvulas				
Cilindrada	cc. 2694	1998	2982	2494	2494
Potencia máxima (SAE net)	kW/rpm 118/5200	100/5600	120/3400	75/3600	75/3600
Par motor -torque- máximo (SAE net)	Nm/rpm 241/3800	182/4000	343/1400-3200	260/1600-2400	200/1400-3400
Sistema de combustible	Inyección electrónica de combustible (EFI)			Inyección directa de combustible con "common rail"	

SPECIFICATIONS	Double Cab						Single Cab			
	4WD			2WD			4WD		2WD	
	DX 2TR-FF — 2KD-FTV (High)	SRV — 1KD-FTV	SR 2TR-FF — 1KD-FTV 2KD-FTV (High)	DX 2TR-FF 1TR-FF — 2KD-FTV (High) 2KD-FTV (Low)	SRV — 1KD-FTV	SR — 1KD-FTV 2KD-FTV (High)	DX 2TR-FF — 2KD-FTV (High)	DX 2TR-FF 1TR-FF — 2KD-FTV (High) 2KD-FTV (Low)		
Transmission	4-speed automatic/5-speed manual			5-speed manual			5-speed manual			
<b>DIMENSIONS &amp; WEIGHT</b>										
Overall length X width X height	mm. 5260 X 1835 <sup>2</sup> , 1760 X 1860, 1850			5260 X 1835 <sup>2</sup> , 1760 X 1860, 1850, 1735			5260, 4980 <sup>1</sup> X 1835 <sup>2</sup> , 1760 X 1795		5260, 4980 <sup>1</sup> X 1835 <sup>2</sup> , 1760 X 1795, 1680	
Wheelbase	mm. 3085						3085			
Tread Front / Rear	mm. 1540/1540 <sup>2</sup> , 1510/1510						1540/1540 <sup>2</sup> , 1510/1510			
Ground clearance	mm. 222, 212			222, 212, 181			212		212, 181	
Deck inside length X width X height	mm. 1520 X 1515 X 450						2315 X 1520 X 450			
Curb weight	kg. 1855-1950 <sup>1</sup> , 1720-1930 <sup>2</sup>			1565-1810			1585-1795		1345-1690	
Gross vehicle weight	kg. 2705 <sup>1</sup> , 2640-2705 <sup>2</sup>			2480-2705			2660-2780		2530-2705	
<b>CHASSIS</b>										
Suspension Front / Rear	Double wishbone (Coil springs with a stabilizer bar)/Leaf springs						Double wishbone (Coil springs with a stabilizer bar)/Leaf springs			
Brakes Front / Rear	Ventilated discs/Drums						Ventilated discs/Drums			
Minimum turning radius (Tires)	m. 6,4, 6,2			6,3, 6,1, 5,9			6,2		6,1, 5,9	
Steering gear	Rack & pinion						Rack & pinion			
Fuel tank capacity	litros 80			80, 76			80, 76		80, 76	
Tires	265 65R17, 265 70R16, 255 70R15C, 205R16C			265 65R17, 265 70R16, 255 70R15C, 205 70R15C, 205R16C			255 70R15C, 205R16C		255 70R15C, 205 70R15C, 205R16C	

ENGINES	2TR-FF (2.7-liter Gasoline)	1TR-FF (2.0-liter Gasoline)	1KD-FTV (3.0-liter VN Turbo Diesel with Inter Cooler)	2KD-FTV (High 2.5-liter Turbo Diesel)	2KD-FTV (Low 2.5-liter Turbo Diesel)
Type	4-cyl. in-line Twin Cam 16-valve				
Piston displacement	cc. 2694	1998	2982	2494	2494
Max. output (SAE net)	kW/rpm 118/5200	100/5600	120/3400	75/3600	75/3600
Max. torque (SAE net)	Nm/rpm 241/3800	182/4000	343/1400-3200	260/1600-2400	200/1400-3400
Fuel system	Electronic Fuel Injection			Direct fuel injection with common rail	



 TOYOTA

# HIACE

COMMUTER



ESPECIFICACIONES	Carrocería ancha				Carrocería estándar	
	Distancia entre ejes	Distancia entre ejes súper larga	Larga distancia entre ejes		Larga distancia entre ejes	
	Techo	Techo alto	Techo medio		Techo estándar	Techo alto
	Número de plazas (Puertas)	13, 16 (4)	10, 11, 13, 16 (4)	11 (5)	11, 12, 14, 15 (4)	12 (4)
<b>Dimensiones y Pesos</b>						
Total	Longitud	mm	5380	4840		4695
	Ancho	mm	1880		1695	
	Altura*1	mm	2285	2105		1980 2240
Distancia entre ejes		mm	3110	2570		2570
Ancho de vía	Delantero	mm	1655		1470	
	Trasero	mm	1650		1465	
Interior	Longitud	mm	4205**/4250**3	3525**/3760**4	3710	3460**5/3770**7
	Ancho	mm	1695**8/1730**9		1695	1545
	Altura	mm	1565	1390		1335 1590
Voladizo	Delantero	mm	1185		1050	
	Trasero	mm	1080		1075	
Distancia al suelo		mm	185			
Peso del automóvil vacío (Min.-Máx.)		kg	1940-2110	1855-1980	1955-2055	1750-1905 1750-1865
Peso bruto del vehículo (Min.-Máx.)		kg	3120-3300	2750-3150	2850-2900	2700-3050 2750-2800
Capacidad del depósito de combustible		litros	70			
<b>Chasis</b>						
Tipo de transmisión		MT de 5 velocidades/ AT de 4 velocidades			MT de 5 velocidades	
Frenos	Delanteros	De disco				
	Traseros	De tambor				
Suspensión	Delantera	De horquilla doble				
	Trasera	De resortes de ballesta				
Tipo de engranajes de la dirección		Cremallera y piñón				
Radio mínimo de viraje		Rueda	m	6,2	5,3	5,0
Neumáticos		195R15C				
<b>Motor</b>						
Tipo de motor**10		Motor de gasolina 2,7 litros (2TR-FE)		Motor diesel de 2,5 litros (2KD-FTV)	Motor diesel de 3,0 litros (1KD-FTV)	Motor diesel de 3,0 litros (5L-E)
Nro. de cilindros y disposición		4 cilindros, en línea				
Mecanismo de válvulas		DOHC de 16 válvulas con VVT-i		DOHC de 16 válvulas		OHC
Calibre x carrera		mm	95,0 x 95,0	92,0 x 93,8	96,0 x 103,0	99,5 x 96,0
Cilindrada		c.c.	2693	2494	2982	2986
Relación de compresión		a 1	9,6	18,5	16,0	22,2
Sistema de combustible		Inyección electrónica de combustible		De tipo por conducto común		Inyección electrónica de combustible
Potencia máx. (IEEC)		kW/rpm	111/4800	75/3600	100/3400	68/4000
Par motor (torque) máx. (IEEC)		Nm/rpm	241/3800	260/1600-2400	300/1200-2400	197/2200

\*1: Vehículo sin carga \*2: Categoría DX (4250mm en algunos modelos) \*3: Categoría GL \*4: 4 filas de asientos (3710mm en modelos con asientos abatibles hacia arriba de hilera posterior) \*5: 5 filas de asientos \*6: 4 filas de asientos \*7: 5 filas de asientos \*8: Categoría GL \*9: Categoría DX \*10: Los motores disponibles varían de acuerdo con el mercado

• La adición de características extra puede cambiar las cifras de este gráfico.

• Toyota Motor Corporation se reserva el derecho de alterar cualquier detalle de las especificaciones y equipamiento sin previo aviso. Los detalles de las especificaciones y equipamiento también están sujetos a cambios para satisfacer las condiciones y requisitos locales. Sírvase consultar a su concesionario local sobre los detalles de cualquier cambio que pudiera ser requerido en su zona. Nota: Los vehículos fotografiados y los detalles de las especificaciones de este catálogo pueden ser diferentes de los modelos y equipamiento disponibles en su zona.

• El color de la carrocería de los vehículos puede diferir ligeramente del de las fotos impresas de este catálogo.

## ESTILOS DE CARROCERÍA Y DIMENSIONES

### Carrocería Ancha y Súper Larga



### Carrocería Estándar y Larga



unidad : mm



TOYOTA MOTOR SALES & MARKETING CORPORATION

1204 / R / Printed in Japan / No. 12T00076 / 807

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS RESPECTO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No.- 01-2014. "ADQUISICION DE TRES VEHICULOS AUTOMOTORES PARA USO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION" (IHCIENTI).-FONDOS NACIONALES.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26 ) días del mes de Noviembre de dos mil catorce, siendo la una de la tarde, día y hora señalados en el pliego de Condiciones de la Licitación pública relacionada para la apertura de sobres, con la presencia del Licenciado MANLIO MARTINEZ CANTOR, en su condición de Sub Director del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Licenciada MIRIAM BANEGAS, en su condición de Gerente Administrativa de la misma, Licenciada en Administración de Empresas FRANCIS ARELY PAVON GOMEZ, en su condición de Encargada de Compras y Contrataciones del Estado del IHCIENTI, el Abogado LUIS ALFREDO GALEANO ORDOÑEZ, Asesor Legal del IHCIENTI, y con la presencia de los oferentes o sus representante siguientes: a) Corporación Flores S.A., representada por el Abogado JOSE JOB MARTINEZ, tal como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública de Poder otorgada en Instrumento Público Número treinta y dos (32) en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el dos de Julio de mil novecientos noventa y tres, ante los oficios del Notario Edgardo Cáceres Castellanos, con tarjeta de Identidad número: 1617-1944-00031, inscrita bajo No.50 del Tomo: 291 del Registro de Comerciantes Sociales y el Licenciado en Mercadotecnia MARIO GUILLERMO VALLADARES GUTIERREZ, representa a "Grupo Q", con tarjeta de Identidad número: 0801-1969-03954, procediéndose en el acto a informar a los presentes que las ofertas deberán estar acompañadas de todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y de una

*FB*

*mej*

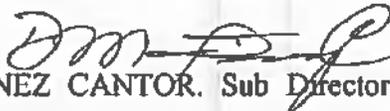
*CD*

*X*

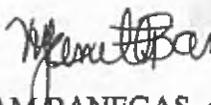
*[Handwritten signature]*

Garantía de Mantenimiento de Oferta en original, con una vigencia de 120 días calendario contados a partir del día de la apertura de la oferta y por un monto equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta expresada en lempiras, y a continuación se procede a la apertura de los sobres habiéndose presentado los sobres siguientes: 1) "Grupo Q" el monto total ofertado para el lote: un pick Up, 4x4 doble cabina es de quinientos treinta mil cuatrocientos veinte y cinco lempiras (L.530.425.00), para el lote número dos: un pick up 4x2, doble cabina es de cuatrocientos ochenta y siete mil ciento veinticinco lempiras (L.487,125.00), oferta total para lote número tres un bus urban capacidad quince pasajeros con impuestos incluidos es de seiscientos noventa y dos mil ochocientos Lempiras (L.692.800.00), el monto total de la oferta corresponde a un millón setecientos diez mil trescientos cincuenta lempiras (L.1.710.350), se adjunta Garantía de mantenimiento de oferta por el dos por ciento (2%) del valor ofertado que equivale a un monto de treinta y cuatro mil doscientos diez lempiras (L.34.210.00), cuya vigencia es del día veintiséis de Noviembre del 2014 hasta el 30 de Marzo de 2015, emitido por Banco Ficensa; se incluye un original y una copia. 2) "Corporación Flores S.A." el monto total ofertado para el lote uno: pick up doble cabina 4x4 diésel mecánico, seiscientos sesenta y siete mil ciento veinticuatro lempiras (L667.124.00); para el lote dos: pick up doble cabina 4x2 diésel mecánico: quinientos veintisiete mil novecientos setenta y cinco lempiras (L.527.975.00); lote tres: un bus de quince pasajeros diésel mecánico seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos veinte lempiras (L.658.320.00), todos los valores ofertados incluyen impuestos, para un valor total de la oferta de un millón ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos diecinueve lempiras (L.1853.419.00), se incluye garantía de mantenimiento de oferta por un monto de treinta y siete mil sesenta y nueve lempiras (L.37.069.00) con vigencia de ciento cuarenta días calendario, a partir del veintiséis de noviembre de 2014 al quince de

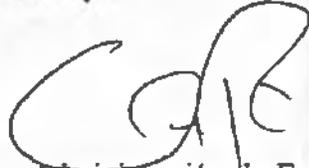
Abril de 2015 y es suscrito con Banco Ficensa, se incluye original y copia.- Con lo anterior se concluye la presente acta y firman para constancia siendo las dos de lo tarde con veinte minutos. = Lo enmendado TRES.-Vale.



MANLIO MARTINEZ CANTOR. Sub Director del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCITI).



Ingeniera MIRIAM BANEGAS, en su condición de Gerente Administrativa IHCITI.

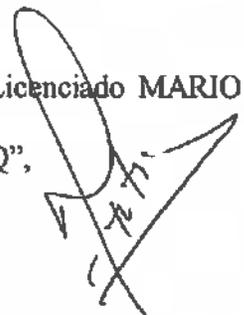


Licenciada en Administración de Empresas FRANCIS ARELY PAVON GOMEZ, en su condición de Encargada de Compras y Contrataciones del Estado del IHCITI.

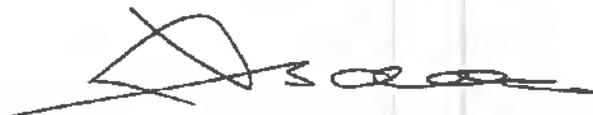


Abogado JOSÉ JOB MARTINEZ, Corporación Flores S.A.

Licenciado MARIO GUILLERMO VALLADARES GUTIERREZ, representa a "Grupo Q",



Abogado LUIS ALFREDO GALEANO ORDOÑEZ, Asesor Legal de IHCITI.





Tegucigalpa, M.D.C., 28 de Noviembre de 2014.

Abogado  
**JOSE JOB MARTINEZ.**  
Representante de "Corporación Flores S.A."  
Su Despacho.

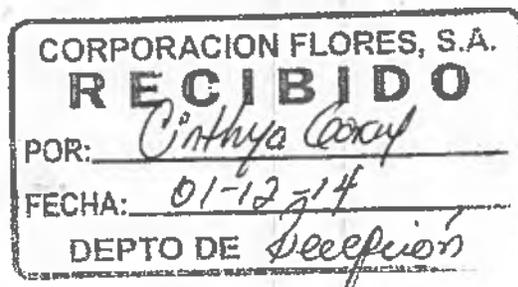
Estimado Abogado Martínez:

En relación a la participación de su representada en la Licitación Pública LPN 001-2014, requerimos que enmiende la documentación en relación a la presentación de una referencia de su representada contenida en el punto 2.1.8 numeral h) constancia de satisfacción expedida por al menos tres clientes a los cuales se ha suministrado los últimos cinco años vehículos con las características requeridas en la presente licitación, ya que solamente fueron presentadas dos y las copias.

Atentamente.

  
INGENIERA MIRIAM PANEGAS  
GERENTE ADMINISTRATIVA DEL INCIETI

Cc/ Archivo





ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS RESPECTO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No.- 01-2014. "ADQUISICION DE DOS VEHICULOS AUTOMOTORES PARA USO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION" (IHCIENTI).-FONDOS NACIONALES.

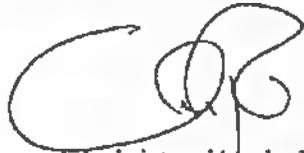
En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (2 ) días del mes de Diciembre de dos mil catorce, siendo las tres de la tarde, día y hora señalados para la celebración de esta reunión en relación al proceso de "Licitación Pública Nacional No.01-2014.- Adquisición de dos vehículos automotores para uso del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCIENTI).-Fondos Nacionales.", con la presencia del Licenciado MANLIO MARTINEZ CANTOR, en su condición de Sub Director del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Ingeniera MIRIAM BANEGAS, en su condición de Gerente Administrativa de la misma, Licenciada en Administración de Empresas FRANCIS ARELY PAVON GOMEZ, en su condición de Encargada de Compras y Contrataciones del Estado del IHCIENTI, con el objeto de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas, acordando la comisión que se enviará un oficio al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) notificando el proceso de licitación a fin de que acredite un representante.-Con lo anterior se concluye la presente reunión siendo las cuatro de la tarde.



MANLIO MARTINEZ CANTOR. Sub Director del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCIENTI).


Ingeniera MIRIAM BANEGRS, en su condición de Gerente Administrativa IHCIETI.



Licenciada en Administración de Empresas FRANCIS ARELY PAVON GOMEZ, en su  
condición de Encargada de Compras y Contrataciones del Estado del IHCIETI.



Gobierno de la  
República de Honduras



PROGRAMA PRESIDENCIAL  
CON CHAMBA VIVIS MEJOR

## CONSTANCIA

Por este medio se hace constar que mediante proceso competitivo público nacional se contrató a la empresa Corporación Flores, suscribiendo el contrato No 007-2014, para proveer 4 autobuses, los que fueron entregados en tiempo y forma, cumpliendo con todas las características establecidas en los pliegos de condiciones.

Para los fines que al interesado convenga se le extiende la presente a los dos días del mes de diciembre de dos mil catorce.



**MIGUEL ENRIQUE MORAZAN**  
DELEGADO PRESIDENCIAL  
PROGRAMA PRESIDENCIAL CON CHAMBA VIVIS MEJOR

Tegucigalpa, M.D.C.,  
03 de diciembre de 2014

Ingeniera  
Miriam Banegas  
INCIETI  
Ciudad.-

Atención: Licitación Pública LPN 001-2014

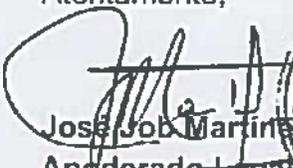
Estimada Ingeniera Banegas:

En respuesta a su nota de fecha 28 de noviembre del presente año, en la que nos solicita le presentemos la referencia comercial contenida en el punto 2.1.8 numeral h) constancia de satisfacción expedida por al menos tres clientes de las cuales solo adjuntamos dos a nuestra oferta.

Al respecto con mucho gusto estamos complementando la información solicitada por lo que adjunto le hacemos entrega de la tercera constancia la cual nos ha sido extendida por el Programa Presidencial Con Chamba Vivis mejor el día de hoy.

En espera de haber cumplido satisfactoriamente con lo solicitado y poder servirle, le saludo.

Atentamente,

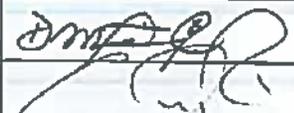
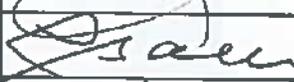
  
José Job Martínez  
Apoderado Legal



Cf: Archivo

**LISTADO ASISTENCIA  
REUNION COMISION EVALUADORA LICITACION PUBLICA NACIONAL  
LPN 001-2014**

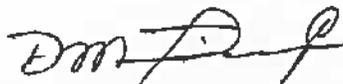
LUGAR: Oficinas Senacit - Sistema Nacional de la Calidad FECHA: 05/12/2014  
HORA: 2.00 pm

No.	NOMBRE COMPLETO	CARGO	TELEFONO	FIRMA
1	MANLIO D. MARTINEZ E	Subdirector	9877 0181	
2	Francis Arely Pardo	Encargada de compras	9947 22 59	
3.	Luis Alfredo Galcano O.	Asesor legal	9932 8557.	
4.	Miriam Yaneth Barrios	Coordinadora Administrativa	9688-4758	

ACTA DE SUBSANACIÓN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.01-2014.-  
“ADQUISICION DE TRES VEHICULOS AUTOMOTORES PARA USO DEL  
INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN (IHCJETI).-  
FONDOS NACIONALES.”

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de Diciembre de dos mil catorce, siendo las dos de la tarde, día y hora señalados para la celebración de esta reunión de subsanación en relación al proceso de “Licitación Pública Nacional No.01-2014”.-Adquisición de tres vehículos automotores para uso del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación” (IHCJETI).-Fondos Nacionales”, con la presencia del Licenciado MANLIO MARTINEZ CANTOR, en su condición de Sub Director de dicha institución, la Ingeniera MIRIAM BANEGAS, Gerente Administrativa de la misma, la Licenciada FRANCIS ARELY PAVON GOMEZ, Encargada de Compras y Contrataciones del Estado (IHCJETI), el Abogado LUIS ALFREDO GALEANO ORDOÑEZ, Asesor Legal de la institución, se recibe nota de subsanación presentada por la compañía Corporación Flores, consistente en nota de fecha tres de Diciembre del año en curso acompañada de una constancia del Programa Presidencial con chamba vivís mejor de referencia de la misma, por lo que se da por subsanada la documentación presentada por la misma.

Con lo anterior se concluye la presente siendo las dos de la tarde con veinte minutos.



MANLIO MARTINEZ CANTOR.

Sub Director IHCJETI.

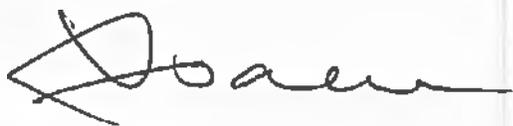
  
ING MIRIAM BANEGAS

Gerente Administrativa IHCIETI.



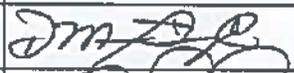
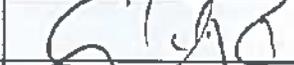
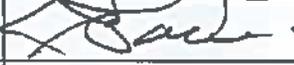
LIC. FRANCIS ARELY PAVON GOMEZ.

Encargada de Compras y Contrataciones del Estado (IHCIETI)



**LISTADO ASISTENCIA  
REUNION COMISION EVALUADORA LICITACION PUBLICA NACIONAL  
LPN 001-2014**

LUGAR: Oficinas Senacet - Sistema Nacional de la Calidad FECHA: 08/12/2014  
HORA: 2.00 pm

No.	NOMBRE COMPLETO	CARGO	TELEFONO	FIRMA
1	MANLIO D. MARTINEZ C.	Subdirector	98770181	
2	Francis Andy Pardo Trono	Encargado de compras	9947 2259	
3	Luis Alfredo Galemi B.	Asesor Legal	99328557	
4	Miriam Yameth Bancez	Gerente Administrativa	9688-4758	

**ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS OFERTAS DE LA LPN 001-2014**

LUGAR: Oficina Seracut - SUC

FECHA: 08/12/2014

HORA: 2:00 pm

TIPO DE VEHICULO: PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 DIESEL

No.	ANÁLISIS		PROVEEDORES			
			CORPORACION FLORES S.A.		GRUPO Q	
	UNIDAD	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	TRACCION: 4 X4	4 X4 /	/		/	
2	MOTOR	2,500 CC. Mínimo con Turbo /	/		/	
3	COMBUSTIBLE	Diésel /	/		/	
4	CAPACIDAD	Cinco (5) /	/		/	
5	COLOR	Blanco /	/		/	
6	POTENCIA NORMAL	100 HP Mínima /	/		/	
7	TRANSMISION	Mecánica /	/		/	
8	DIRECCION	Hidráulica /	/		/	
9	LLANTAS	Una de repuesto /	/		/	
10	INTERIOR	Tablero de instrucciones y marcadores, Aire acondicionado, espejo retrovisor, luz interior, guantera, viseras solares, asiento con tapicería de tela y apoya cabezas /	/		/	
11	EXTERIOR	Loderas frontales y traseras, tapón de combustible, espejos retrovisores, luces halógenas frontales (para niebla), protección de paila (duraliner), con camper. /	/		/	
12	GARANTIA	Mínima de tres (3) años o 100,000 kilómetros, lo que ocurra primero. /	/		/	
13	MANUALES	Incluir manuales del conductor y mantenimiento				

		<b>preventivo en español.</b>				
14	HERRAMIENTAS	Incluir set de herramientas que se ofrecen.	/		/	

**ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS OFERTAS DE LA LPN 001-2014**

LUGAR: Oficinas Senacit - SNC

FECHA: 08/12/2014

HORA: 2.00 pm

TIPO DE VEHICULO: PICK UP DOBLE CABINA 4 X 2 DIESEL

No.	ANÁLISIS		PROVEEDORES			
			CORPORACION FLORES		GRUPO Q	
	UNIDAD	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	TRACCION: 4 X4	4 X2	/		/	
2	MOTOR	2,500 CC. Mínimo con Turbo	/		/	
3	COMBUSTIBLE	Diésel	/		/	
4	CAPACIDAD	Cinco (5) personas	/		/	
5	COLOR Y AÑO	Blanco/2014	/		/	
6	POTENCIA NORMAL	100 HP Mínima	/		/	
7	TRANSMISION	Mecánica	/		/	
8	DIRECCION	Hidráulica	/		/	
9	LLANTAS	Una de repuesto	/		/	
10	INTERIOR	Tablero de instrucciones y marcadores, Aire acondicionado, espejo retrovisor, luz interior, guantera, viseras solares, asiento con tapicería de tela y apoya cabezas	/		/	
11	EXTERIOR	Loderas frontales y traseras, tapón de combustible, espejos retrovisores, luces halógenas frontales (para niebla), protección de paila (duraliner).	/		/	
12	GARANTIA	Mínima de tres (3) años o 100,000 kilómetros, lo que ocurra primero.	/		/	
13	MANUALES	Incluir manuales del conductor y				

		<b>mantenimiento preventivo en español.</b>				
14	HERRAMIENTAS	Incluir set de herramientas que se ofrecen.				

**ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS OFERTAS DE LA LPN 001-2014**

LUGAR: Oficinas SENACIT - SNC

FECHA: 08/12/2014

HORA: 2.00 pm

TIPO DE VEHICULO: MICROBUS DE 15 PASAJEROS DIESEL

No.	ANÁLISIS		PROVEEDORES			
			CORPORACION FLORES		GRUPO Q	
	UNIDAD	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	COMBUSTIBLE	Diésel	/		/	
2	CAPACIDAD	Quince (15)	/		/	
3	COLOR/AÑO	Blanco/2014	/		/	
4	POTENCIA NORMAL	100 HP Mínima	/		/	
5	TRANSMISION	Mecánica	/		/	
6	DIRECCION	Hidráulica	/		/	
7	LLANTAS	Incluir una llanta de repuesto	/		/	
8	INTERIOR	Tablero de instrucciones y marcadores, Aire acondicionado, espejo retrovisor, luz interior, guantera, visera, asiento con tapicería de tela y apoya cabezas, radio AM/FM, Cinturones de Seguridad.	/		/	
9	EXTERIOR	Loderas frontales y traseras, tapón de combustible, espejos retrovisores, luces halógenas frontales y rines sencillos.	/		/	
10	GARANTIA	Mínima de tres (3) años o 100,000 kilómetros, lo que ocurra primero.	/		/	
11	MANUALES	Incluir manuales del conductor y mantenimiento preventivo en español.	/		/	
12	HERRAMIENTAS	Incluir set de herramientas que se ofrecen.	/		/	



# IHCIETI

Instituto Hondureño de Ciencia,  
Tecnología y la Innovación



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

### CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS LPN 001-2014

LUGAR: Quismas Senacit - Sistema Nacional de Calidad FECHA: 08/12/2014  
HORA: 2.00 pm

No.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PROVEEDORES					
				CORPORACION FLORES S.A.			GRUPO Q		
				Costo Unitario	Impuesto Sobre Venta	Total	Costo Unitario	Impuesto Sobre Venta	Total
1	1	VEHICULO	PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4 DIESEL	L. 580,107.83	L. 87,016.17	L. 667,124.00	L. 461,239.13	L. 69,185.87	L. 530,425.00
2	1	VEHICULO	PICK UP DOBLE CABINA 4 X 2 DIESEL	459,108.70	68,866.30	527,975.00	423,586.96	63,538.04	487,125.00
3	1	VEHICULO	BUS DE 15 PASAJEROS DIESEL	572,452.17	85,867.83	658,320.00	602,434.78	90,365.22	692,800.00
TOTAL				1,611,668.70	241,750.30	1,853,419.00	1,487,260.87	223,089.13	1,710,350.00

Lic. Manlio Martínez  
Sub Director IHCIETI

Ing. Miriam Banegas  
Gerente Administrativo IHCIETI



Licda. Arely Pavón  
Encargada de Compras IHCIETI

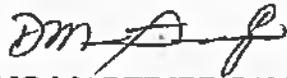
ACTA DE ANALISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACION EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.01-2014.-"ADQUISICION DE TRES VEHICULOS AUTOMOTORES PARA USO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN (IHCIEI).-FONDOS NACIONALES."

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de Diciembre de dos mil catorce, siendo las dos de la tarde, día y hora señalados para la celebración de esta reunión de análisis y evaluación en relación al proceso de "Licitación Pública Nacional No.01-2014".-Adquisición de tres vehículos automotores para uso del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación" (IHCIEI).-Fondos Nacionales", en las instalaciones de SENACIT, con la presencia del Licenciado MANLIO MARTINEZ CANTOR, en su condición de Sub Director de dicha institución, la Ingeniera MIRIAM BANEGAS, Gerente Administrativa de la misma, la Licenciada FRANCIS ARELY PAVON GOMEZ, Encargada de Compras y Contrataciones del Estado (IHCIEI), el Abogado LUIS ALFREDO GALEANO ORDOÑEZ, Asesor Legal de la institución, se procede a efectuar el análisis de la documentación ofertada efecto para el cual se tiene a la vista un cuadro comparativo de las ofertas presentadas que determina los requerimientos puntuales contenidos en las bases de licitación en relación a las ofertas y con relación a cada uno de los vehículos, asimismo, el cuadro comparativo y el análisis técnico de las ofertas presentadas por cada uno de los vehículos ofertados, documentos en los cuales se ha corroborado los requisitos exigidos en las bases de la licitación determinándose en consecuencia y habiéndose revisado las ofertas con los requerimientos según las bases de licitación se establece que las compañías ofertantes presentan todos los requisitos exigidos salvo que en cuanto a la propuesta de grupo "Q" que referente a los vehículos oferta presentar el camper dentro de un mes y la propuesta de Corporación Flores S.A., ya lo incluye, en las propuestas el costo de



los campers está incluido en el valor total y que en cuanto a precio respecto de los vehículos resulta un mejor precio la propuesta de Grupo Q, en cuanto a los vehículos 4x4 y 4x2., y en cuanto al bus resulta un mejor precio la propuesta de Corporación Flores S.A.; por lo que se recomienda a la Dirección del Instituto Hondureño de Ciencia y Tecnología (IHCITI) adjudicar la licitación de dichos vehículos automotores en ese sentido.

Con lo anterior se concluye la presente acta siendo las cuatro con treinta minutos de la tarde.



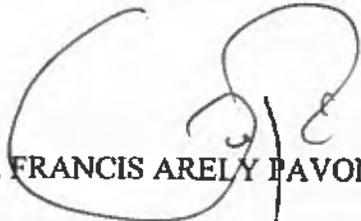
MANLIO MARTINEZ CANTOR.

Sub Director IHCITI.



ING. MIRIAM BANEGAS

Gerente Administrativa IHCITI.



LIC. FRANCIS ARELY PAVON GOMEZ.

Encargada de Compras y Contrataciones del Estado (IHCITI)



Abogado LUIS ALFREDO GALEANO ORDOÑEZ.

ASESOR LEGAL.

Tegucigalpa M.D.C.  
17 de Diciembre del 2014



**LICENCIADO**  
**RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMAN**  
*Director Ejecutivo IHCIETI*

Distinguido Licenciado Guzman

Reciba a través de la presente un cordial saludo y éxitos en sus funciones, así mismo aprovecho la oportunidad para informarles que estaré fuera del país desde el Jueves 18 de Diciembre retornando el 7 de Enero del 2015, en tal sentido y en vista de tener un proceso licitatorio vigente, es que se le está Confiriendo poder Amplio y Suficiente al Ingeniero Francis Alberto Bu Escobar con identidad No 0801-1979-00025 para que pueda firmar contratos y evacuar cualquier consulta referente al proceso que Grupo Q lleva con ustedes.

Las generales del Ingeniero Francis Bu son:

NOMBRE: FRANCIS ALBERTO BU ESCOBAR  
PROFESION: INGENIERO INDUSTRIAL  
IDENTIDAD: 0801-1979-00025  
EMAIL: [fbu@grupooq.com](mailto:fbu@grupooq.com)  
Teléfono: 22904427  
Celular 31785492 o 98967934

Agradeceré me puedan copiar cualquier correo para estar pendiente de que sea evacuado de inmediato y de conformidad con sus requerimientos., [mvalladares@grupooq.com](mailto:mvalladares@grupooq.com).

Sin otro particular

Atentamente

  
**MARIO VALLADARES**  
Apoderado Especial

**GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.**

**GRUPO Q**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES  
MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 001-2014 IHCIETI  
“ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DEL  
INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”**

**NOSOTROS: RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMAN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Químico, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1955-04480**, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN (IHCIETI)**, nombrado según Acuerdo Ejecutivo número veintinueve guion dos mil catorce (29-2014) de fecha treinta y uno de Enero de dos mil catorce; y, por otra parte **FRANCIS ALBERTO BÚ ESCOBAR**, mayor de edad, Ingeniero Industrial, y vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No. **0801-1979-00025**, actuando en su condición de representante legal de la Sociedad Mercantil denominada **GRUPO Q HONDURAS SA DE CV**, con Registro Tributario Nacional No. **08019004467912**, Sociedad constituida mediante Escritura Pública No. **390** de fecha **28 de Octubre de 2004** ante el notario Máximo Jerez Solórzano con colegiación número **01405**, inscrita con número **63** del tomo **571** del Registro de Comerciantes Sociales de Tegucigalpa MDC; ambos en el pleno goce de sus derechos civiles y con capacidad legal suficiente para la realización de este acto, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DOS**

**VEHÍCULOS AUTOMOTORES MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 001-2014 IHCIETI “ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”** con el objeto de que el segundo de los que suscriben provea a favor y a satisfacción del INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (IHCIETI), la Adquisición de tres vehículos automotores solicitados en la **Licitación Pública No. 001-2014- IHCIETI**, ambas partes, sujetamos el contrato en referencia a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: DIFINICIONES.** Para efectos del presente contrato los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: El Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología y la Innovación se conocerá como **“IHCIETI”** o **“EL COMPRADOR”**; la empresa GRUPO Q HONDURAS SA DE CV se conocerá como **“EL PROVEEDOR”**. Todos los productos, materias primas, y/u otros materiales que el proveedor este obligado a suministrar al Comprador de conformidad con el Contrato se denominarán **“SERVICIOS”**; **“IHCIETI”** o **“COMPRADOR”** es la entidad que adquiere los servicios conexos especificados en este “Contrato” celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos los anexos y todos los documentos incorporados al Contrato por referencia. La realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato se denominará **“CUMPLIMIENTO”**. **“DÍA”** significa día calendario; **“DOCUMENTOS CONTRACTUALES”** Forman parte de este contrato los siguientes Documentos: Bases de Licitación de la Oferta presentada y todas las adendas a los mismos; **“ENTREGA”** significa asignar los vehículos para uso del

Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología y la Innovación, del Proveedor al Comprador de acuerdo con los Términos y condiciones dispuestos en el Contrato. "PRECIO DEL CONTRATO" es el Precio pagadero al Proveedor de conformidad con la oferta presentada, en este caso es GRUPO Q HONDURAS SA DE C V cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador; "LEMPIRAS O LPS" es la moneda de curso legal en la República de Honduras. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** El Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología y la Innovación mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y las Bases de Licitación correspondientes ADJUDICÓ el presente contrato mediante Oficio No. **CYT-103-2014** de fecha **19 de Diciembre de 2014** a la empresa GRUPO Q HONDURAS SA DE CV conocida en el presente contrato como "EL PROVEEDOR" mediante el Proceso de Licitación Pública No. **001-2014- IHCIETI** relativa al suministro de dos vehículos: Un (1) Pick Up doble cabina 4x4 con Camper que corresponde al Lote 1; Un (1) Pick Up doble cabina 4x2 que corresponde al Lote 2; Observando para tal efecto los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las Disposiciones Generales para la ejecución del presupuesto del presente año. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante el presente contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar al "IHCIETI" los dos vehículos cuyas especificaciones técnicas constan en los pliegos de licitación adjuntos a éste contrato. **CUARTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que se oponga a sus estipulaciones, los siguientes anexos, Anexo 1: Pliegos de la Licitación Pública No. **001-2014 IHCIETI "ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS**

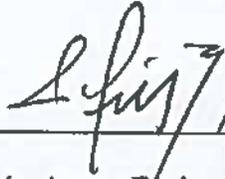
AUTOMOTORES PARA USO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN” y adendas, Anexo 2: Oferta Económica, Es entendido y aceptado que éste contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimiento o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad duda o disputa de la interpretación del contrato y sus anexos, el texto del contrato tiene prevalencia. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El “IHCIETI” se compromete a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 09/100 LEMPIRAS EXACTOS (L.884,826.09) por la recepción satisfactoria de los vehículos que se mencionan en los Pliegos de Licitación correspondientes. El monto del contrato se pagará totalmente en Lempiras moneda oficial de la República de Honduras. El pago se efectuará de la siguiente manera: Un solo pago (100%), Dicho pagos se efectuarán contra entrega de las correspondientes facturas. “EL PROVEEDOR” será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres y otros pagos similares incurridos hasta la entrega de los bienes objeto de este contrato. **SEXTA: PLAZO DE ENTREGA:** “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “IHCIETI” los vehículos descritos en los Pliegos de Licitación correspondientes en el plazo de siete (07) días calendario contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato. La recepción de dichos vehículos se hará en las Oficinas del Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología y la Innovación ubicadas en Colonia Lomas del Guijarro, Edificio Torre Alfa, Quinto Piso, en presencia de la Comisión de Recepción que designe la Gerencia Administrativa de “IHCIETI” y del representante legal de “EL PROVEEDOR”. Una vez levantada el Acta de Recepción, se procederá a la inspección,

prueba y verificación de los vehículos por el técnico que designe la Gerencia Administrativa de "IHCIETI". La suscripción de esta acta por parte de "IHCIETI" no exime a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones contraídas respecto a especificaciones técnicas, calidad y demás indicadas en los Pliegos de Licitación Pública No. 001-2014 IHCIETI, en las ofertas técnicas y económicas presentadas por "EL PROVEEDOR", en los documentos emitidos por el fabricante y en cualquier otro documento que forme parte integral de este contrato. **SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** "EL PROVEEDOR" está en la obligación de presentar a favor de "IHCIETI" al momento de suscribir el siguiente contrato una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO equivalente al quince por ciento (15%) del valor de este contrato, que servirá para garantizar que "EL PROVEEDOR" cumplirá con todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas o producto de este contrato y estará vigente noventa (90) días calendario después del plazo previsto para la entrega de los vehículos. La no presentación de la garantía solicitada dejará sin valor y efecto la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta. La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO será devuelta por el "IHCIETI" a más tardar dentro de los noventa días calendarios siguientes a la fecha en que "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. **OCTAVA: GARANTÍA DE CALIDAD:** Por lo menos diez (10) días hábiles antes del vencimiento de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO del Contrato "EL PROVEEDOR" deberá sustituir la misma por una GARANTÍA DE CALIDAD de los vehículos descritos en los Pliegos de Licitación correspondientes, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, la que tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de entrega de los vehículos

establecida en este contrato. La no presentación de esta garantía en el plazo especificado dará lugar a la ejecución de la garantía de cumplimiento. La GARANTÍA DE CALIDAD será reintegrada por "IHCIETI" una vez cumplida su vigencia. En caso de descubrir durante el periodo de garantía que los vehículos recibidos presentan defectos, "EL PROVEEDOR" deberá cambiarlos sin costo alguno para el "IHCIETI" por otros de igual condición, calidad y características, presentando la Gerencia Administrativa el correspondiente reclamo a "EL PROVEEDOR" para que reemplace o solucione el problema de incumplimiento. Si dicho reclamo no es atendido de conformidad, "IHCIETI" procederá a ejecutar la GARANTÍA DE CALIDAD a que se refiere ésta cláusula. (Esta garantía tiene carácter de Título Ejecutivo). **NOVENA: CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR:** Por medio de este contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a lo siguiente: a) Cumplir con las normas de mantenimiento, tiempos máximos de respuesta y reparación, en caso de fallas en los productos objeto de este contrato. b) Los vehículos deberán ser nuevos y que se ajusten estrictamente a las especificaciones técnicas indicadas en su oferta. c) Reemplazar cualquier pieza que resultare dañada o inútil por motivo de fabricación defectuosa. d) Entregar a "IHCIETI" los manuales necesarios para operar los vehículos. **DÉCIMA: MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser reformado o adicionado, por acuerdo entre las partes contratantes, mediante la suscripción de un acuerdo con las mismas condiciones del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: PAGO FINAL Y FINIQUITO:** Al recibir el "IHCIETI" las facturas por los bienes objeto de este contrato, las analizará y verificará que se han cumplido las especificaciones técnicas satisfactoriamente y comprobará la solvencia de la firma con todas las obligaciones contractuales como consecuencia de la

ejecución de este instrumento, procediéndose luego el pago de la cantidad que se le adeuda. **DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial de las partes de las obligaciones que les corresponden de acuerdo a este contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados. **DÉCIMA TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** 1) Incumplimiento de las cláusulas de este contrato. 2) Falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o demás garantías a cargo del proveedor dentro de los plazos correspondientes. 3) La muerte del proveedor si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La disolución de la Sociedad Mercantil. 5) La declaración de quiebra o suspensión de pagos del proveedor o su comprobada incapacidad financiera. 6) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los productos. 7) Las demás que establezca expresamente el contrato y leyes aplicables. **DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA:** El presente contrato entrará en vigencia a partir de su firma por ambas partes y terminará con el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes establecidas en este contrato de conformidad a los Pliegos de Licitación. **DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato, las partes resolverán de forma conciliatoria, previo a someterse a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, Francisco Morazán. **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su

totalidad su contenido, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma por duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 23 días del mes de Diciembre de 2014.


Ramón Arturo Espinoza Cruz  
Director Ejecutivo IHCIETI



Francis Alberto Bú Escobar  
Representante Legal Grupo Q  
Honduras SA de CV

**GRUPO Q HONDURAS, S.A. DE C.V.**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 001-2014 IHCIETI “ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”**

NOSOTROS: **RAMON ARTURO ESPINOZA GUZMAN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Químico, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1955-04480**, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (IHCIETI)**, nombrado según Acuerdo Ejecutivo número veintinueve guion dos mil catorce (29-2014) de fecha treinta y uno de Enero de dos mil catorce; y, por otra parte **JOSE JOB MARTINEZ**, mayor de edad, Abogado, y vecino de este municipio, con tarjeta de identidad No.1617-1944-00031, actuando en su condición de representante legal de la Sociedad Mercantil denominada **CORPORACION FLORES S.A**, con Registro Tributario Nacional No. **08019002282617**, Sociedad constituida mediante Escritura Pública No. 13 de fecha 12 de mayo de 1992 ante el notario Rodil Rivera Rodil con colegiación número 0577 , inscrita con número 47 del tomo 268 del Registro de Comerciantes Sociales de Tegucigalpa MDC; ambos en el pleno goce de sus derechos civiles y con capacidad legal suficiente para la realización de este acto, hemos convenido celebrar el presente



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 001-2014 IHCIETI "ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN"** con el objeto de que el segundo de los que suscriben provea a favor y a satisfacción del INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN (IHCIETI), la Adquisición de un vehículo automotor solicitado en la Licitación Pública No. 001-2014-IHCIETI, ambas partes, sujetamos el contrato en referencia a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: DIFINICIONES:** Para efectos del presente contrato los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: El Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología y la Innovación se conocerá como "IHCIETI" o "EL COMPRADOR"; la empresa CORPORACION FLORES S.A. se conocerá como "EL PROVEEDOR". Todos los productos, materias primas, y/u otros materiales que el proveedor este obligado a suministrar al Comprador de conformidad con el Contrato se denominarán "SERVICIOS"; "IHCIETI o COMPRADOR" es la entidad que adquiere los servicios conexos especificados en este "Contrato" celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos los anexos y todos los documentos incorporados al Contrato por referencia. La realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato se denominará "CUMPLIMIENTO". "DÍA" significa día calendario;



"DOCUMENTOS CONTRACTUALES" Forman parte de este contrato los siguientes Documentos: Bases de Licitación de la Oferta presentada y todas las adendas a los mismos; "ENTREGA" significa asignar los vehículos para uso del Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología y la Innovación, del Proveedor al Comprador de acuerdo con los Términos y condiciones dispuestos en el Contrato. "PRECIO DEL CONTRATO" es el Precio pagadero al Proveedor de conformidad con la oferta presentada, en este caso es CORPORACION FLORES S.A. cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador; "LEMPIRAS O LPS" es la moneda de curso legal en la República de Honduras. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** El Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología y la Innovación mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y las Bases de Licitación correspondientes ADJUDICÓ el presente contrato mediante Oficio No. CYT-104-2014 de fecha 19 de Diciembre de 2014 a la sociedad CORPORACION FLORES S.A., conocida en el presente contrato como "EL PROVEEDOR" mediante el Proceso de Licitación Pública No. 001-2014-IHCITI relativa al suministro de un vehículo: (1) Microbús que corresponde al Lote 3; Observando para tal efecto los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las Disposiciones Generales para la ejecución del presupuesto del presente año. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante el presente contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar al "IHCITI" un vehículo cuyas especificaciones técnicas constan en los pliegos de licitación adjuntos a éste contrato.



**CUARTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que se oponga a sus estipulaciones, los siguientes anexos, Anexo 1: Pliegos de la Licitación Pública No. 001-2014 IHCITI “ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA USO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN” y adendas, Anexo 2: Oferta Económica, Es entendido y aceptado que éste contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimiento o acuerdos, ya sean orales o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad duda o disputa de la interpretación del contrato y sus anexos, el texto del contrato tiene prelación. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El “IHCITI” se compromete a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L.658, 320.00), reteniendo el 15% correspondiente al Impuesto Sobre la Venta, siendo un total a pagar de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 17/100 (L.572, 452.17) por la recepción satisfactoria de un vehículo que se mencionan en los Pliegos de Licitación correspondientes. El monto del contrato se pagará totalmente en Lempiras moneda oficial de la República de Honduras. El pago se efectuará de la siguiente manera: Un solo pago (100%), Dichos pagos se efectuarán contra entrega de las correspondientes facturas. “EL PROVEEDOR” será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres y otros pagos similares incurridos hasta la entrega de los



bienes objeto de este contrato. **SEXTA: PLAZO DE ENTREGA: “EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar a “IHCITI” un vehículo descrito en los Pliegos de Licitación correspondientes en el plazo de siete (07) días calendario contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato. La recepción de dicho vehículo se hará en las Oficinas del Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología y la Innovación ubicadas en Colonia Lomas del Guijarro, Edificio Torre Alfa, Quinto Piso, en presencia de la Comisión de Recepción que designe la Gerencia Administrativa de “IHCITI” y del representante legal de “EL PROVEEDOR”. Una vez levantada el Acta de Recepción, se procederá a la inspección, prueba y verificación de los vehículos por el técnico que designe la Gerencia Administrativa de “IHCITI”. La suscripción de esta acta por parte de “IHCITI” no exime a “EL PROVEEDOR” de las obligaciones contraídas respecto a especificaciones técnicas, calidad y demás indicadas en los Pliegos de Licitación Pública No. 001-2014 IHCITI, en las ofertas técnicas y económicas presentadas por “EL PROVEEDOR”, en los documentos emitidos por el fabricante y en cualquier otro documento que forme parte integral de este contrato. **SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: “EL PROVEEDOR”** está en la obligación de presentar a favor de “IHCITI” al momento de suscribir el siguiente contrato una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO equivalente al quince por ciento (15%) del valor de este contrato, que servirá para garantizar que “EL PROVEEDOR” cumplirá con todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas o producto de este contrato y estará vigente noventa (90) días calendario



después del plazo previsto para la entrega de un vehículo. La no presentación de la garantía solicitada dejará sin valor y efecto la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta. La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO será devuelta por el "IHCITI" a más tardar dentro de los noventa días calendarios siguientes a la fecha en que "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**OCTAVA: GARANTÍA DE CALIDAD:** Por lo menos diez (10) días hábiles antes del vencimiento de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO del Contrato "EL PROVEEDOR" deberá sustituir la misma por una GARANTÍA DE CALIDAD de un vehículo descrito en los Pliegos de Licitación correspondientes, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, la que tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de entrega de los vehículos establecida en este contrato. La no presentación de esta garantía en el plazo especificado dará lugar a la ejecución de la garantía de cumplimiento. La GARANTÍA DE CALIDAD será reintegrada por "IHCITI" una vez cumplida su vigencia. En caso de descubrir durante el período de garantía que el vehículo recibido presenta defectos, "EL PROVEEDOR" deberá cambiarlos sin costo alguno para el "IHCITI" por otro de igual condición, calidad y características, presentando la Gerencia Administrativa el correspondiente reclamo a "EL PROVEEDOR" para que reemplace o solucione el problema de incumplimiento. Si dicho reclamo no es atendido de conformidad, "IHCITI" procederá a ejecutar la GARANTÍA DE CALIDAD a que se refiere ésta cláusula. (Esta garantía tiene carácter de Título Ejecutivo). **NOVENA: CONDICIONES**

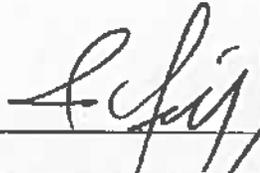


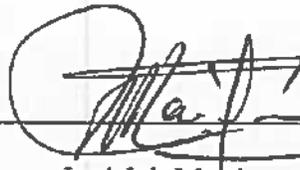
**QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR:** Por medio de este contrato “EL PROVEEDOR” se obliga a lo siguiente: a) Cumplir con las normas de mantenimiento, tiempos máximos de respuesta y reparación, en caso de fallas en los productos objeto de este contrato. b) El vehículo debe ser nuevo y que se ajuste estrictamente a las especificaciones técnicas indicadas en su oferta. c) Reemplazar cualquier pieza que resultare dañada o inútil por motivo de fabricación defectuosa. d) Entregar a “IHCITI” los manuales necesarios para operar el vehículo. **DÉCIMA: MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser reformado o adicionado, por acuerdo entre las partes contratantes, mediante la suscripción de un acuerdo con las mismas condiciones del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: PAGO FINAL Y FINIQUITO:** Al recibir el “IHCITI” las facturas por los bienes objeto de este contrato, las analizará y verificará que se han cumplido las especificaciones técnicas satisfactoriamente y comprobará la solvencia de la firma con todas las obligaciones contractuales como consecuencia de la ejecución de este instrumento, procediéndose luego el pago de la cantidad que se le adeuda. **DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial de las partes de las obligaciones que les corresponden de acuerdo a este contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados. **DÉCIMA TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** 1) Incumplimiento de las cláusulas de este contrato. 1) Falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o demás garantías a cargo del



proveedor dentro de los plazos correspondientes. 2) La muerte del proveedor si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 3) La disolución de la Sociedad Mercantil. 4) a declaración de quiebra o suspensión de pagos del proveedor o su comprobada incapacidad financiera. 5) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los productos. 6) El mutuo acuerdo de las partes. 7) Las demás que establezca expresamente el contrato y leyes aplicables. **DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA:** El presente contrato entrará en vigencia a partir de su firma por ambas partes y terminará con el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes establecidas en este contrato de conformidad a los Pliegos de Licitación. **DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato, las partes resolverán de forma conciliatoria, previo a someterse a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, Francisco Morazán. **DÉCIMA SEXTA: ACEPATCIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma por duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 23 días del mes de Diciembre de 2014.



  
  
Ramón Arturo Espinoza  
Director Ejecutivo IHCIETI

  
  
José Job Martínez  
Representante Legal Corporación  
Flores S.A.